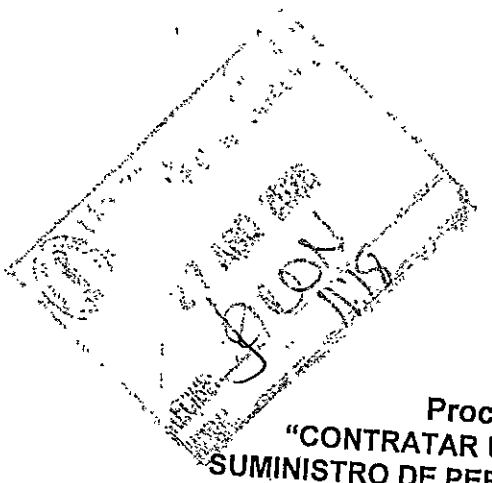

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Proceso de Invitación Publica No. UC389-2026
"CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS MONTERÍA Y LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERASTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA".

Propuesta presentada por: TEMPOTRABAJO S.A.S
Nombre o razón social: TEMPOTRABAJO S.A.S
Nombre del Representante legal del proponente: EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
No. de NIT o C.C. No. 72.345.760
Dirección CRA 44 No 74-05 OF12
N° Teléfono - N° de fax 3153623858
Correo electrónico comercial@tempotrabajo.con; gerencia@tempotrabajo.com
ORIGINAL

TEMPOTRABAJO

TABLA DE CONTENIDO

INVITACION PUBLICA UC389-2026

"CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS MONTERÍA Y LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERASTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA"

TITULO	PAG.
DOCUMENTOS JURIDICOS	
ANEXO No 1 CARTA PRESENTACION	1
ANEXO No 2 COMPROMISO ANTICORRUPCION	4
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	6
HOJA DE VIDA DE LA FUNCION PUBLICA TEMPOTRABAJO SAS	11
CERTIFICACION DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL	13
CEDULA DE CIUDADANIA REVISOR FISCAL	14
TARJETA PROFESIONAL REVISOR FISCAL	15
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES REVISOR FISCAL	16
RUT	17
CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	22
ANTECEDENTES PROCURADURIA	23
ANTECEDENTES CONTRALORIA	25
ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES	27
MEDIDAS CORRECTIVAS	28
REDAM	30
ANTECEDENTES POLICIA	31
POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA	**33**
FACTURA POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA	48
COMPROBANTE TRANSFERENCIA POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA	50
COMPROBANTE PAGO POLIZA SERIEDAD DE LA OFERTA	51
RUP	52
RESOLUCION DE FUNCIONAMIENTO TEMPOTRABAJO	72
CERTIFICACION VIGENCIA FUNCIONAMIENTO	74
ACREDITACION SUCURSAL MONTERIA	75
POLIZA TRABAJADORES EN MISION 2026	78
CERTIFICACION NO SANCIONES MINTRABAJO	90

TEMPOTRABAJO

DOCUMENTOS TECNICOS	
ANEXO No 3 ACREDITACION DE EXPERIENCIA	91
CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA	92
HOJA DE VIDA SUPERVISOR 1	101
SOPORTES SUPERVISOR 1	105
HOJA DE VIDA SUPERVISOR 2	115
SOPORTES SUPERVISOR 2	119
PLANILLAS DE PAGO SEGURIDAD SOCIAL 75 EMPLEADOS	123
DOCUMENTOS PONDERABLES	
HOJA DE VIDA COORDINADOR	136
SOPORTES COORDINADOR	139
HOJA DE VIDA LIDER SST	153
SOPORTES LIDER SST	156
CERTIFICACIONES DE TRABAJO EN ALTURAS	186
ANEXO No 5 PROPUESTA ECONOMICA	213
ANEXO 6A PROMOCIONSERVICIOS NACIONALES O TRATO NACIONAL	217
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL	218
CEDULA DE CIUDADANIA REPRESENTANTE LEGAL	223
ANEXO No 9 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	224
SOPORTES EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	225
DOCUMENTOS SST	
POLITICA Y OBJETIVOS DE SST	255
DESIGNACION RESPONSABLE SST	258
SOPORTES PROFESIONAL SST	260
AUTOEVALUACION SGSST	266
ASIGNACION RESPONSABILIDADES EN EL SGSST	268
PLAN DE TRABAJO SGSST	281
ASIGNACION DEL PRESUPUESTO Y RECURSOS	290
REGLAMENTO DE SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL	294
REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO	298
ACTA CONFORMACION COPASST	363
MATRIZ IDENTIFICACION DE PELIGROS, EVALUACION Y VALORACION DE RIESGOS	372
MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES	435
PROGRAMA DE PREVENCIONY PROTECCION CONTRA CAIDAS EN ALTURAS	451
PROGRAMA DE GESTION DE RIESGO PRIORITARIO	495
PROGRAMA DE CAPACITACIONES	553

DOCUMENTOS JURIDICOS

TEMPOTRABAJO

ANEXO 1
MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Montería, agosto 28 de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Aten. Oficina de Contratación
Ciudad

Ref. Invitación Pública N° UC389-2026

El suscrito Emiro Julio Gonzalez Borja identificado con la cédula de ciudadanía N°72.345.760 expedida en Barranquilla actuando en calidad de Representante Legal de TEMPOTRABAJO S.A.S domiciliada en Monteria y suficientemente autorizado según consta en el certificado de existencia y representación legal, me permito presentar propuesta para el "CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS MONTERÍA Y LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERASTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA".

Los términos de esta propuesta han sido formulados con base en las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones. Declaro aceptar y haber entendido en toda su extensión sus alcances y significado.

El suscrito declara:

1.- Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que: en el evento de resultar adjudicatario de esta contratación, cumpliré con todo lo ofrecido en dicha propuesta. Por tanto, acepto, si así no se hiciere que LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA haga efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, sin tener derecho a reclamación alguna y que LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA tome las decisiones que estime convenientes con respecto a la adjudicación de la contratación.

2.- Que ninguna Persona Natural o Jurídica diferente del proponente tiene interés en la propuesta que presento ni en el contrato que pudiera celebrarse y que, en consecuencia, sólo compromete al abajo firmante.

3.- Que se han examinado cuidadosamente los pliegos de condiciones correspondientes y se ha enterado perfectamente del significado de todo lo que en éste se expresa, se acepta su contenido y en caso que nos fuera adjudicado el contrato, nos obligamos a cumplir con todos los términos y condiciones que en él se estipulan.

TT TEMPOTRABAJO

4.- Que no estamos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 1150 del 2007 y 80 de 1993, ni en ninguno de los eventos de prohibición especiales para contratar.

5.- Que ejecutare el contrato de acuerdo con los precios relacionados en la propuesta o los que finalmente quedaren establecidos con la corrección aritmética de la misma en caso de que la oferta presente errores aritméticos.

6.- El Valor Total de la propuesta es de SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES MCTE ($ 7.813.136.205), incluidos todos los costos directos e indirectos; los precios de nuestra propuesta económica, constituyen la remuneración total que debemos recibir por **"CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMNINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS MONTERÍA Y LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERASTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA"**.

7.- En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a cumplir con las especificaciones.

8.- El anterior plazo ofertado que sometemos a consideración tiene una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la CONTRATACIÓN.

9.- En caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a suscribir el correspondiente contrato y a otorgar todas las garantías solicitadas en los montos y vigencias indicadas.

10.- En el evento de resultar favorecido en la adjudicación, nos obligamos a aceptar la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN designada por la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

11.- La propuesta sólo compromete al proponente que represento.

12.- La presente propuesta consta de (584) folios debidamente numerados.

13.- Aceptamos que la presente propuesta no compromete a la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

14.- Aceptamos y conocemos la forma de pago señalada en el pliego de condiciones del proceso de selección de la referencia.

Para todos los efectos informo a ustedes que toda la correspondencia relacionada con esta Contratación la recibiremos en:

TT
TEMPOTRABAJO

NOMBRE PROPONENTE TEMPOTRABAJO S.A.S

C.C. N° 900.959.987-5

Dirección electrónica Comercial@tempotrabajo.com

Dirección de correo Cra 44 No 74-05

Celular 3153623858

Ciudad Barranquilla

Emiro Gonzalez B

EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

TEMPOTRABAJO

ANEXO 2
COMPROMISO DE ANTICORRUPCION

Montería, agosto 28 de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Oficina de Contratación

OBJETO PROCESO: **"CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMNINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS MONTERÍA Y LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERASTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA".**

El suscrito Emiro Julio Gonzalez Borja, identificado con cédula de ciudadanía No 725.345.760 de Barranquilla actuando en representación de Tempotrabajo SAS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción;
2. Tenemos interés en el presente proceso de Contratación, y nos encontramos dispuestos a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realizamos las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la Ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso contractual y en la ejecución del contrato si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

TEMPOTRABAJO

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en los Pliegos de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de LA UNIVERSIDAD y, si ello no fuere posible, renunciare a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar a la UNIVERSIDAD, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en los Pliegos de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de Monteria, el día 28 de agosto de 2026.

EL PROPONENTE - TEMPOTRABAJO S.A.S

Emiro Gonzalez B

Firma (*)

C.C. No. 72.345.760

(*) NOTA: Este compromiso deberá ser presentado y firmado por el proponente con la propuesta respectiva. Si es persona jurídica, por quien conforme a la ley esté facultado; Si es consorcio o unión temporal por quien haya sido designado representante en el documento de constitución; Si es persona natural, por ella misma; Si actúa en calidad de apoderado, debe estar debidamente facultado por quien tenga la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente.

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/08/2026 - 09:36:08

Recibo No. 13602174, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PX6FAE94FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
TEMPOTRABAJO S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.959.987 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 871.288
Fecha de matrícula: 22 de Junio de 2023
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 05/08/2026 - 09:36:08
Recibo No. 13602174, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PX6FAE94FF

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CRA 44 74 05 LOC 13 - 14
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@tempotrabajo.com
Teléfono comercial 1: 3147463262
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CRA 44 74 05 LOC 13 - 14
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@tempotrabajo.com
Teléfono para notificación 1: 3147463262
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 12/04/2016, del Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/2023 bajo el número 452.872 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada TEMPOTRABAJO S.A.S.
Que la sociedad antes mencionada registro su documento de constitución en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 13 de abril de 2016, bajo el número 02093203 del libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 03-2023 del 06/06/2023, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/2023 bajo el número 452.872 del libro IX, la sociedad

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como único y principal Objeto Social contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para

colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades mediante la labor desarrollada por personas naturales con tratadas directamente por la empresa de servicios temporales la cual tendrá con respecto de estas el carácter de empleador.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$1.800.000.000,00
Número de acciones	:	18.000,00
Valor nominal	:	100.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$1.800.000.000,00
Número de acciones	:	18.000,00
Valor nominal	:	100.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$1.800.000.000,00
Número de acciones	:	18.000,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales está en cabeza del Representante Legal. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. No tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 25/01/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Medellin, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/2023 bajo el número 452.872 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Gonzalez Borja Emiro Julio	CC 72345760

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 03-2023 del 04/09/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/09/2023 bajo el número 458.241 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal	
Restrepo Sanchez Liliana Margarita	CC 32680380

8

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 05/08/2026 - 09:36:08
Recibo No. 13602174, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PX6FAE94FF

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4-2018	05/09/2018	Asamblea de Accionista	452.872	22/06/2023	IX
Acta	5	25/03/2020	Asamblea de Accionista	452.872	22/06/2023	IX
Acta	03-2023	06/06/2023	Asamblea de Accionista	452.872	22/06/2023	IX
Acta	02-2024	16/12/2024	Asamblea de Accionista	488.318	17/12/2024	IX
Acta	03-2025	30/12/2025	Asamblea de Accionista	519.221	25/03/2026	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7820

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 26.761.774.198,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7820

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/08/2026 - 09:36:08

Recibo No. 13602174, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PX6FAE94FF

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.

En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

10

Libertad y Orden	FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA PERSONA JURÍDICA (LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998) RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999	ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: TEMPOTRABAJO S.A.S	**SIGLA:**		**NIT No.:** 900.959.987-5
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:	**PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:**		
ORDEN: NAL [ ] DPTL [ ] DIST [ ] MPL [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL?: _____ TIPO: [ ]	CLASE: [11] (VER AL RESPALDO)		
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA:	**PAÍS:** COLOMBIA	**DEPARTAMENTO:** ATLANTICO	**MUNICIPIO:** BARRANQUILLA
DIRECCIÓN: CRA 44 No 74-05 L12-14	**TELÉFONOS:** 3147463262	**FAX:**	**APARTADO AÉREO:**

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD:

1. SUMINISTRO DE PERSONAL EN MISION
2.
3.
4.
5.
6.

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR (COP)
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	X		604-7862396	7/04/2025	$10.848.743.270
LA PREVISORA S.A - COMPAÑÍA DE SEGUROS	X		601-3485757 ext 1125	18/12/2025	$18.705.941.656
UNIVERSIDAD DE CORDOBA	X		604-7862396	15/04/2026	$7.823.521.067

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: GONZALEZ	**SEGUNDO APELLIDO:** BORJA	**NOMBRES:** EMIRO JULIO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: CC [X] CE [ ] PASAPORTE [ ] NÚMERO: 72.345.760	ACTÚA EN CARÁCTER DE: REPRESENTANTE LEGAL [X] APODERADO [ ]	

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: ILIMITADA

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 10. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:	
PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART 5o. LEY 190 DE 1995).	
FIRMA: Emiro Gonzalez B	**FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:** DIA 28 MES AGOSTO AÑO 2026
V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	
CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART 4o. LEY 190 DE 1995)	
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CONTRATANTE	**CIUDAD Y FECHA**

TEMPOTRABAJO

CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

LILIANA MARGARITA RESTREPO SANCHEZ, identificado con CC No 32.680.380, y con tarjeta profesional No. 35182-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de TEMPOTRABAJO S.A.S, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Barranquilla, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983)*, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Monteria, a los 28 días del mes de agosto de 2026.

LILIANA MARGARITA RESTREPO SÁNCHEZ
REVISOR FISCAL
CC No 32.680.380
TP No 35182- T

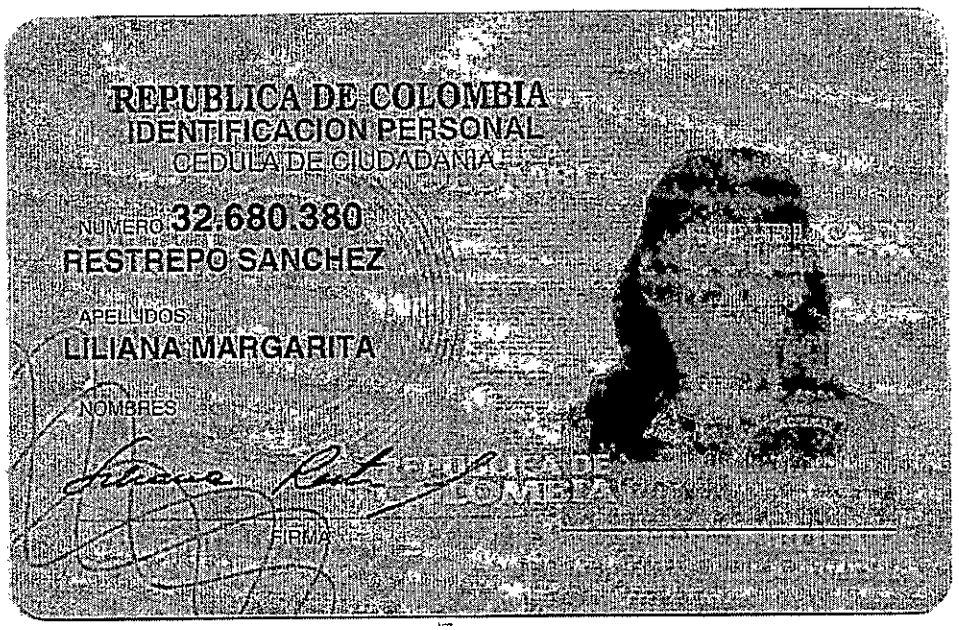

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.680.380
RESTREPO SANCHEZ
APELLIDOS
LILIANA MARGARITA
NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 29-FEB-1964
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
02-FEB-1983 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0300150-00207937-F-0032680380-20100106 0019685863A 1 3350554314

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

35182-T

LILIANA MARGARITA
RESTREPO SANCHEZ
C.C. 32 6[illegible]_380
RESOLUCION INSCRIPCION 047-T FECHA 25-III-93
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

Presidente

[illegible]

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA MARGARITA RESTREPO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32680380 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 35182-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Junio de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

214

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141265114147

(415)7707212489984(8020) 000014126511414 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 9 9 8 7	5	Impuestos de Barranquilla	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TEMPOTRABAJO SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Atlántico 0 8	Barranquilla 0 0 1

41. Dirección principal
CR 44 74 05 LC 13 14

42. Correo electrónico contabilidad@tempotrabajo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 7 4 6 3 2 6 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 8 2 0	2 0 1 6 0 4 1 2					3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	9	1 4	4	8	5	2	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3; 57. Modo; 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-08-01 / 11:32:11AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GONZALEZ BORJA EMIRO JULIO
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 01-08-2026 11:35:33AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

215

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 5 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141265114147

(415)7707212489984(8020) 000014126511414 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 9 9 8 7	5	Impuestos de Barranquilla	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 4 1 2	2 0 2 3 0 6 0 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 4 1 3	2 0 2 3 0 6 2 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 7 5 7 1 7	3 7 1 2 8 8
78. Departamento	1 1	0 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	3

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 4 1 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 4 1 4		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

216

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141265114147

(415)7707212489984(8020) 000014126511414 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 9 9 8 7	5	Impuestos de Barranquilla	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 3 4 5 7 6 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GONZALEZ	BORJA	EMIRO	JULIO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de Identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141265114147

(415)7707212489984(8020) 000014126511414 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 9 9 8 7	5	Impuestos de Barranquilla	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de Identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 2 6 8 0 3 8 0	7	3 5 1 8 2

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
RESTREPO	SANCHEZ	LILIANA	MARGARITA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 0 9 0 4

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de Identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de Identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141265114147

(415)7707212489984(8020) 000014126511414 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 5 9 9 8 7	5	Impuestos de Barranquilla	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de empresas de servicios temporales. 7 8 2 0

162. Nombre del establecimiento: TEMPOTRABAJO SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: CR 6 65 24 OF 332

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 0 8 0 5 2	2 0 2 3 0 6 2 2
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 7 4 6 3 2 6 2	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de empresas de servicios temporales. 7 8 2 0

162. Nombre del establecimiento: TEMPOTRABAJO SAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

165. Dirección: CR 43 A 15 SUR OF 802

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 1 7 8 5 6 4 5 0 2	2 0 2 3 1 2 2 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 7 4 6 3 2 6 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sucursal 1 0	Actividades de empresas de servicios temporales. 7 8 2 0

162. Nombre del establecimiento: TEMPOTRABAJO S.A.S

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

165. Dirección: CL 106 54 14 OF 305

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 3 8 4 7 7 7 0	2 0 2 4 0 7 1 9
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 4 7 4 6 3 2 6 2	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

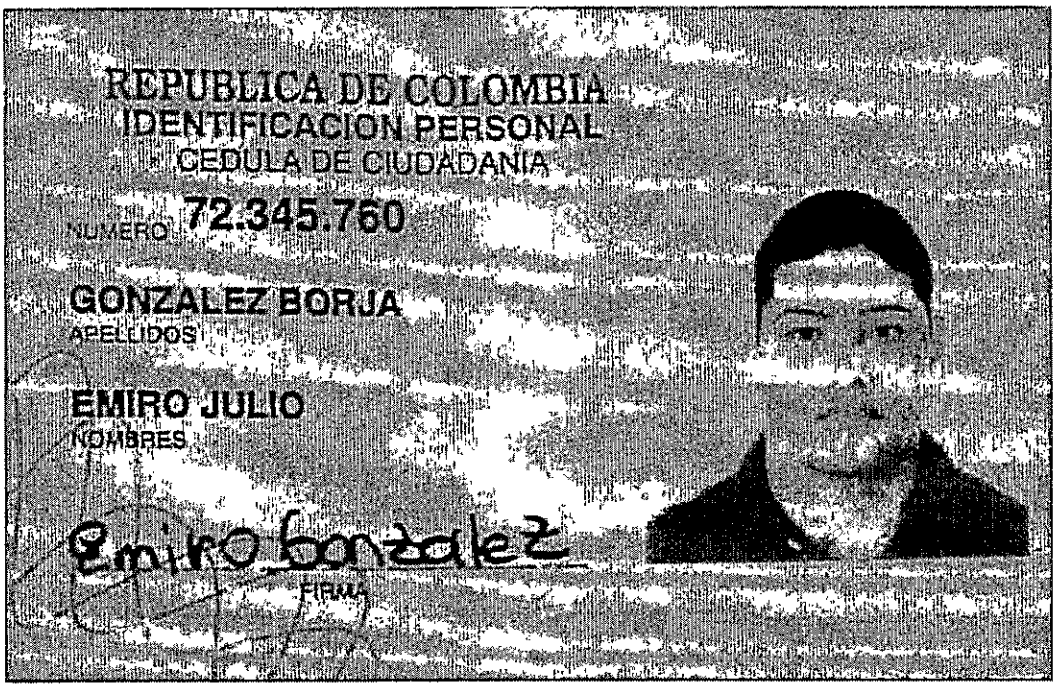
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 72.345.760
GONZALEZ BORJA
APELLIDOS
EMIRO JULIO
NOMBRES
Emiro Gonzalez
FIRMA

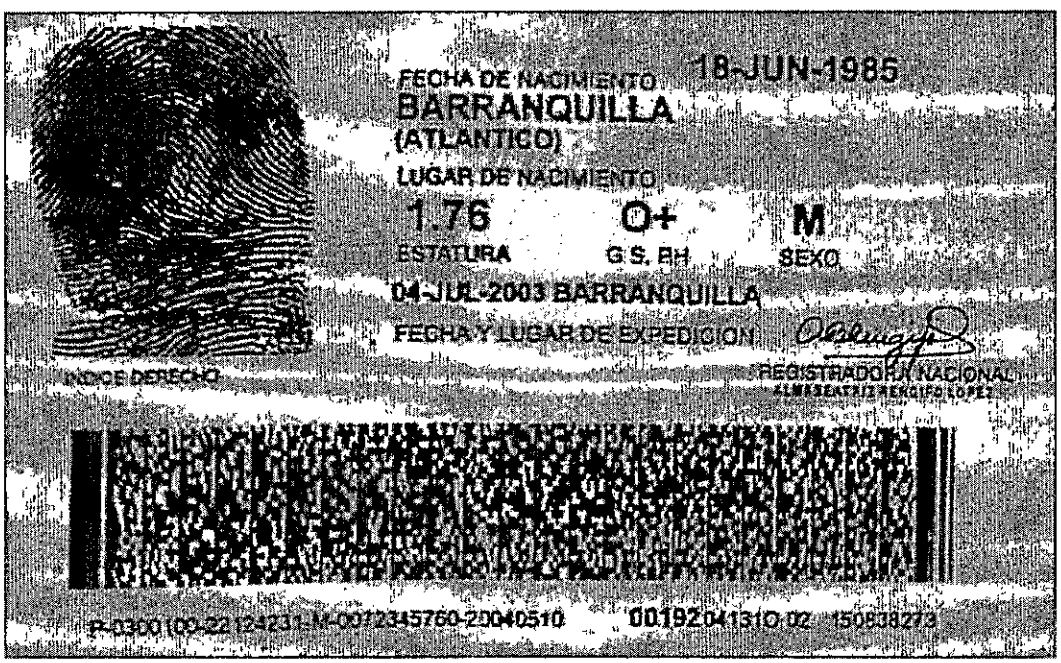
FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1985
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
04-JUL-2003 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0300100-22124231-M-0072345760-20040510 0019204131002 150838273

220

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301595030

PIB
16:20:15
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TEMPOTRABAJO SAS identificado(a) con NIT número 9009599875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

221

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 301594952

PIB
16:19:34
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de agosto del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72345760:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 16:21:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9009599875
Código de Verificación	900959987526082116215 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 21 de agosto de 2026, a las 16:21:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72345760
Código de Verificación	723457602608211621 20

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

224

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:29:06 horas del 21/08/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **72345760,** Apellidos y Nombres **GONZALEZ BORJA EMIRO JULIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **TEMPOTRABAJO SAS**, con NIT **900959987-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

› Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 04:26:37 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **900959987**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146165758** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2026 04:25:04 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72345760** y Nombre: **EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **146165612** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72345760 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2026 04:30 PM

Código Verificación: **HN8CLQXAW6**

Válida hasta: **19/11/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:19:53 AM horas del 24/08/2026 el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **72345760**

Apellidos y Nombres: **GONZALEZ BORJA EMIRO JULIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Portal Único de Contratación GOV.CO
Todos los derechos reservados.

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2026.08.20 17:58:43 -05:00

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: SNVrB4q7NQ5z2pXuQ9OSXw==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2000000059-D001

No. PÓLIZA	CRC-100035616	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350078177	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/08/2026	24:00 Horas Del	28/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	TEMPOTRABAJO SAS	No. DOC. IDENTIDAD	900959987-5
DIRECCIÓN	CLL 77 NO. 59 - 85 P 2 OF 6 - 7	TELÉFONO	3147463262
ASEGURADO	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	No. DOC. IDENTIDAD	891080031-3
DIRECCIÓN	CARRERA 6A NO. 77-305	TELÉFONO	7860030
BENEFICIARIO	UNIVERSIDAD DE CORDOBA	No. DOC. IDENTIDAD	891080031-3
DIRECCIÓN	CARRERA 6A NO. 77-305	TELÉFONO	7860030

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DE PROCESO DE INVITACION PUBLICA NO. UC389-2026, CUYO OBJETO ES:

CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS MONTERÍA Y LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERASTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA.

7 813 139 603

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 28/08/2026	24:00 Horas Del 28/12/2026	781.313.960,30	781.314,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 781.313.960,30	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
AGENCIA DE SEGUROS TE ASEGURAMOS BIEN LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	781.314,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	781.314,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	149.400,00
TOTAL A PAGAR	$	935.714,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO: DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/08/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

Emiro Gonzalez B
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: 01 8000 111 935
- Bogotá: 327 4712 - 327 4713

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

SUSCRITOS A LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PAGS - APP

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D00I

No. PÓLIZA	CRC-100035616	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	350078177	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	20/08/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN REGION CARIBE

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	28/08/2026	24:00 Horas Del	28/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

APROBADO POR LA CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - APF

seguros mundial®

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADA

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

www.segurosmundial.com.co

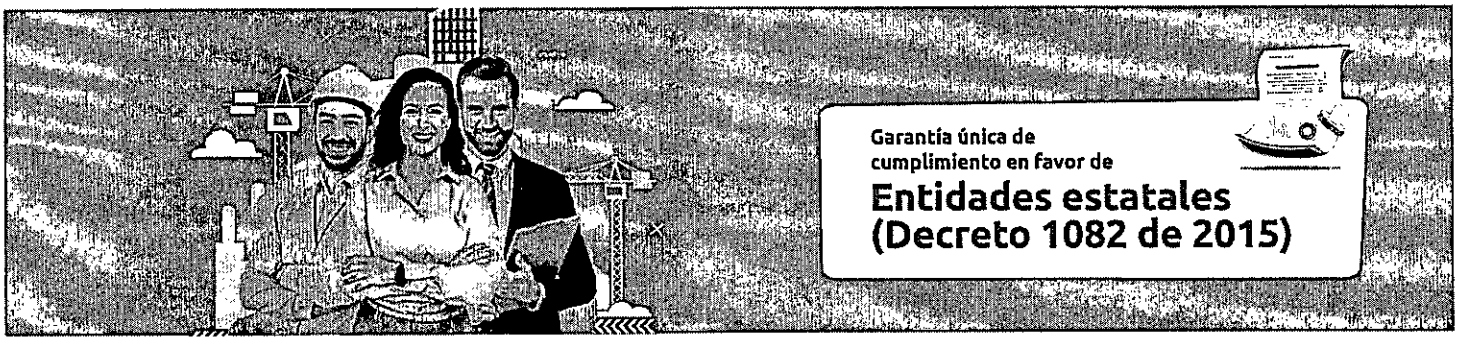

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
1.	**RIESGOS AMPARADOS**	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	**EXCLUSIONES**	6
3.	**SUMA ASEGURADA**	6
4.	**VIGENCIA**	7
5.	**EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA**	7
6.	**COMPENSACIÓN**	9
7.	**PAGO DEL SINIESTRO**	9
8.	**CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN**	10
9.	**SUBROGACIÓN**	10
10.	**NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD**	10
11.	**NATURALEZA DEL SEGURO**	10

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

30/05/2025 -1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001
30/05/2025-1317-NT-P-05-NTPSUS2R00000060

Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

CONTENIDO

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)

1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

(i) La no inversión del anticipo;
(ii) El uso indebido del anticipo; y
(iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.

2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.

2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.

2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.

3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Garantía única de cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la perdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

5.1 en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.

5.2 en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.

5.3 en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;

B) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;

C) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;

D) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.

7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

7.1 Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.

7.2 Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

7.3 Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.

8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.

10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirara por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entro los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros

14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.

16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los _____ días del mes de _____ de _____.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

Emiro Gonzalez B

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. **EL TOMADOR/ASEGURADO**

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial®

Garantía única de
cumplimiento en favor de

Entidades estatales (Decreto 1082 de 2015)

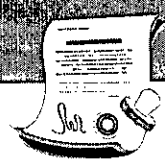

seguros mundial®

Aliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA
POR UNA COLOMBIA UNIDA

PASA APF
Asociación Panamericana de Fianzas
Panamerican Surety Association

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **CRC-100035616** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **TEMPOTRABAJO SAS** Asegurado o Beneficiario: **UNIVERSIDAD DE CORDOBA / UNIVERSIDAD DE CORDOBA** , expedida por la Compañía en **20/08/2026,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

CEN REGION CARIBE a los **20** días del mes **AGOSTO** del año **2026.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

245

seguros mundial

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	350078177

Fecha de Facturación	20/08/2026	Fecha Límite de Pago	19/09/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	786.314,00
Póliza No.	CRC-100035616	IVA	149.400,00
Periodo Facturado	28/08/2026 — 28/12/2026	VALOR TOTAL A PAGAR $	935.714,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	TEMPOTRABAJO SAS
CLL 77 NO 59 - 85 P 2 OF 6 - 7	900959987
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS TE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	350078177

Fecha de Facturación	20/08/2026	Fecha Límite de Pago	19/09/2026
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		Prima (incluye gastos de expedición)	786.314,00
Póliza No.	CRC-100035616	IVA	149.400,00
Periodo Facturado	28/08/2026 — 28/12/2026	VALOR TOTAL A PAGAR $	935.714,00

EFECTIVO $

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	TEMPOTRABAJO SAS
CLL 77 NO 59 - 85 P 2 OF 6 - 7	900959987
Intermediario	AGENCIA DE SEGUROS TE

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)000035078177(3900)000000935714(96)20260919

Bancos Corresponsales OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990350078177(3900)000000935714(96)20260919

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

seguros mundial

Recibo de Pago

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

CORRESPONSALES

Carulla · grupo éxito · efecty · edeq · Bancolombia Corresponsal Bancario · Punto de pago · Metcar · 472

OPCIÓN 2

BANCOS

Scotiabank · DAVIVIENDA · Banco de Bogotá · Bancolombia · Banco de Occidente

CORRESPONSALES

puntored Te damos más

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bancolombia

247

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

25 Ago 2026 05:03
NIT 900959987
Usuario: ANGIE JOAN MILKE BAYUELO

Pago exitoso
CUS 593681948

Comercio
FAP MUNDIAL

Referencia 1
NIT900959987

Fecha
25 Ago 2026 05:03

Referencia 2
54.191.211.198

Número de factura
7670171315829873

Referencia 3
7670171315829873

Descripción del pago
Boleta de Pago No 20260100381268

Valor del Pago
$935.714

Número de comprobante
TR260825100348yeuBUx

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Producto
****** 3161**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

248

seguros mundial

RECIBO ELECTRONICO No. 202601003812

NIT: 860.037.013-6 **CIUDAD Y FECHA:** BARRANQUILLA 25/08/2026 10:04:45

VALOR TOTAL: $935.714,00

RECIBO DE: TEMPOTRABAJO SAS TEMPOTRABAJO SAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: N.I.T. 900959987

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100381268	593681948	BANCOLOMBIA	935.714,00

OBSERVACIONES: Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100035616 Certificado(s): 350078177;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 **CORREO:**

TES-08N-05/2019

51

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/08/2026 - 15:50:37
Recibo No. 13628549, Valor: 75,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH7017B0FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

C E R T I F I C A

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES

C E R T I F I C A

IDENTIFICACIÓN
QUE: TEMPOTRABAJO S.A.S.
NIT: 900.959.987 - 5
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 17.646

C E R T I F I C A

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/07/16
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2026/04/20

C E R T I F I C A

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL
PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL.

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2016/04/12
CLASE DE DOCUMENTO: Documento Privado
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2016/04/12
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Bogota
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2023/06/22
DURACION: INDEFINIDA

REPRESENTACIÓN LEGAL

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/08/2026 - 15:50:37
Recibo No. 13628549, Valor: 75,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH7017B0FF

NOMBRE: Gonzalez Borja Emiro Julio
CC: 72.345.760
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: 2023/06/22

FACULTADES Y LIMITACIONES

La administración y representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales está en cabeza del Representante Legal. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. No tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: CRA 44 74 05 LOC 13 - 14
MUNICIPIO: Barranquilla
DEPARTAMENTO: Atlantico
PAÍS: COLOMBIA
BARRIO: NO DETERMINADO
TELÉFONO1: 3147463262
TELÉFONO2: No reportó
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO: contabilidad@tempotrabajo.com
FAX:
A.A:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CRA 44 74 05 LOC 13 - 14
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Barranquilla
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Atlantico
PAÍS: COLOMBIA
BARRIO: NO DETERMINADO
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3147463262
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN: No reportó
CELULAR:
CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: contabilidad@tempotrabajo.com
FAX:
A.A:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/08/2026 - 15:50:37
Recibo No. 13628549, Valor: 75,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH7017B0FF

MERCANTIL

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO:
Gran empresa

C E R T I F I C A

INFORMACIÓN FINANCIERA
QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:
FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2025/12/31

Activo Corriente:	$4.971.990.273,00
Activo Total:	$5.555.474.367,00
Pasivo Corriente:	$1.360.107.396,00
Pasivo Total:	$2.087.808.324,00
Patrimonio:	$3.467.666.043,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$1.292.605.822,00
Gastos de Intereses:	$45.528.683,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2024/12/31

Activo Corriente:	$3.855.739.100,00
Activo Total:	$4.174.134.151,00
Pasivo Corriente:	$1.564.377.404,00
Pasivo Total:	$2.429.643.605,00
Patrimonio:	$1.744.490.546,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$515.784.265,00
Gastos de Intereses:	$157.771.142,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2023/12/31

Activo Corriente:	$1.313.322.082,00
Activo Total:	$1.316.140.101,00
Pasivo Corriente:	$561.121.953,00
Pasivo Total:	$1.196.521.907,00
Patrimonio:	$119.618.194,00
Utilidad / Pérdida operacional:	$90.381.806,00
Gastos de Intereses:	$0,00

C E R T I F I C A

CAPACIDAD FINANCIERA
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2025/12/31

Índice de liquidez:	3,65
Índice de endeudamiento:	0,37
Razon de Cobertura de Intereses:	28,39

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2024/12/31

Índice de liquidez:	2,46
Índice de endeudamiento:	0,58
Razon de Cobertura de Intereses:	3,26

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2023/12/31

Índice de liquidez:	2,34
Índice de endeudamiento:	0,90
Razon de Cobertura de Intereses:	0,00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2025/12/31

Rentabilidad del Patrimonio:	0,37
Rentabilidad del Activo:	0,23

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2024/12/31

Rentabilidad del Activo:	0,12
Rentabilidad del Patrimonio:	0,29

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A: 2023/12/31

Rentabilidad del Patrimonio:	0,75
Rentabilidad del Activo:	0,06

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/08/2026 - 15:50:37
Recibo No. 13628549, Valor: 75,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH7017B0FF
COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

CLASIFICACIÓN DE BIENES. OBRAS Y SERVICIOS
QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, INDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[47]	12]	16]	00]	Máquinas y accesorios para pisos]
[47]	12]	18]	00]	Equipo de limpieza]
[47]	13]	17]	00]	Suministros para aseos]
[47]	13]	18]	00]	Soluciones de limpieza y desinfección]
[70]	11]	15]	00]	Plantas y árboles ornamentales]
[70]	11]	17]	00]	Parques, jardines y huertos]
[72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[76]	11]	15]	00]	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76]	11]	16]	00]	Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76]	12]	15]	00]	Recolección y disposición de basuras]
[80]	10]	15]	00]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos]
[80]	11]	16]	00]	Servicios de personal temporal]
[80]	11]	17]	00]	Reclutamiento de personal]
[80]	14]	15]	00]	Investigación de mercados]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80]	14]	19]	00]	Exhibiciones y ferias comerciales]
[80]	15]	15]	00]	Facilitación del comercio]
[80]	16]	15]	00]	Servicios de apoyo gerencial]
[80]	16]	16]	00]	Supervisión de instalaciones de negocios]
[81]	14]	18]	00]	Administración de instalaciones]
[84]	11]	15]	00]	Servicios contables]
[85]	12]	16]	00]	Servicios médicos de doctores especialistas]
[85]	12]	17]	00]	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación

vocacionalo - científica				]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	15]	21]	00]	Servicios de conserjería]
[93]	14]	18]	00]	Empleo]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

EXPERIENCIA
QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
TEMPOTRABAJO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
CANTEX S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 608,68
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[47]	12]	16]	00]	Máquinas y accesorios para pisos]
[47]	12]	18]	00]	Equipo de limpieza]
[47]	13]	17]	00]	Suministros para aseos]
[47]	13]	18]	00]	Soluciones de limpieza y desinfección]
[70]	11]	15]	00]	Plantas y árboles ornamentales]
[70]	11]	17]	00]	Parques, jardines y huertos]
[72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[76]	11]	15]	00]	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76]	11]	16]	00]	Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76]	12]	15]	00]	Recolección y disposición de basuras]
[80]	10]	15]	00]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos]
[80]	11]	16]	00]	Servicios de personal temporal]
[80]	11]	17]	00]	Reclutamiento de personal]

[80]	14]	15]	00]	Investigación de mercados]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80]	14]	19]	00]	Exhibiciones y ferias comerciales]
[80]	15]	15]	00]	Facilitación del comercio]
[80]	16]	16]	00]	Supervisión de instalaciones de negocios]
[81]	14]	18]	00]	Administración de instalaciones]
[84]	11]	15]	00]	Servicios contables]
[85]	12]	16]	00]	Servicios médicos de doctores especialistas]
[85]	12]	17]	00]	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - cientifica]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	15]	21]	00]	Servicios de conserjería]
[93]	14]	18]	00]	Empleo]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
TEMPOTRABAJO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
ASODER CONSULTORES S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 205,00
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[47]	12]	16]	00]	Máquinas y accesorios para pisos]
[47]	12]	18]	00]	Equipo de limpieza]
[47]	13]	17]	00]	Suministros para aseos]
[47]	13]	18]	00]	Soluciones de limpieza y desinfección]
[70]	11]	15]	00]	Plantas y árboles ornamentales]
[70]	11]	17]	00]	Parques, jardines y huertos]
[72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[76]	11]	15]	00]	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76]	11]	16]	00]	Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76]	12]	15]	00]	Recolección y disposición de basuras]
[80]	10]	15]	00]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]

[80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos]
[80]	11]	16]	00]	Servicios de personal temporal]
[80]	11]	17]	00]	Reclutamiento de personal]
[80]	14]	15]	00]	Investigación de mercados]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80]	14]	19]	00]	Exhibiciones y ferias comerciales]
[80]	15]	15]	00]	Facilitación del comercio]
[80]	16]	16]	00]	Supervisión de instalaciones de negocios]
[81]	14]	18]	00]	Administración de instalaciones]
[84]	11]	15]	00]	Servicios contables]
[85]	12]	16]	00]	Servicios médicos de doctores especialistas]
[85]	12]	17]	00]	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	15]	21]	00]	Servicios de conserjería]
[93]	14]	18]	00]	Empleo]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
TEMPOTRABAJO S.A.S
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
INDUSTRIAS CRUZ HERMANOS S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 6.740,67
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[47]	12]	16]	00]	Máquinas y accesorios para pisos]
[47]	12]	18]	00]	Equipo de limpieza]
[47]	13]	17]	00]	Suministros para aseos]
[47]	13]	18]	00]	Soluciones de limpieza y desinfección]
[70]	11]	15]	00]	Plantas y árboles ornamentales]
[70]	11]	17]	00]	Parques, jardines y huertos]
[72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[76]	11]	15]	00]	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76]	11]	16]	00]	Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76]	12]	15]	00]	Recolección y disposición de basuras]
[80]	10]	15]	00]	Servicios de consultoría de

negocios y administración corporativa]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 11] 15] 00]Desarrollo de recursos humanos]
[80] 11] 16] 00]Servicios de personal temporal]
[80] 11] 17] 00]Reclutamiento de personal]
[80] 14] 15] 00]Investigación de mercados]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80] 14] 19] 00]Exhibiciones y ferias comerciales]
[80] 15] 15] 00]Facilitación del comercio]
[80] 16] 16] 00]Supervisión de instalaciones de negocios]
[81] 14] 18] 00]Administración de instalaciones]
[84] 11] 15] 00]Servicios contables]
[85] 12] 16] 00]Servicios médicos de doctores especialistas]
[85] 12] 17] 00]Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 15] 21] 00]Servicios de conserjería]
[93] 14] 18] 00]Empleo]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
TEMPOTRABAJO SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DISTRIBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 8.060,72
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[47] 12] 16] 00]Máquinas y accesorios para pisos]
[47] 12] 18] 00]Equipo de limpieza]
[47] 13] 17] 00]Suministros para aseos]
[47] 13] 18] 00]Soluciones de limpieza y desinfección]
[70] 11] 15] 00]Plantas y árboles ornamentales]
[70] 11] 17] 00]Parques, jardines y huertos]
[72] 10] 29] 00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[76] 11] 15] 00]Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76] 11] 16] 00]Servicios de limpieza de componentes de edificios]

[76] 12] 15] 00]Recolección y disposición de basuras]
[80] 10] 15] 00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 11] 15] 00]Desarrollo de recursos humanos]
[80] 11] 16] 00]Servicios de personal temporal]
[80] 11] 17] 00]Reclutamiento de personal]
[80] 14] 15] 00]Investigación de mercados]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80] 14] 19] 00]Exhibiciones y ferias comerciales]
[80] 15] 15] 00]Facilitación del comercio]
[80] 16] 16] 00]Supervisión de instalaciones de negocios]
[81] 14] 18] 00]Administración de instalaciones]
[84] 11] 15] 00]Servicios contables]
[85] 12] 16] 00]Servicios médicos de doctores especialistas]
[85] 12] 17] 00]Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 15] 21] 00]Servicios de conserjería]
[93] 14] 18] 00]Empleo]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
TEMPOTRABAJO SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
GLOBAL DISTRIBUTOR SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 6.826,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[47] 12] 16] 00]Máquinas y accesorios para pisos]
[47] 12] 18] 00]Equipo de limpieza]
[47] 13] 17] 00]Suministros para aseos]
[47] 13] 18] 00]Soluciones de limpieza y desinfección]
[70] 11] 15] 00]Plantas y árboles ornamentales]
[70] 11] 17] 00]Parques, jardines y huertos]
[72] 10] 29] 00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[76] 11] 15] 00]Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios

generales y de oficinas]
[76] 11] 16] 00]Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76] 12] 15] 00]Recolección y disposición de basuras]
[80] 10] 15] 00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 11] 15] 00]Desarrollo de recursos humanos]
[80] 11] 16] 00]Servicios de personal temporal]
[80] 11] 17] 00]Reclutamiento de personal]
[80] 14] 15] 00]Investigación de mercados]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80] 14] 19] 00]Exhibiciones y ferias comerciales]
[80] 15] 15] 00]Facilitación del comercio]
[80] 16] 16] 00]Supervisión de instalaciones de negocios]
[81] 14] 18] 00]Administración de instalaciones]
[84] 11] 15] 00]Servicios contables]
[85] 12] 16] 00]Servicios médicos de doctores especialistas]
[85] 12] 17] 00]Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 15] 21] 00]Servicios de conserjería]
[93] 14] 18] 00]Empleo]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
TEMPOTRABAJO SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
CLINICA SAN JOSE DE LURUACO IPS SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 2.823,49
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]FAMILIA]CLASE]PRODUCTO]DESCRIPCION]
[47] 12] 16] 00]Máquinas y accesorios para pisos]
[47] 12] 18] 00]Equipo de limpieza]
[47] 13] 17] 00]Suministros para aseos]
[47] 13] 18] 00]Soluciones de limpieza y desinfección]
[70] 11] 15] 00]Plantas y árboles ornamentales]
[70] 11] 17] 00]Parques, jardines y huertos]
[72] 10] 29] 00]Servicios de mantenimiento y

reparación de instalaciones]
[76] 11] 15] 00]Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76] 11] 16] 00]Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76] 12] 15] 00]Recolección y disposición de basuras]
[80] 10] 15] 00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 11] 15] 00]Desarrollo de recursos humanos]
[80] 11] 16] 00]Servicios de personal temporal]
[80] 11] 17] 00]Reclutamiento de personal]
[80] 14] 15] 00]Investigación de mercados]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80] 14] 19] 00]Exhibiciones y ferias comerciales]
[80] 15] 15] 00]Facilitación del comercio]
[80] 16] 16] 00]Supervisión de instalaciones de negocios]
[81] 14] 18] 00]Administración de instalaciones]
[84] 11] 15] 00]Servicios contables]
[85] 12] 16] 00]Servicios médicos de doctores especialistas]
[85] 12] 17] 00]Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 15] 21] 00]Servicios de conserjería]
[93] 14] 18] 00]Empleo]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
TEMPOTRABAJO SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 7,621,17
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO] FAMILIA] CLASE] PRODUCTO] DESCRIPCION]
[47] 12] 16] 00]Máquinas y accesorios para pisos]
[47] 12] 18] 00]Equipo de limpieza]
[47] 13] 17] 00]Suministros para aseos]
[47] 13] 18] 00]Soluciones de limpieza y desinfección]

[70]	11]	15]	00]	Plantas y árboles ornamentales]
[70]	11]	17]	00]	Parques, jardines y huertos]
[72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[76]	11]	15]	00]	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76]	11]	16]	00]	Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76]	12]	15]	00]	Recolección y disposición de basuras]
[80]	10]	15]	00]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos]
[80]	11]	16]	00]	Servicios de personal temporal]
[80]	11]	17]	00]	Reclutamiento de personal]
[80]	14]	15]	00]	Investigación de mercados]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80]	14]	19]	00]	Exhibiciones y ferias comerciales]
[80]	15]	15]	00]	Facilitación del comercio]
[80]	16]	16]	00]	Supervisión de instalaciones de negocios]
[81]	14]	18]	00]	Administración de instalaciones]
[84]	11]	15]	00]	Servicios contables]
[85]	12]	16]	00]	Servicios médicos de doctores especialistas]
[85]	12]	17]	00]	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - cientifica]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	15]	21]	00]	Servicios de conserjería]
[93]	14]	18]	00]	Empleo]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
TEMPOTRABAJO SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EP.S - SAS "SAVIA SALUD EP.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 9.772,96
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[47]	12]	16]	00]	Máquinas y accesorios para pisos]
[47]	12]	18]	00]	Equipo de limpieza]

[47] 13] 17] 00]Suministros para aseos]
[47] 13] 18] 00]Soluciones de limpieza y desinfección]
[70] 11] 15] 00]Plantas y árboles ornamentales]
[70] 11] 17] 00]Parques, jardines y huertos]
[72] 10] 29] 00]Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[76] 11] 15] 00]Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76] 11] 16] 00]Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76] 12] 15] 00]Recolección y disposición de basuras]
[80] 10] 15] 00]Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80] 10] 16] 00]Gerencia de proyectos]
[80] 11] 15] 00]Desarrollo de recursos humanos]
[80] 11] 16] 00]Servicios de personal temporal]
[80] 11] 17] 00]Reclutamiento de personal]
[80] 14] 15] 00]Investigación de mercados]
[80] 14] 16] 00]Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80] 14] 19] 00]Exhibiciones y ferias comerciales]
[80] 15] 15] 00]Facilitación del comercio]
[80] 16] 16] 00]Supervisión de instalaciones de negocios]
[81] 14] 18] 00]Administración de instalaciones]
[84] 11] 15] 00]Servicios contables]
[85] 12] 16] 00]Servicios médicos de doctores especialistas]
[85] 12] 17] 00]Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86] 10] 17] 00]Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[90] 10] 17] 00]Servicios de cafetería]
[90] 15] 21] 00]Servicios de conserjería]
[93] 14] 18] 00]Empleo]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
TEMPOTRABAJO SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
UNIVERSIDAD DE CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 4.468,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION
[47]	12]	16]	00]	Máquinas y accesorios para pisos]
[47]	12]	18]	00]	Equipo de limpieza]
[47]	13]	17]	00]	Suministros para aseos]
[47]	13]	18]	00]	Soluciones de limpieza y desinfección]
[70]	11]	15]	00]	Plantas y árboles ornamentales]
[70]	11]	17]	00]	Parques, jardines y huertos]
[72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[76]	11]	15]	00]	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76]	11]	16]	00]	Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76]	12]	15]	00]	Recolección y disposición de basuras]
[80]	10]	15]	00]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos]
[80]	11]	16]	00]	Servicios de personal temporal]
[80]	11]	17]	00]	Reclutamiento de personal]
[80]	14]	15]	00]	Investigación de mercados]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80]	14]	19]	00]	Exhibiciones y ferias comerciales]
[80]	15]	15]	00]	Facilitación del comercio]
[80]	16]	16]	00]	Supervisión de instalaciones de negocios]
[81]	14]	18]	00]	Administración de instalaciones]
[84]	11]	15]	00]	Servicios contables]
[85]	12]	16]	00]	Servicios médicos de doctores especialistas]
[85]	12]	17]	00]	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	15]	21]	00]	Servicios de conserjería]
[93]	14]	18]	00]	Empleo]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
TEMPOTRABAJO SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
DISTRBUCIONES VIA MEDICAL DE LA COSTA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 8.848,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/08/2026 - 15:50:37
Recibo No. 13628549, Valor: 75,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH7017B0FF

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[47]	12]	16]	00]	Máquinas y accesorios para pisos]
[47]	12]	18]	00]	Equipo de limpieza]
[47]	13]	17]	00]	Suministros para aseos]
[47]	13]	18]	00]	Soluciones de limpieza y desinfección]
[70]	11]	15]	00]	Plantas y árboles ornamentales]
[70]	11]	17]	00]	Parques, jardines y huertos]
[72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[76]	11]	15]	00]	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76]	11]	16]	00]	Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76]	12]	15]	00]	Recolección y disposición de basuras]
[80]	10]	15]	00]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos]
[80]	11]	16]	00]	Servicios de personal temporal]
[80]	11]	17]	00]	Reclutamiento de personal]
[80]	14]	15]	00]	Investigación de mercados]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80]	14]	19]	00]	Exhibiciones y ferias comerciales]
[80]	15]	15]	00]	Facilitación del comercio]
[80]	16]	16]	00]	Supervisión de instalaciones de negocios]
[81]	14]	18]	00]	Administración de instalaciones]
[84]	11]	15]	00]	Servicios contables]
[85]	12]	16]	00]	Servicios médicos de doctores especialistas]
[85]	12]	17]	00]	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	15]	21]	00]	Servicios de conserjería]
[93]	14]	18]	00]	Empleo]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
TEMPOTRABAJO SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
LA PREVISORA SA. COMPAÑIA DE SEGUROS

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/08/2026 - 15:50:37
Recibo No. 13628549, Valor: 75,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH7017B0FF

VALOR DEL CONTRATO-EJECUTADO (SMMLV): 13.140,80
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[47]	12]	16]	00]	Máquinas y accesorios para pisos]
[47]	12]	18]	00]	Equipo de limpieza]
[47]	13]	17]	00]	Suministros para aseos]
[47]	13]	18]	00]	Soluciones de limpieza y desinfección]
[70]	11]	15]	00]	Plantas y árboles ornamentales]
[70]	11]	17]	00]	Parques, jardines y huertos]
[72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[76]	11]	15]	00]	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76]	11]	16]	00]	Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76]	12]	15]	00]	Recolección y disposición de basuras]
[80]	10]	15]	00]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos]
[80]	11]	16]	00]	Servicios de personal temporal]
[80]	11]	17]	00]	Reclutamiento de personal]
[80]	14]	15]	00]	Investigación de mercados]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80]	14]	19]	00]	Exhibiciones y ferias comerciales]
[80]	15]	15]	00]	Facilitación del comercio]
[80]	16]	16]	00]	Supervisión de instalaciones de negocios]
[81]	14]	18]	00]	Administración de instalaciones]
[84]	11]	15]	00]	Servicios contables]
[85]	12]	16]	00]	Servicios médicos de doctores especialistas]
[85]	12]	17]	00]	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	15]	21]	00]	Servicios de conserjería]
[93]	14]	18]	00]	Empleo]

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/08/2026 - 15:50:37
Recibo No. 13628549, Valor: 75,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH7017B0FF

TEMPOTRABAJO SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
PAGOS AUTOMATICOS DE COLOMBIA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 1.875,15
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION
[47]	12]	16]	00]	Máquinas y accesorios para pisos]
[47]	12]	18]	00]	Equipo de limpieza]
[47]	13]	17]	00]	Suministros para aseos]
[47]	13]	18]	00]	Soluciones de limpieza y desinfección]
[70]	11]	15]	00]	Plantas y árboles ornamentales]
[70]	11]	17]	00]	Parques, jardines y huertos]
[72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[76]	11]	15]	00]	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76]	11]	16]	00]	Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76]	12]	15]	00]	Recolección y disposición de basuras]
[80]	10]	15]	00]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos]
[80]	11]	16]	00]	Servicios de personal temporal]
[80]	11]	17]	00]	Reclutamiento de personal]
[80]	14]	15]	00]	Investigación de mercados]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80]	14]	19]	00]	Exhibiciones y ferias comerciales]
[80]	15]	15]	00]	Facilitación del comercio]
[80]	16]	16]	00]	Supervisión de instalaciones de negocios]
[81]	14]	18]	00]	Administración de instalaciones]
[84]	11]	15]	00]	Servicios contables]
[85]	12]	16]	00]	Servicios médicos de doctores especialistas]
[85]	12]	17]	00]	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - científica]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]
[90]	15]	21]	00]	Servicios de conserjería]
[93]	14]	18]	00]	Empleo]

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/08/2026 - 15:50:37
Recibo No. 13628549, Valor: 75,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH7017B0FF

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA:
TEMPOTRABAJO SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE:
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA SAS - SAVIA SALUD EPS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO (SMMLV): 8.498,66
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 0,00%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

[SEGMENTO]	FAMILIA]	CLASE]	PRODUCTO]	DESCRIPCION]
[47]	12]	16]	00]	Máquinas y accesorios para pisos]
[47]	12]	18]	00]	Equipo de limpieza]
[47]	13]	17]	00]	Suministros para aseos]
[47]	13]	18]	00]	Soluciones de limpieza y desinfección]
[70]	11]	15]	00]	Plantas y árboles ornamentales]
[70]	11]	17]	00]	Parques; jardines y huertos]
[72]	10]	29]	00]	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones]
[76]	11]	15]	00]	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas]
[76]	11]	16]	00]	Servicios de limpieza de componentes de edificios]
[76]	12]	15]	00]	Recolección y disposición de basuras]
[80]	10]	15]	00]	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa]
[80]	10]	16]	00]	Gerencia de proyectos]
[80]	11]	15]	00]	Desarrollo de recursos humanos]
[80]	11]	16]	00]	Servicios de personal temporal]
[80]	11]	17]	00]	Reclutamiento de personal]
[80]	14]	15]	00]	Investigación de mercados]
[80]	14]	16]	00]	Actividades de ventas y promoción de negocios]
[80]	14]	19]	00]	Exhibiciones y ferias comerciales]
[80]	15]	15]	00]	Facilitación del comercio]
[80]	16]	16]	00]	Supervisión de instalaciones de negocios]
[81]	14]	18]	00]	Administración de instalaciones]
[84]	11]	15]	00]	Servicios contables]
[85]	12]	16]	00]	Servicios médicos de doctores especialistas]
[85]	12]	17]	00]	Servicios de prestadores especialistas de servicios de salud]
[86]	10]	17]	00]	Servicios de capacitación vocacionalo - cientifica]
[90]	10]	17]	00]	Servicios de cafetería]

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES
Fecha de expedición: 20/08/2026 - 15:50:37
Recibo No. 13628549, Valor: 75,000
CODIGO DE VERIFICACIÓN: UH7017B0FF

[90]	15]	21]	00]Servicios de conserjería	]
[93]	14]	18]	00]Empleo	]

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

C E R T I F I C A

*** LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME ***

QUE EL DÍA 20 de Abril de 2026 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 86.511 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 20 de Abril de 2026 .

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA , QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMRPE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTICULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

7

269

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DEL TRABAJO 05 JUN 2016

RESOLUCION NÚMERO DE 2016

(001501)

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

El COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere al artículo 30 del Decreto No. 4108 de 2011, artículo 2° de la Resolución No. 2143 del 2014 Ley 50 de 1990 y artículo 22 del Decreto No. 1072 del 2015 y

CONSIDERANDO

Mediante escrito radicado bajo el Número 101775 del 26 de mayo de 2016, el (la) señor (a), **JUAN SEBASTIAN ARIAS MENDOZA**, en su calidad de Representante Legal, solicitó al Ministerio del Trabajo, la autorización el funcionamiento como Empresa de Servicios Temporales de la sociedad denominada **TEMPOTRABAJO SAS**, NIT. 900959987-5.

Para efectos del trámite de autorización de funcionamiento de la empresa de servicios temporales el(a) interesado(a) allegó la siguiente información y documentación: Solicitud de autorización, Escrituras de Publicas Nos. 1263 y 1264 del veinticuatro (24) de mayo de dos mil dieciséis (2016), Cámara de Comercio, reglamento de trabajo, Balance de General, firmado por Representante Legal y Contador Público Titulado, Extracto Banco AV VILLAS, Póliza de Garantía No.AA000664 de Equidad Seguros por valor de 500 smlmv, modelo de contrato de trabajo con el personal en misión y contrato comercial de prestación de servicios.

El artículo 2.2.6.5.7 del Decreto 1072 de 2015, establece que la solicitud de autorización de funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales deberá ser presentada por su representante legal, ante el funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del domicilio principal, acompañada de los siguientes documentos:

"1. *Escritura pública de constitución y certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en los que conste que su único objeto social, es contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de las actividades de la empresa usuaria.*
2. Balances suscritos por el Contador Público y/o el Revisor Fiscal, según sea el caso, y copia de los extractos bancarios correspondientes, a través de los cuales se acredite el capital social pagado, que debe ser igual o superior a trescientas veces el salario mínimo legal mensual vigente al momento de la constitución.
3. El reglamento de trabajo de que trata el artículo 85 de la Ley 50 de 1990.
4. Formatos de los contratos de trabajo que celebrarán con los trabajadores en misión y de los contratos que se suscribirán con los usuarios del servicio.
5. Póliza de garantía, conforme se establece en el artículo 2.2.6.5.17, del presente decreto."

De otra parte, con fundamento en la referida norma se consultó la base de datos de Socios y/o Representante legal que tiene esta Dirección Territorial, para determinar si el mismo se encuentra inhabilitados para conformar nuevas Empresas de Servicios Temporales, encontrándose que sus socios y/o Gerente no se hayan incursos en las causales que para tal efecto prevé el artículo 90 de la ley 50 de 1990.

Respecto al reglamento de trabajo, al observar el despacho que no contraviene la normatividad laboral vigente, procede a aprobar el mismo.

Verificada en su totalidad la documentación presentada por la representante legal de la empresa denominada **TEMPOTRABAJO SAS**, NIT. 900959987.5, se encontró que esta cumple con los requisitos exigidos en el

09 JUN 2016

RESOLUCION NÚMERO 001501 **DE 2016**

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL FUNCIONAMIENTO DE UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

artículo 2.2.6.5.7 del Decreto 1072 de 2015 concordante con la Ley 50 de 1990, toda vez que su objeto social es exclusivo, que cumplió con el pago del capital social suscrito y pagado, que sus socios y representante legal no están incursos en causal de inhabilidad y que el reglamento de trabajo y contratos están conforme a la normatividad legal, por tal razón considera este Despacho que es procedente autorizar el funcionamiento de la empresa de autos, no sin antes advertirle el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la normatividad que las regula.

En mérito de lo expuesto esta Coordinación,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR EL FUNCIONAMIENTO de la Empresa de Servicios Temporales denominada **TEMPOTRABAJO SAS**, NIT. 900959987-5, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: INDICAR a la Empresa denominada **TEMPOTRABAJO SAS**, NIT. 900959987-5, que tendrá como **único objeto social** "*La prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades, mediante la labor desarrollada por personas naturales, contratadas directamente por la empresa de servicios temporales, la cual tiene con respecto de éstas el carácter de empleador*"; conforme lo establece el artículo 71 de la ley 50 de 1990.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR el reglamento de trabajo de Empresa denominada **TEMPOTRABAJO SAS**, NIT. 900959987-5, en los términos del ejemplar depositado ante este Ministerio, aclarando que cualquier modificación debe ser comunicada y aprobada conforme lo ordena la ley, Ley 50 de 1990, artículo 85.

ARTICULO CUARTO: ADVERTIR a la Empresa de Servicios Temporales empresa denominada **TEMPOTRABAJO SAS**, NIT. 900959987-5, el deber que tiene de cumplir con sus obligaciones como la de rendir **informes estadísticos trimestrales** relacionados con la oferta y demanda de personas contratadas por la empresa de servicios temporales, frecuencia de colocación y ocupación, sectores de actividad económica atendidos, cuantías, escalas salariales; dentro de los meses de: enero, abril, julio y octubre de cada año, así como actualizar la póliza de garantía, prorrogando su vigencia en anualidades hasta 31 de Diciembre, actualizando el valor a según la respectiva vigencia y el número de trabajadores, depositándola ante este Ministerio, suscribir los contratos por escrito con la empresa usuaria, cumplir con la seguridad y salud de los trabajadores de planta y en misión e informar a esta Entidad las reformas estatutaria, entre otras y las demás establecidas en el Decreto 1072 de 2015..

ARTÍCULO QUINTO: INFORMAR. Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar y a la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control y Gestión Territorial del Ministerio del Trabajo.

ARTICULO SEXTO: Informar a la parte interesada que contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites, y en subsidio de Apelación ante el Director Territorial de Bogota, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEPTIMO. Notifíquese a los jurídicamente interesados de conformidad con Ley

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ERNESTO JIMENEZ MARTINEZ
COORDINADOR GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRÁMITES

Proyectó: Rita V
Revisó /Aprobó: E Jimenez

271

No. Radicado: 08SE2026710800100005731
Fecha: 2026-05-28 03:21:15 pm
Remitente: Sede: D. T. ATLÁNTICO 003
Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario TEMPOTRABAJO S.A.S
Anexos: 0 Folios: 1
08SE2026710800100005731

Trabajo

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO DEL MINISTERIO DE TRABAJO

C E R T I F I C A

Que revisada la base de datos de registros de tramite Autorización para funcionamiento de empresas de servicios temporales, se evidencia que la empresa **TEMPOTRABAJO S.A.S.**, se encuentra activa y cuenta con resolución de funcionamiento No. 1501 de 09 de junio del 2016, de acuerdo con nuestra competencia señalada en el decreto 1072 de 2015.

Que la sociedad mencionada presentó la póliza de cumplimiento No 53-43-101000928, por valor de $ 1,225,633,500.00, expedida por la Compañía de Seguros, SEGUROS DEL ESTADO, para la vigencia del año 2026.

Con lo anterior se da respuesta a lo solicitado mediante radicado 05EE2026710800100004853 de fecha 2026-05-25.

Se expide en Barranquilla el 28 de mayo de 2026.

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

JULIO CESAR HURTADO DE ALBA
Coordinador Grupo Atención al Ciudadano y Tramites
Ministerio del Trabajo
Dirección Territorial Atlántico.

Correo electrónico para respuesta: juridico@tempotrabajo.com

Funcionario/contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	JUAN DARIO DE LA ROSA	INSPECTOR DE TRABAJO	
Revisado Por	JULIO HURTADO	COORDINADOR	
Aprobado por:	JULIO HURTADO	COORDINADOR	
Declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

74

272

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

Cámara de Comercio de Montería

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 16:09:42
Recibo No. S001262184, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9YFcD3QmA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

LA INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE

PARA INFORMACION DETALLADA PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 3173683735 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB https://ccmonteria.org.co/

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y MATRÍCULA

Nombre : TEMPOTRABAJO SAS
Matrícula No: 208052
Fecha de matrícula: 22 de junio de 2023
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2026
Activos vinculados : $1.500.000,00

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 24 13 - 80
Barrio : OTRO
Municipio : Montería, Córdoba
Correo electrónico : contabilidad@tempotrabajo.com
Teléfono comercial 1 : 3147463262
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 77 59 - 85
Municipio : Barranquilla, Atlántico
Correo electrónico de notificación : contabilidad@tempotrabajo.com
Teléfono para notificación 1 : 3147463262

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PROPIETARIO - CASA PRINCIPAL

Nombre de la persona jurídica propietaria (Casa Principal): TEMPOTRABAJO SAS
Matrícula/inscripción : 03-871288
Nit/Identificación : 900959987-5
Dirección : CALLE 77 CARRERA 59 59 - 85 PISO 2
Teléfono : 3147463262
Domicilio Casa Principal : Barranquilla, Atlántico

75

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 16:09:42
Recibo No. S001262184, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9YFcD3QmA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

APERTURA DE SUCURSAL

Por Acta No. 01 del 02 de junio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas de Monteria, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023, con el No. 25433 del Libro VI, se decretó APERTURA SUCURSAL CASA PRINCIPAL POR FUERA DE LA JURISDICCIÓN.

NOMBRAMIENTOS

Por Acta No. 01 del 02 de junio de 2023 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 22 de junio de 2023 con el No. 25434 del libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADOR	EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA	C.C. No. 72.345.760

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N7820
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Servicios temporales

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS CASA PRINCIPAL

Los estatutos de la casa principal han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) D.P. del 12 de abril de 2016 de la Asamblea Constitutiva	25435 del 22 de junio de 2023 del libro VI
*) Acta No. 4 del 05 de septiembre de 2018 de la Asamblea General De Accionistas	25436 del 22 de junio de 2023 del libro VI
*) Acta No. 005 del 25 de marzo de 2020 de la Asamblea General De Accionistas	25437 del 22 de junio de 2023 del libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE SUCURSAL NACIONAL

Fecha expedición: 20/08/2026 - 16:09:42
Recibo No. S001262184, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 9YFcD3QmA6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera llimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizo la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT) Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sucursal, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

SANDRA SIERRA BUELVAS

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

77

TEMPOTRABAJO

Barranquilla, 27 enero de 2026.

Señor(es)
MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCIÓN TERRIORIALBARRANQUILLA – ATLANTICO.
Correo: dtatlantico@mintrabajo.gov.co
E. S. D.

Asunto:	**SOLICITUD RADICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES 2026**

EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA, identificado con cedula de ciudadanía No. **72.345.760** expedida en Barranquilla, actuando en mi calidad de Representante legal de la sociedad **TEMPOTRABAJO S.A.S** identificada con el NIT. No. **900.959.987-5** con domicilio principal en la ciudad de Barranquilla, comedidamente presento póliza de garantía en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector trabajo, compilatorio del Decreto 4369 de 2006, el cual establece:

(...) "ARTICULO 2.2.6.5.11. Constitución de póliza de garantía. Las Empresas de Servicios Temporales están obligadas a constituir una póliza de garantía con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de los trabajadores en misión, para asegurar el pago de sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales, la cual deberá depositarse en el Ministerio del Trabajo.

(Decreto 4369 de 2006, art.11)

ARTÍCULO 2.2.6.5.17. Póliza de garantía. La póliza de garantía deberá constituirse en cuantía no inferior a quinientas 500 veces el salario mínimo legal mensual vigente, para asegurar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de los trabajadores en misión, en caso de iliquidez de la Empresa de Servicios Temporales.

Dicha póliza deberá actualizarse anualmente, tomando como base las modificaciones al salario mínimo legal mensual vigente.

El funcionario competente de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, ordenará a la Empresa de Servicios Temporales, mediante acto administrativo debidamente motivado,

TEMPOTRABAJO

reajustar el valor de la póliza de garantía, aplicando la tabla de valores que elabora el Ministerio del Trabajo, a través del Viceministerio de Relaciones Laborales e Inspección, con base en los siguientes parámetros:

HASTA 150 Trabajadores	*500 salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
De 151 a 200 trabajadores	*600 salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
De 201 a 250 trabajadores	*700 salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
De 251 a 500 trabajadores	*1.100 salarios mínimos mensuales legales vigentes.*
De 501 a 750 trabajadores	*1.600 salarios mínimos mensuales legales vigentes*
De 751 a 1.000 trabajadores	*2.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes.*

PARÁGRAFO 1. Para efecto de determinar el número de trabajadores en misión, se contabilizarán tanto los del domicilio principal de la Empresa de Servicios Temporales como los de sus sucursales.

PARAGRAFO 2. La póliza de garantía deberá constituirse por un año. Se entiende por anualidad, el lapso comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de cada año. En consecuencia, la primera póliza de garantía debe actualizarse durante el mes de enero del año inmediatamente siguiente a la fecha de la resolución que autoriza su funcionamiento. (...)

ANEXOS

- POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES 2026.

NOTIFICACIONES

- Recibo notificaciones al correo electrónico juridico@tempotrabajo.com

TEMPOTRABAJO

Cordialmente,

Emiro Gonzalez B

EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
C.C No. 72.345.760 expedida en Barranquilla
Dirección notificaciones: Calle 77#59-85 Piso 2, Barranquilla
Correo electrónico: juridico@tempotrabajo.com

278

No. Radicado: 05EE2026710800100000803
Fecha: 2026-01-27 03:08:14 pm

Remitente: TEMPOTRABAJO S.A.S

Destinatario Sede: D. T. ATLÁNTICO

Depen: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES

Anexos: 0 Folios: 1

05EE2026710800100000803

81

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-43-101000928	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	01	2026	01	01	2026	00:00	31	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	TEMPOTRABAJO SAS		NIT: 900.959.987-5
DIRECCIÓN: CALLE 77.# 59-85 PISO 2 OFIC 6 7	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3147463262

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL TOMADOR GARANTIZADO		NIT: 7.777-6
DIRECCIÓN: NO DISPONIBLE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5132929
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LOS TRABAJADORES EN MISION VINCULADOS A LA EMPRESA TEMPOTRABAJO SAS, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LABORALES CONTENIDAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO, Y RELACIONADAS CON EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. LA PRESENTE POLIZA SOLAMENTE SE HARA EFECTIVA, CUANDO POR RAZONES DE ILIQUIDEZ DEL TOMADOR DE LA POLIZA, SE HAYA INCUMPLIDO EL PAGO DE DOS O MAS PERIODOS CONSECUTIVOS DE SALARIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE TRABAJO.

LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR, EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, NI EL PAGO PENDIENTE DE OBLIGACIONES PARAFISCALES O DEMAS APORTES DERIVADOS DE UN CONTRATO DE TRABAJO, EN LOS QUE LOS BENEFICIARIOS SEAN EMPRESAS O PERSONAS DISTINTAS AL TRABAJADOR EN MISION.

AMPAROS

RIESGO: EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
DISPOSICIONES LEGALES	01/01/2026	31/12/2026	$1,225,633,500.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **11,000,480.00	$ ******20,000.00	$ ***2,093,891.00	$ ********13,114,371.00	$ ****1,225,633,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS TE ASEGURAMOS BI	174376	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

53-43-101000928

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Emiro Gonzalez B

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-43-101000928	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
01	01	2026	01	01	2026	00:00	31	12	2026	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	TEMPOTRABAJO SAS		NIT: 900.959.987-5
DIRECCIÓN: CALLE 77 # 59-85 PISO 2 OFIC 6 7	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3147463262

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL TOMADOR GARANTIZADO		NIT: 7.777-6
DIRECCIÓN: NO DISPONIBLE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5132929

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **11,000,480.00	$ ******20,000.00	$ ***2,093,891.00	$ ********13,114,371.00	$ ****1,225,633,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS. TE ASEGURAMOS BI	174376	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015802053848(3900)000013114371(96)20270101

REFERENCIA PAGO: 11015802205384-8

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-43-101000928	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	01	2026	01	01	2026	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	TEMPOTRABAJO SAS		NIT: 900.959.987-5
DIRECCIÓN: CALLE 77 # 59-85 PISO 2 OFIC 6 7	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3147463262

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL TOMADOR GARANTIZADO		NIT: 7.777-6
DIRECCIÓN: NO DISPONIBLE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5132929
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-021A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A. GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LOS TRABAJADORES EN MISION VINCULADOS A LA EMPRESA TEMPOTRABAJO SAS, POR INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LABORALES CONTENIDAS EN EL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO, Y RELACIONADAS CON EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES. LA PRESENTE POLIZA SOLAMENTE SE HARA EFECTIVA, CUANDO POR RAZONES DE ILIQUIDEZ DEL TOMADOR DE LA POLIZA, SE HAYA INCUMPLIDO EL PAGO DE DOS O MAS PERIODOS CONSECUTIVOS DE SALARIO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO DE TRABAJO.

LA PRESENTE POLIZA NO SE EXTIENDE A CUBRIR, EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL, NI EL PAGO PENDIENTE DE OBLIGACIONES PARAFISCALES O DEMAS APORTES DERIVADOS DE UN CONTRATO DE TRABAJO, EN LOS QUE LOS BENEFICIARIOS SEAN EMPRESAS O PERSONAS DISTINTAS AL TRABAJADOR EN MISION.

AMPAROS

RIESGO: EMPRESAS DE SERVICIOS TEMPORALES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
DISPOSICIONES LEGALES	01/01/2026	31/12/2026	$1,925,995,500.00	$1,225,633,500.00

ACLARACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE REALIZA AJUSTE A LOS VALORES ASEGURADOS ARRIBA CITADOS SEGUN SOLICITUD DEL TOMADOR.

LOS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,199,642.00	$ *******8,000.00	$ ***1,179,452.00	$ *********7,387,094.00	$ ****1,925,995,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS-TE ASEGURAMOS BI	174376	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

53-43-101000928

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

Emiro Gonzalez B

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-43-101000928	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	01	2026	01	01	2026	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
TEMPOTRABAJO SAS			NIT: 900.959.987-5
DIRECCIÓN: CALLE 77 # 59-85 PISO 2 OFIC 6 7	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO:	3147463262

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL TOMADOR GARANTIZADO			NIT: 7.777-6
DIRECCIÓN: NO DISPONIBLE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	5132929

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PAGINA WEB

pse | American Express | MasterCard | VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Super INTER | éxito | MOVIRED | SURTIMAX | Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Bancolombia — Seguros del Estado Cuenta Convenio 47189

Banco de Bogotá — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***6,199,642.00	$ *******8,000.00	$ ***1,179,452.00	$ *********7,387,094.00	$ ****1,925,995,500.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	PART	VALOR ASEGURADO
AGENCIA DE SEGUROS TE ASEGURAMOS BI	174376	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11015802061221(3900)000007387094(96)20270106

REFERENCIA PAGO: 1101580206122-1

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO DISPOSICIONES LEGALES

DISPOSICIONES LEGALES

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
MONTERIA	AGENCIA MONTERIA	53	53-43-101000928	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
08	01	2026	01	01	2026	00:00	31	12	2026	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	TEMPOTRABAJO SAS	IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.959.987-5
DIRECCIÓ	CALLE 77 # 59-85 PISO 2 OFIC 6 7	CIUDAD: BARRANQUILLA, ATLANTICO	TELÉFONO: 3147463262

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	TRABAJADORES EN MISION AL SERVICIO DEL TOMADOR GARANTIZADO	IDENTIFICACIÓN	NIT: 7.777-6
DIRECCIÓN:	NO DISPONIBLE	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 5132929
ADICIONAL:			

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

53-43-101000928

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Finanzas

Emiro Gonzalez B

FIRMA TOMADOR

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 28 NO.2 - 17 - TELEFONO: 7813230 - MONTERIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 66852601

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	22/01/2026	174376	AGENCIA DE SEGUROS TE ASEGURAMOS BIEN LTDA

Tomador:	TEMPOTRABAJO SAS	**NIT/CC** 900959987
Suma de:	DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE.******	
Pagador:	TEMPOTRABAJO SAS	**NIT/CC** 900959987
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #881991348	

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
53-AGENCIA MONTERIA-43-CU. DISP.LEGAL.-101000928-0-1	$9.614.196,51	$17.479,59	$1.830.018,46	$0,00	$11.461.694,56
53-AGENCIA MONTERIA-43-CU. DISP.LEGAL.-101000928-1-1	$6.199.642,80	$8.000,00	$1.179.452,13	$0,00	$7.387.094,93

Otros conceptos de pago	Valor
APROVECHAMIENTOS	$-0,56
APROVECHAMIENTOS	$-0,93
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES	$18.848.789,00

Forma de pago

Ahorro: $0,00

Corriente:	$0,00
Tarjeta:	$0,00
Otro:	$0,00
Total:	**$18.848.788,00**
Cajero:	PAGUESTADO

Transacción: 17869088

285

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago de factura

Jueves, 22 de enero de 2026, 5:23:06 p.m.
TEMPOTRABAJO SAS
NIT: 900959987

Transacción exitosa

Comprobante No. 1582076496

Fecha del pago
22 Ene 2026 - 17:11:43

Empresa o servicio
Seguros Del Estado S.a. - 5850

Descripción

Referencia 1
Internet

Referencia 2
1722746642 - Nit - 8600095786

Cus
1631193

Tipo de producto origen
Cuenta De Ahorros

Producto origen
***3161**

Banco
Bancolombia

Valor de la factura
COP $ 18.848.788,00

Valor pagado
COP $ 18.848.788,00

Costo
COP $ 0,00

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 190.84.116.94

88

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago de factura

Jueves, 22 de enero de 2026, 5:23:06 p.m.
TEMPOTRABAJO SAS
NIT: 900959987

Transacción exitosa

Comprobante No. 1582076496

Entidad a quién se pago por PSE

Seguros Del Estado S.a.

Oficina

Sucursal Virtual

Canal

SE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Dirección IP 190.84.116.94

Trabajo

No 2120

No. Radicado: 08SI2026740800100002901
Fecha: 2026-08-14 04:39:42 pm
Remitente: Sede: D. T. ATLÁNTICO
Depen:DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Destinatario DESPACHO DIRECCIÓN TERRITORIAL
Anexos: 0 Folios: 1
08SI2026740800100002901

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCIÓN TERRITORIAL ATLÁNTICO

HACE CONSTAR:

Que, una vez verificado el Sistema de Información de Reclamaciones, Investigaciones Administrativo-Laborales y Sanciones de la Dirección Territorial del Atlántico, respecto al solicitante relacionado a continuación, se evidencia lo siguiente:

Radicado Solicitud	**05EE2026740800100007295 de 10 de agosto de 2026**
Nombre y/o Razón Social	**TEMPOTRABAJO S.A.S.**
Nit	**900.959.987-5**

NO HA SIDO OBJETO DE SANCIONES EJECUTORIADAS POR PARTE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO DIRECCION TERRITORIAL ATLANTICO:

Los datos que reporta el Sistema de información únicamente corresponden a los siguientes periodos:

Sanciones: *Desde el primero (01) enero del año 2025 a la fecha*
NO REGISTRA

Investigaciones y/o Reclamaciones: Desde el primero (01) de enero del año 2025 a la fecha
NO REGISTRA

Dado en la Ciudad de Barranquilla, el viernes, 14 de agosto de 2026

MIGUEL ANTONIO VARELA RUEDA

GRUPO – COORDINACION	FIRMA
GRUPO ACT – JULIO CESAR HURTADO DE ALBA	
GRUPO DIRECCION – SOL CECILIA SIERRA SERRANO	
GRUPO PIVC – EDGAR DE JESUS GARCIA ZAPATA	
GRUPO RCC – ALBERTO PACHECO CALLEJAS	
GRUPO RIESGOS LABORALES – EMILY JARAMILLO MORALES	

Para verificar la validez de este documento escaneé el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Numeral 20 del artículo 1° de la resolución 3455 del 16 de noviembre de 2021

Funcionario/Contratista	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	SOL CECILIA SIERRA SERRANO	TECNICO ADMINISTRATIVO	
Revisado por:	EMILY JARAMILLO MORALES	COORDINADORA RIESGOS LABORALES	
Aprobado por:	MIGUEL VARELA RUEDA	DIRECTOR TERRITORIAL	
declaramos que el documento ha sido elaborado y revisado conforme a las normas y disposiciones legales vigentes, y que su contenido refleja fielmente los criterios jurídicos y técnicos aplicables.			

TEMPOTRABAJO

ANEXO 3

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

N° Contrato	Contratante	Objeto	Forma De Ejecución (*)	Fechas de Contratación		Valor de contrato en pesos	No de consecutivo en RUP
				Inicio	Terminación		
373-2023	Universidad de Cordoba	Suministro de Personal	I	17/07/2023	07/04/2025	$ 10.848.743.270	7 7.621,17
126-2024	La Previsora S.A – Compañía de Seguros	Suministro de Personal	I	04/06/2024	12/12/2025	$ 18.705.941.656	11 13.140,80
225-2025	Universidad de Cordoba	Suministro de Personal	I	08/04/2025	15/04/2026	$ 7.823.521.067	9 4.466,27

Nota: * Para cada contrato se debe indicar si se ejecutó en forma individual (I), en Consorcio (C) o en Unión Temporal (UT), así mismo se deberá indicar su porcentaje de participación.

Emiro Gonzalez B

Emiro Julio Gonzalez Borja – CC No 72.345.760
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Contrato a certificar: 373-2023
Consecutivo: 4012025

Un legado de transformación social

LA SUSCRITA JEFE DE ESTA DEPENDENCIA

HACE CONSTAR:

Que en los archivos de la Institución reposan los documentos del contrato relacionado a continuación, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** y **TEMPOTRABAJO S.A.S**, identificado(a) con NIT: **900.959.987-5**, el cual tiene las siguientes especificaciones:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:			
Razón Social:	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Dirección:	Carrera 6 No. 77-305	**Identificación NIT**	891.080.031-3
Teléfono:	(604) 7862396	**Ciudad:**	Montería
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES:			
Número de Contrato	**373-2023**		
Clase de Contrato	Prestación de Servicios.		
Objeto del Contrato:			
CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMNINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS MONTERÍA Y LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERASTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA.		
Obligaciones Específicas del Contrato:			
1. **Actividades del servicio de Aseo.** El contratista deberá garantizar con el personal destinado para ello las siguientes actividades de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento, entre otros, en las diferentes áreas de la Universidad: 1) Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Universidad. 2) Limpieza de persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación. 3) Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas. 4) Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares. 5) Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores. 6) Limpieza y vaciado de recolectores de basuras, canecas, ceniceros Y papeleras. Cambio de bolsa plástica. 7) Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de los cafetines. 8) Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para su posterior recolección. 9) Limpieza de parqueaderos, terrazas. 10) Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Universidad, previa programación. El trabajo en alturas como actividad de alto riesgo está reglamentado a través del Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, estableció el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas. 11) Limpieza de fuentes y piletas. 12) Realización de brigadas de aseo. 13) Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. 14) Recolección de residuos especiales tales como: piedras, vidrios, entre otras. 15)		

Limpieza de espacios confinados (tanques). 16) Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones, cunetas y cárcamos. 17) Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor. 18) Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos. 19) Abastecimiento de los baños privados: de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura. 20) Atención de limpieza y desinfección de espacios posterior a disturbios (presentar protocolos y procedimientos para la ejecución de esta labor). 21) Logística de eventos. 22) Aviso al coordinador y al jefe de la oficina logística del contrato sobre cualquier falla o anomalía.

2. **Servicio de Cafetines:** El contratista deberá garantizar con el personal destinado para ello en los espacios que la Universidad defina y cumplir las siguientes actividades: 1) Preparación y distribución de café, aromáticas, agua u otros alimentos, según las instrucciones de la Universidad. 2) Atención a reuniones de trabajo o eventos especiales de la Universidad. 3) Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías.
3. **Mantenimiento menor.** Labores de mantenimiento menor básico (pintura, electricidad, albañilería, carpintería y plomería), logística de eventos y actividades de altura básica; tal como se detalla a continuación: 1) Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, cambio de bombillos y tomas. Aviso al coordinador y al jefe de la oficina logística sobre cualquier falla o anomalía. 2) Plomería: Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato y/o administrador de la sede sobre cualquier falla o anomalía. 3) Reparaciones locativas menores: Inspección permanente del estado de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas, secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, estufas, grecas, purificadores de agua, entre otras para verificar su buen funcionamiento. 4) Inspección de secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, para verificar su buen funcionamiento. Aviso al coordinador y al jefe de la oficina logística del contrato sobre cualquier falla o anomalía. 5) Limpieza en lugares de difícil acceso: Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo balckout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al coordinador y jefe de logística sobre cualquier falla o anomalía. 6) Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Universidad. 7) Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. 8) Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones. 9) Instalación o reparaciones menores de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y pasadores de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. 10) Otras actividades de mantenimiento menor que le adjudique el coordinador de logística y el coordinador.
4. **Mantenimiento de Jardines y aseo de patios.** El personal catalogado para jardines y aseo patios deberá además de las funciones de aseo realizar actividades de Jardinería, aplicación de insecticidas, guadañar, poda, tala, actividades de altura, Aviso al coordinador y al jefe de la oficina logística del contrato sobre cualquier falla o anomalía.
5. **Actividades de jardinería:** 1) Elaborar la requisición de los materiales, equipos y herramientas necesarios para efectuar su trabajo. 2) Operar maquinaria especializada para

el mantenimiento de jardines y zonas verdes. 3) Mantener en buenas condiciones las áreas verdes Uardines, árboles, arbustos, palmas y pastos), mediante la utilización de mangueras, sistemas de riego y/o sistemas de gravedad. 4) Realizar podas fitosanitarias, podas de formación, control de malezas, plateos a los diferentes árboles para eliminar malezas, aporques y resiembra de material. 5) Realizar la fertilización tanto edáfica corno foliar. 6) Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos. 7) Realizar las sustituciones o reposiciones de los jardines y árboles cuando sea necesario. 8) Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas verdes, ya sea nuevas, renovadas ya establecidas. 9) Mantener en buen estado los utensilios y equipo necesario para realizar el trabajo, al mismo tiempo realizar el reporte requerido de las fallas en los utensilios, equipos y/o instalaciones en general, al coordinador y el jefe de la oficina logística. 10) Sembrar plantas ornamentales, árboles y pastos. 11) Realizar el desyerbe de jardines y jardineras. 12) Establecer jardines nuevos en áreas desprovistas de vegetación, o que recientemente se incorporaron como zonas ajardinadas. 13) Identificar los árboles sobre los cuales se evidencia necesidad de poda y/o tala para solicitar permisos ante la Autoridad Ambiental. 14) Realizar podas y talas menores de ejemplares que por su ubicación, vejez y estado fitosanitario, ponen en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad universitaria. 15) Eliminar las infrutescencias de las palmas reales y de las hojas muertas de las palmas de las zonas verdes. 16) Limpieza de epifitas y ramas quebradas, al igual que de plantas parásitas que afectan su supervivencia. 17) Mantener limpio y en orden equipos y sitio de trabajo. 18) Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad integral establecidos por la Universidad. 19) Realiza cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

6. **Actividades del Proceso de gestión integral de residuos:** Realizar el aseo y limpieza del área de trabajo siguiendo los Protocolos de Bioseguridad definidos por la Empresa de Aseo y la Universidad de Córdoba. * Seguir los procedimientos establecidos por la Institución para el manejo integral de residuos. • Realizar la recolección de residuos en los sitios de generación. • Realizar el transporte de los residuos desde los sitios de generación hasta el almacenamiento central de residuos. * Realizar el tratamiento de residuos biológicos (este procedimiento solo se realiza en laboratorios y en la clínica veterinaria. * Realizar la separación y selección del material reciclable en los campus donde no haya convenios con recicladores. *Realizar el pesaje de todos los residuos (y diligenciar los formatos de generación). * Entregar los residuos ordinarios, y peligrosos a los operadores. * Realizar limpieza y desinfección terminal de áreas de almacenamiento de residuos. *Realizar lavado, desinfección y secado de recipientes y contenedores de residuos, utilizados para realizar el transporte. *Vestir los recipientes o canecas de residuos, con las bolsas cuyo color y calibre esté de acuerdo con el tipo de residuo a almacenar.
7. **Actividades de limpieza que incluyen áreas de alto riesgo:** * Cumplir con los requisitos de Ley para realizar trabajo seguro en alturas y labores en espacios confinados. • Para espacios confinados se debe tener en cuenta las mediciones ambientales de gases de: N02, C02, 02 y límite de explosividad, que garanticen la seguridad del trabajador. * Lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, tener presente que se debe cumplir con lo estipulado para trabajos de alto riesgo: trabajo de alturas y espacios confinados. * Limpieza de techos y fachadas, tener presente trabajo de alturas.
8. **Actividades de limpieza de alto riesgo después de disturbios.** *Seguir los procedimientos establecidos por la Institución para el reinicio de labores y manejo integral de residuos.

Valor del Contrato:	**Inicial:**	$ 9.294.210.650

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

OFICINA DE CONTRATACIÓN

Un legado de transformación social

Contrato a certificar: 373-2023
Consecutivo: 4012025

	Disminución:	$ 749.641.861
	Adición No. 1:	$ 2.304.174.481
Plazo de Ejecución del Contrato:	**Inicial:**	16 meses y 20 días y/o hasta agotar presupuesto
	Prórroga No. 1:	Tres (3) meses y veinte (20) dias
	Prórroga No. 2:	N.A.
Fecha de Inicio:	17/07/2023	
Fecha de Terminación:	07/04/2025	

Se expide este documento a petición del interesado en la ciudad de Montería, el día 15 de julio de 2025.

JOSEFINA ESTHER ERASO CARRASCAL.
Jefe Oficina de Contratación.

E: mab

PREVISORA
SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

CERTIFICA QUE:

TEMPOTRABAJO S.A.S. (Empresa de Servicios Temporales – E.S.T.) identificada con NIT. 900.959.987-5, tiene una relación comercial para el suministro de personal temporal en misión por parte de la **E.S.T** a **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, de acuerdo con lo establecido en la Ley 50 de 1990, el Decreto 4369 de 2006 y demás normas aplicables vigentes.

Numero de contrato: 126-2024
Objeto de contrato: EL PROVEEDOR, se obliga con LA PREVISORA S.A. al suministro de personal temporal en misión, con el fin de cubrir los reemplazos de los funcionarios de LA PREVISORA S.A., que se encuentren en vacaciones, en uso de licencia de maternidad, en incapacidad por enfermedad o por incrementos en la producción y/o en los demás casos descritos en la ley.

Actividades realizadas: Contratación y suministro de personal temporal en misión.

Lugar y ejecución del contrato: El lugar de ejecución del contrato fue en la ciudad de Bogotá, suministrando personal temporal en misión en las siguientes ciudades: Arauca, Armenia, Bogotá D.C., Bucaramanga, Buenaventura, Cali, Cartagena, Cúcuta, Florencia, Ibagué, Manizales, Medellín, Mocoa, Montería, Neiva, Pasto, Pereira, Popayán, Quibdó, Riohacha, Sincelejo, Tunja, Villavicencio y Yopal.

Fecha de inicio del contrato: 04 de junio de 2024.

Fecha de terminación del contrato:12 de diciembre de 2025.

Tiempo de ejecución del contrato:18 meses.

Valor total del contrato: $19.028.508.997 IVA incluido, el cual incluye el valor inicial del contrato y sus adiciones.

Valor ejecutado del contrato: $18.705.941.656 IVA incluido.

Porcentaje de ejecución física del contrato: 100%.
Estado: EN LIQUIDACIÓN

Constancia de cumplimiento a satisfacción de la ejecución del contrato: Bueno.

Número de trabajadores en misión: Promedio mensual de 200 temporales en misión.

Nombre y Cargo del funcionario que expide la certificación:
Juan Manuel Cañon Bello
Profesional - Gerencia de Talento Humano
Correo electrónico: Juan.canon@previsora.gov.co
Teléfono Móvil 6013485757 ext 1125

La presente certificación se expide a los 03 días del mes de febrero de 2026.

ELIANA DEL CARMEN ROYS SALCEDO
Gerente de Talento Humano

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Registro	48726
Contrato a certificar	225-2025

Vicerrectoría administrativa y financiera
Oficina de Contratación

LA SUSCRITA JEFE DE ESTA DEPENDENCIA

HACE CONSTAR:

Que en los archivos de la Institución reposan los documentos del contrato relacionado a continuación, suscrito entre la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** y **TEMPOTRABAJO S.A.S**, identificado(a) con C.C. No. **900.959.987-5**, el cual tiene las siguientes especificaciones:

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.			
Razón Social:	UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Dirección:	Carrera 6 No. 77-305	**Identificación NIT.**	891.080.031-3
Teléfono:	(604) 7862396	**Ciudad:**	Montería
ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES.			
Número de Contrato	**225-2025**		
Clase de Contrato	Prestación de Servicios.		
Objeto del Contrato.			
CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS MONTERÍA Y LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BÉRASTEGUI, Montelíbano Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSION, INVESTIGACION Y DOCENCIA.			
Obligaciones Específicas del Contrato.			
Actividades del servicio de Aseo. El contratista deberá garantizar con el personal destinado para ello las siguientes actividades de aseo, limpieza, desinfección y mantenimiento, entre otros, en las diferentes áreas de la Universidad: **1**) Limpieza de pasillos, salas de reunión, áreas de archivo y almacenaje, bibliotecas, bodegas y otras áreas comunes solicitadas por la Universidad. **2)** Limpieza de persianas, cortinas; cortinas tipo blackout, acrílicos, techos y rejillas de ventilación. **3)** Limpieza de ventanas y vidrios interiores de oficinas, módulos, salas de reunión, zonas comunes y puertas. **4**) Limpieza de paredes, barandas, escaleras, muros y divisiones modulares. **5)** Limpieza de cuadros, elementos decorativos, lámparas fluorescentes, marcos, enchufes e interruptores. **6)** Limpieza y vaciado de recolectores de basuras, canecas, ceniceros y papeleras. Cambio de bolsa plástica. **7)** Limpieza de los implementos, equipos y utensilios, empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de los cafetines. **8)** Evacuación diaria de desechos de las zonas objeto de la prestación del servicio: Introducción en empaques adecuados y disposición en los lugares destinados para **su** posterior recolección. **9)** Limpieza de parqueaderos, terrazas. **10**) Lavado las fachadas y vidrios exteriores de las instalaciones de la Universidad, previa programación. El trabajo en alturas como actividad de alto riesgo está reglamentado a través del Ministerio del Trabajo mediante la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021, estableció el reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas. **11)** Limpieza de fuentes y piletas. 12) Realización			

de brigadas de aseo. **13)** Limpieza de los elementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de aseo. **14)** Recolección de residuos especiales tales como: piedras, vidrios, entre otras. **15)** Limpieza de espacios confinados (tanques). **16)** Recolección de hojas y limpieza de canalizaciones, cunetas y cárcamos. **17)** Limpieza y desinfección de sanitarios, orinales lavamanos, duchas, griferías, dispensadores, secadores, accesorios, espejos, paredes, puertas y divisiones, pisos y papeleras. Aplicación de ambientadores y productos para el control del mal olor. **18)** Desatasco de sanitarios, orinales, duchas, sifones y lavamanos. **19)** Abastecimiento de los baños privados: de papel higiénico, toallas de papel, bolsas de basura. **20)** Atención de limpieza y desinfección de espacios posterior a disturbios (presentar protocolos y procedimientos para la ejecución de esta labor). **21)** Logística de eventos: **22)** Aviso al coordinador y al jefe de la oficina logística del contrato sobre cualquier falla o anomalía. **B) Servicio de Cafetines**: El contratista deberá garantizar con el personal destinado para ello en los espacios que la Universidad defina y cumplir las siguientes actividades: **1)** Preparación y o 20 distribución de café, aromáticas, agua u otros alimentos, según las instrucciones de la Universidad. **2)** Atención a reuniones de cup in trabajo o eventos especiales de la Universidad. **3**) Limpieza de los implementos, equipos y utensilios empleados para el servicio de cafetería, entre ellos, microondas, neveras, grecas, dispensadores, estufas, así como las instalaciones físicas de las cafeterías. **C) Mantenimiento menor.** Labores de mantenimiento menor básico (pintura, electricidad, albañilería, carpintería y plomería), logística de eventos **y** actividades de altura básica; tal como se detalla a continuación: **1)** Limpieza de luminarias, lámparas, reflectores, balastos, cambio de bombillos y tomas. Aviso al coordinador y al jefe de la oficina logística sobre cualquier falla o anomalía. **2)** Plomería: Inspección de tuberías, sanitarios, orinales, lavaplatos, duchas, sifones, canalizaciones, cunetas, cañerías, piletas y fuentes para verificar su buen funcionamiento. Aviso al supervisor del contrato y/o administrador de la sede sobre cualquier falla o anomalía. **3)** Reparaciones locativas menores: Inspección permanente del estado de cortinas, cortinas tipo blackout, persianas, tapetes, marcos, puertas, casilleros, vidrios, ventanas, estanterías, repisas, mesas, muebles de oficina, cerraduras, chapas, bisagras, manijas, secadores de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, estufas, grecas, purificadores de agua, entre otras para verificar su buen funcionamiento. **4)** Inspección del secador de manos y dispensadores de jabón, líquido antibacterial, papel higiénico, toallas de papel, para verificar su buen funcionamiento. Aviso al coordinador y al jefe de la oficina logística del contrato sobre cualquier falla o anomalía. **5)** Limpieza en lugares de difícil acceso: Inspección y limpieza de ventanas, persianas, cortinas, cortinas tipo blackout, acrílicos, techos, rejillas, canales de ventilación y otros lugares de difícil acceso. Aviso al coordinador y jefe de logística sobre cualquier falla o anomalía. **6)** Apoyo en las brigadas de mantenimiento que programe la Universidad. **7)** Reparación de fugas menores en tuberías, sanitarios, orinales, lavamanos, lavaplatos, duchas, piletas y fuentes. **8)** Reparaciones menores de resane, enchape y pintura de paredes, pisos y techos interiores de las instalaciones. **9)** Instalación o reparaciones menores de cerraduras, chapas, manijas, bisagras y pasadores de puertas, escritorios, archivadores, casilleros y similares. **10)** Otras actividades **de** mantenimiento menor que le adjudique el coordinador de logística y el coordinador. **D) Mantenimiento de Jardines** y **aseo de patios.** El personal catalogado para jardines y aseo patios deberá además de las funciones de aseo realizar actividades de Jardinería, aplicación de insecticidas, guadañar, poda, tala, actividades de altura, Aviso al coordinador y al jefe de la oficina logística del contrato sobre cualquier falla o anomalía. **E) Actividades de jardinería: 1)** Elaborar la requisición de los materiales, equipos y herramientas necesarios para efectuar su

trabajo. **2)** Operar maquinaria especializada para el mantenimiento de jardines **y** zonas verdes. **3**) Mantener en buenas condiciones las áreas verdes (jardines, árboles, arbustos, palmas **y** pastos) mediante la utilización de mangueras, sistemas de riego y/o sistemas de gravedad. **4**) Realizar podas fitosanitarias, podas de formación, control de malezas, plateos a los diferentes árboles para eliminar malezas, aporques y resiembra de material, **5)** Realizar la fertilización tanto edáfica como foliar. **6)** Realizar la poda en las áreas verdes del área asignada y en forma general del campus, eliminando y desbaratando en pedazos o trozos, ramas y residuos. **7)** Realizar las sustituciones o reposiciones de los jardines y árboles cuando sea necesario **8)** Realizar la excavación de hoyos o zanjas y el acarreo de tierra, así como su acondicionamiento en áreas, verdes, ya sea nuevas, renovadas o ya establecidas. **9)** Mantener en buen estado los utensilios y equipo necesario para realizar el trabajo, al mismo tiempo realizar el reporte requerido de las fallas en los utensilios, equipos y/o instalaciones en general, al coordinador **y** el jefe de la oficina logística. 10) Sembrar plantas ornamentales, árboles y pastos. **11)** Realizar el desyerbe de jardines y jardineras. **12**) Establecer jardines nuevos **en** áreas desprovistas de vegetación, o que recientemente **se** incorporaron como zonas ajardinadas. **13**) Identificar los árboles sobre los cuales se evidencia necesidad de poda y/o tala para solicitar permisos ante la Autoridad Ambiental. **14)** Realizar podas y talas menores de ejemplares que por su ubicación, vejez y estado fitosanitario, ponen en riesgo la integridad de los miembros de la comunidad universitaria. **15)** Eliminar las infrutescencias de las palmas reales y de las hojas muertas de las palmas de las zonas verdes. **16)** Limpieza de epifitas y ramas quebradas, al igual que de plantas parásitas que afectan su supervivencia. **17**) Mantener limpio y en orden equipos y sitio de trabajo. 18) Cumplir con las normas y procedimientos de seguridad integral establecidos por la Universidad. 19) Realiza cualquier otra tarea a fin que le sea asignada. **F) Actividades del Proceso de gestión integral de residuos**: * Realizar el aseo y limpieza del área de trabajo siguiendo los Protocolos de Bioseguridad definidos por la Empresa de Aseo y la Universidad de Córdoba. * Seguir los procedimientos establecidos por la Institución para el manejo integral de residuos. * Realizar la recolección de residuos en los sitios de generación. * Realizar el transporte de los residuos desde los sitios de generación hasta el almacenamiento central de residuos. * Realizar el tratamiento de residuos biológicos (este procedimiento solo se realiza en laboratorios y en la clínica veterinaria. Realizar la separación y selección del material reciclable en los campus donde no haya convenios con recicladores. *Realizar el pesaje de todos los residuos (y diligenciar los formatos de generación). * Entregar los residuos ordinarios, y peligrosos a los operadores. * Realizar limpieza y desinfección terminal de áreas de almacenamiento de residuos. *Realizar lavado, desinfección y secado de recipientes y contenedores de residuos, utilizados para realizar el transporte. *Vestir los recipientes o canecas de residuos, con las bolsas cuyo color y calibre esté de acuerdo con el tipo de residuo a almacenar. Actividades de limpieza que incluyen áreas de alto riesgo: * Cumplir con los requisitos de Ley para realizar trabajo seguro en alturas y labores en espacios confinados. * Para espacios confinados se debe tener en cuenta las mediciones ambientales de gases de: NO2, CO2, O2 y límite de explosividad, que garanticen la seguridad del trabajador. * Lavado de tanques de almacenamiento de agua potable, tener presente que se debe cumplir con lo estipulado para trabajos de alto riesgo: trabajo de alturas **y** espacios confinados. Limpieza de techos y fachadas, tener presente trabajo de alturas. **Actividades de limpieza de alto riesgo** después de disturbios. *Seguir los procedimientos establecidos por la Institución para el reinicio de labores y manejo integral de residuos.

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Registro	48726
Contrato a certificar	225-2025

Vicerrectoría administrativa y financiera
Oficina de Contratación

Valor del Contrato:	**Inicial:**	$ 7.823.521.067
	Adición No. 1:	$ 900.000.000
	Adición No. 2:	$ 1.690.000.000
	Disminución:	$ 2.640.221.663
	No ejecutado/liberado	$ 28.797.764
Plazo de Ejecución del Contrato:	**Inicial:**	NUEVE (9) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
	Prórroga No. 1:	TRES (3) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS.
	Prórroga No. 2:	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026
	Prorroga No. 3:	HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2026
Fecha de Inicio:	08/04/2025	
Fecha de Terminación:	15/04/2026	

Se expide este documento a petición del interesado en la ciudad de Montería, el día 10 días del mes de agosto de 2026.

JOSEFINA ESTHER ERASO CARRASCAL.
Jefe Oficina de Contratación.

Elaboró: Maria F. Tirado
Revisó: Moises A. Bohórquez

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
PAUTT	CONEO	IAN GUSTAVO

C.C. (●) C.E. ( ) PAS ( ) 1.127.592.182 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) Nº ____ D.M.: ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 25 MES 07 AÑO 02

PAÍS: VENEZUELA

DEPTO: ____

MUNICIPIO: CARACAS

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA12 No 39A-70

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

TELÉFONO: 3043016625 EMAIL: coneopautt@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACION BASICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES ____ AÑO ____

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	4	X		TECNOLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA	7	2022	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X				X			X	
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
TEMPOTRABAJO SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	GERENCIA@TEMPOTRABAJO.COM
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3162419250	DIA 6 MES 9 AÑO 2023	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
SUPERVISOR DE OPERACIONES	ADMINISTRATIVA	CALLE 77- No 59-85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES. (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Dan Pardt C.

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

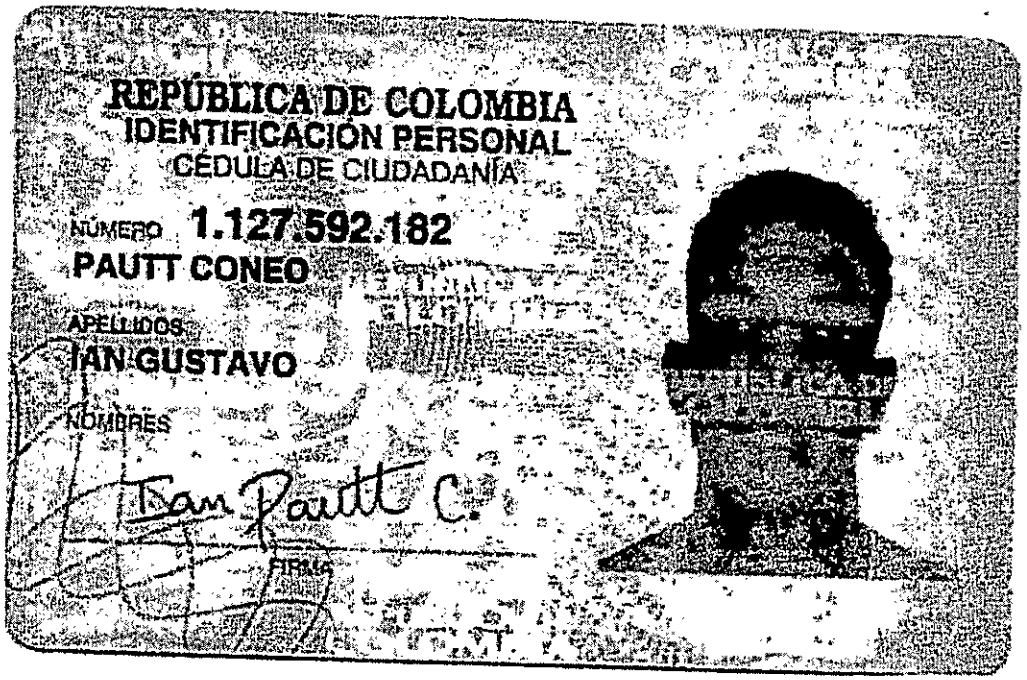

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.127.592.182
PAUTT CONEO
APELLIDOS
JAN GUSTAVO
NOMBRES

Jan Pautt C.
FIRMA

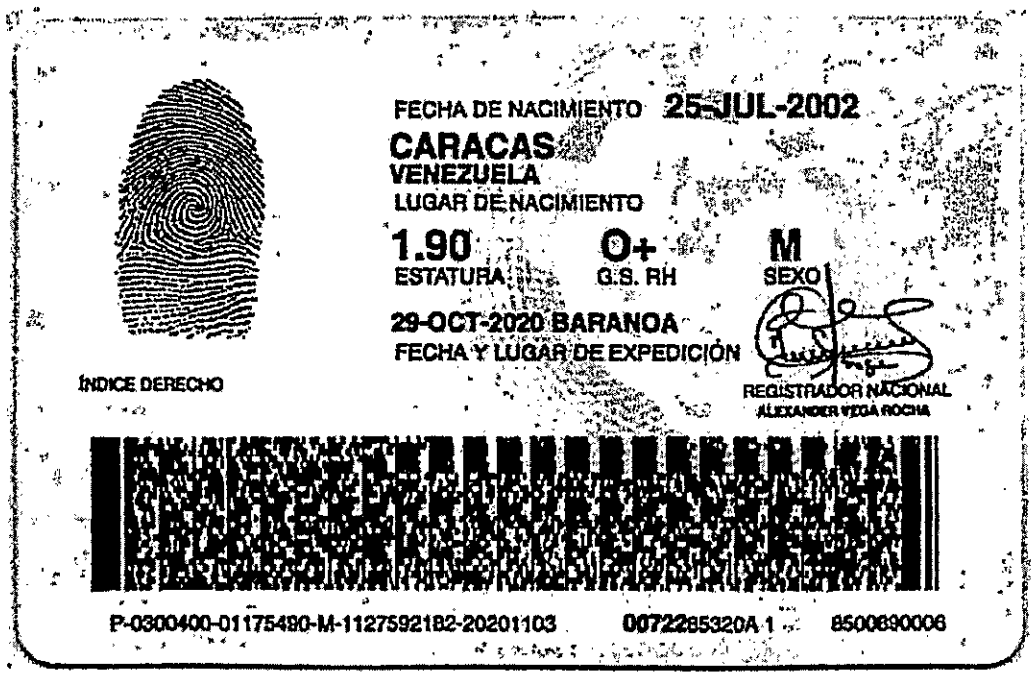

ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-JUL-2002
CARACAS
VENEZUELA
LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

29-OCT-2020 BARANOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-0300400-01175480-M-1127592182-20201103 0072285320A 1 8500690006

TEMPOTRABAJO

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que, el señor IAN GUSTAVO PAUTT CONEO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.127.592.182, labora con TEMPOTRABAJO S.A.S identificada con el NIT No. 900.959.987, desde el 06 de septiembre de 2023, en un contrato a término indefinido, en el cargo de SUPERVISOR DE OPERACIONES DE ASEO.

Se expide la anterior certificación a los 26 días de agosto del 2026.

Cordialmente,

Emiro González B

Emiro Julio González Borja
Representante Legal
CC.72.345.760

SENA

REGIONAL ATLÁNTICO

EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que IAN GUSTAVO PAUTT CONEO identificado(a) con Cedula de Ciudadania No. 1127592182, realizó y aprobó el programa de TECNÓLOGO EN GESTION CONTABLE Y FINANCIERA, el cual inició el 3/08/2020 y terminó el 18/06/2022, en modalidad PRESENCIAL, con las siguientes competencias, evaluaciones e intensidad horaria:

COMPETENCIAS	EVAL	IH
RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA	**4.5**	**864**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Aplicar en la resolución de problemas reales del sector productivo los conocimientos habilidades y destrezas pertinentes a las competencias del programa de formación asumiendo estrategias y metodologías de autogestión

COMPETENCIAS	EVAL	IH
PREPARAR Y PRESENTAR LA INFORMACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA SEGÚN NORMAS LEGALES Y POLÍTICAS ORGANIZACIONALES	**4.5**	**219**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

3 elaborar los estados financieros básicos utilizando herramientas informáticas

5 presentar comentarios interpretativos a los estados financieros para complementar la información

2 identificar y seleccionar las cuentas que conforman los estados financieros básicos de acuerdo al plan único de cuentas

1 aplicar las normas relativas a la presentación de estados financieros básicos conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados

4 preparar notas a los estados financieros para presentación a los usuarios de la información

COMPETENCIAS	EVAL	IH
ESTABLECER LAS DESVIACIONES DE LA PROGRAMACIÓN FRENTE A LA EJECUCIÓN DEL PLAN FINANCIERO.	**4.5**	**227**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002142728CC1127592182N.

REGIONAL ATLÁNTICO

6 reprogramar las diferencias entre lo presupuestado y lo ejecutado para ajustar el plan estratégico

1 validar los resultados financieros con respecto al plan estratégico y a las políticas organizacionales

4 analizar los resultados presupuéstales respecto al plan estratégico

3 consolidar las variaciones que se presentan entre el ejecutado y lo presupuestado analizar los resultados presupuéstales

2 identificary determinar las variaciones entre lo ejecutado y lo presupuestado

5 analizar comparativamente las diferencias entre lo presupuestado y lo ejecutado para recomendar los ajustes

COMPETENCIAS	EVAL	IH
ANALIZAR LOS RESULTADOS CONTABLES Y FINANCIEROS SEGÚN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS POR LA ORGANIZACIÓN	4.5	183

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

5 investigar y concluir sobre problemas financieros de la organización para aplicación de correctivos

1 conceptualizar la situación financiera de la empresa respecto al entorno económico y legal

6 presentar recomendaciones para solucionar los problemas financieros de la organización

3 aplicarlosindicadoresfinancierosparadeterminarlaliquidez rentabilidad nivel de endeudamiento actividad ebitda y el valor económico agregado de la empresa

2 utilizar los índices de inflación y devaluación para re expresar la información contable y financiera

4 concluir y presentar informe sobre la situación financiera de la organización para la toma de decisiones

COMPETENCIAS	EVAL	IH
DEFINIR OBJETIVOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON POLÍTICAS ORGANIZACIONALES.	4.5	227

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1 determinar el presupuesto maestro de la organización para la ejecución del plan financiero

2 elaborar proyecto de inversión según las políticas de la empresa y siguiendo los lineamientos de la normatividad vigente

COMPETENCIAS	EVAL	IH
DETERMINAR LOS RECURSOS FINANCIEROS DE ACUERDO CON EL PLAN DE ACCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	4.5	183

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002142728CC1127592182N.

SENA

REGIONAL ATLÁNTICO

2 pronosticar unidades precios y costos de acuerdo a técnicas de costeo

10 proponer alternativas de inversión o financiamiento para uso de los recursos

3 presupuestar ingresos operativos de inversión y financiamiento conforme a procedimientos de presupuestación

1 estructurar información financiera y estadística para la elaboración del plan de acción

7 proyectar estado de resultados para la toma de decisiones

4 presupuestar egresos operativos de inversión y financiamiento para la utilización de los recursos

5 consolidar el presupuesto para el diseño de planes estratégicos

9 planificar ingresos y egresos en efectivo para la fijación de los flujos de caja esperados

6 proyectar estado de costos de producción de acuerdo a normas contables

8 proyectar balance general para la determinación de la situación financiera futura

COMPETENCIAS	EVAL	IH
RECOMENDAR LOS AJUSTES A LOS PROCEDIMIENTOS TENIENDO EN CUENTA LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LAS POLÍTICAS ORGANIZACIONALES.	4.5	183

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

4 interpretar los resultados obtenidos una vez ha aplicado los indicadores de gestión

3 elaborar y presentar el informe de las variaciones a los procedimientos de la organización

1 elaborar un informe sobre las modificaciones presentadas a las normas legales vigentes

2 medir el impacto y viabilidad que las modificaciones a las normas generan en la organización

5 establecer el plan de seguimiento a correctivos normas y modificaciones a procedimientos de la organización

COMPETENCIAS	EVAL	IH
ESTABLECER EL POSICIONAMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN FRENTE A LA COMPETENCIA SEGÚN POLÍTICA ORGANIZACIONAL.	4.5	219

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

2 cuantificar y analizar la información de gestión contable y financiera de la organización respecto a la competencia

1 consolidar la información de la gestión contable y financiera de la organización para comparación con el sector

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002142728CC1127592182N.

REGIONAL ATLÁNTICO

4 establecer el posicionamiento de la organización para la determinación del plan de acción

3 determinar desviaciones y confrontar informes de comparación de la organización para la determinación de tendencias del mercado

COMPETENCIAS	EVAL.	IH
DISTRIBUIR LOS VALORES RECAUDADOS, LOS RECURSOS DE OPERACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACUERDO CON EL PLAN FINANCIERO.	4.5	227

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

3 programar los desembolsos de recursos financieros de acuerdo con el plan operativo el mercado financiero y el flujo de caja

2 identificar las fuentes de recursos de acuerdo con el flujo de caja proyectado

COMPETENCIAS	EVAL.	IH
CONTABILIZAR LOS RECURSOS DE OPERACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS Y POLÍTICAS ORGANIZACIONALES	4.5	1164

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

3 codificar y diligenciar documentos de acuerdo con el puc del sector

2 clasificar documentos comerciales y títulos valores según el objetivo del registro

6 aplicar los elementos y procedimientos para el ciclo contable en un proceso manual y sistematizado

10 diligenciar los soportes contables requeridos en el registro y control de costos de producción según parámetros organizacionales

13 conocer el componente documental de gestión y de reportes de la contabilidad presupuestal de un ente público de acuerdo con el estatuto orgánico del presupuesto nacional

8 interpretar los conceptos y propósitos de la contabilidad de costos para una efectiva aplicación en actividades de costeo por procesos por órdenes de producción o cualquier otro sistema de costos

5 registrar los hechos económicos segúnlas normas comerciales tributarias y laborales

11 contabilizar las actividades propias del proceso de costos de producción o prestación de servicios para producir los reportes que la organización requiera

4 contabilizar los diferentes tipos de operación en el desarrollo del objeto social de la empresa

12 preparar los estados financieros y anexos de costos que respondan a los requerimientos organizacionales

7 elaborar el cierre y ajustes del ciclo contable utilizando un proceso manual y sistematizado

1 identificar los tipos de entidades según su organización principios corporativos aspectos legales y actividades

9 aplicar los diferentes sistemasde costeo teniendo en cuentalos métodos y técnicas existentes para la determinación de los costos de producción o de la prestación de servicios

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002142728CC1127592182N.

SENA

REGIONAL ATLÁNTICO

COMPETENCIAS	EVAL.	IH
VALIDAR LA APLICACIÓN DE LAS FASES Y PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO DE LA GESTIÓN FINANCIERA DE ACUERDO CON POLÍTICAS ORGANIZACIONALES.	4.5	259

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

8 elaborar el informe de riesgo teniendo en cuenta los indicadores de gestión contable y financiera

4 identificar las políticas y procedimientos de control interno de la organización para evaluación de la gestión

2 interpretar las normas de auditoría generalmente aceptadas para aplicación a la información

9 demostrar seguridad y transparencia en los informes de inconsistencias y riesgos de la organización para el mejoramiento continuo del control interno

3 verificar la aplicación de normas de control interno vigentes para verificación según políticas de la organización

1 identificar los diferentes tipos de auditoria según procedimientos de auditoría

5 demostrar seguridad y transparencia en la aplicación de normas de auditoria y de control interno para la confiabilidad de la información

7 reportar las inconsistencias encontradas según normas vigentes y organizacionales

6 elaborar el mapa de riesgo organizacional con las inconsistencias encontradas para reprogramación del control interno

COMPETENCIAS	EVAL.	IH
DISTRIBUIR LOS VALORES RECAUDADOS, LOS RECURSOS DE OPERACIÓN, INVERSIÓN Y FINANCIACIÓN DE ACUERDO CON EL PLAN FINANCIERO.	4.5	227

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

1 identificar las necesidades de recursos financieros por área y proyecto de acuerdo con el plan operativo de la organización

4 situar los recursos por cada área y proyecto establecido en el plan financiero de la organización para su ejecución

5 ejecutar los recursos de operación de acuerdo con el plan financiero de la organización

COMPETENCIAS	EVAL.	IH
PROMOVER LA INTERACCIÓN IDÓNEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMÁS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL	4.5	5

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Interactuar en los contextos productivos y sociales en función de los principios y valores universales

Aplicar técnicas de cultura física para el mejoramiento de su expresión corporal desempeño laboral según la naturaleza y complejidad del área ocupacional

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002142728CC1127592182N.

SENA

REGIONAL ATLÁNTICO

Redimensionar permanentemente su proyecto de vida de acuerdo con las circunstancias del contexto y con visión prospectiva

Concertar alternativas y acciones de formación para el desarrollo de las competencias del programa formación con base en la política institucional

Generar procesos autónomos y de trabajo colaborativo permanentes fortaleciendo el equilibrio de los componentes racionales y emocionales orientados hacia el desarrollo humano integral

Identificar las oportunidades que el sena ofrece en el marco de la formación profesional de acuerdo con el contexto nacional e internacional

Asumir actitudes críticas argumentativas y propositivas en función de la resolución de problemas de carácter productivo y social

Gestionar la información de acuerdo con los procedimientos establecidos y con las tecnologías de la información y la comunicación disponibles

Asumir responsablemente los criterios de preservación y conservación del medio ambiente y de desarrollo sostenible en el ejercicio de su desempeño laboral y social

Desarrollar procesos comunicativos eficaces y asertivos dentro de criterios de racionalidad que posibiliten la convivencia el establecimiento de acuerdos la construcción colectiva del conocimiento y la resolución de problemas de carácter productivo y social

Desarrollar permanentemente las habilidades psicomotrices y de pensamiento en la ejecución de los procesos de aprendizaje

Reconocer el rol de los participantes en el proceso formativo el papel de los ambientes de aprendizaje y la metodología de formación de acuerdo con la dinámica organizacional del sena

Asumir los deberes y derechos con base en las leyes y la normativa institucional en el marco de su proyecto de vida

Generar hábitos saludables en su estilo de vida para garantizar la prevención de riesgos ocupacionales de acuerdo con el diagnóstico de su condición física individual y la naturaleza y complejidad de su desempeño laboral

COMPETENCIAS	EVAL	IH
COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA	**4.5**	**180**

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos

Encontrar vocabulario y expresiones de inglés técnico en anuncios folletos páginas web etc

Realizar intercambios sociales y prácticos muy breves con un vocabulario suficiente para hacer una exposición o mantener una conversación sencilla sobre temas técnicos

Leer textos muy breves y sencillos en inglés general y técnico

Comprender frases y vocabulario habitual sobre temas de interés personal y temas técnicos

Comunicarse en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información cotidiana y técnica

Comprender la idea principal en avisos y mensajes breves claros y sencillos en inglés técnico

COMPETENCIAS	EVAL	IH

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002142728CC1127592182N.

SENA

REGIONAL ATLÁNTICO

PRODUCIR TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y ORAL 4.5 180

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Comprender las ideas principales de textos complejos en inglés que tratan de temas tanto concretos como abstractos incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización

Comprender una amplia variedad de frases y vocabulario en inglés sobre temas de interés personal y temas técnicos

Encontrar y utilizar sin esfuerzo vocabulario y expresiones de inglés técnico en artículos de revistas libros especializados páginas web etc

Identificar formas gramaticales básicas en textos y documentos elementales escritos en inglés

Reproducir en inglés frases o enunciados simples que permitan expresar de forma lenta ideas o conceptos

Buscar de manera sistemática información específica y detallada en escritos en inglés mas estructurados y con mayor contenido técnico

Relacionarse con hablantes nativos en un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de los interlocutores

Leer textos complejos y con un vocabulario más específico en inglés general y técnico

Se expide en Barranquilla. a los veinte (20) dias del mes de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

Nataly Romero Fernández

NATALY DEL CARMEN ROMERO FERNANDEZ

Subdirectora (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9302002142728CC1127592182N.

TEMPOTRABAJO

Montería, agosto 26 de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Oficina de Contratación

Asunto: CARTA DE ACEPTACIÓN Y/O DISPOSICIÓN DE TRABAJO IMEDIATO A LA INVITACIÓN UC389-2026.

Respetados señores, por medio de la presente, yo IAN GUSTAVO PAUTT CONEO identificado con cedula de ciudadanía No. 1127592182 de la ciudad de Baranoa, manifiesto que, acepto el cargo otorgado y me encuentro disponible para iniciar con las actividades delgadas a mis funciones como SUPERVISOR DE OPERACIONES DE ASEO.

Agradezco mucho el asignarme y tenerme presente para la ejecución de dicho cargo, asimismo, reitero mi mejor voluntad de realizar mis labores de manera responsable, eficiente y oportuna.

Atentamente,

Ian Pautt C.
IAN GUSTAVO PAUTT CONEO
CC No 1127592182

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
SAUCEDO	DE LA HOZ	EDGAR MANUEL

C.C. X C.E. ○ PAS ○ 1.143.253.270 — SEXO F ○ M X — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ N° D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 20 MES 12 AÑO 94

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ATLANTICO

MUNICIPIO: BARRANQUILLA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CRA 4 No 22-10

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

TELÉFONO: 3004791643 EMAIL: edgarsauce94@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			MES / AÑO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	4	X		TECNOLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	10	2014	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X								
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
TEMPOTRABAJO SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	GERENCIA@TEMPOTRABAJO.COM

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3162419250	DIA 1 MES 6 AÑO 2023	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
SUPERVISOR DE OPERACIONES	ADMINISTRATIVA	CALLE 77- No 59-85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	10
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner

316

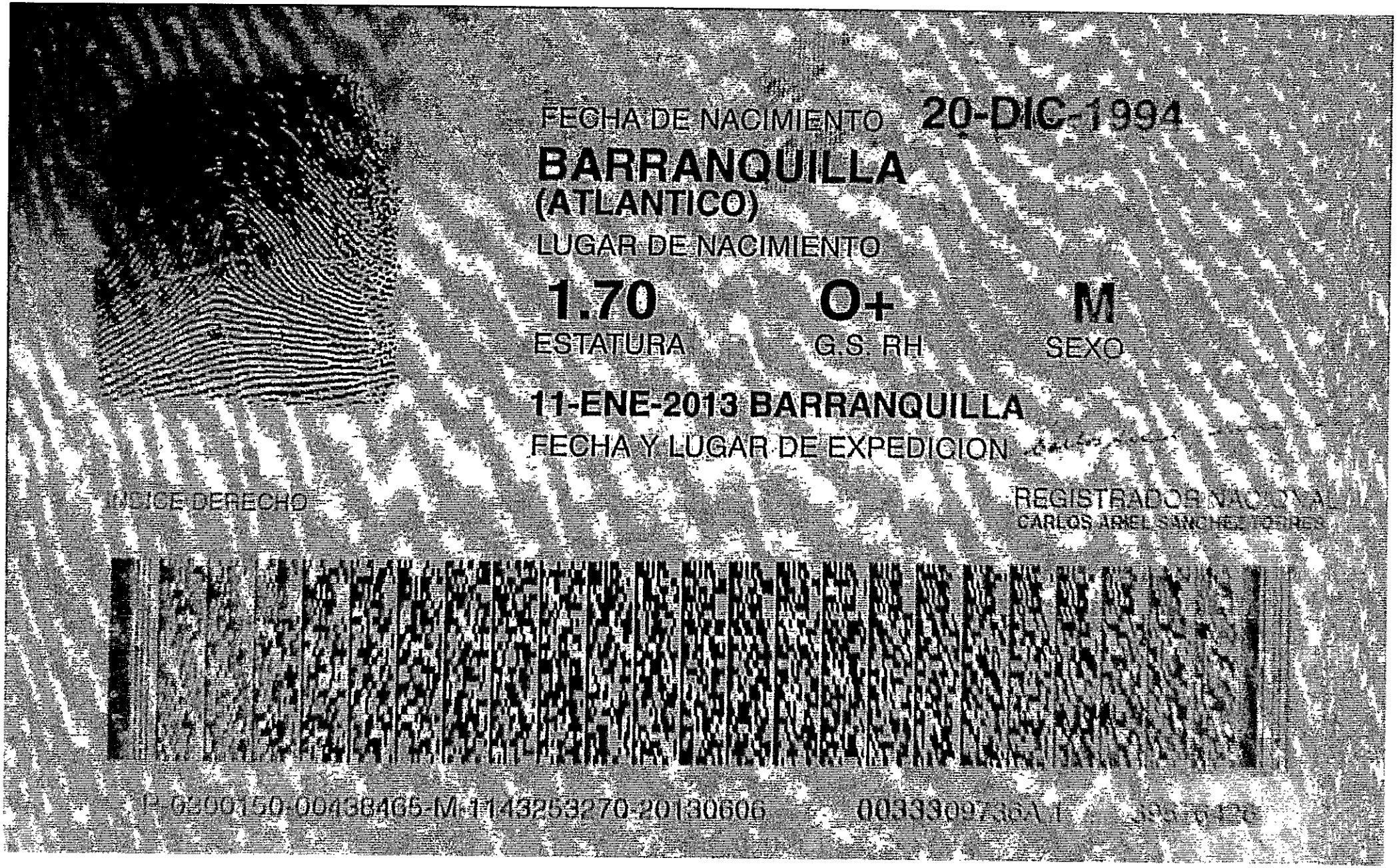

FECHA DE NACIMIENTO 20-DIC-1994

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

11-ENE-2013 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

Powered by CamScanner

TEMPOTRABAJO

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que, el señor EDGAR MANUEL SAUCEDO DE LA HOZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.143.253.270 labora con TEMPOTRABAJO S.A.S identificada con el NIT No. 900.959.987, desde el 01 de junio de 2023, en un contrato a término indefinido, en el cargo de SUPERVISOR DE OPERACIONES DE ASEO.

Se expide la anterior certificación a los 26 días de agosto del 2026.

Cordialmente,

Emiro González B

Emiro Julio González Borja
Representante Legal
CC.72.345.760

Libertad y orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

EDGAR MANUEL SAUCEDO DE LA HOZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.143.253.270

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

CONTABILIDAD Y FINANZAS

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Barranquilla, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por:
OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OSCAR YEZID NEIRA PEREZ
SUBDIRECTOR (E) CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL ATLANTICO

7791769 - 18/10/2014
No y FECHA REGISTRO

TEMPOTRABAJO

Montería, agosto 26 de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Oficina de Contratación

Asunto: CARTA DE ACEPTACIÓN Y/O DISPOSICIÓN DE TRABAJO IMEDIATO A LA INVITACIÓN UC389-2026.

Respetados señores, por medio de la presente, yo EDGAR MANUEL SAUCEDO DE LA HOZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1143253270, de la ciudad de Barranquilla, manifiesto que, acepto el cargo otorgado y me encuentro disponible para iniciar con las actividades delgadas a mis funciones como SUPERVISOR OPERACIONES DE ASEO.

Agradezco mucho, el asignarme y tenerme presente para la ejecución de dicho cargo, asimismo, reitero mi mejor voluntad de realizar mis labores de manera responsable, eficiente y oportuna.

Atentamente,

EDGAR MANUEL SAUCEDO DE LA HOZ
CC No 1143253270

aportes en línea

Planilla Resumen

Datos generales del aportante

| Aportante | | |

aportes en línea

| Cotizante | | | Novedades | | |

322

aportes en línea

Cotiza			Novedades									AFP			EPS			CCF			ARL				Caja de compensación			Exoneración	Liquidación	
Tipo Id	No. Identificación	Nombre	I N T	R E T I R	V S P	V S T	S L N	I R L M A	V A C L P	V S P	V T R	Administradora	Días	IBC	Total AFP	Administradora	Días	IBC	Total EPS	Administradora	Días	IBC	Aporte	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Total Aportes	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	Clave
CC	2760620	DARIO ENRIQUE CAUSE VIDAL			X							COLPENSIONES	20	$1,167,270	$186,800	SALUD TOTAL	20	$1,167,270	$46,700	COMFACOR	20	$1,167,270	$46,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	20	$1,167,270	1.044%	$12,200	20	$0	$0	$0	$232,400	9505384883
CC	30904469	DARIS ESTHER VERGARA MEJIA			X							COLPENSIONES	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	$0	$348,700	9505384883
CC	1007991182	DIANA MICHEL LUGO PEÑA	X		X							COLPENSIONES	25	$1,792,422	$286,800	SALUD TOTAL	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$0	$0	$348,000	9505384883
CC	28717400	DEBUS JADEH MORALES MENAZO			X							COLPENSIONES	14	$1,810,105	$181,700	SALUD TOTAL	14	$1,810,105	$40,500	COMFACOR	14	$1,810,105	$40,500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14	$1,810,105	0.96%	$70,400	14	$0	$0	$0	$313,100	9505384883
CC	2359179	DELMER RAFAEL BARON FLOREZ			X							COLPENSIONES	30	$1,902,905	$319,200	EPS MUTUAL SER	30	$1,902,905	$78,100	COMFACOR	30	$1,902,905	$78,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,902,905	0.96%	$139,800	30	$0	$0	$0	$604,200	9505384883
CC	22583564	DERLYS JUDITH OSORIA BOLAÑO	X	X	X							COLPENSIONES	25	$1,792,422	$286,800	PROTEGER	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$0	$0	$448,000	9505384883
CC	1064779...	DEYBYS EMIRO DIAZ ARCEL			X							PORVENIR	17	$1,105,513	$176,800	MUTUAL SER	17	$1,105,513	$44,300	COMFACOR	17	$1,105,513	$44,300	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	17	$1,105,513	0.96%	$27,000	17	$0	$0	$0	$342,500	9505384883
CC	55230738	DIANA CAROLINA QUINTERO BANQUETH										PROTECCION	2	$116,726	$18,700	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	2	$116,726	$4,700	COMBARRANQUILLA	2	$116,726	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$116,726	0%	$0	2	$0	$0	$0	$23,400	9509706586
CC	55230738	DIANA CAROLINA QUINTERO BANQUETH										PROTECCION	3	$175,091	$28,100	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	3	$175,091	$7,100	COMBARRANQUILLA	3	$175,091	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	3	$175,091	0%	$0	3	$0	$0	$0	$35,200	9509706586
CC	55230738	DIANA CAROLINA QUINTERO BANQUETH			X							PROTECCION	7	$408,545	$65,400	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	7	$408,545	$16,400	COMBARRANQUILLA	7	$408,545	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	7	$408,545	0%	$0	7	$0	$0	$0	$81,800	9509706586
CC	55230738	DIANA CAROLINA QUINTERO BANQUETH			X							PROTECCION	5	$291,818	$46,700	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	5	$291,818	$11,700	COMBARRANQUILLA	5	$291,818	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	5	$291,818	0%	$0	5	$0	$0	$0	$58,400	9509706586
CC	55230738	DIANA CAROLINA QUINTERO BANQUETH			X							PROTECCION	3	$175,091	$28,100	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	3	$175,091	$7,100	COMBARRANQUILLA	3	$175,091	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	3	$175,091	0%	$0	3	$0	$0	$0	$35,200	9509706586
CC	55230738	DIANA CAROLINA QUINTERO BANQUETH			X							PROTECCION	8	$466,908	$74,800	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	8	$466,908	$18,700	COMBARRANQUILLA	8	$466,908	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	8	$466,908	0%	$0	8	$0	$0	$0	$93,500	9509706586
CC	55230738	DIANA CAROLINA QUINTERO BANQUETH			X							PROTECCION	2	$116,727	$18,700	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	2	$116,727	$4,700	COMBARRANQUILLA	2	$116,727	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$116,727	0%	$0	2	$0	$0	$0	$23,400	9509706586
CC	1121660539	DIANA CAROLINA RIAÑO ORTIZ										PORVENIR	30	$3,006,109	$481,000	SALUD TOTAL	30	$3,006,109	$120,300	COMFAM	30	$3,006,109	$120,300	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$3,006,109	0.522%	$15,700	30	$0	$0	$0	$737,300	9508706443
CC	1067963185	DIANA MARCELA CONTRERAS SUAREZ										PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	MUTUAL SER	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	$0	$438,700	9505384883
CC	1069496640	DIANA SOFIA GIRALDO DE LA TORRE	X	X	X							PORVENIR	25	$1,792,422	$286,800	NUEVA EPS	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$0	$0	$448,000	9505384883
CC	52913749	DINA CECILIA FLOREZ ARRIETA	X									PORVENIR	17	$992,180	$158,800	NUEVA EPS	17	$992,180	$39,700	COMFACOR	17	$992,180	$39,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	17	$992,180	1.044%	$10,400	17	$0	$0	$0	$248,600	9505384883
CC	1073152894	DORA URRUTIA CASTRO CASTRO										PROTECCION	30	$1,840,000	$294,400	FAMISANAR	30	$1,840,000	$73,600	COMPENSAR	30	$1,840,000	$73,600	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,840,000	0.96%	$123,100	30	$0	$0	$0	$569,700	9508706443
CC	8083061	EDGAR EDUARDO YATE	X									PORVENIR	19	$3,115,831	$448,800	FAMISANAR	19	$3,115,831	$124,700	COFREM	19	$3,612,112	$144,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	19	$3,115,831	0.96%	$218,900	19	$0	$0	$0	$937,500	9508706443
CC	1143263276	EDGAR MANUEL BAUCEDO DE LA HOZ										PORVENIR	30	$2,200,000	$352,000	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,200,000	$88,000	COMBARRANQUILLA	30	$2,200,000	$88,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,200,000	0.522%	$17,500	30	$0	$0	$0	$528,700	9509706190
CC	1073419672	EDGAR SEGUNDO MOLINA MOLINA										PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	$0	$438,700	9505384883
CC	78031758	EDONIS MIGUEL REGINO GONZALEZ			X							COLPENSIONES	30	$2,634,581	$421,600	MUTUAL SER	30	$2,634,581	$105,400	COMFACOR	30	$2,634,581	$105,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,634,581	0.96%	$183,400	30	$0	$0	$0	$815,800	9505384883
CC	78590720	EFREN DE JESUS SEÑA RAMOS										COLPENSIONES	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	$0	$438,700	9505384883
CC	56812653	ELA CECILIA MARTINEZ PEREZ										COLPENSIONES	1	$58,364	$9,400	SALUD TOTAL	1	$58,364	$2,400	COMFACOR	1	$58,364	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$58,364	0%	$0	1	$0	$0	$0	$11,800	9505384883
CC	56812653	ELA CECILIA MARTINEZ PEREZ										COLPENSIONES	29	$1,692,542	$270,800	SALUD TOTAL	29	$1,692,542	$67,800	COMFACOR	29	$1,692,542	$67,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	29	$1,692,542	1.044%	$17,700	29	$0	$0	$0	$424,200	9505384883
CC	78741214	ELDER DE JESUS MACEA SIERRA	X									PROTECCION	17	$992,180	$158,800	SALUD TOTAL	17	$992,180	$39,700	COMFACOR	17	$992,180	$39,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	17	$992,180	1.044%	$10,400	17	$0	$0	$0	$248,600	9505384883
CC	30817276	ELI YOHANA SALGADO ARANES										PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	$0	$438,700	9505384883
CC	50813227	ELIDA ESTHER GONZALEZ RODRIGUEZ										PROTECCION	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	$0	$438,700	9505384883
CC	1073586...	ELIECER ENRIQUE BENEDICTY AGUILAR										PORVENIR	9	$545,272	$83,700	MUTUAL SER	9	$584,372	$23,500	COMFACOR	9	$584,372	$23,500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	9	$584,372	2.436%	$14,300	9	$0	$0	$0	$150,000	9505384883
CC	1127682183	ELISSA ANDREA PAUTT QUIROZ										COLPENSIONES	25	$1,792,422	$286,800	NUEVA EPS MOVILIDAD	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$0	$0	$448,000	9505384883
CC	1057600815	ELIZABETH BERMUDEZ BOTERO										COLPENSIONES	39	$3,852,425	$554,400	NUEVA EPS	39	$3,852,425	$146,100	COMPAÑIA	39	$3,852,425	$146,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	39	$3,852,425	0.522%	$19,100	39	$0	$0	$0	$865,700	9509700248
CC	1143263512	ELIZABETH DIAZ TORRES	X		X							PORVENIR	25	$1,792,422	$286,800	NUEVA EPS	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$0	$0	$448,000	9505384883
CC	78163704	ELKIN RAFAEL DIAZ DIAZ										PORVENIR	4	$366,788	$54,700	MUTUAL SER	4	$366,788	$14,700	COMFACOR	4	$366,788	$14,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	$366,788	0.96%	$25,600	4	$0	$0	$0	$113,700	9508706586
CC	78163704	ELKIN RAFAEL DIAZ DIAZ										PORVENIR	16	$933,816	$149,500	MUTUAL SER	16	$933,816	$37,400	COMFACOR	16	$933,816	$37,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	16	$933,816	0.96%	$65,600	16	$0	$0	$0	$290,300	9508706586
CC	10769447	ELKIN RICARDO QUIÑONEZ MONTES	X									PROTECCION	22	$1,632,538	$260,300	NUEVA EPS MOVILIDAD	22	$1,632,538	$73,400	COMFACOR	22	$1,632,538	$73,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	22	$1,632,538	0.96%	$127,600	22	$0	$0	$0	$567,700	9505384883

323

aportes en línea

Cotizante			Novedades								AFP				EPS				CCF				ARL				Caja parafiscales			Liquidación		
Tipo Id	No. Identificación	Nombre	I N G	R E T	V S P	V S T	S L N	I R L	V A C	A V P	I G E	Administradora	Días	IBC	Total AFP	Administradora	Días	IBC	Total EPS	Administradora	Días	IBC	Aporte	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Total Aportes	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	Clave
CC	22343780	EMINO JULIO GONZALEZ BORJA										COLPENSIONES	0	$175,091	$28,100	SALUD TOTAL	0	$175,091	$7,100	COMBARRANQUILLA	0	$321,000	$12,900	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	0	$175,091	0%	$0	0	$0	$48,100		$48,100	950938448
CC	72352760	EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA										COLPENSIONES	27	$1,578,819	$253,300	SALUD TOTAL	27	$1,578,819	$63,100	COMBARRANQUILLA	27	$1,578,819	$63,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	27	$1,578,819	0.522%	$8,300	27	$0	$346,700		$346,700	950938448
CC	1067846843	EMEYS JOSE CORDERO POLO		X								PORVENIR	30	$1,950,905	$312,200	NUEVA E.P.S.	30	$1,950,905	$78,100	COMFACOR	30	$1,950,905	$78,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,950,905	2.436%	$47,500	30	$0	$519,000		$519,000	950938448
CC	7873051	ERIC LUIS RUIZ VIDAL ARRIETA		X								PORVENIR	30	$1,950,905	$312,200	EPS MUTUAL SER	30	$1,950,905	$78,100	COMFACOR	30	$1,950,905	$26,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,950,905	6.96%	$135,800	30	$0	$604,200		$604,200	950938448
CC	8681879	EUGENIO ADAMEZ QUERRERO											0	$0	$0	MUTUAL SER	30	$1,750,905	$70,100	COMBARRANQUILLA	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$158,500		$158,500	950970641
CC	45578018	EVELIS MARIA BENITEZ CHAMORRO										PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$438,700		$438,700	950938448
CC	50621315	EVERLIDES DEL CARMEN RUENDES ARRIETA										PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$438,700		$438,700	950938448
CC	50626994	EVERLIDES MORENO / JULIO		X								PORVENIR	21	$1,225,634	$196,200	SALUD TOTAL	21	$1,225,634	$49,100	COMFACOR	21	$1,225,634	$49,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	21	$1,225,634	1.044%	$12,800	21	$0	$307,200		$307,200	950938448
CC	1121965478	EYDIMAR STIVEN CASTAÑEDA SANCHEZ										PROTECCION	30	$4,517,842	$722,900	SALUD TOTAL	30	$4,517,842	$180,800	COFREM	30	$4,517,842	$180,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS P.V.A	30	$4,517,842	6.96%	$314,500	30	$0	$1,899,000		$1,899,000	950939443
CC	78896533	EZEQUIEL DARIO MADRID GAVIRIA										PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$438,700		$438,700	950938448
CC	1003594377	FABIAN LOPEZ MELENDEZ										PROTECCION	6	$350,181	$56,000	SALUD TOTAL	6	$350,181	$14,000	COMFACOR	6	$350,181	$14,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$350,181	2.436%	$8,500	6	$0	$127,500		$127,500	950938448
CC	1067890334	FABIO ENRIQUE OQUENDO CAVADIA										PORVENIR	30	$1,950,905	$312,200	SALUD TOTAL	30	$1,950,905	$78,100	COMFACOR	30	$1,950,905	$78,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,950,905	2.436%	$47,500	30	$0	$553,300		$553,300	950938448
CC	32870782	FABIOLA JOSEFINA TAPIAS JIMENEZ	X	X								COLPENSIONES	25	$1,792,422	$286,800	MUTUAL SER	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$448,000		$448,000	950938448
CC	30679110539	FAIVER TIRADO MORELO										COLFONDOS	1	$58,364	$9,400	SANITAS	1	$58,364	$0	COMFACOR	1	$58,364	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$58,364	0%	$0	1	$0	$9,400		$9,400	950938448
CC	1067611033	FAIVER TIRADO MORELO										COLFONDOS	25	$2,167,687	$348,900	SANITAS	25	$2,167,687	$86,800	COMFACOR	25	$2,167,687	$86,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$2,167,687	2.436%	$53,000	25	$0	$575,400		$575,400	950938448
CC	25872778	FARY DEL CARMEN SAEZ ZAPA										COLPENSIONES	6	$468,958	$74,900	NUEVA E.P.S.	6	$468,958	$18,700	COMFACOR	6	$468,958	$18,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$468,958	1.044%	$4,900	6	$0	$117,100		$117,100	950938448
CC	1023983174	FELIX OMAR ESPINILLA GONZALEZ		X								COLPENSIONES	20	$2,604,073	$320,200	SALUD TOTAL	20	$2,604,073	$80,200	COFREM	20	$2,171,078	$86,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	20	$2,604,073	0.522%	$10,500	20	$0	$498,300		$498,300	950970641
CC	15309099	FERNANDO ALBERTO GARCIA MUROZ										COLPENSIONES	21	$2,030,978	$325,000	SALUD TOTAL	21	$2,030,978	$81,300	COMFACOR	21	$2,030,978	$81,300	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	21	$2,030,978	6.96%	$141,400	21	$0	$629,000		$629,000	950938448
CC	78038048	FERNANDO JOSE BOLAÑO BUELVAS										COLFONDOS	6	$530,241	$84,800	MUTUAL SER	6	$530,241	$20,800	COMFACOR	6	$530,241	$20,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$530,241	2.436%	$12,900	6	$0	$137,500		$137,500	950938448
CC	32781878	FRANCISCO JAVIER VERGARA DIAZ		X								PORVENIR	25	$1,792,422	$286,800	PROTEGER	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$448,000		$448,000	950938448
CC	1065462114	FRANCISCO JOSE CORONADO VEGA		X								PORVENIR	10	$650,302	$104,100	NUEVA E.P.S.	10	$650,302	$26,100	COMFACOR	10	$650,302	$26,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	10	$650,302	6.96%	$45,300	10	$0	$201,600		$201,600	950938448
CC	11155631	FRANCY FABIAN OLASCUAGA FERNANDEZ	X	X								PORVENIR	25	$1,792,422	$286,800	MUTUAL SER	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$448,000		$448,000	950938448
CC	12606530	FREDDY ENRIQUE MUÑOZ CONEO										PORVENIR	6	$350,181	$56,100	MUTUAL SER	6	$350,181	$14,100	COMFACOR	6	$350,181	$14,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$350,181	1.044%	$3,700	6	$0	$88,000		$88,000	950938448
CC	78027393	FREDY JOSE GUZMAN REGINO										PORVENIR	13	$758,726	$121,400	MUTUAL SER	13	$758,726	$30,400	COMFACOR	13	$758,726	$30,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	13	$758,726	1.044%	$8,000	13	$0	$190,200		$190,200	950938448
CC	12578498	FREDYS RAFAEL PUCCIO CASTRO										PROTECCION	30	$1,750,905	$280,200	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,750,905	$70,100	COMBARRANQUILLA	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$438,700		$438,700	950970641
CC	1067244	GABRIEL IGNACIO PADILLA HERNANDEZ	X	X								COLPENSIONES	21	$2,011,801	$321,800	SALUD TOTAL	21	$2,011,801	$80,500	COMFACOR	21	$2,011,801	$80,500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	21	$2,011,801	2.436%	$49,100	21	$0	$532,000		$532,000	950938448
CC	1073620578	GEOVANNY PATIÑO SANCHEZ										PORVENIR	1	$130,068	$20,800	NUEVA E.P.S.	1	$130,068	$5,200	COMFACOR	1	$130,068	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$130,068	0%	$0	1	$0	$26,000		$26,000	950938448
CC	1073620578	GEOVANNY PATIÑO SANCHEZ										PORVENIR	1	$65,033	$10,500	NUEVA E.P.S.	1	$65,033	$2,700	COMFACOR	1	$65,033	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$65,033	0%	$0	1	$0	$13,200		$13,200	950938448
CC	1073620578	GEOVANNY PATIÑO SANCHEZ										PORVENIR	27	$1,755,615	$281,000	NUEVA E.P.S.	27	$1,755,615	$70,300	COMFACOR	27	$1,755,615	$70,300	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	27	$1,755,615	6.96%	$122,200	27	$0	$543,900		$543,900	950938448
CC	1143153430	GERNER ALONSO OTAIZA PORTACIO										PORVENIR	3	$250,000	$40,000	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	3	$250,000	$8,300	COMBARRANQUILLA	3	$507,617	$20,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	3	$250,000	0.522%	$1,300	3	$0	$67,700	4506105552	$67,700	950938448
CC	1065139110	GIOVANIS DAVID PATERNINA ARROYO										COLFONDOS	30	$1,950,905	$312,200	NUEVA E.P.S.	30	$1,950,905	$78,100	COMFACOR	30	$1,950,905	$78,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,950,905	1.30%	$84,300	30	$0	$552,500		$552,500	950938448
CC	50938197	GLORIA CECILIA PAEZ JIMENEZ										COLPENSIONES	21	$1,225,634	$196,200	NUEVA E.P.S.	21	$1,225,634	$49,100	COMFACOR	21	$1,225,634	$49,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	21	$1,225,634	1.044%	$12,800	21	$0	$307,200		$307,200	950938448
CC	50933237	GLORIA ELENA COVO PEREZ										COLPENSIONES	30	$1,750,905	$280,200	SANITAS	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$438,700		$438,700	950938448
CC	1067673643	GUSTAVO ALBERTO VELASQUEZ ECHAVARRIA										PROTECCION	30	$2,102,000	$336,300	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,102,000	$84,100	COMFIAUCA ANTIOQUIA	30	$2,102,000	$84,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,102,000	0.522%	$11,000	30	$0	$515,600	9509705190	$515,600	950938448

aportes en línea

Cotizante			Novedades										AFP				EPS				CCF				ARL				Otros parafiscales			Liquidación		
Tipo Id	No. Identificación	Nombre	I R P	R E T P	V S P	S L N	I G E	L M A	A V P	V C T	I R L	Administradora	Días	IBC	Total AFP	Administradora	Días	IBC	Total EPS	Administradora	Días	IBC	Aporte	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Total Aportes	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	Clave
CC	1007901122	GUSTAVO ENRIQUE MUÑOZ RUIZ	X	X	X							PROTECCION	23	$1,792,422	$286,800	NUEVA EPS MOVILIDAD	23	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	23	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	23	$1,792,422	1.044%	$18,800	23	$0	$448,000	$0	$448,000	9509384883
CC	1023018035	HEIDY LORENA GONZALEZ FLOREZ			X							PROTECCION	3	$178,341	$28,500	SANITAS	3	$178,341	$7,200	COMPENSAR	3	$178,341	$7,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	3	$178,341	1.044%	$1,900	3	$0	$44,500	$0	$44,500	9509384883
CC	1023018035	HEIDY LORENA GONZALEZ FLOREZ			X							PROTECCION	1	$60,000	$9,600	SANITAS	1	$60,000	$2,400	COMPENSAR	1	$60,000	$2,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$60,000	0%	$0	1	$0	$15,000	$0	$15,000	9509384883
CC	1023018035	HEIDY LORENA GONZALEZ FLOREZ			X							PROTECCION	28	$1,560,000	$249,600	SANITAS	28	$1,560,000	$62,400	COMPENSAR	28	$1,560,000	$62,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	28	$1,560,000	0.522%	$8,200	28	$0	$390,000	$0	$390,000	9509384883
CC	1067465373	DANNY DE JESUS TORRES OVIEDO	X	X	X							COLFONDOS	28	$2,800,000	$448,000	SALUD TOTAL	28	$2,800,000	$112,000	COMFACOR	28	$2,800,000	$112,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	28	$2,800,000	0.522%	$14,700	28	$0	$700,000	$0	$700,000	9509384883
CC	8778196	HERNAN MAURICIO ROMERO TAMARA	X	X	X							PORVENIR	25	$1,792,422	$286,800	COOSALUD MOVILIDAD	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$448,000	$0	$448,000	9509384883
CC	1140945477	HERNANDO JOSE HERAZO HERNANDEZ	X	X	X							COLPENSIONES	25	$1,792,422	$286,800	MUTUAL SER	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$448,000	$0	$448,000	9509384883
CC	78753403	HERNANDO LUIS FLOREZ FUENTES	X		X							COLPENSIONES	30	$1,950,905	$312,200	MUTUAL SER	30	$1,950,905	$78,100	COMFACOR	30	$1,950,905	$78,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,950,905	1.044%	$20,400	30	$0	$488,000	$0	$488,000	9509384883
CC	1010223554	HEYDI LORENA CARO MARTINEZ			X							COLFONDOS	30	$1,900,000	$304,000	COMPENSAR	30	$1,900,000	$76,000	COMPENSAR	30	$1,900,000	$76,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,900,000	0.522%	$10,000	30	$0	$475,000	$0	$475,000	9509384883
CC	1065878589	HAQUER ANTONIO SUAREZ MONTES	X		X							PORVENIR	6	$414,412	$67,000	SALUD TOTAL	6	$414,412	$16,600	COMFACOR	6	$414,412	$16,600	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$414,412	0.522%	$2,200	6	$0	$103,500	$0	$103,500	9509384883
CC	78015572	HUMBERTO JULIO BOLAÑO SUELVAS	X									PORVENIR	14	$810,422	$145,700	NUEVA EPS	14	$810,422	$36,500	COMFACOR	14	$810,422	$36,500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14	$810,422	0.522%	$4,200	14	$0	$202,100	$0	$202,100	9509384883
CC	1117963184	IAN GUSTAVO PAUTT CONDO	X									COLPENSIONES	30	$2,000,000	$320,000	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,000,000	$80,000	COMBARRANQUILLA	30	$2,000,000	$80,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$500,000	$0	$500,000	9509384883
CC	26203753	ILKAN YESENIA TAPIA MESTRA			X							COLFONDOS	6	$291,818	$46,700	SALUD TOTAL	6	$291,818	$11,700	COMFACOR	6	$291,818	$11,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$291,818	0%	$0	6	$0	$72,900	$0	$72,900	9509384883
CC	26203753	ILKAN YESENIA TAPIA MESTRA			X							COLFONDOS	1	$58,364	$9,400	SALUD TOTAL	1	$58,364	$2,400	COMFACOR	1	$58,364	$2,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$58,364	0%	$0	1	$0	$14,200	$0	$14,200	9509384883
CC	26203753	ILKAN YESENIA TAPIA MESTRA			X							COLFONDOS	24	$1,400,724	$224,200	SALUD TOTAL	24	$1,400,724	$56,100	COMFACOR	24	$1,400,724	$56,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	24	$1,400,724	1.044%	$14,700	24	$0	$351,100	$0	$351,100	9509384883
CC	22491455	INGRID JANETH PARRA MORON			X							COLPENSIONES	30	$9,569,355	$1,529,500	NUEVA EPS	30	$9,569,355	$382,800	COMBARRANQUILLA	30	$9,569,355	$382,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$9,569,355	0.522%	$50,000	30	$0	$2,442,500	$0	$2,442,500	9509384883
CC	5051416	IRLEY GOMARO COGOLLO MARTINEZ			X							COLPENSIONES	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$439,700	$0	$439,700	9509384883
CC	1062956957	ISMAEL ENRIQUE ARROYO MONTES			X							PORVENIR	1	$58,364	$9,400	MUTUAL SER	1	$58,364	$0	COMFACOR	1	$58,364	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$58,364	0%	$0	1	$0	$14,200	$0	$14,200	9509384883
CC	1062956957	ISMAEL ENRIQUE ARROYO MONTES			X							PORVENIR	1	$58,364	$9,400	MUTUAL SER	1	$58,364	$0	COMFACOR	1	$58,364	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$58,364	0%	$0	1	$0	$14,200	$0	$14,200	9509384883
CC	1062956957	ISMAEL ENRIQUE ARROYO MONTES			X							PORVENIR	1	$58,364	$9,400	MUTUAL SER	1	$58,364	$2,400	COMFACOR	1	$58,364	$2,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$58,364	0%	$0	1	$0	$14,200	$0	$14,200	9509384883
CC	1062956957	ISMAEL ENRIQUE ARROYO MONTES			X							PORVENIR	27	$1,575,815	$252,200	MUTUAL SER	27	$1,575,815	$63,100	COMFACOR	27	$1,575,815	$63,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	27	$1,575,815	1.044%	$16,500	27	$0	$394,000	$0	$394,000	9509384883
CC	22491455	JACKELINE MADARIAGA LOZANO			X							PROTECCION	30	$1,950,905	$312,200	SALUD TOTAL	30	$1,950,905	$78,100	COMFACOR	30	$1,950,905	$78,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,950,905	2.436%	$47,500	30	$0	$1,016,500	$0	$1,016,500	9509384883
CC	1099458438	JADER LUIS VEGA PATERNINA	X	X	X							PORVENIR	25	$1,792,422	$286,800	MUTUAL SER	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$448,000	$0	$448,000	9509384883
CC	78714031	JAVIER ANTONIO TORRES LOPEZ	X		X							COLPENSIONES	4	$366,788	$58,700	SALUD TOTAL	4	$366,788	$14,700	COMFACOR	4	$366,788	$14,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	$366,788	0.696%	$2,600	4	$0	$91,700	$0	$91,700	9509384883
CC	78714031	JAVIER ANTONIO TORRES LOPEZ	X		X							COLPENSIONES	15	$1,173,940	$187,800	SALUD TOTAL	15	$1,173,940	$47,000	COMFACOR	15	$1,173,940	$47,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	15	$1,173,940	0.696%	$8,200	15	$0	$293,500	$0	$293,500	9509384883
CC	1065757686	JAVIER EDILSON URREGO RAMIREZ			X							PROTECCION	3	$187,500	$30,000	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	3	$187,500	$7,500	COMPENSAR	3	$187,500	$7,500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	3	$187,500	0.696%	$1,300	3	$0	$46,900	$0	$46,900	9509384883
CC	1014202810	JENNY ANDREA MARTINEZ RUBIANO			X							PROTECCION	30	$4,517,842	$722,900	KAMSANAR	30	$4,517,842	$180,800	COFREM	30	$3,834,703	$153,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$4,511,842	0.522%	$23,600	30	$0	$1,152,700	$0	$1,152,700	9509384883
CC	1129573418	JENNYS DEL CARMEN MERIÑO GOMEZ			X							PROTECCION	30	$1,891,800	$302,700	SANITAS	30	$1,891,800	$75,700	COMBARRANQUILLA	30	$1,891,800	$75,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,891,800	0.522%	$9,900	30	$0	$473,900	$0	$473,900	9509384883
CC	1002121995	JESSICA PAOLA TORRECILLA PABLA			X							PORVENIR	25	$1,792,422	$286,800	NUEVA EPS MOVILIDAD	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$448,000	$0	$448,000	9509384883
CC	1193124476	JESUS ALBERTO PIMIENTA CAMARGO	X	X								COLPENSIONES	25	$1,792,422	$286,800	NUEVA EPS MOVILIDAD	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$448,000	$0	$448,000	9509384883
CC	1129549616	JESUS ARMANDO FONSECA PARDO			X							PROTECCION	30	$4,565,624	$730,500	SALUD TOTAL	30	$4,565,624	$182,600	COFREM	30	$4,565,624	$182,600	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$4,565,624	0.522%	$23,800	30	$0	$1,142,000	$0	$1,142,000	9509384883
CC	1084100	JESUS DAVID REDONDO GARAVITO			X							PORVENIR	30	$2,052,197	$328,400	MUTUAL SER	30	$2,052,197	$82,100	COMFACOR	30	$2,052,197	$82,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,052,197	1.044%	$21,500	30	$0	$514,100	$0	$514,100	9509384883
CC	1063729947	JESUS VICENTE LOZANO CAUSIL			X							PORVENIR	3	$230,000	$36,800	COMPENSAR	3	$230,000	$9,200	COMPENSAR	3	$230,000	$9,200	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	3	$230,000	0.696%	$1,600	3	$0	$57,500	$0	$57,500	9509384883
CC	1065729947	JESUS VICENTE LOZANO CAUSIL			X							PORVENIR	30	$1,950,905	$312,200	SALUD TOTAL	30	$1,950,905	$78,100	COMFACOR	30	$1,950,905	$78,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,950,905	4.35%	$84,800	30	$0	$2,053,300	$0	$2,053,300	9509384883
CC	1065729947	JESUS VICENTE LOZANO CAUSIL			X							PORVENIR	30	$1,950,905	$312,200	SALUD TOTAL	30	$1,950,905	$78,100	COMFACOR	30	$1,950,905	$78,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,950,905	1.044%	$18,300	30	$0	$439,700	$0	$439,700

325

aportes en línea

Cotizante			Novedades															AFP				EPS				CCF				ARL				Otros parafiscales				Liquidación		
Tipo id	No. identificación	Nombre	I R E T	V S P T	V S T	S L N	I G E	L M A	A V P T	V S T	V A C	S N L	Administrador	Días	IBC	Total AFP	Administrador	Días	IBC	Total EPS	Administrador	Días	IBC	Aporte	Administrador	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Total Aportes	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	Clave
CC	1044000834	JHON BARON SOLANO DE LA ROSA		X									PORVENIR	30	$1,800,000	$288,000	MUTUAL SER	30	$1,800,000	$72,000	COMBARRANQUILLA	30	$2,315,000	$92,600	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,800,000	0.522%	$9,400	30	$0	$0	SI	$442,000	95097053
CC	7899041	JHON DARIO GONZALEZ DUEÑAS											COLPENSIONES	30	$1,750,905	$280,200	MUTUAL SER	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	95035348
CC	91153823	JHON JAIRO RODRIGUEZ YOSA											COLFONDOS	30	$1,500,000	$360,000	SALUD TOTAL	30	$1,500,000	$60,000	COMPENSAR	30	$1,500,000	$60,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,500,000	1.044%	$15,600	30	$0	$0	SI	$475,600	95035348
CC	1022347313	JHON JAIRO MEDINA CARDENAS											PORVENIR	30	$1,800,000	$288,000	COMPENSAR	30	$1,800,000	$72,000	COMPENSAR	30	$1,800,000	$72,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,800,000	0.96%	$125,300	30	$0	$0	SI	$557,300	95035348
CC	7671416	JHON JAIRO PEÑA MORENO	X		X								COLFONDOS	21	$1,490,355	$238,500	SALUD TOTAL	21	$1,490,355	$49,700	COMFACOR	21	$1,490,355	$49,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	21	$1,490,355	0.96%	$103,800	21	$0	$0	SI	$491,700	95035348
CC	1007128181	JHONY ALBERTO ESCORCIA DE LA HOZ		X									PORVENIR	17	$992,190	$158,800	SALUD TOTAL	17	$992,190	$33,100	COMBARRANQUILLA	17	$1,370,964	$74,900	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	17	$992,190	0.522%	$5,200	17	$0	$0	SI	$278,800	95097053
CC	1007128181	JHONY ALBERTO ESCORCIA DE LA HOZ	X										PORVENIR	1	$58,364	$9,400	SALUD TOTAL	1	$58,364	$2,000	COMBARRANQUILLA	1	$58,364	$2,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$58,364	0.522%	$400	1	$0	$0	SI	$13,800	95097053
CC	1064956070	JESSY TOMAS MESTRA											COLFONDOS	30	$1,750,905	$280,200	MUTUAL SER	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	95035348
CC	3333_77488	JILLS JANET PAUTT COMEO	X	X									COLPENSIONES	25	$1,792,422	$286,800	NUEVA EPS MOVILIDAD	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$0	SI	$448,000	95035348
CC	1000951584	JOAN SEBASTIAN CABALLERO PRIAS				X							PORVENIR	2	$126,667	$20,300	NUEVA E.P.S.	2	$126,667	$5,100	COMPENSAR	2	$126,667	$5,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	$126,667	0%	$0	2	$0	$0	SI	$25,400	95035348
CC	1000951584	JOAN SEBASTIAN CABALLERO PRIAS											PORVENIR	28	$1,773,334	$283,800	NUEVA E.P.S.	28	$1,773,334	$71,000	COMPENSAR	28	$1,773,334	$71,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	28	$1,773,334	1.044%	$18,600	28	$0	$0	SI	$444,400	95035348
CC	1019404346	JOSE ANTONIO TORRES GOMEZ	X		X								COLFONDOS	6	$514,412	$82,400	NUEVA EPS MOVILIDAD	6	$514,412	$30,800	COMFACOR	6	$514,412	$30,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$514,412	0.96%	$35,800	6	$0	$0	SI	$159,500	95035348
CC	1089479309	JOHN FREDY VILLEGAS PACHECO	X	X									PROTECCION	25	$1,792,422	$286,800	NUEVA EPS MOVILIDAD	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$0	SI	$448,000	95035348
CC	1019574	JOHN JAIRO MORALES MARTINEZ											PORVENIR	30	$2,196,118	$351,700	SALUD TOTAL	30	$2,196,118	$88,000	COMFACOR	30	$2,196,118	$88,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,196,118	0.96%	$153,800	30	$0	$0	SI	$693,700	95035348
CC	10782495	JOHN JAIRO VERTEL ARROYO	X		X								PORVENIR	4	$366,768	$58,700	SALUD TOTAL	4	$366,768	$14,700	COMFACOR	4	$366,768	$14,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	4	$366,768	0.426%	$2,000	4	$0	$0	SI	$97,100	95035348
CC	10782495	JOHN JAIRO VERTEL ARROYO		X									PORVENIR	16	$933,818	$149,500	SALUD TOTAL	16	$933,818	$37,400	COMFACOR	16	$933,818	$37,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	16	$933,818	0.426%	$22,800	16	$0	$0	SI	$247,100	95035348
CC	1012359338	JONATHAN GARCIA BAUTISTA	X		X								PORVENIR	23	$1,585,905	$253,800	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	23	$1,585,905	$63,900	COMPENSAR	23	$1,585,905	$63,900	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	23	$1,585,905	0.96%	$111,100	23	$0	$0	SI	$494,200	95097053
CC	1064483094	JORGE ELIECER PACHECO ORTEGA	X	X									PROTECCION	25	$1,792,422	$286,800	EPS MUTUAL SER	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$0	SI	$448,000	95035348
CC	7686579	JORGE LUIS MARTINEZ TORRES											PORVENIR	0	$0	$0	MUTUAL SER	30	$2,010,338	$80,500	COMFACOR	30	$2,010,338	$80,500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,010,338	0.96%	$87,500	30	$0	$0	SI	$248,500	95035348
CC	7670222	JORGE LUIS MOLINA CONTRERAS			X								COLPENSIONES	30	$2,052,197	$328,400	SALUD TOTAL	30	$2,052,197	$82,100	COMFACOR	30	$2,052,197	$82,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,052,197	1.044%	$21,500	30	$0	$0	SI	$514,100	95035348
CC	8234474	JORGE LUIS REYES MONTERROZA											PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	NUEVA E.P.S.	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	95035348
CC	7673653	JORGE MAYID CAMARO	X	X									COLPENSIONES	25	$1,792,422	$286,800	PROTEGER	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$0	SI	$448,000	95035348
CC	1020774451	JOSE STEPHEN USECHE TAPIERO											COLFONDOS	1	$82,434	$10,000	FAMISANAR	0	$0	$0	COMPENSAR	1	$82,434	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$82,434	0%	$0	1	$0	$0	SI	$10,000	95097053
CC	1020774451	JOSE STEPHEN USECHE TAPIERO											COLFONDOS	29	$2,067,815	$335,700	FAMISANAR	29	$2,067,815	$84,000	COMPENSAR	29	$2,067,815	$84,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	29	$2,067,815	0.96%	$148,100	29	$0	$0	SI	$648,800	95097053
CC	1006873845	JORMAN ALEJANDRO MUÑOZ HINESTROZA											PROTECCION	30	$3,006,097	$481,000	SALUD TOTAL	30	$3,006,097	$120,300	COMFIA	30	$3,006,097	$120,300	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$3,006,097	0.522%	$15,700	30	$0	$0	SI	$757,300	95097053
CC	7670653	JOSE ARTURO TORRES MORENO											PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	95035348
CC	1022387290	JOSE AUGUSTO GONZALEZ HURTADO											PORVENIR	1	$82,434	$10,000	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	0	$82,434	$0	COMPENSAR	1	$82,434	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$82,434	0%	$0	1	$0	$0	SI	$10,000	95097053
CC	1022387290	JOSE AUGUSTO GONZALEZ HURTADO											PORVENIR	1	$82,434	$10,000	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	0	$82,434	$0	COMPENSAR	1	$82,434	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	$82,434	0%	$0	1	$0	$0	SI	$10,000	95097053
CC	1022387290	JOSE AUGUSTO GONZALEZ HURTADO											PORVENIR	28	$1,850,342	$312,100	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	28	$1,850,342	$78,100	COMPENSAR	28	$1,850,342	$78,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	28	$1,850,342	0.96%	$143,800	28	$0	$0	SI	$604,100	95097053
CC	7675284	JOSE DEL CARMEN MEJIA FLOREZ											PORVENIR	30	$1,950,905	$312,200	SALUD TOTAL	30	$1,950,905	$78,100	COMFACOR	30	$1,950,905	$78,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,950,905	0.96%	$156,800	30	$0	$0	SI	$604,200	95035348
CC	1014144	JOSE FRANCISCO PAYARES COMBAT											PORVENIR	29	$1,750,905	$280,200	MUTUAL SER	29	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	95035348
CC	7671325	JOSE IVAN VERGARA COGOLLO	X										COLPENSIONES	17	$992,190	$158,800	CAPITAL	17	$992,190	$39,700	COMFACOR	17	$992,190	$39,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	17	$992,190	1.044%	$10,400	17	$0	$0	SI	$248,600	95035348
CC	1004308141	JOSE LUIS BLANCO ALBIS											PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,750,905	$70,100	COMBARRANQUILLA	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,800	95097053
CC	1076062	JOSE MANUEL GONZALEZ ESCAFF											PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	95035348
CC	15796237	JOSE RAFAEL PEREZ NUÑEZ	X		X								PORVENIR	25	$1,792,422	$286,800	MUTUAL SER	25	$1,792,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,792,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,792,422	1.044%	$18,800	25	$0	$0	SI	$448,000	95035348

326

aportes en línea

Cotizante			Novedades										AFP				EPS				CCF				ARL				Otros parafiscales				Liquidación		
Tipo Id	No. Identificación	Nombre	I N G	R E T I R O	V S P	V S T	I G E	L M A	V A C	A V P	V C T		Administradora	Días	IBC	Total AFP	Administradora	Días	IBC	Total EPS	Administradora	Días	IBC	Aporte	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Total Aportes	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes	Clave
CC	1068475618	JOSE RAFAEL RUIZ BEDOYA											PORVENIR	25	$1,782,422	$299,800	MUTUAL SER	25	$1,782,422	$71,200	COMFACOR	25	$1,782,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,782,422	1.044%	$18,900	25	$0	$0	SI	$449,000	9509084883
CC	1006630480	JUAN ANTONIO CRISTANCHO GARAY											PROTECCION	30	$3,900,765	$538,800	SANITAS	30	$3,900,765	$156,100	COFREM	30	$3,900,765	$156,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$3,900,765	4.35%	$172,800	30	$0	$0	SI	$1,131,600	9509706443
CC	1006629575	JUAN CAMILO JIMENEZ CALLE MA			X								PROTECCION	30	$1,900,963	$304,200	EPS MUTUAL SER	30	$1,900,963	$76,100	COMFACOR	30	$1,900,963	$76,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,900,963	1.044%	$19,900	30	$0	$0	SI	$476,200	9509384883
CC	79601496	JUAN CARLOS BECERRA MOYANO											COLPENSIONES	30	$1,800,000	$288,000	COMPENSAR	30	$1,800,000	$72,000	COMPENSAR	30	$1,800,000	$72,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,800,000	1.044%	$18,800	30	$0	$0	SI	$450,800	9509384882
CC	79531006	JUAN CARLOS DURANTE LAFONT	X										PORVENIR	6	$520,241	$83,300	MUTUAL SER	6	$520,241	$20,800	COMFACOR	6	$520,241	$20,800	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$520,241	0.94%	$4,900	6	$0	$0	SI	$181,400	9509384883
CC	1126001158	JUAN DAVID BERNAL SANTOS											PORVENIR	30	$3,000,097	$481,000	PROTEGER	30	$3,000,097	$120,000	COFREM	30	$3,000,097	$120,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$3,000,097	0.522%	$15,700	30	$0	$0	SI	$757,300	9509706443
CC	1067900053	JUAN DAVID GOMEZ											PROTECCION	30	$2,477,010	$396,400	SALUD TOTAL	30	$2,477,010	$99,100	COMFACOR	30	$2,477,010	$99,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,477,010	0.96%	$23,800	30	$0	$0	SI	$618,400	9509384883
CC	10781904	JUAN DAVID ORTA ARTEAGA											PORVENIR	30	$2,633,765	$421,100	SALUD TOTAL	30	$2,633,765	$105,400	COMFACOR	30	$2,633,765	$105,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,633,765	2.436%	$65,700	30	$0	$0	SI	$712,400	9509384883
CC	1013151536	JUAN ESTEBAN VARGAS GOMEZ											PORVENIR	30	$2,100,000	$336,000	SANITAS	30	$2,100,000	$84,000	COMPENSAR	30	$2,100,000	$84,000	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,100,000	6.96%	$146,200	30	$0	$0	SI	$652,200	9509384882
CC	78732464	JUAN OTONIEL CALISI VIDAL											COLFONDOS	30	$2,191,029	$350,600	FOSYGA REGIMEN DE PROTECCION	30	$2,191,029	$87,700	COMFACOR	30	$2,191,029	$87,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,191,029	4.35%	$95,400	30	$0	$0	SI	$621,400	9509384883
CC	1124305770	JULIANIS PAOLA CORONADO ROMERO	X	X									PORVENIR	25	$1,782,422	$299,800	MUTUAL SER	25	$1,782,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,782,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,782,422	1.044%	$18,800	25	$0	$0	SI	$449,000	9509384883
CC	1006186378	JULIETH VANESSA CUESTA PINA	X	X									PORVENIR	25	$1,782,422	$299,800	SANITAS	25	$1,782,422	$71,700	COMFACOR	25	$1,782,422	$71,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,782,422	1.044%	$18,800	25	$0	$0	SI	$449,000	9509384883
CC	1077483511	JULIO CESAR ESPITIA RUIZ											PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	NUEVA EPS	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	9509384883
CC	1070606856	JULIO CESAR ROBLES MUÑEZ											PORVENIR	30	$1,950,905	$312,200	SANITAS	30	$1,950,905	$78,100	COMFACOR	30	$1,950,905	$78,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,950,905	2.436%	$47,500	30	$0	$0	SI	$516,500	9509384883
CC	1233342536	JULIO MANUEL ARROYO ORTEGA			X		X						PORVENIR	10	$707,658	$113,300	EPS MUTUAL SER	10	$707,658	$28,400	COMFACOR	10	$707,658	$28,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	10	$707,658	2.436%	$17,300	10	$0	$0	SI	$187,400	9509384883
CC	1233342536	JULIO MANUEL ARROYO ORTEGA			X								PORVENIR	6	$586,908	$94,000	EPS MUTUAL SER	6	$586,908	$23,500	COMFACOR	6	$586,908	$23,500	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$586,908	1.044%	$6,200	6	$0	$0	SI	$151,900	9509384883
CC	1140867451	KAREN ESTHER MENDIVIL DELAHOZ											PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,750,905	$70,100	COMBARRANQUILLA	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600	9509706353
CC	1006269532	KAREN JUANITA PALOMINO VILLEGAS											PORVENIR	30	$3,990,765	$638,500	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$3,990,765	$159,700	COFREM	30	$3,990,765	$159,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$3,990,765	0.522%	$20,900	30	$0	$0	SI	$978,900	9509706443
CC	1067662381	KAREN MARGARITA MARTINEZ YANEZ											PROTECCION	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	9509384883
CC	1130533228	KAREN SOFIA MORALES YATE											PORVENIR	6	$661,830	$105,900	SANITAS	6	$661,830	$26,500	COFREM	6	$1,322,847	$52,900	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	6	$661,830	0.522%	$4,200	6	$0	$0	SI	$218,600	9509706443
CC	1002552226	KAREN YULIETH VELASCO PARDO				X							PORVENIR	30	$2,879,217	$460,700	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$2,879,217	$115,200	COMPENSAR	30	$2,879,217	0%	$0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$2,879,217	0%	$0	30	$0	$0	SI	$575,900	9509706520
CC	1057586826	KAROL STEFANY VALDERRAMA MOJICA				X							PORVENIR	30	$3,760,216	$601,600	FAMISANAR	30	$3,760,216	$150,400	COFREM	30	$3,760,216	$150,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$3,760,216	6.96%	$261,700	30	$0	$0	SI	$1,170,700	9509706443
CC	1002431905	KATERINE PAOLA VELASQUEZ OCAMPO											PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	9509384883
CC	1001886506	KATHERIN VIVIESCAS FUENTES											PORVENIR	30	$1,891,800	$302,700	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,891,800	$75,700	COMBARRANQUILLA	30	$1,891,800	$75,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,891,800	0.522%	$9,900	30	$0	$0	SI	$464,200	9509706190
CC	1002234412	KATHERINE MILENA CASTRO ABREUS			X								PROTECCION	25	$1,782,422	$285,200	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	25	$1,782,422	$71,300	COMFACOR	25	$1,782,422	$71,300	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,782,422	1.044%	$18,600	25	$0	$0	SI	$446,300	9509384883
CC	1068239584	KATTIS CAROLINA GONZALEZ BOTELO											COLFONDOS	30	$1,750,905	$280,200	MUTUAL SER	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	9509384883
CC	1065119000	KATTY MILENA NORIEGA SALCEDO											PROTECCION	30	$1,958,364	$313,400	NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,958,364	$78,400	COMFACOR	30	$1,958,364	$78,400	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,958,364	1.044%	$20,500	30	$0	$0	SI	$490,800	9509384883
CC	1129513171	KEINER ALBERTO PEREZ GRAU											PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	$1,750,905	$70,100	COMBARRANQUILLA	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600	9509706190
CC	1002124241	KELIBETH PAOLA ROMERO TOVAR	X										PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	SALUD TOTAL	30	$1,750,905	$70,100	COMBARRANQUILLA	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	0.522%	$9,200	30	$0	$0	SI	$429,600	9509706353
CC	1065650631	KEYDER ELIAS MORENO PACHECO											PORVENIR	30	$1,950,905	$312,200	SALUD TOTAL	30	$1,950,905	$78,100	COMFACOR	30	$1,950,905	$78,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,950,905	1.044%	$20,400	30	$0	$0	SI	$488,800	9509384883
CC	1065831817	LAZARO AUGUSTO CONEO PATERNINA											COLPENSIONES	5	$291,818	$46,700	EPS MUTUAL SER	5	$291,818	$11,700	COMFACOR	5	$291,818	$11,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	5	$291,818	0%	$0	5	$0	$0	SI	$70,100	9509384883
CC	1065831817	LAZARO AUGUSTO CONEO PATERNINA											COLPENSIONES	25	$1,517,451	$242,800	EPS MUTUAL SER	25	$1,517,451	$60,700	COMFACOR	25	$1,517,451	$60,700	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	25	$1,517,451	1.044%	$15,900	25	$0	$0	SI	$364,100	9509384883
CC	1077534942	LEIDER DAVID VARGAS LOPEZ											PORVENIR	30	$1,750,905	$280,200	NUEVA EPS MOVILIDAD	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	9509384883
CC A	1003498079	LEIDYS DEL PILAR HERNANDEZ MARQUEZ	X										PORVENIR	12	$700,362	$112,100	SALUD TOTAL	12	$700,362	$28,100	COMFACOR	12	$700,362	$28,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	12	$700,362	0%	$0	12	$0	$0	SI	$140,200	9509384883
CC	1003498079	LEIDYS DEL PILAR HERNANDEZ MARQUEZ											PORVENIR	18	$1,050,543	$168,100	SALUD TOTAL	18	$1,050,543	$42,100	COMFACOR	18	$1,050,543	$42,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	18	$1,050,543	1.044%	$11,000	18	$0	$0	SI	$263,300	9509384883
CC	52997749	LENA ESTHER TORDECILLA OLIVARES											COLPENSIONES	30	$1,750,905	$280,200	MUTUAL SER	30	$1,750,905	$70,100	COMFACOR	30	$1,750,905	$70,100	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$1,750,905	1.044%	$18,300	30	$0	$0	SI	$438,700	9509384883

PLANILLA PAGADA

aportes en línea

| Cotizante | | | Novedades | | |

328

aportes en línea

| Cotizante | | | Novedades | | |

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

330

aportes en línea

| Cotizante | | | Novedades | | |

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

337

aportes en línea

| Cotizante | | | Novedades | | |

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
PARRA	MOROS	INGRID JANETH

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ 22.491.450 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ Nº: D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	
FECHA DIA 2 0 MES 0 5 AÑO 7 9		CRA 7 No 44-22	
PAÍS	COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA	DEPTO ATLANTICO
DEPTO	ATLANTICO	MUNICIPIO	BARRANQUILLA
MUNICIPIO	BARRANQUILLA	TELÉFONO 3023694460	EMAIL ingrid.parra20@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACION BASICA											BACHILLER ACADEMICO	
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 11	AÑO 1997
										X		

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		INGENIERA INDUSTRIAL	10	2006	08228143616 ATL
ES.	2	X		ESP EN GESTION INTEGRADA QHES	8	2009	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X					
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
TEMPOTRABAJO SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	GERENCIA@TEMPOTRABAJO.COM
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3147463262	DIA 16 MES 4 AÑO 2022	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
GERENTE GENERAL	TEMPOTRABAJO	CALLE 77- No 59-85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS
FOCUS ESSENTIAL SERVICES S.A.S		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	gerencia@focusessentialservices.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3005860168	DIA 4 MES 4 AÑO 2021	DIA 15 MES 4 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
GERENTE	ADMINISTRATIVA	CALLE 135 No 55-09

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAIS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ◉ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

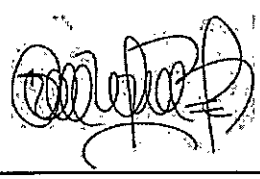

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

TEMPOTRABAJO

CARTA COMPROMISO OFRECIMIENTO COORDINADOR GENERAL

Montería, agosto 28 de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Oficina de Contratación

OBJETO PROCESO: **"CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS MONTERÍA Y LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERASTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA". PROCESO No UC389-2026**

El suscrito EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.345.760 expedida en Barranquilla actuando en representación de TEMPOTRABAJO S.A.S, manifiesto que:

Tempotrabajo S.A.S, se compromete a ofrecer sin costo adicional para la universidad de Cordoba, un coordinador general, el cual cumple con los requerimientos señalados en los pliegos de condiciones.

Nombre Coordinador General: Ingrid Janeth Parra Moros
CC No 22.491.450

Se suscribe en la ciudad de montería, el día 28 de agosto de 2026.

Atentamente,

Emiro Julio Gonzalez Borja
Representante Legal
C.C No. 72.345.760

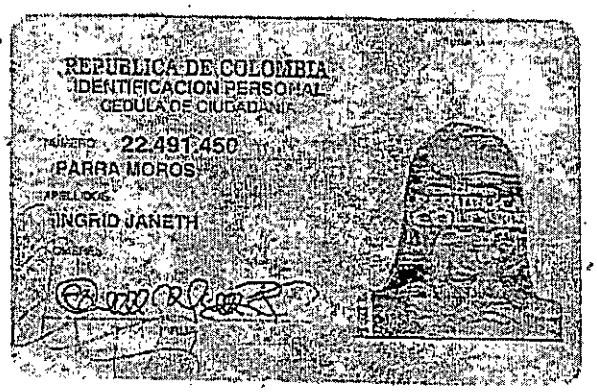
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 22.491.450
PARRA MOROS
APELLIDOS
INGRID JANETH
NOMBRES
FIRMA
INDICE DERECHO

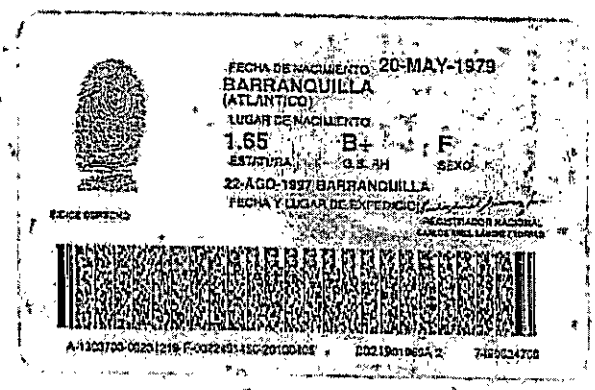
FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1979
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-AGO-1997 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

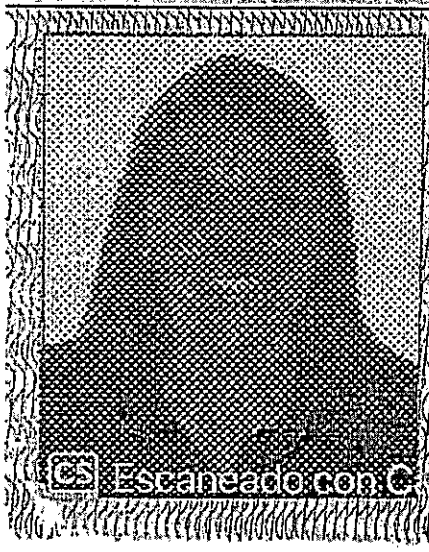

MATRICULA PROFESIONAL No.

0822143616ATL

INGENIERO INDUSTRIAL

DE FECHA 21/06/2007

INGRID JANETH

PARRA MOROS

C.C. 22491450

UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Escaneado con CamScanner

THOMAS GREG & SONS 305.031.31/1

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 · Tel. 3220102 Bogotá D.C.

295
339

La República de Colombia

y en su Nombre

El Colegio de la Sagrada Familia"

De Barranquilla - Atlántico

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico mediante Resolución No. 492 del 4 de Octubre de 1990

Confiere a:

Ingrid Janeth Parra Moros

Identificado(a) con C. C. No. 22.491.450 de Barranquilla

El Título de

Bachiller Académico

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, segun los planes y Programas Vigentes.

Rector (a)

Colegio de la Sagrada Familia
Secretario (a)
BARRANQUILLA

Anotado al folio 034 del Libro de Registro 081

Barranquilla, 21 de Noviembre de 1994

142

República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre,

La Universidad Autónoma del Caribe

Representada por la Rectora, el Consejo Directivo, el Decano y los profesores del

Programa de Ingeniería Industrial

en atención a que

Ingrid Janeth Para Mieres

ha cumplido los estudios reglamentarios, le confiere el título de

Ingeniera Industrial

Y, en consecuencia, lo certifica apta para ejercer dicha profesión

Dado en Barranquilla, a los

La Rectora y
Presidenta del Consejo Directivo

El Secretario General

El Decano

143

296
340

República de Colombia

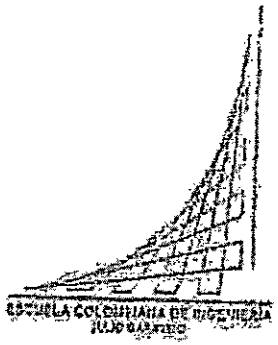

La Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito

En virtud de la autorización concedida por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. [illegible]

otorga a

Ingrid Janeth Parra Mora

con cédula de ciudadanía No. [illegible] de Barranquilla,
el título de especialista del mes de septiembre de dos mil [illegible]
el título de

Especialista en Gestión Integrada QHSE

En testimonio de ello se expide el presente diploma

Presidente del Consejo Superior

Rector

Secretaria General

144

297
341

FOCUS
Essential Services

+57 302 369 4460
www.focusessentialservices.com
gerencia@focusessentialservices.com

FOCUS ESSENTIAL SERVICES S.A.S
NIT. 901487146-5

CERTIFICA:

Que, la señora **INGRID JANETH PARRA MOROS** identificada con cédula de ciudadanía No. **22.491.450**, labora con nuestra empresa desde el 04 de abril de 2021, en el cargo de **GERENTE**.

Se expide la anterior certificación al primer (01) día del mes de julio de 2023.

Atentamente,
JANITH BUELVAS ZARCO
Jefe de Recursos Humanos
Focus Essential Services
NIT. 901487146-5.

KeyPeople
SECURITY ADVISORS

EL SUSCRITO GERENTE GENERAL

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) **INGRID PARRA MOROS** identificado (a) con cedula de ciudadanía número **22.491.450** laboró en nuestra compañía como **GERENTE REGIONAL NORTE** desde el **01 de Diciembre de 2019** hasta el **03 de Marzo de 2021** por medio de un contrato a termino indefinido.

Para mayor información de referencias pueden comunicarse al teléfono **6955218** o al movil **3223997401.**

Se expide a solicitud del interesado a los **(04) Cuatro** días del mes de **Marzo** de **2021.**

Cordialmente,

Pablo Gomez Montenegro
Representante Legal
Key People Security Advisors ltda
PBX: 6955218
CELULAR: 3223997401
gestionhumana@keypeoplesecurity.com

300
344

MAGNUS
SEGURIDAD LTDA

LA DIRECCION

DE

TALENTO HUMANO

CERTIFICA

La Empresa MAGNUS SEGURIDAD LTDA, identificada con el Nit 900.672.790 -8, certifica que el(la) señor(a) **INGRID JANETH PARRA MOROS**, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.**22491450** prestó sus servicios para la Empresa desde el **24/01/2019** hasta el **05/09/2019**, desempeñándose en el cargo de **GERENTE REGIONAL NORTE.**

Se expide la presente certificación en Bogotá el 30 de septiembre de 2019.

Cordialmente,

TALENTO HUMANO
MAGNUS
SEGURIDAD LTDA
NIT 900.672.790-0

DELBI YAZMINA TELLEZ LOPEZ
DIRECTORA TALENTO HUMANO

3239

SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.

CERTIFICA.

Que el (la) señor (a) PARRA MOROS INGRID JANETH identificado(a) con cédula de ciudadanía N° 22491450, estuvo vinculado (a) a la organización desde el 04 de Julio de 2017 hasta 15 de Enero de 2019, desempeñándose como Gerente Sucursal. Con Tipo de Contrato NORMAL TERMINO INDEFINIDO.

Se expide la presente certificación a petición del interesado a los 05 de Diciembre de 2019 y tiene validez por treinta días a partir de la fecha.

Cordialmente,

SU OPORTUNO SERVICIO LTDA.
NIT. 860.020.369-8
DPTO. GESTION HUMANA

ALEXANDRA ROJAS RODRIGUEZ
Responsable Gestión Humana

VIGILADO Supervigilancia R.20131200047737 del 8 de agosto de 2013

CleAndepot
Transformamos el ambiente

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL
DE CLEAN DEPOT S.A.

CERTIFICA QUE:

La señora **PARRA MOROS INGRID JANETH**, identificada con Número de Cédula 22.491.450, Laboro en nuestra empresa desde el 01 de Noviembre de 2015 hasta el 29 de Diciembre de 2016. Desempeñando el cargo de **SUBGERENTE.**

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los Veintiún (21) días del mes de Febrero de 2019.

Coordialmente,

PAMELA GIRALDO RUBIO
Representante Legal
CLEAN DEPOT S.A. EN REORGANIZACION
NIT.830052914-0

TEMPOTRABAJO

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que, la señora **INGRID JANETH PARRA MOROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 22491450, labora con **TEMPOTRABAJO S.A.S** identificada con el NIT No. 900.959.987, desde el 16 de Abril de 2022, en un contrato a término indefinido, en el cargo de **GERENTE** ejecutando las siguientes funciones:

1. Procurar la satisfacción y administración en los aspectos comerciales, administrativos en los clientes mediante asesoría técnica y especializadas en actividades de seguimiento y post venta requeridas.
2. Asesorar y dar manejo al servicio cliente sobre las características de los productos a los que pueden acceder de acuerdo con sus necesidades.
3. Hacer seguimiento al proceso de venta y posventa, respondiendo de manera oportuna a las demandas del cliente y generando a su fidelización en el sector de servicios.
4. Diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos.
5. Revisar y firmar documentación de las diferentes áreas.
6. Realizar supervisión y presentación de licitaciones.
7. Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
8. Determinar la inversión de fondos disponibles que sean necesarios para las operaciones inmediatas de la compañía.
9. Dirigir, coordinar y controlar la Empresa, estudiando constantemente su organización con el fin de ajustarla para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, decidir además sobre los planes a corto y largo plazo.
10. Presentar las propuestas de los planes y programas tendientes al logro de los objetivos propuestos por la Empresa.
11. Encomendar a sus subalternos inmediatos actividades tendientes a agilizar y proporcionar un buen trabajo, para así lograr un óptimo funcionamiento de la Empresa.
12. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartir las órdenes e instrucciones que exijan la buena marcha de la compañía.
13. Desarrollar la Gestión necesaria del proceso que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización.
14. Supervisar y gestionar las operaciones diarias de la empresa para garantizar la eficiencia y la efectividad en la ejecución de las actividades.

TT
TEMPOTRABAJO

15. Colaborar con la alta dirección en la formulación de la estrategia empresarial y traducirla en planes operativos concretos.
16. Identificar oportunidades para mejorar la eficiencia operativa y reducir costos, y luego implementar cambios en los procesos empresariales para lograr estos objetivos.
17. Supervisar y dirigir al equipo de operaciones, incluyendo la contratación, formación y desarrollo de talento, y la gestión del desempeño.
18. Asegurarse de que la cadena de suministro funcione sin problemas para garantizar que los productos o servicios se entreguen a tiempo y de manera eficiente.
19. Garantizar que los servicios cumplan con los estándares de calidad establecidos y que se tomen medidas para mejorar la calidad si es necesario.
20. Supervisar la infraestructura tecnológica de la empresa y asegurarse de que se utilicen sistemas y herramientas adecuadas para respaldar las operaciones.
21. Evaluar y mitigar los riesgos operativos que puedan afectar a la empresa, como problemas de seguridad, desastres naturales o interrupciones en la cadena de suministro.
22. Colaborar en la elaboración y gestión del presupuesto de operaciones, y garantizar que se cumplan los objetivos financieros.
23. Mantener relaciones sólidas con clientes y proveedores clave para garantizar la satisfacción del cliente y una cadena de suministro confiable.
24. Identificar oportunidades de crecimiento para la empresa y desarrollar estrategias para aprovecharlas.
25. Informar regularmente a la alta dirección sobre el desempeño de las operaciones y cualquier asunto relevante.
26. Diseño e implementación de estrategias que permitan el crecimiento rentable y fortalecimiento comercial; con el objetivo de acelerar el crecimiento de la compañía.
27. Abrir nuevos mercados, ampliarlo y fijar pautas para el crecimiento como empresa.
28. Entregar informes de rendición de cuentas.
29. Asegurar que se establezca, implemente, mantenga y mejore continuamente el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la empresa.
30. Garantizar el adecuado desarrollo de los nuevos contratos legales.
31. Brindar un buen servicio al cliente garantizando el adecuado manejo.

Se expide la anterior certificación a los 28 días de agosto del 2026.

Emiro Gonzalez B
EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
CC.72.345.760
Representante Legal

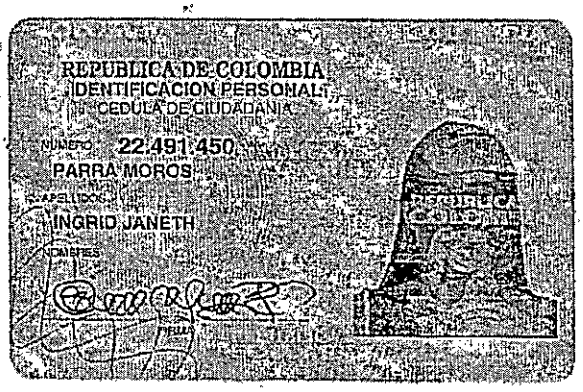
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 22.491.450
PARRA MOROS
APELLIDOS
INGRID JANETH
NOMBRES
FIRMA

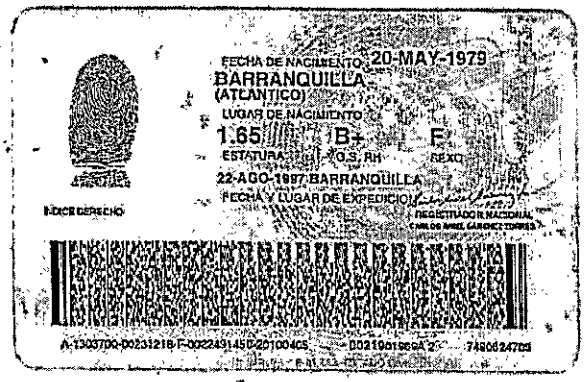
FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1979
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-AGO-1997 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
VERGARA	CONDE	MISHEL

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ 1.005.567.831 — SEXO: F X M — NACIONALIDAD: COLOMBIANA — PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ○ — Nº — D.M.:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 0 8 MES 1 2 AÑO 9 6

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: SUCRE

MUNICIPIO: SINCELEJO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: BARRIO MOCARI

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CORDOBA

MUNICIPIO: MONTERIA

TELÉFONO: 3142892055 EMAIL: mishelve_co@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA			MEDIA			FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	MES 12 AÑO
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	4	X		TECNOLOGO EN SALUD OCUPACIONAL	9	2017	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR [R], BIEN [B], O MUY BIEN [MB]

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
TEMPOTRABAJO SAS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
ATLANTICO	BARRANQUILLA	GERENCIA@TEMPOTRABAJO.COM
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
3162419250	DIA 25 MES 8 AÑO 2025	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
SUPERVISOR SST	ADMINISTRATIVA	CALLE 77- No 59-85

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ALFA SAIT SAS BIC		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA 12 MES 11 AÑO 2024	DIA 13 MES 4 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
SUPERVISORA HSEQ	ADMINISTRATIVA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA 27 MES 2 AÑO 2024	DIA 30 MES 6 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
SUPERVISORA HSEQ	ADMINISTRATIVA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
JYN CONSTRUCCIONES		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA 20 MES 12 AÑO 2023	DIA 26 MES 2 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
INSPECTORA SST	ADMINISTRATIVA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESOSOLDISEE SOLAR UT		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA 20 MES 6 AÑO 2023	DIA 15 MES 12 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
INSPECTORA SST	ADMINISTRATIVA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA MES AÑO	DIA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	6
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ O ◉ E ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Nibhel Vergara

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

TEMPOTRABAJO

CARTA COMPROMISO OFRECIMIENTO LIDER SST

Montería, agosto 28 de 2026

Señores
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Oficina de Contratación

OBJETO PROCESO: **"CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS MONTERÍA Y LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERASTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA". – UC389-2026**

El suscrito EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 72.345.760 expedida en Barranquilla actuando en representación de TEMPOTRABAJO S.A.S, manifiesto que:

Tempotrabajo S.A.S, se compromete a ofrecer sin costo adicional para la universidad de Cordoba, un líder de seguridad y salud en el trabajo, el cual cumple con los requerimientos señalados en los pliegos de condiciones.

Nombre Líder SST: Mishel Vergara Conde
CC No 1.005.567.831

Se suscribe en la ciudad de montería, el día 28 de agosto de 2026.

Atentamente,

Emiro Gonzalez B

Emiro Julio Gonzalez Borja
Representante Legal
C.C No. 72.345.760

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.005.567.831
VERGARA CONDE

APELLIDOS
MISHELL

NOMBRES
Mishell Vergara

FIRMA

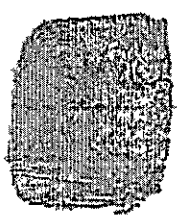

FECHA DE NACIMIENTO 08-DIC-1996
SINCELEJO
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-2014 SINCELEJO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P:2020100-00053419-F<1005567831-20141220 0042041304A 1 42948233

Powered by CamScanner

ege

ESCUELA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA EGE

Otorga el siguiente certificado de asistencia a:

MISHEL VERGARA

Identificado con cédula de ciudadanía N°. 1005567831

Por participar del Taller 100% práctico sobre:

ACCIDENTALIDAD, INDICADORES Y AUDITORÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Con una duración de 2 horas

Ninfa del Carmen Vega Monsalvo
Directora

29-03-2021

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

TECNAR

FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE AREVALO - TECNAR
ACTA DE GRADO No. 8921

Programa: TECNOLOGÍA EN SALUD OCUPACIONAL
Fecha: 22 de Septiembre de 2017

Los suscritos, la Secretaria General y Jurídica y el Director del Programa hacen constar que en el Libro de Actas de Grado No. 9 de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE AREVALO - TECNAR, figura el ACTA DE GRADO No. 8921, Folio No. 115 del Libro 9, que a la letra dice: En la ciudad de Cartagena de Indias, capital del Departamento de Bolívar, en la República de Colombia, a las 10:00 a.m. del día veintidós (22) del mes de Septiembre de 2017, en la sede de la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE AREVALO, se reunieron el Rector de la FUNDACIÓN, Doctor DIONISIO VÉLEZ WHITE, el (la) Director(a) del Programa TECNOLOGÍA EN SALUD OCUPACIONAL, Dra. GLORIA YURIMA GARCIA QUINTERO y la Secretaria General y Jurídica, Doctora MARÍA MERCEDES VILLALBA PORTO, con el fin de determinar si el (la) egresado(a)

MISHELL VERGARA CONDE
C.C. 1006567891

ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para optar el título de

TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

que le otorga la Fundación mediante autorización concedida por la Resolución No. 3280 del 28 de Diciembre de 1988, emanada del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior – ICFES.

Una vez verificado que el egresado hubo cursado y aprobado la totalidad de las asignaturas del Programa, se constató que aprobó satisfactoriamente el curso previo al grado en los distintos módulos establecidos y que realizó el trabajo de grado denominado

DIPLOMADO DE GRADO EN SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTION - HSEQ

Presentado por el graduando con el lleno de las exigencias legales y reglamentarias que en conjunto merecieron la calificación de APROBADO. En consecuencia, la FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE AREVALO otorga al egresado el título de

TECNÓLOGO EN SALUD OCUPACIONAL

Y lo declara en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, idóneo para el ejercicio de su profesión. En consecuencia, el rector le hizo entrega del diploma que lo acredita como tal, exigiéndole previamente la toma del juramento solemne de cumplir bien y fielmente en nombre Dios y la Patria, los deberes y obligaciones inherentes a su profesión; juramento este que fue prestado por el graduando.

No siendo otro el objeto de esta diligencia, para constancia firman el acta de grado la Secretaria General y Jurídica (Fdo.) MARÍA MERCEDES VILLALBA PORTO y el (la) Director(a) del Programa (Fdo.) GLORIA YURIMA GARCIA QUINTERO. Es copia del original, tomada a los veintidós (22) días del mes de Septiembre de 2017.

MARÍA MERCEDES VILLALBA PORTO
Secretaria General y Jurídica

GLORIA YURIMA GARCIA QUINTERO
Director(a) de Programa

357

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MISHELL VERGARA CONDE

Con Cédula de Ciudadanía No. 1005567831

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTRATACION Y AFILIACION A SEGURIDAD SOCIAL EN EL ENTORNO LABORAL.

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Riohacha. a los quince (15) dias del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

JORGE LUIS DAZA ACOSTA
Subdirector (E)
CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA
REGIONAL GUAJIRA

101089480 - 15/11/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9524003090000CC1005567831C.

358

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MISHELL VERGARA CONDE

Con Cedula de Ciudadania No. 1.005.567.831

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

48194273 - 24/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123001551268CC1005567831C.

359

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MISHELL VERGARA CONDE

Con Cedula de Ciudadania No. 1.005.567.831

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Espinal, a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

48194273 - 24/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9123001551268CC1005567831C.

360

CORPOSUCRE

Corporación Universitaria
Antonio José de Sucre
¡Creciendo con Calidad!

La Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

Certifica que:

Mishell Vergara Conde

C.C. No. 1.005.567.831 de Sincelejo

Cursó y Aprobó el

Diplomado de Grado en Sistemas Integrados de Gestión - HSEQ

Intensidad: 120 horas.

Dado en Sincelejo (Sucre) a los 30 días del mes de junio de 2017.

Rector | Secretaria General | Director(a) de Programa

Powered by CamScanner

361

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS | suma 5.0 | educa

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Circular 063 de 2020
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

MISHEL VERGARA CONDE

Identificado(a) con documento de identidad No CC1005567831

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

Curso 20 horas del SG-SST - Actualización del proceso educativo virtual

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 27 de agosto de 2024

k7PBCBz6zt

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Positiva Prevención

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

362

1/1

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

ARPA CONSULTORIAS S.A.S

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de Enero de 2019, NTC 6072:2014 Bureau Veritas CO21.02026 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

MISHELL VERGARA CONDE

C.C. 1.005.567.831

Aprobó el curso de: CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

NIVEL: ACTUALIZACIÒN COORDINADOR **INTENSIDAD DE: 16 HORAS**

Se expide el día: 25 del mes de: FEBRERO de: 2023 en la ciudad de MONTERIA

CODIGO: ATCOTA23-153

EMPRESA:	ARL:	ENVIADO POR:
MISHELL VERGARA CONDE NIT 1005567831	POSITIVA	MISHELL VERGARA CONDE

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal

José Viloria

JOSE M. VILORIA MONSALVE
Instructor Alturas Registro N° CEFTSA16858
Lic. SST 01120 de 2020

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CL 51 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 784-08-14 – 3137618354
www.arpaconsultorias.com – arpaconsultorias@gmail.com

Powered by CamScanner

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MISHEL VERGARA CONDE

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.005.567.831

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
DIRECTOR REGIONAL
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

47602516 - 14/09/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9542001530797CC1005567831C.

364

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MISHELL VERGARA CONDE

Con Cédula de Ciudadanía No. 1005567831

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO DE PRODUCTOS QUIMICOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en La Plata, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

HERNAN CAMILO CERQUERA FLOREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

100803968 - 18/10/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9526003084366CC1005567831C.

365

Colmena Seguros | Colmena Formación Virtual

Sensibilización y Funciones de la Brigada de Emergencias

Colmena Seguros otorga el presente certificado a:

MISHELL VERGARA COLIDE

Identificado con CC 1005367831

Se expide el presente certificado el 20 de octubre de 2021

Vicepresidente de Prevención y Servicio de Riesgos Laborales
Colmena Seguros

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

CORPOSUCRE

Corporación Universitaria
Antonio José de Sucre
¡Creciendo con Calidad!

Certifica que:

Mishel Vergara Conde

C.C. 1.005.567.831

Participó en el Seminario Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los Lineamientos del Decreto 1072 de 2015.

Realizado en Sincelejo el 30 de octubre de 2015
con una Intensidad de 8 horas.

SONIA CAROLINA PERALTA DIAZ

Powered by CamScanner

CORPOSUCRE

Corporación Universitaria Antonio José de Sucre

¡Creciendo con Calidad!

Certifica que:

Mishell Vergara Conde

C.C. No. 1.005.567.831

Participó en el Seminario: Trabajo en Equipo y Liderazgo en Seguridad.

Realizado en Sincelejo el 13 de mayo del 2016, con una intensidad de 8 horas.

SONIA CAROLINA PERALTA DIAZ

Powered by CamScanner

368

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

ARPA

Dando cumplimiento a la resolución 1178 de 2017 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de Enero de 2019.

CERTIFICA QUE

MISHELL VERGARA CONDE

C.C. 1.005.567.831

Aprobó el curso de: TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL: COORDINADOR INTENSIDAD DE: 80 HORAS

Se expide el día: 24 del mes de: FEBRERO de: 2019 en la ciudad de MONTERIA

Código: COTA19-003

ARPA CONSULTORIAS S.A.S

Cll 51 No. 6 - 35
Brr La Castellana
Cel. 7855448
Montería

JERONIMO GOMEZ GOMEZ
Representante Legal

NTC 6072
BUREAU VERITAS Certification
CO 18.02290

JERONIMO GOMEZ GOMEZ
Instructor Alturas Registro # 14450949
Lic. S.O 49768 de 2011

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 51 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 785 54 48 – 3137638354
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

Powered by CamScanner

369

La Fundación Tecnológica Antonio de Arévalo

TECNAR

En nombre de

La República de Colombia

Y por su autorización del Ministerio de Educación Nacional, declara que

Mishell Vergara Conde

C.C. 1.005.567.831

Terminó satisfactoriamente todos los estudios y prácticas requeridas según los estatutos, para obtener el título de

Tecnólogo en Salud Ocupacional

En testimonio de lo cual se firma y sella el presente Diploma en Cartagena de Indias D.T. y C., a los 22 días del mes de septiembre de 2017.

Dionisio Vélez White
Rector

María Mercedes Villalba Porto
Secretaria General y Jurídica

Jairo Argemiro Mendoza Alvarez
Decano

Registrado en el Libro de Grados Título No.91 Folio No.45. Personería Jurídica No. 322 de enero de 1985 de Mineducación.

Powered by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACION
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N° 1055 DE 2017 Hoja 1

"Por medio de la cual concede licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, a una persona natural

EL SECRETARIO (A) DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012 y el artículo 1° de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1° de la Constitución Nacional establece: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".*

Que el Artículo 49 de la Constitución Política establece: *"La Atención de la Salud y el saneamiento ambiental, son servicios públicos a cargo del Estado y que se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la Salud".*

Que el inciso 2° del Artículo 49 de Constitución Nacional manifiesta: *"Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación del servicio de Salud a los habitantes conforme a los principios de eficacia, universalidad y solidaridad".*

Que el Inciso 3° del Artículo 49 de la Constitución Nacional establece: "Los servicios de salud se organizarán en forma Descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad", en armonía con el Capítulo I y II, y el artículo 7° de la Ley 489 de 1998, queriendo decir estas normas, que la Función de Administrar la Salud no se la reserva el Estado desde el Nivel Central, sino que la comparte con las secciones o provincias.

Que el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, entrado en vigor para Colombia el 3 de Enero de 1976 en virtud de la ley 74 de 1968, igualmente reconoce en su Artículo 12:*"Que a los Estados corresponde el deber de ofrecerle a todas las personas de su jurisdicción el disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental ".*

Que el Protocolo adicional a la convención americana sobre Derechos Humanos (Protocolo de San Salvador bahía-Brasil) entrado en vigor para Colombia el 16 de noviembre de 1999, en virtud de la ley 319 de 1996, no con otro distingo reconoce en su Artículo 10 numeral 2°: *"Que corresponde a los Estados con el fin de hacer efectivo el derecho a la Salud comprometerse a reconocer la Salud como un Bien Público y particularmente a adoptar las medidas que garanticen ese derecho".*

Que el Artículo 1° de la Resolución No 4502 del 28 de Diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social establece: *"La expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la*

www.sucre.gov.co • Carrera 14 N° 15A - 140 Sincelejo - Sucre • NIT 8902280021-1
Tel. (5) 2812105 • Fax. (5) 2812105 sucresalud@gov.co

"Por medio de la cual se concede licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, a una persona natural

competencia asignada a ésta por el inciso 1° del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados en la presente resolución".

Que el Artículo 1° de la Ley 1562 de 2012 e igualmente el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), establecen que por **"Salud Ocupacional"**, se entiende aquella disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, expresa se reconozcan la expedición y renovación de las licencias de salud ocupacional a los profesionales universitarios con especialización en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, todos ellos con títulos obtenidos en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que el Artículo 2, literales a) y b) de la citada Resolución 4502, expresa taxativamente los requisitos o la documentación requerida a las personas naturales y jurídicas, que deseen se les otorgue y renueve las licencias de salud ocupacional.

Que particularmente a la señora **MISHELL VERGARA CONDE (Tecnólogo en salud ocupacional)** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.567.831, expedida en Sincelejo - Sucre, solicitó ante esta Secretaria Departamental de Salud se le **EXPIDA** Licencia para la prestación de servicios en **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, anexando a su petición formato No. 02 de fecha 27 de Septiembre de 2017, debidamente diligenciado tal como lo manda el literal A del artículo 2° y artículo 3° de la Resolución 4502 de 2012, citada en el aparte anterior.

Que la documentación presentada por el solicitante, lo acredita para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas:

1. Apoyo en actividades de Higiene Industrial
2. Apoyo en actividades de Seguridad Industrial
3. Acompañamiento en la investigación del accidente de Trabajo.
4. Educación.
5. Capacitación.
6. Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo.

Que esta Secretaría, después de revisar, estudiar y encontrar ajustada a la normatividad pertinente la documentación aportada por la señora **MISHELL VERGARA CONDE**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.005.567.831, expedida en Sincelejo - Sucre; considera necesario otorgar dicha licencia, de conformidad con el anexo No. 03 que hace parte integral de la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia como **(Tecnólogo en salud ocupacional)** para prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a la señora **MISHELL VERGARA CONDE**, identificada con cédula de ciudadanía

RESOLUCIÓN Nº 1055 DE 2017

"Por medio de la cual se concede licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, a una persona natural

No. 1.005.567.831, expedida en Sincelejo - Sucre y en las siguientes áreas: **Apoyo en actividades de Higiene Industrial, Apoyo en actividades de Seguridad Industrial, Acompañamiento en la investigación del accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo.**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia se concede por el término de diez (10) años contados a partir de la fecha de su expedición y podrá ser renovada por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previstos en las normas legales vigentes al momento de su renovación y con sesenta (60) días de antelación a su vencimiento.

Cuando el titular de este acto, modifique alguno de los requisitos acreditados en el momento de obtener esta licencia, deberá informar de tal hecho a esta Secretaría, con treinta (30) días de antelación a su ocurrencia, a fin de que se proceda a modificar dicho acto, so pena de incurrir en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

PARAGRAFO. Esta licencia tiene carácter personal e intransferible, sin costo alguno y validez en todo el territorio Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de esta licencia, deberá cumplir, en el ejercicio de sus actividades, con las normas legales, Técnicas y Éticas para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

PARAGRAFO. Las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, vigilarán y controlarán el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 e impondrán las sanciones que acareen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rijan esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que puedan derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: Todos los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta licencia ostente, podrán ser evaluados por los funcionarios competentes, mediante la aplicación de las Normas sobre Auditoria de los servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que adopte el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTICULO QUINTO: Por tratarse esta resolución de un acto Administrativo de carácter particular y concreto, será notificada en los términos previstos en los Artículos 66, 67,68 y S.S. de la ley 1437 de 2011 (Nuevo Código Contenciosos Administrativo.) Al interesado se le enviara citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente para que comparezca a notificarse personalmente dentro de los 5 días siguientes a su expedición, de dicha diligencia se dejara constancia. Si dentro de los 5

"Por medio de la cual se concede licencia para la PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, a una persona natural

días concurra a la notificación personal se le entregará copias integras, auténticas y gratuita del acto administrativo con anotación de la fecha y la hora de la notificación y se le comunicará si proceden los recursos de ley, ante quien debe ejercerlo y en qué plazo, lo anterior como garantía al debido proceso y al derecho a la defensa. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los 5 días del envío de la citación esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figure en el expediente, en el aviso debe indicarse la fecha de la resolución, la autoridad que lo expidió lo recursos si estos proceden y la advertencia, de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.-El incumplimiento de estos pasos invalidara la notificación.-

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE SUCRE** y de apelación ante la **GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE,** interpuesto por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal, en los términos y condiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Sincelejo - Sucre a los 04 DIC 2017

RAMÓN QUINTERO LOZANO
Secretario de Salud Departamental

Reviso y Aprobó: Jurídica SSD

JC Soluciones de Infraestructura

CJC-TH- 2877

Montería, 5 de julio de 2024

JC SOLUCIONES DE INFRAESTRUCTURA

Certifica que la señora **MISHEL VERGARA CONDE** identificada con C.C. No. 1.005.567.831 de Sincelejo-Sucre, laboró para nuestra empresa desempeñándose en el cargo de Supervisor HSE Seguridad en los periodos relacionados a continuación, con un tipo de Contrato a Término de obra.

CARGO	TIPO CONTRATO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
Supervisor de HSEQ/ Seguridad	Término de obra	1/04/2024	30/06/2024
Supervisor de HSEQ/ Seguridad	Término de obra	27/02/2024	4/03/2024
Supervisor de HSEQ/ Seguridad	Término de obra	16/05/2022	25/12/2022

Este certificado se expide a solicitud del interesado, en Montería - Córdoba a los 5 días del mes de julio de 2024.

Atentamente,

JC Soluciones de Infraestructura
TALENTO HUMANO
NIT:800.047.192-0

Ana Marcela Núñez Pérez
Jefe Líder de Talento Humano
anunez@constructorajc.com

ALFA SAIT SAS BIC
NIT. 800.063.392-4
PBX: (60) 7 6831111 | MOVIL: 316 395 3958
E-mail:info@alfasait.com | www.alfasait.com

1

CERTIFICA QUE:

El señor(a) **MISHELL VERGARA CONDE** identificado con cédula de ciudadanía N° **1005567831** expedida en SINCELEJO, laboró en nuestra empresa desde: el 12 de noviembre de 2024 hasta el día 13 de abril 2025. Desempeñando el cargo de: **SUPERVISOR HSEQ**, mediante contrato por obra o labor contratada, devengando un salario fijo mensual más prestaciones legales.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a día seis (06) días del mes de mayo (05) del año dos mil veinticinco (2025), y en constancia firma.

Alfa SAIT

NIT: 800 063.392-4
ALFA SAIT S.A.S. BIC
NIT. No 800.063.392-4
MARLENE CARRILLO PAREDES
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

Alfa SAIT

NIT: 800 063.392-4
CONTACTO DIRECTO:
YORLADYS SIERRA OSPINA
ANALISTA DE TALENTO HUMANO
CELULAR: 3160272013

ESOSOLDISEE SOLAR UT
NIT 901.664.039-4

EL SUSCRITO GERENTE DE ESOSOLDISEE SOLAR UT

CERTIFICA

Que la trabajadora **VERGARA CONDE MISHEL**, identificada con **CC 1005567831**, laboró en el desarrollo del contrato del proyecto **"PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PV LA UNION"**, en calidad de **INSPECTORA SST**, desempeñando actividades relacionadas al cargo como: charlas, ATS, inspecciones y acompañamientos a las actividades en campo, diligenciamiento de permisos, y actividades afines, desde el día 20 de junio de 2023, hasta el 15 de diciembre de 2023. Para constancia se firma en Montería a los 21 días del mes de diciembre de 2023.

JUAN CARLOS ARCILA BURITICA
Gerente

Powered by CamScanner

LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS CERTIFICA

Que la información relacionada a continuación corresponde al registro del personal que laboro en nuestra empresa.

Hace constar que la señora **MISHELL VERGARA CONDE** Identificado con CC No. 1005567831 de Sincelejo, laboro para nuestra compañía con los datos relacionados a continuación:

Fecha de Ingreso:	20 de diciembre de 2023
Tipo de Contrato:	Obra labor
Cargo:	Inspector SST
Fecha de Retiro:	26 de febrero de 2024

Esta certificación se expide en Chía Cundinamarca a solicitud del interesado, a los 22 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Cel: 320 233 7210 - 310 575 2950

NATALIA VARGAS SERRANO
Líder Recursos Humanos

J&N CONSTRUCIONES E INGENIERA S.A.S
NIT: 900.557.822-3
Dirección: Carrera 5 # 7-80 Local 118
C.C Terracota Cota/Cundinamarca.
Teléfono: 89 85 564 Cel: 350 527 7323
E-mail: gerencia@jyningenieria.com, admin@jyningenieria.com
contabilidad@jyningenieria.com, proyectos@jyningenieria.com
www.jyningenieria.com

J&N CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA S.A.S

Powered by CamScanner

378

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N[illegible] 2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008.

CERTIFICA QUE

MISHELL VERGARA CONDE

1005567831

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

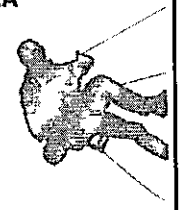

El presente certificado se expide el día 1 del mes de octubre del 2025 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA25-11871

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 01/10/2025 AL DIA 01/10/2025 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
COLMENA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Andrés Sequeda

ANDRES SEQUEDA
LIC. SO 0418 de 2019.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

TEMPOTRABAJO

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que el señor(a) **MISHELL VERGARA CONDE,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1005567831,** labora con nuestra empresa **TEMPOTRABAJO S.A.S.** identificada con Nit No. **900959987-5** con las siguientes especificaciones:

Tipo de Contrato: OBRA LABOR
Fecha Inicio: 25/08/2025
Fecha Finalización: N/A
Cargo: SUPERVISOR SST
Salario: $ 2.000.000,00
Otros: N/A

Se expide la anterior certificación el día (28) de agosto de (2026).

Atentamente,

Emiro Gonzalez B

Emiro Julio Gonzalez Borja
Representante Legal

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MISHELL VERGARA CONDE identificado(a) con CC 1005567831 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-07	2026-08	562903381	9509384883	E	2026-08-13									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,390,143	$382,500
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,390,143	$166,400
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,390,143	$95,700
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,390,143	$95,700

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-06	2026-07	501129802	9507985743	E	2026-07-22									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,450,002	$392,100
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,450,002	$170,600
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,450,002	$98,100
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,450,002	$98,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-05	2026-06	384968781	9506230348	E	2026-06-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,000,000	$320,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,000,000	$139,200
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,000,000	$80,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,000,000	$80,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-04	2026-05	307176353	9504563479	E	2026-05-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,000,000	$320,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,000,000	$139,200
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,000,000	$80,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,000,000	$80,000

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	211896425	9502874348	E	2026-04-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,000,000	$320,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,000,000	$139,200
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,000,000	$80,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,000,000	$80,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-02	2026-03	134562690	9501293224	E	2026-03-12									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,136,364	$341,900
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,136,364	$148,700
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,136,364	$85,500
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,136,364	$85,500

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-01	2026-02	54285224	9499382009	E	2026-02-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,000,000	$320,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,000,000	$139,200
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,000,000	$80,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,000,000	$80,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-12	2026-01	2065688852	9497588139	E	2026-01-07																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,000,000	$320,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,000,000	$139,200
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,000,000	$80,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,000,000	$80,000

LANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA
PA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA
LA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PA
LA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp
2025-11	2025-12	1985390302	9496001552	E	2025-12-05									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,125,000	$340,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	6.96%	$2,125,000	$147,900
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,125,000	$85,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,125,000	$85,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp
2025-10	2025-11	1917602702	9494503942	E	2025-11-10									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,068,182	$331,000
ARL	COLMENA	30	6.96%	$2,068,182	$144,000
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,068,182	$82,800
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,068,182	$82,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp
2025-09	2025-10	1837439716	9492963125	E	2025-10-08																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$2,000,000	$320,000
ARL	COLMENA	30	6.96%	$2,000,000	$139,200
CCF	COMFACOR	30	4%	$2,000,000	$80,000
EPS	SALUD TOTAL	30	4%	$2,000,000	$80,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp
2025-08	2025-09	1770037202	9491652699	E	2025-09-11	X																

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	6	16%	$400,000	$64,000
ARL	COLMENA	6	6.96%	$400,000	$27,900
CCF	COMFACOR	6	4%	$400,000	$16,000
EPS	SALUD TOTAL	6	4%	$400,000	$16,000

Este certificado se expide el día 2026-08-21 a las 03:04.

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N... 2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008.

CERTIFICA QUE

WILMAR LUIS VEGA RAMOS

1067863641

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 11 del mes de octubre del 2025 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA25-11933

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 11/10/2025 AL DIA 11/10/2025 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Andrés Sequeda

ANDRES SEQUEDA
LIC. SO 0418 de 2019.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008.

CERTIFICA QUE

CARLOS JOSE ARIZAL REYES

1129492564

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
TRABAJADOR AUTORIZADO

INTESIDAD HORARIA
32:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 31 del mes de julio del 2025 en la ciudad de Montería

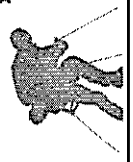

Código:
TA25-5535

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 28/07/2025 AL DIA 31/07/2025 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
COLMENA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Carlos Daniel R. E
CARLOS RUIZ
Lic.S.O 202330001026 de 2023.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

DEBUIS JADER MORALES HERAZO

78717400

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 5 del mes de marzo del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-12777

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 05/03/2026 AL DIA 05/03/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Rto Gomez Rtpo.
ROBERTO GOMEZ
LIC. SO 2022060010805 DE 2022..
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com – arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

DANIEL AUGUSTO PEREIRA GARCIA

11003575

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 23 del mes de febrero del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-12685

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 23/02/2026 AL DIA 23/02/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Jose Viloria
JOSE VILORIA
Lic. S.O 01120 de 2020.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta www.arpaconsultorias.com – arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

CARMELO DE JESUS PERALTA PORTILLO

1068589061

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 3 del mes de agosto del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-13794

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 03/08/2026 AL 03/08/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Jose Viloria

JOSE VILORIA
Lic. S.O 01120 de 2020.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

ERIC LUIS RUIZ VIDAL

78730510

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 4 del mes de marzo del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-12768

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 04/03/2026 AL DIA 04/03/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Andrés Sequeda
ANDRES SEQUEDA
LIC. SO 0418 de 2019.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35
BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL:
3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com – arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008.

CERTIFICA QUE

FERNANDO JOSE BOLAÑO BUELVAS

78038088

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 11 del mes de octubre del 2025 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA25-11934

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 11/10/2025 AL DIA 11/10/2025 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

ARL
POSITIVA

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

VALIDAR CERTIFICADO

Andrés Sequeda

ANDRES SEQUEDA
LIC. SO 0418 de 2019.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

ARPA CONSULTORIAS S.A.S

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, NTC 6072:2014 Bureau Veritas CO21.02026 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

NEVER DAVID CARABALLO DURANGO

C.C. 78.036.687

Aprobó el curso de: CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

NIVEL: REENTRENAMIENTO **INTENSIDAD DE: 08 HORAS**

Se expide el día: 31 del mes de: MAYO de: 2025 en la ciudad de MONTERIA

Código: RCTA25-11200

EMPRESA:	ARL:	ENVIADO POR:
TEMPOTRABAJO SAS NIT 900959987-5	COLMENA	EMIRO GONZALEZ BORJA

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal

CARLOS D. RUIZ ESCUDERO
Instructor Alturas Registro N° CS-CER600744
Lic. S.O 202330001026 de 2023

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 – 3117310588
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

HUMBERTO JULIO BOLAÑO BUELVAS

78035342

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 10 del mes de agosto del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-13833

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 10/08/2026 AL 10/08/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Jose Viloria
JOSE VILORIA
Lic. S.O 01120 de 2020.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008.

CERTIFICA QUE

REMBERTO FIDEL MARTINEZ PACHECO

78731794

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 8 del mes de octubre del 2025 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA25-11927

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 08/10/2025 AL DIA 08/10/2025 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Andrés Sequeda

ANDRES SEQUEDA
LIC. SO 0418 de 2019.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N[illegible] 2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008.

CERTIFICA QUE

TAYRO FLOREZ VALENCIA

78039034

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 11 del mes de octubre del 2025 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA25-11932

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 11/10/2025 AL DIA 11/10/2025 EN MONTERIA

EMPRESA	ARL	REPRESENTANTE LEGAL
TEMPOTRABAJO SAS	POSITIVA	EMIRO GONZALEZ BORJA
900959987-5		

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

VALIDAR CERTIFICADO

Andrés Sequeda

ANDRES SEQUEDA
LIC. SO 0418 de 2019.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

ANTONIO FIGUEROA PUERTA

1063157945

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 5 del mes de marzo del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-12776

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 05/03/2026 AL DIA 05/03/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Roberto Gomez Borja
ROBERTO GOMEZ
LIC. SO 2022060010605 DE 2022.,
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

FRANCISCO JOSE CORONADO VEGA

1069462116

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 29 del mes de julio del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-13759

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 29/07/2026 AL 29/07/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Andrés Sequeda
ANDRES SEQUEDA
LIC. SO 0418 de 2019.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N... 2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

ELKIN RAFAEL DIAZ DIAZ

78763704

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 10 del mes de agosto del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-13834

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 10/08/2026 AL 10/08/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Jose Viloria
JOSE VILORIA
Lic. S.O 01120 de 2020.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008.

CERTIFICA QUE

DEYBYS EMIRO DIAZ ARGEL

15647797

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
TRABAJADOR AUTORIZADO

INTESIDAD HORARIA
32:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 31 del mes de julio del 2025 en la ciudad de Montería

Código:
TA25-5534

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 28/07/2025 AL DIA 31/07/2025 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
COLMENA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Carlos Daniel R. E
CARLOS RUIZ
Lic.S.O 202330001026 de 2023.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

EDONIS MIGUEL REGINO GONZALEZ

78033756

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
TRABAJADOR AUTORIZADO

INTESIDAD HORARIA
32:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 25 del mes de julio del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
TA26-6254

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 22/07/2026 AL 25/07/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Jose Viloria
JOSE VILORIA
Lic. S.O 01120 de 2020.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N[illegible] 2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008.

CERTIFICA QUE

ELKIN RICARDO QUIÑONEZ MONTES

10766643

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 22 del mes de julio del 2025 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA25-11429

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 22/07/2025 AL DIA 22/07/2025 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
COLMENA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Andrés Sequeda

ANDRES SEQUEDA
LIC. SO 0418 de 2019.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N[illegible] 2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008.

CERTIFICA QUE

GEOVANNY PATIÑO SANCHEZ

1073820578

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
TRABAJADOR AUTORIZADO

INTESIDAD HORARIA
32:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 31 del mes de julio del 2025 en la ciudad de Montería

Código:
TA25-5533

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 28/07/2025 AL DIA 31/07/2025 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
COLMENA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Carlos Daniel R. E

CARLOS RUIZ
Lic.S.O 202330001026 de 2023.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

JHON JAIRO PEÑA MORENO

78714616

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 3 del mes de agosto del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-13792

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 03/08/2026 AL 03/08/2026 EN MONTERIA

EMPRESA	ARL	REPRESENTANTE LEGAL
TEMPOTRABAJO SAS	POSITIVA	EMIRO GONZALEZ BORJA
900959987-5		

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

VALIDAR CERTIFICADO

Jose Viloria

JOSE VILORIA
Lic. S.O 01120 de 2020.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

JAVIER ANTONIO TORRES FLOREZ

78714031

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 3 del mes de agosto del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-13793

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 03/08/2026 AL 03/08/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Jose Viloria
JOSE VILORIA
Lic. S.O 01120 de 2020.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com — arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N[illegible]
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

HUGUER ANTONIO SUAREZ MONTIEL

1065878385

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 23 del mes de febrero del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-12684

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 23/02/2026 AL DIA 23/02/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Jose Viloria
JOSE VILORIA
Lic. S.O 01120 de 2020.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com – arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

JOEL ANTONIO TORRES GOMEZ

1013604580

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
TRABAJADOR AUTORIZADO

INTESIDAD HORARIA
32:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 26 del mes de febrero del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
TA26-5956

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 23/02/2026 AL DIA 26/02/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Carlos Daniel R. E
CARLOS RUIZ
Lic.S.O 202330001026 de 2023.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

ARPA CONSULTORIAS S.A.S

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo
N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, NTC 6072:2014 Bureau Veritas CO21.02026 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

JUAN DAVID GOMEZ PATERNINA

C.C. 1.067.900.055

Aprobó el curso de: CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

NIVEL: REENTRENAMIENTO **INTENSIDAD DE: 08 HORAS**

Se expide el día: 14 del mes de: MAYO de: 2025 en la ciudad de MONTERIA

Código: RCTA25-11085

EMPRESA:	ARL:	ENVIADO POR:
TEMPOTRABAJO SAS NIT 900959987-5	COLMENA	EMIRO GONZALEZ BORJA

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal

Andrés Sequeda

ANDRES F. SEQUEDA MESTRA
Instructor Alturas Registro N° CEFTSA16857
Lic. SST 0418 de 2019

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 – 3117310588
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N[illegible] 2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

JOSE DEL CARMEN MEJIA FLOREZ

78752294

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 3 del mes de agosto del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-13791

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 03/08/2026 AL 03/08/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Jose Viloria

JOSE VILORIA
Lic. S.O 01120 de 2020.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008.

CERTIFICA QUE

LUIS CARLOS DORIA RAMIREZ

10777573

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
TRABAJADOR AUTORIZADO

INTESIDAD HORARIA
32:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 31 del mes de julio del 2025 en la ciudad de Montería

Código:
TA25-5536

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 28/07/2025 AL DIA 31/07/2025 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
COLMENA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Carlos Daniel R. E

CARLOS RUIZ
Lic.S.O 202330001026 de 2023.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com — arpaconsultorias@gmail.com

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

JULIO MANUEL ARROYO ORTEGA

1233343536

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 23 del mes de febrero del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-12683

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 23/02/2026 AL DIA 23/02/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

Jenny D. Vanegas A.

JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Jose Viloria

JOSE VILORIA
Lic. S.O 01120 de 2020.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com – arpaconsultorias@gmail.com

409

ARPA
CONSULTORÍAS S.A.S

ASISTENCIA EN RIESGOS Y PREVENCIÓN EN ALTURAS S.A.S.

Dando cumplimiento a la resolución 4272 de 2021 y bajo radicado de aprobación del Ministerio del Trabajo N° 08SE2019220000000000836 del 15 de enero de 2019, N
2014 Bureau Veritas C024.00645 acreditado ONAC 09-CPR-008

CERTIFICA QUE

SERGIO ANDRES PEREZ BUELVAS

1067901154

Aprobó el curso de:

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

NIVEL:
REENTRENAMIENTO

INTESIDAD HORARIA
08:00 HORAS

El presente certificado se expide el día 28 del mes de enero del 2026 en la ciudad de Montería

Código:
RCTA26-12534

CAPACITACION REALIZADA DEL DIA 28/01/2026 AL DIA 28/01/2026 EN MONTERIA

EMPRESA
TEMPOTRABAJO SAS
900959987-5

ARL
POSITIVA

VALIDAR CERTIFICADO

REPRESENTANTE LEGAL
EMIRO GONZALEZ BORJA

Jenny D. Vanegas A.
JENNY D. VANEGAS A.
Representante Legal
ARPA CONSULTORÍAS SAS

Andrés Sequeda
ANDRES SEQUEDA
LIC. SO 0418 de 2019.
ENTRENADOR DE ALTURAS

ARPA CONSULTORIAS S.A.S NIT: 900778417-1 CLL 53 N° 6-35 BRR LA CASTELLANA
PARA VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO COMUNICARSE AL TEL: 3137638354 - 3117310588 o consulta
www.arpaconsultorias.com -- arpaconsultorias@gmail.com

212

TEMPOTRABAJO

ANEXO 5

PROPUESTA ECONÓMICA

PRESUPUESTO AÑO 2026

DESCRIPCION	ASISTENTE TECNICO TIPO 1 RIESGO I (0,522)	SUPERVISOR SST TIPO 1 RIESGO V	TIEMPO PARCIAL TIPO 1 RIESGO II (1,044) 1-5 DIAS	TIEMPO PARCIAL TIPO 2 RIESGO II (1,044) 8-14 DIAS	OPERARIO TIPO 1 RIESGO II (1,044)	OPERARIO TIPO 2 RIESGO II	OPERARIO TIPO 2 RIESGO III	OPERARIO TIPO 2 RIESGO IV	OPERARIO TIPO 2 RIESGO V	SUPERVISOR RIESGO III	COORDINADOR RIESGO V	TOTAL MES
SALARIO BASE	$ 2.000.000	$ 2.800.000	$ 291.816	$ 817.089	$ 1.750.905	$ 1.950.905	$ 1.950.905	$ 1.950.905	$ 1.950.905	$ 2.500.000	$ 2.500.000	$ 20.463.432
AUXILIO TRANSPORTE	$ 249.095	$ 249.095	$ 41.516	$ 116.244	$ 249.095	$ 249.095	$ 249.095	$ 249.095	$ 249.095	$ 249.095	$ 249.095	$ 2.399.615
HORAS EXTRAS					$ 16.446		$ 25.000	$ 25.000	$ 25.000			$ 91.446
TOTAL DEVENGADO	$ 2.249.095	$ 3.049.095	$ 333.333	$ 933.333	$ 2.016.446	$ 2.200.000	$ 2.225.000	$ 2.225.000	$ 2.225.000	$ 2.749.095	$ 2.749.095	$ 22.954.493
PENSION 12%	$ 240.000	$ 336.000	$ 35.018	$ 98.051	$ 212.082	$ 234.109	$ 237.109	$ 237.109	$ 237.109	$ 300.000	$ 300.000	$ 2.466.585
PARAFISCALES												$ -
ARL RIESGO	$ 10.440	$ 194.880	$ 4.570	$ 9.140	$ 18.451	$ 20.367	$ 48.133	$ 85.952	$ 137.523	$ 60.900	$ 174.000	$ 764.356
CAJA DE COMPENSACION	$ 80.000	$ 112.000	$ 17.509	$ 35.018	$ 70.694	$ 78.036	$ 79.036	$ 79.036	$ 79.036	$ 100.000	$ 100.000	$ 830.366
PRESTACIONES SOCIALES												$ -
CESANTIAS 8,33%	$ 187.350	$ 253.990	$ 27.767	$ 77.747	$ 167.970	$ 183.260	$ 185.343	$ 185.343	$ 185.343	$ 229.000	$ 229.000	$ 1.912.109
INTERESES CESANTIAS 1%	$ 22.491	$ 30.491	$ 3.333	$ 9.333	$ 20.164	$ 22.000	$ 22.250	$ 22.250	$ 22.250	$ 27.491	$ 27.491	$ 229.545
PRIMAS DE SERVICIOS 8,33%	$ 187.350	$ 253.990	$ 27.767	$ 77.747	$ 167.970	$ 183.260	$ 185.343	$ 185.343	$ 185.343	$ 229.000	$ 229.000	$ 1.912.109
VACACIONES 4,17%	$ 83.400	$ 116.760	$ 12.169	$ 34.073	$ 73.699	$ 81.353	$ 82.395	$ 82.395	$ 82.395	$ 104.250	$ 104.250	$ 857.138
SUBTOTAL	$ 3.060.125	$ 4.347.205	$ 461.466	$ 1.274.441	$ 2.747.476	$ 3.002.385	$ 3.084.608	$ 3.102.427	$ 3.153.998	$ 3.799.735	$ 3.912.835	$ 31.926.702
PROVISIONES												$ -
DOTACION	$ 91.908	$ 91.908	$ 91.908	$ 91.908	$ 91.908	$ 91.908	$ 91.908	$ 91.908	$ 91.908	$ 91.908	$ 91.908	$ 1.010.988
EPP			$ 128.671	$ 128.671	$ 128.671	$ 128.671	$ 128.671	$ 128.671	$ 128.671	$ 128.671	$ 128.671	$ 1.158.041
SUBTOTAL DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION	$ 91.908	$ 91.908	$ 220.579	$ 220.579	$ 220.579	$ 220.579	$ 220.579	$ 220.579	$ 220.579	$ 220.579	$ 220.579	$ 2.169.029
SUBTOTAL	$ 3.152.033	$ 4.439.113	$ 682.045	$ 1.495.020	$ 2.968.055	$ 3.222.964	$ 3.285.187	$ 3.323.006	$ 3.374.577	$ 4.020.314	$ 4.133.414	$ 34.095.731
AIU 23,5%	$ 740.728	$ 1043.192	$ 160.281	$ 351330	$ 697.493	$ 757.397	$ 772.019	$ 780.906	$ 793.026	$ 944.774	$ 971352	$ 8.012.497
TOTAL CON AIU	$ 3.892.761	$ 5.482.305	$ 842.326	$ 1.846.350	$ 3.665.548	$ 3.980.361	$ 4.057.206	$ 4.103.913	$ 4.167.603	$ 4.965.088	$ 5.104.767	$ 42.108.227
IVA 19%	$ 140.738	$ 198.206	$ 30.453	$ 66.753	$ 132.524	$ 143.905	$ 146.684	$ 148.372	$ 150.675	$ 179.507	$ 184.557	$ 1.522.374
TOTAL POR MES 2026	$ 4.033.499	$ 5.680.511	$ 872.779	$ 1.913.103	$ 3.798.072	$ 4.124.266	$ 4.203.890	$ 4.252.285	$ 4.318.278	$ 5.144.595	$ 5.289.324	$ 43.630.602
NUMERO DE EMPLEADOS	1	1	3	1	69	1	36	16	29	2	1	250
TOTAL MESES	$ 4.033.499	$ 5.680.511	$ 2.618.337	$ 1.913.103	$ 263.893.464	$ 4.124.266	$ 151.340.037	$ 68.036.556	$ 125.230.055	$ 10.289.191	$ 5.289.324	$ 882.445.342

TT
TEMPOTRABAJO

DESCRIPCION	ASISTENTE TECNICO TIPO 1 RIESGO I (0,522)	SUPERVISOR SST TIPO 1 RIESGO V	TIEMPO PARCIAL TIPO 1 RIESGO II (1,044) 1-5 DIAS	TIEMPO PARCIAL TIPO 2 RIESGO II (1,044) 8-14 DIAS	OPERARIO TIPO 1 RIESGO II (1,044)	OPERARIO TIPO 2 RIESGO II	OPERARIO TIPO 2 RIESGO III	OPERARIO TIPO 2 RIESGO IV	OPERARIO TIPO 2 RIESGO V	SUPERVISOR RIESGO III	COORDINADOR RIESGO V	TOTAL MES
PRESUPUESTO AÑO 2027												
SALARIO BASE	$ 2.320.000	$ 3.000.000	$ 338.508	$ 947.823	$ 2.031.050	$ 2.263.050	$ 2.263.050	$ 2.263.050	$ 2.263.050	$ 2.800.000	$ 2.800.000	$ 23.289.581
AUXILIO TRANSPORTE	$ 288.950	$ 288.950	$ 48.158	$ 134.843	$ 288.950	$ 288.950	$ 288.950	$ 288.950	$ 288.950	$ 288.950	$ 288.950	$ 2.783.554
HORAS EXTRAS					$ 22.432		$ 40.000	$ 40.000	$ 40.000			$ 142.432
TOTAL DEVENGADO	$ 2.608.950	$ 3.288.950	$ 386.667	$ 1.082.667	$ 2.342.432	$ 2.552.000	$ 2.592.000	$ 2.592.000	$ 2.592.000	$ 3.088.950	$ 3.088.950	$ 26.215.566
PENSION 12%	$ 278.400	$ 360.000	$ 40.621	$ 113.739	$ 246.418	$ 271.566	$ 276.366	$ 276.366	$ 276.366	$ 336.000	$ 336.000	$ 2.811.842
PARAFISCALES												
ARL RIESGO	$ 12.110	$ 208.800	$ 4.570	$ 9.140	$ 21.438	$ 23.626	$ 56.102	$ 100.183	$ 160.292	$ 68.208	$ 194.880	$ 859.350
CAJA DE COMPENSACION	$ 92.800	$ 120.000	$ 17.509	$ 35.018	$ 82.139	$ 90.522	$ 92.122	$ 92.122	$ 92.122	$ 112.000	$ 112.000	$ 938.354
PRESTACIONES SOCIALES												
CESANTIAS 8,33%	$ 217.326	$ 273.970	$ 32.209	$ 90.166	$ 195.125	$ 212.582	$ 215.914	$ 215.914	$ 215.914	$ 257.310	$ 257.310	$ 2.183.757
INTERESES CESANTIAS 1%	$ 26.090	$ 32.890	$ 3.867	$ 10.827	$ 23.424	$ 25.520	$ 25.920	$ 25.920	$ 25.920	$ 30.890	$ 30.890	$ 262.156
PRIMAS DE SERVICIOS 8,33%	$ 217.326	$ 273.970	$ 32.209	$ 90.166	$ 195.125	$ 212.582	$ 215.914	$ 215.914	$ 215.914	$ 257.310	$ 257.310	$ 2.183.757
VACACIONES 4,17%	$ 96.744	$ 125.100	$ 14.116	$ 39.524	$ 85.630	$ 94.369	$ 96.037	$ 96.037	$ 96.037	$ 116.760	$ 116.760	$ 977.115
SUBTOTAL	$ 3.549.745	$ 4.683.679	$ 531.756	$ 1.471.286	$ 3.191.731	$ 3.482.767	$ 3.570.375	$ 3.614.455	$ 3.674.565	$ 4.267.427	$ 4.394.099	$ 36.431.896
PROVISIONES												
DOTACION	$ 96.876	$ 96.876	$ 96.876	$ 96.876	$ 96.876	$ 96.876	$ 96.876	$ 96.876	$ 96.876	$ 96.876	$ 96.876	$ 1.065.636
EPP			$ 129.830	$ 129.830	$ 129.830	$ 129.830	$ 129.830	$ 129.830	$ 129.830	$ 129.830	$ 129.830	$ 1.168.474
SUBTOTAL DOTACION Y ELEMENTOS DE PROTECCION	$ 96.876	$ 96.876	$ 226.706	$ 226.706	$ 226.706	$ 226.706	$ 226.706	$ 226.706	$ 226.706	$ 226.706	$ 226.706	$ 2.234.110
SUBTOTAL	$ 3.646.621	$ 4.780.555	$ 758.474	$ 1.697.993	$ 3.418.438	$ 3.709.473	$ 3.797.081	$ 3.841.161	$ 3.901.271	$ 4.494.133	$ 4.620.805	$ 38.666.005
AIU 23,5%	$ 856.956	$ 1.123.430	$ 178.241	$ 399.028	$ 803.333	$ 871.726	$ 892.314	$ 902.673	$ 916.799	$ 1.056.121	$ 1.085.889	$ 9.086.511
TOTAL CON AIU	$ 4.503.577	$ 5.903.985	$ 936.716	$ 2.097.021	$ 4.221.770	$ 4.581.199	$ 4.689.395	$ 4.743.834	$ 4.818.070	$ 5.550.255	$ 5.706.694	$ 47.752.517
IVA 19%	$ 162.822	$ 213.452	$ 33.866	$ 75.815	$ 152.633	$ 165.628	$ 169.540	$ 171.508	$ 174.192	$ 200.663	$ 206.319	$ 1726.437
TOTAL POR MES 2027	$ 4.666.399	$ 6.117.437	$ 970.581	$ 2.172.837	$ 4.374.404	$ 4.746.827	$ 4.858.935	$ 4.915.342	$ 4.992.261	$ 5.750.919	$ 5.913.013	$ 49.478.954
NUMERO DE EMPLEADOS	1	1	3	1	159	1	36	16	29	2	1	250
TOTAL MESES	$ 4.666.399	$ 6.117.437	$ 2.911.743	$ 2.172.837	$ 695.530.368	$ 4.746.827	$ 174.921.651	$ 78.645.475	$ 144.775.582	$ 11.501.838	$ 5.913.013	$ 1.131.902.968

TT

TEMPOTRABAJO

VALOR A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	TOTAL PRESUPUESTO
MESES 2026	3	$ 982.448.342	$ 2.947.345.025
DIAS 2026	23	$ 753.210.395	$ 753.210.395
		TOTAL 3 MESES 23 DIAS	$ 3.700.555.420

VALOR A CONTRATAR	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	TOTAL PRESUPUESTO
MESES 2027	3	$ 1.131.902.968	$ 3.395.708.905
DIAS 2027	19	$ 716.871.880	$ 716.871.880
		TOTAL 3 MESES 19 DIAS	$ 4.112.580.785

VALOR A CONTRATAR	CANTIDAD	TOTAL PRESUPUESTO
MESES 2026	3 MESES Y 23 DIAS	$ 6.343.053.930
MESES 2027	3 MESES Y 19 DIAS	$ 1.470.082.275
	TOTAL 7 MESES 12 DIAS	$ 7.813.136.205

TT
TEMPOTRABAJO

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formato, con valores expresados en pesos (sin centavos) y en moneda legal colombiana.

El archivo deberá ser presentado en medio magnético e impreso. No se aceptarán las propuestas que no contengan este archivo diligenciado de la manera antes descrita.

EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ES DE: SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCO MILLONES MCTE ($ 7.813.136.205)

Nombre del proponente TEMPOTRABAJO S.A.S

Nombre del Representante legal EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA

C.C. N° 72.345.760 de BARRANQUILLA

Emiro Gonzalez B

FIRMA

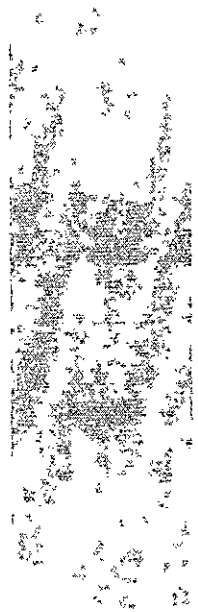

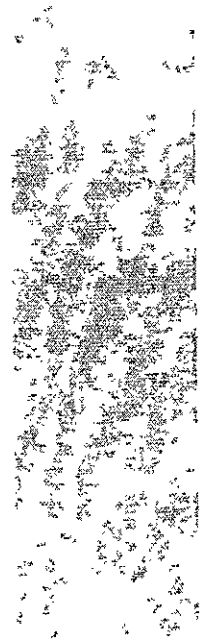

TEMPOTRABAJO

ANEXO 6A
PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Señores
Universidad de Córdoba
Oficina de Contratación
REFERENCIA: Proceso de Invitación Publica No. UC389-2026

Objeto: **"CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS MONTERÍA Y LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERASTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA"**

Estimados señores:

EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA, en mi calidad de representante legal de TEMPOTRABAJO S.A.S en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Nombre del proponente TEMPOTRABAJO S.A.S
C. C. No. 72.345.760 **de** BARRANQUILLA
Dirección de correo COMERCIAL@TEMPOTRABAJO.COM
Ciudad BARRANQUILLA

Emiro Gonzalez B
[Firma del Proponente o de su representante legal]
EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA – CC No 72.345.760

Cámara de Comercio de Barranquilla

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

Fecha de expedición: 05/08/2026 - 09:36:08

Recibo No. 13602174, Valor: 12,100

CODIGO DE VERIFICACIÓN: PX6FAE94FF

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
TEMPOTRABAJO S.A.S.
Sigla:
Nit: 900.959.987 - 5
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 871.288
Fecha de matrícula: 22 de Junio de 2023
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 30 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 05/08/2026 - 09:36:08
Recibo No. 13602174, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PX6FAE94FF

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CRA 44 74 05 LOC 13 - 14
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: contabilidad@tempotrabajo.com
Teléfono comercial 1: 3147463262
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CRA 44 74 05 LOC 13 - 14
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: contabilidad@tempotrabajo.com
Teléfono para notificación 1: 3147463262
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Documento Privado del 12/04/2016, del Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/2023 bajo el número 452.872 del libro IX, se constituyó la sociedad:denominada TEMPOTRABAJO S.A.S.
Que la sociedad antes mencionada registro su documento de constitución en la Cámara de Comercio de Bogotá el día 13 de abril de 2016, bajo el número 02093203 del libro IX del Registro Mercantil.

REFORMAS ESPECIALES,,

Por Acta número 03-2023 del 06/06/2023, otorgado(a) en Asamblea de Accionistas en Bogota, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/2023 bajo el número 452.872 del libro IX, la sociedad

TERMINO DE DURACIÓN

Duración.: La sociedad no se haya disuelta y su duración es indefinida
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: La sociedad tendrá como único y principal Objeto Social contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para

colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades mediante la labor desarrollada por personas naturales con tratadas directamente por la empresa de servicios temporales la cual tendrá con respecto de estas el carácter de empleador.

CAPITAL:

** Capital Autorizado **		
Valor	:	$1.800.000.000,00
Número de acciones	:	18.000,00
Valor nominal	:	100.000,00
** Capital Suscrito/Social **		
Valor	:	$1.800.000.000,00
Número de acciones	:	18.000,00
Valor nominal	:	100.000,00
** Capital Pagado **		
Valor	:	$1.800.000.000,00
Número de acciones	:	18.000,00
Valor nominal	:	100.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración y representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales está en cabeza del Representante Legal. El representante legal puede celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad. No tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. El representante legal se entenderá investido de los mas amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 6 del 25/01/2022, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Medellin, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 22/06/2023 bajo el número 452.872 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Representante Legal	
Gonzalez Borja Emiro Julio	CC 72345760

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 03-2023 del 04/09/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19/09/2023 bajo el número 458.241 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal Principal	
Restrepo Sanchez Liliana Margarita	CC 32680380

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 05/08/2026 - 09:36:08
Recibo No. 13602174, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PX6FAE94FF

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Acta	4-2018	05/09/2018	Asamblea de Accionista	452.872	22/06/2023	IX
Acta	5	25/03/2020	Asamblea de Accionista	452.872	22/06/2023	IX
Acta	03-2023	06/06/2023	Asamblea de Accionista	452.872	22/06/2023	IX
Acta	02-2024	16/12/2024	Asamblea de Accionista	488.318	17/12/2024	IX
Acta	03-2025	30/12/2025	Asamblea de Accionista	519.221	25/03/2026	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 7820

C E R T I F I C A

Que de acuerdo con nuestras inscripciones, los bienes sujetos a registro mercantil relacionados en el presente certificado, se encuentran libres de embargos.

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 26.761.774.198,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 7820

Cámara de Comercio de Barranquilla
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O DE INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
Fecha de expedición: 05/08/2026 - 09:36:08
Recibo No. 13602174, Valor: 12,100
CODIGO DE VERIFICACIÓN: PX6FAE94FF
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales, que modifiquen total o parcialmente el contenido.
Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

C E R T I F I C A

Que entre los asociados existe pactada cláusula de arbitraje para la solución de controversias.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA

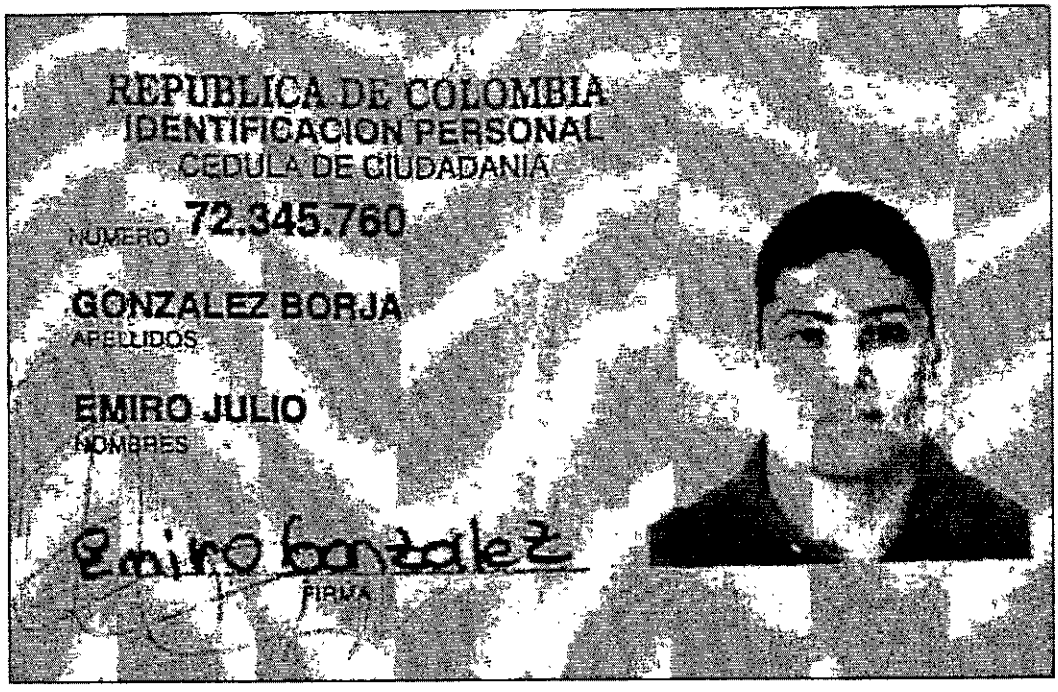

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 72.345.760

GONZALEZ BORJA
APELLIDOS

EMIRO JULIO
NOMBRES

Emiro Gonzalez
FIRMA

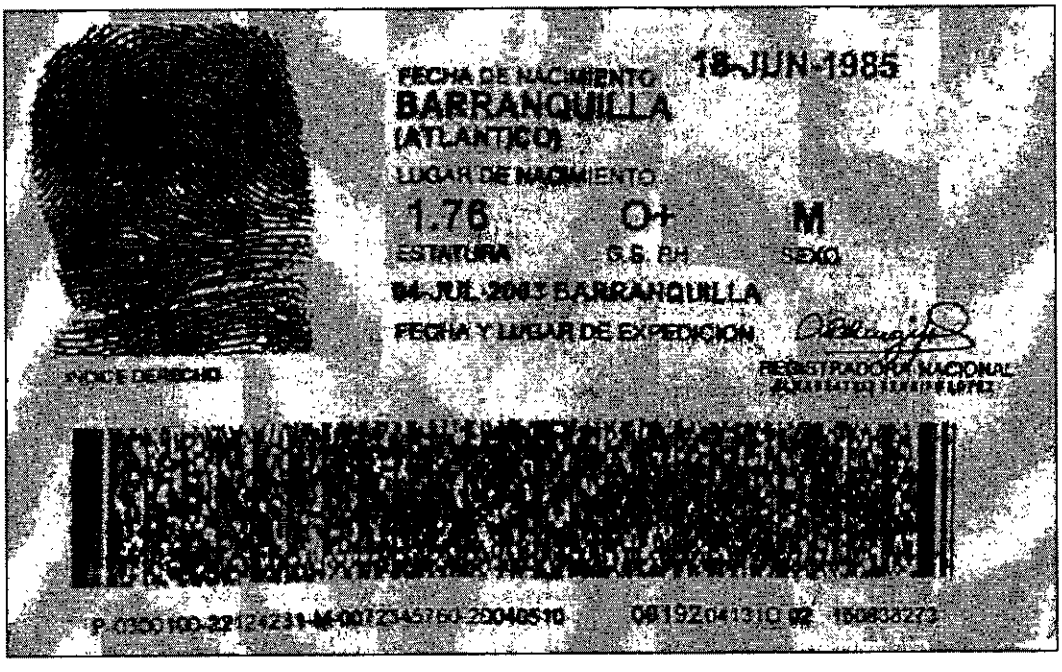

FECHA DE NACIMIENTO 18-JUN-1985
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
04-JUL-2003 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

TEMPOTRABAJO

ANEXO 9
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
(Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres)

Señores
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Oficina de Contratación

Cordial saludo.

El suscrito EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA, identificado con la C.C. 72.345.760 en nombre de TEMPOTRABAJO S.A.S, que ostenta la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres; de acuerdo con las reglas que se estipulan en el Pliego de Condiciones y demás documentos del proceso de Invitación pública No. UC389-2026, cuyo objeto es **"CONTRATAR UNA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIEZA, ORNATO, JARDINERÍA, CAFETÍN DE OFICINAS, RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, Y MANTENIMIENTO DEL CAMPUS MONTERÍA Y LOS LUGARES DE DESARROLLO DE LORICA, BERASTEGUI, MONTELÍBANO Y SAHAGÚN Y DEMÁS INMUEBLES ALTERNOS UTILIZADO POR LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA"** certifico que la entidad que represento cumple con las siguientes condiciones conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021:

No.	DESCRIPCION
1	Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Cordialmente,

Emiro Gonzalez B
EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
Represente legal de TEMPOTRABAJO S.A.S

Nota: El proponente deberá adjuntar los respectivos soportes según corresponda.

TEMPOTRABAJO

Señores
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
Oficina de Contratación

Referencia: CERTIFICACIÓN CONFORMACIÓN CARGOS DE NIVEL DIRECTIVO.

Cordial saludo

El suscrito **EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA** identificado con cedula de ciudadanía No 72.345.760 y la Sra. **LILIANA MARGARITA RESTREPO SANCHEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 32.680.380 y tarjeta profesional No. 35182-T en calidad de representante legal y revisora fiscal de **TEMPOTRABAJO S.A.S** con Nit 900.959.987-5, certificamos bajo la gravedad de juramento, que las personas que conforman la totalidad de los cargos de nivel directivo son:

No.	EMPLEO DE NIVEL DIRECTIVO	No. DE CEDULA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FECHA DE VINCULACIÓN
1.	Gerente	22.491.450	Ingrid Janeth Parra Moros	16/04/2022
2.	Líder de SGSST	1.143.132.774	Wendy Patricia Reyes Viloria	12/11//2024
3.	Líder de Reclutamiento	1.001.880.508	Katherim Viviescas Fuentes	01/06/2024

Así mismo nos permitimos certificar que la Sra. Ingrid Janeth Parra Moros, Wendy Reyes Viloria y Katherim Viviescas Fuentes están vinculadas laboralmente a Tempotrabajo S.A.S desde hace más de un año; en el mismo cargo en empleos de nivel directivo. Teniendo en cuenta lo expuesto es claro que el 100% de los empleos del nivel directivo de Tempotrabajo son ejercidos por mujeres las cuales se encuentran vinculadas laboralmente a esta empresa desde hace más de un año.

Emiro Gonzalez B

EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
C.C No. 72.345.760 de Barranquilla
Representante legal

LILIANA MARGARITA RESTREPO SANCHEZ
C.C No. 32.680.380 de Barranquilla
Revisor fiscal
T.P 35182 - T

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
35182-T
LILIANA MARGARITA
RESTREPO SANCHEZ
C.C. 32.688.388
RESOLUCION INSCRIPCION 047-T FECHA 25-III-93
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE
Presidente
0004-302

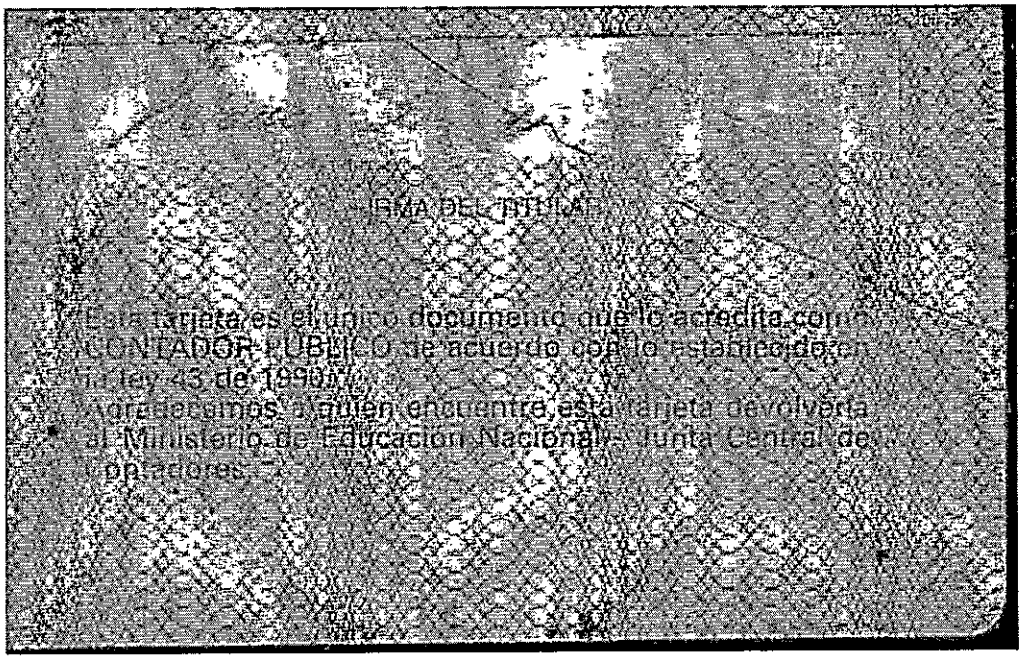
FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.680.380
RESTREPO SANCHEZ
APELLIDOS
LILIANA MARGARITA
NOMBRES

FIRMA

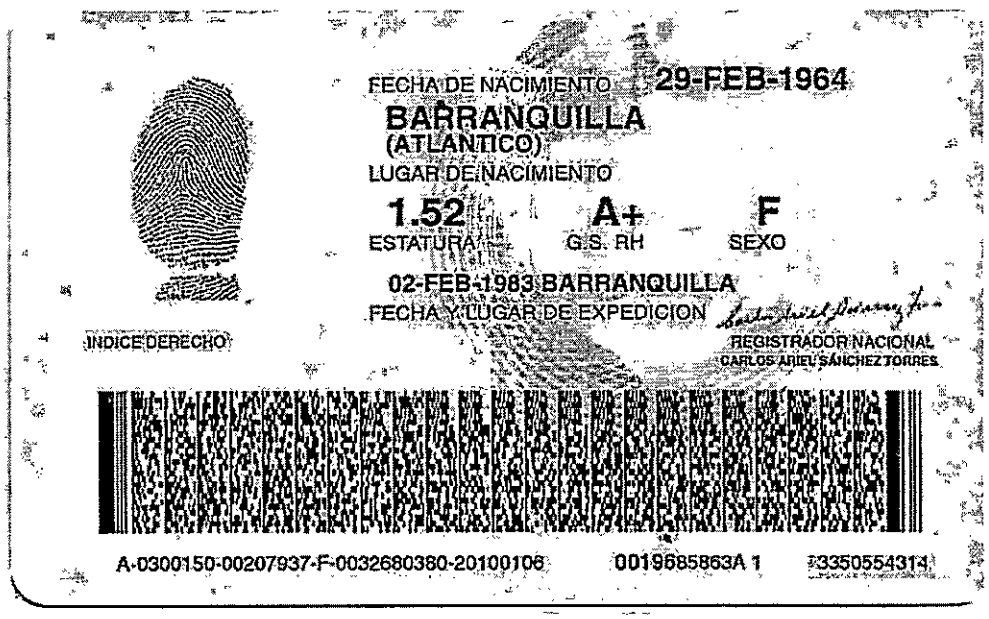

FECHA DE NACIMIENTO 29-FEB-1964
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.52 ESTATURA
A+ G.S. RH
F SEXO
02-FEB-1983 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO

A-0300150-00207937-F-0032680380-20100106 0019685863A 1 3350554314

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LILIANA MARGARITA RESTREPO SANCHEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 32680380 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 35182-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que INGRID JANETH PARRA MOROS identificado(a) con CC 22491450 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-06	2026-07	501129802	9507985743	E	2026-07-22	X								X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$9,569,355	$1,531,100
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,569,355	$47,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,569,355	$47,900
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$9,569,355	$50,000
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,569,355	$382,800
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,569,355	$382,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-05	2026-06	384968781	9506230348	E	2026-06-12		X							X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$9,569,355	$1,531,100
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,569,355	$47,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,569,355	$47,900
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$9,569,355	$50,000
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$19,138,710	$765,600
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,569,355	$382,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-04	2026-05	307176353	9504563479	E	2026-05-14									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$9,569,355	$1,531,100
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,569,355	$47,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,569,355	$47,900
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$9,569,355	$50,000
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,569,355	$382,800
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,569,355	$382,800

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	211896425	9502874348	E	2026-04-10							X		X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$10,498,066	$1,679,700
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$10,498,066	$52,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$10,498,066	$52,500
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$10,498,066	$54,800
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$10,498,066	$420,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$10,498,066	$420,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	265987754	9504059518	E	2026-04-30									X								

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$10,498,066	$1,679,700
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$10,498,066	$52,500
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$10,498,066	$52,500
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$10,498,066	$54,800
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$10,498,066	$420,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$10,498,066	$420,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-02	2026-03	134562690	9501293224	E	2026-03-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$9,105,000	$1,456,800
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,105,000	$45,600
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,105,000	$45,600
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$9,105,000	$47,600
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,105,000	$364,200
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,105,000	$364,200

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-01	2026-02	54285224	9499382009	E	2026-02-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$9,105,000	$1,456,800
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,105,000	$45,600
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,105,000	$45,600
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$9,105,000	$47,600
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,105,000	$364,200
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,105,000	$364,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-12	2026-01	2065688852	9497588139	E	2026-01-07																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$9,105,000	$1,456,800
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,105,000	$45,600
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,105,000	$45,600
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$9,105,000	$47,600
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,105,000	$364,200
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,105,000	$364,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-11	2025-12	1985390302	9496001552	E	2025-12-05																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$9,105,000	$1,456,800
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,105,000	$45,600
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,105,000	$45,600
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$9,105,000	$47,600
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,105,000	$364,200
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,105,000	$364,200

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-10	2025-11	1917602702	9494503942	E	2025-11-10																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$9,105,000	$1,456,800
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,105,000	$45,600
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,105,000	$45,600
ARL	COLMENA	30	0.522%	$9,105,000	$47,600
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,105,000	$364,200
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,105,000	$364,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-09	2025-10	1837439716	9492963125	E	2025-10-08																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$9,105,000	$1,456,800
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,105,000	$45,600
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,105,000	$45,600
ARL	COLMENA	30	0.522%	$9,105,000	$47,600
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,105,000	$364,200
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,105,000	$364,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-08	2025-09	1770037202	9491652699	E	2025-09-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$9,105,000	$1,456,800
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,105,000	$45,600
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,105,000	$45,600
ARL	COLMENA	30	0.522%	$9,105,000	$47,600
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,105,000	$364,200
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,105,000	$364,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-07	2025-08	1705992799	9490246329	E	2025-08-19																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$9,105,000	$1,456,800

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-07	2025-08	1705992799	9490246329	E	2025-08-19																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,105,000	$45,600
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,105,000	$45,600
ARL	COLMENA	30	0.522%	$9,105,000	$47,600
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,105,000	$364,200
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,105,000	$364,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-07	2025-08	1719840541	9490595721	E	2025-08-22																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$9,105,000	$1,456,800
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,105,000	$45,600
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,105,000	$45,600
ARL	COLMENA	30	0.522%	$9,105,000	$47,600
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,105,000	$364,200
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,105,000	$364,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1629575483	9488751946	E	2025-07-15																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$9,105,000	$1,456,800
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,105,000	$45,600
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,105,000	$45,600
ARL	COLMENA	30	0.522%	$9,105,000	$47,600
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,105,000	$364,200
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,105,000	$364,200

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-05	2025-06	1547029154	9487358668	E	2025-06-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$9,105,000	$1,456,800
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,105,000	$45,600

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-05	2025-06	1547029154	9487358668	E	2025-06-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,105,000	$45,600
ARL	COLMENA	30	0.522%	$9,105,000	$47,600
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,105,000	$364,200
EPS	NUEVA EPS	30	4%	$9,105,000	$364,200

Este certificado se expide el día 2026-08-05 a las 09:28.

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que INGRID JANETH PARRA MOROS identificado(a) con CC 22491450 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-07	2026-08	562903381	9509384883	E	2026-08-13									X								

Riesgo	Administradora	Dias	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$9,569,355	$1,531,100
AFP	FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL	30		$9,569,355	$47,900
AFP	SUBCUENTA DE SUBSISTENCIA	30		$9,569,355	$47,900
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$9,569,355	$50,000
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$9,569,355	$382,800
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$9,569,355	$382,800

Este certificado se expide el día 2026-08-21 a las 03:00.

PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que KATHERIN VIVIESCAS FUENTES identificado(a) con CC 1001880508 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-06	2026-07	501129802	9507985779	E	2026-07-22													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	2	16%	$126,120	$20,200
AFP	PORVENIR	28	16%	$1,765,680	$282,600
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	0%	$126,120	$0
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	28	0.522%	$1,765,680	$9,300
CCF	COMBARRANQUILLA	2	4%	$126,120	$5,100
CCF	COMBARRANQUILLA	28	4%	$1,765,680	$70,700
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	2	4%	$126,120	$5,100
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	28	4%	$1,765,680	$70,700

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-05	2026-06	384968781	9506230576	E	2026-06-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,891,800	$302,700
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,891,800	$9,900
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$1,891,800	$75,700
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,891,800	$75,700

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-04	2026-05	307176353	9504286127	E	2026-05-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,891,800	$302,700
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,891,800	$9,900
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$1,891,800	$75,700
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,891,800	$75,700

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp
2026-03	2026-04	265987754	9504059518	E	2026-04-30									X		X						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	28	16%	$1,950,213	$312,100
AFP	PORVENIR	2	16%	$126,120	$20,200
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	28	0.522%	$1,950,213	$10,200
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	0%	$126,120	$0
CCF	COMBARRANQUILLA	28	4%	$1,950,213	$78,100
CCF	COMBARRANQUILLA	2	4%	$0	$0
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	28	4%	$1,950,213	$78,100
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	2	4%	$126,120	$5,100

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp
2026-02	2026-03	134562690	9501210083	E	2026-03-12											I						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,800,000	$288,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,800,000	$9,400
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$1,800,000	$72,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,800,000	$72,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vlp
2026-01	2026-02	56961555	9499486122	E	2026-02-12													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	13	16%	$780,000	$124,800
AFP	PORVENIR	17	16%	$1,020,000	$163,200
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	13	0.522%	$780,000	$4,100
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	17	0%	$1,020,000	$0
CCF	COMBARRANQUILLA	13	4%	$780,000	$31,200
CCF	COMBARRANQUILLA	17	4%	$1,020,000	$40,800
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	13	4%	$780,000	$31,200
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	17	4%	$1,020,000	$40,800

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-12	2026-01	3210556	9498189156	E	2026-01-23																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,800,000	$288,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,800,000	$9,400
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$1,800,000	$72,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,800,000	$72,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-11	2025-12	2008741495	9496278619	E	2025-12-15										X	X						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	27	16%	$1,620,000	$259,200
AFP	PORVENIR	2	16%	$120,000	$19,200
AFP	PORVENIR	1	16%	$60,000	$9,600
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	27	0.522%	$1,620,000	$8,500
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	0%	$120,000	$0
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	1	0%	$60,000	$0
CCF	COMBARRANQUILLA	27	4%	$1,620,000	$64,800
CCF	COMBARRANQUILLA	2	0%	$0	$0
CCF	COMBARRANQUILLA	1	0%	$0	$0
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	27	4%	$1,620,000	$64,800
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	2	0%	$120,000	$0
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	1	4%	$60,000	$2,400

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-10	2025-11	1947616121	9494600078	E	2025-11-24																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,800,000	$288,000
ARL	COLMENA	30	0.522%	$1,800,000	$9,400
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$1,800,000	$72,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,800,000	$72,000

DA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PA
LA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-09	2025-10	1868894129	9493457521	E	2025-10-21													L				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,800,000	$288,000
ARL	COLMENA	30	0.522%	$1,800,000	$9,400
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$1,800,000	$72,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,800,000	$72,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-08	2025-09	1788629012	9491844057	E	2025-09-19																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,800,000	$288,000
ARL	COLMENA	30	0.522%	$1,800,000	$9,400
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$1,800,000	$72,000
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,800,000	$72,000

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-07	2025-08	1719840541	9490595721	E	2025-08-22											X						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	28	16%	$1,680,000	$268,800
AFP	PORVENIR	2	16%	$120,000	$19,200
ARL	COLMENA	28	0.522%	$1,680,000	$8,800
ARL	COLMENA	2	0%	$120,000	$0
CCF	COMBARRANQUILLA	28	4%	$1,680,000	$67,200
CCF	COMBARRANQUILLA	2	0%	$0	$0
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	28	4%	$1,680,000	$67,200
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	2	4%	$120,000	$4,800

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1639837857	9488994552	E	2025-07-21													L				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	29	16%	$1,740,000	$278,400
AFP	PORVENIR	1	16%	$60,000	$9,600
ARL	COLMENA	29	0.522%	$1,740,000	$9,100
ARL	COLMENA	1	0%	$60,000	$0

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	trl	vip
2025-06	2025-07	1639837857	9488994552	E	2025-07-21																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
CCF	COMBARRANQUILLA	29	4%	$1,740,000	$69,600
CCF	COMBARRANQUILLA	1	4%	$60,000	$2,400
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	29	4%	$1,740,000	$69,600
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	1	4%	$60,000	$2,400

Este certificado se expide el día 2026-08-05 a las 09:29.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que KATHERIN VIVIESCAS FUENTES identificado(a) con CC 1001880508 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades														
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-07	2026-08	584782348	9509706190	E	2026-08-21																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,891,800	$302,700
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$1,891,800	$9,900
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$1,891,800	$75,700
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$1,891,800	$75,700

Este certificado se expide el día 2026-08-21 a las 02:59

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que WENDY PATRICIA REYES VILORIA identificado(a) con CC 1143132774 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-07	2026-08	584782348	9509706190	E	2026-08-21																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,156,000	$505,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$3,156,000	$16,500
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$3,156,000	$126,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,156,000	$126,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-06	2026-07	501129802	9507985779	E	2026-07-22																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,156,000	$505,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$3,156,000	$16,500
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$3,156,000	$126,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,156,000	$126,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-05	2026-06	384968781	9506230576	E	2026-06-12																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,156,000	$505,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$3,156,000	$16,500
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$3,156,000	$126,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,156,000	$126,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-04	2026-05	307176353	9504286127	E	2026-05-14																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,156,000	$505,000
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	0.522%	$3,156,000	$16,500
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$3,156,000	$126,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,156,000	$126,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-03	2026-04	265987754	9504059518	E	2026-04-30																	
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC								Cotización								
AFP		COLPENSIONES		30	16%	$3,156,000															$505,000	
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	$3,156,000															$16,500	
CCF		COMBARRANQUILLA		30	4%	$3,156,000															$126,300	
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		30	4%	$3,156,000															$126,300	

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-02	2026-03	134562690	9501210083	E	2026-03-12																	
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC								Cotización								
AFP		COLPENSIONES		30	16%	$3,156,000															$505,000	
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	$3,156,000															$16,500	
CCF		COMBARRANQUILLA		30	4%	$3,156,000															$126,300	
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		30	4%	$3,156,000															$126,300	

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2026-01	2026-02	56961555	9499486122	E	2026-02-12													X				
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC								Cotización								
AFP		COLPENSIONES		13	16%	$1,367,600															$218,900	
AFP		COLPENSIONES		17	16%	$1,788,400															$286,200	
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		13	0.522%	$1,367,600															$7,200	
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		17	0%	$1,788,400															$0	
CCF		COMBARRANQUILLA		13	4%	$1,367,600															$54,800	
CCF		COMBARRANQUILLA		17	4%	$1,788,400															$71,600	
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		13	4%	$1,367,600															$54,800	
EPS		EPS SURA (ANTES SUSALUD)		17	4%	$1,788,400															$71,600	

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-12	2026-01	3210556	9498189156	E	2026-01-23																	
Riesgo		Administradora		Días	Tarifa	IBC								Cotización								
AFP		COLPENSIONES		30	16%	$3,156,000															$505,000	
ARL		POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		30	0.522%	$3,156,000															$16,500	

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-12	2026-01	3210556	9498189156	E	2026-01-23																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$3,156,000	$126,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,156,000	$126,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-11	2025-12	2008741495	9496278619	E	2025-12-15											X						

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	28	16%	$2,945,600	$471,300
AFP	COLPENSIONES	2	16%	$210,400	$33,700
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	28	0.522%	$2,945,600	$15,400
ARL	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2	0%	$210,400	$0
CCF	COMBARRANQUILLA	28	4%	$2,945,600	$117,900
CCF	COMBARRANQUILLA	2	0%	$0	$0
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	28	4%	$2,945,600	$117,900
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	2	4%	$210,400	$8,500

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-10	2025-11	1947616121	9494600078	E	2025-11-24																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AEP	COLPENSIONES	30	16%	$3,156,000	$505,000
ARL	COLMENA	30	0.522%	$3,156,000	$16,500
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$3,156,000	$126,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,156,000	$126,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-09	2025-10	1868894129	9493457521	E	2025-10-21																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,156,000	$505,000
ARL	COLMENA	30	0.522%	$3,156,000	$16,500
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$3,156,000	$126,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,156,000	$126,300

aportes en línea

Certificado de Aportes

TEMPOTRABAJO SAS NI 900959987

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-08	2025-09	1788629012	9491844057	E	2025-09-19																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,156,000	$505,000
ARL	COLMENA	30	0.522%	$3,156,000	$16,500
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$3,156,000	$126,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,156,000	$126,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-07	2025-08	1719840541	9490595721	E	2025-08-22																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$3,156,000	$505,000
ARL	COLMENA	30	0.522%	$3,156,000	$16,500
CCF	COMBARRANQUILLA	30	4%	$3,156,000	$126,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	30	4%	$3,156,000	$126,300

Periodo		Clave		Planilla		Novedades															
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-06	2025-07	1639837857	9488994552	E	2025-07-21																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	29	16%	$3,050,800	$488,200
AFP	COLPENSIONES	1	16%	$105,200	$16,900
ARL	COLMENA	29	0.522%	$3,050,800	$16,000
ARL	COLMENA	1	0%	$105,200	$0
CCF	COMBARRANQUILLA	29	4%	$3,050,800	$122,100
CCF	COMBARRANQUILLA	1	4%	$105,200	$4,300
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	29	4%	$3,050,800	$122,100
EPS	EPS SURA (ANTES SUSALUD)	1	4%	$105,200	$4,300

Este certificado se expide el día 2026-08-24 a las 09:41

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

TEMPOTRABAJO

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que, la señora **INGRID JANETH PARRA MOROS** identificada con cédula de ciudadanía No. 22491450, labora con **TEMPOTRABAJO S.A.S** identificada con el NIT No. 900.959.987, desde el 16 de Abril de 2022, en un contrato a término indefinido, en el cargo de **GERENTE** ejecutando las siguientes funciones:

1. Procurar la satisfacción y administración en los aspectos comerciales, administrativos en los clientes mediante asesoría técnica y especializadas en actividades de seguimiento y post venta requeridas.
2. Asesorar y dar manejo al servicio cliente sobre las características de los productos a los que pueden acceder de acuerdo con sus necesidades.
3. Hacer seguimiento al proceso de venta y posventa, respondiendo de manera oportuna a las demandas del cliente y generando a su fidelización en el sector de servicios.
4. Diseñar y ejecutar los planes de desarrollo, los planes de acción anual y los programas de inversión, mantenimiento y gastos.
5. Revisar y firmar documentación de las diferentes áreas.
6. Realizar supervisión y presentación de licitaciones.
7. Suministrar los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades.
8. Determinar la inversión de fondos disponibles que sean necesarios para las operaciones inmediatas de la compañía.
9. Dirigir, coordinar y controlar la Empresa, estudiando constantemente su organización con el fin de ajustarla para dar cumplimiento a los objetivos propuestos, decidir además sobre los planes a corto y largo plazo.
10. Presentar las propuestas de los planes y programas tendientes al logro de los objetivos propuestos por la Empresa.
11. Encomendar a sus subalternos inmediatos actividades tendientes a agilizar y proporcionar un buen trabajo, para así lograr un óptimo funcionamiento de la Empresa.
12. Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración e impartir las órdenes e instrucciones que exijan la buena marcha de la compañía.
13. Desarrollar la Gestión necesaria del proceso que conduzcan al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la organización.
14. Supervisar y gestionar las operaciones diarias de la empresa para garantizar la eficiencia y la efectividad en la ejecución de las actividades.

TT
TEMPOTRABAJO

15. Colaborar con la alta dirección en la formulación de la estrategia empresarial y traducirla en planes operativos concretos.
16. Identificar oportunidades para mejorar la eficiencia operativa y reducir costos, y luego implementar cambios en los procesos empresariales para lograr estos objetivos.
17. Supervisar y dirigir al equipo de operaciones, incluyendo la contratación, formación y desarrollo de talento, y la gestión del desempeño.
18. Asegurarse de que la cadena de suministro funcione sin problemas para garantizar que los productos o servicios se entreguen a tiempo y de manera eficiente.
19. Garantizar que los servicios cumplan con los estándares de calidad establecidos y que se tomen medidas para mejorar la calidad si es necesario.
20. Supervisar la infraestructura tecnológica de la empresa y asegurarse de que se utilicen sistemas y herramientas adecuadas para respaldar las operaciones.
21. Evaluar y mitigar los riesgos operativos que puedan afectar a la empresa, como problemas de seguridad, desastres naturales o interrupciones en la cadena de suministro.
22. Colaborar en la elaboración y gestión del presupuesto de operaciones, y garantizar que se cumplan los objetivos financieros.
23. Mantener relaciones sólidas con clientes y proveedores clave para garantizar la satisfacción del cliente y una cadena de suministro confiable.
24. Identificar oportunidades de crecimiento para la empresa y desarrollar estrategias para aprovecharlas.
25. Informar regularmente a la alta dirección sobre el desempeño de las operaciones y cualquier asunto relevante.
26. Diseño e implementación de estrategias que permitan el crecimiento rentable y fortalecimiento comercial; con el objetivo de acelerar el crecimiento de la compañía.
27. Abrir nuevos mercados, ampliarlo y fijar pautas para el crecimiento como empresa.
28. Entregar informes de rendición de cuentas.
29. Asegurar que se establezca, implemente, mantenga y mejore continuamente el Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la empresa.
30. Garantizar el adecuado desarrollo de los nuevos contratos legales.
31. Brindar un buen servicio al cliente garantizando el adecuado manejo.

Se expide la anterior certificación a los 28 días de agosto del 2026.

Emiro Gonzalez B
EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
CC.72.345.760
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 22.491.450
APELLIDOS PARRA MOROS
NOMBRES INGRID JANETH

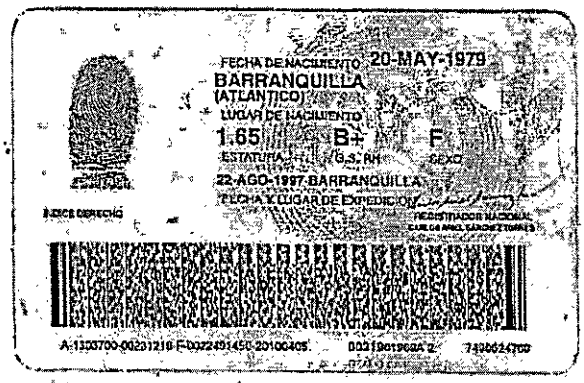

FECHA DE NACIMIENTO 20-MAY-1979
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65 B+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
22-AGO-1997 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL
A-1303700-00231218-F-0022491450-20100405 0021901960A 2 7400024700

TEMPOTRABAJO

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que, la señora KATHERIN VIVIESCAS FUENTES identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.880.508, labora con TEMPOTRABAJO S.A.S identificada con el NIT No. 900.959.987, desde el 01 de junio de 2024, en un contrato a término indefinido, en el cargo de LIDER DE RECLUTAMIENTO ejecutando las siguientes funciones:

1. Realizar reuniones de diagnóstico con el cliente interno o externo para comprender a profundidad los requerimientos de personal, identificando el perfil ideal, competencias, habilidades técnicas y blandas necesarias, así como condiciones contractuales y del entorno laboral. Crear y revisar perfiles para las diferentes vacantes ofertadas a nivel nacional, buscando candidatos ideales de acuerdo con experiencia, habilidades y competencias requeridas para cada perfil.

2. Construir y/o revisar perfiles de cargo ajustados a las necesidades de cada vacante, garantizando coherencia con el mercado laboral, requisitos del cliente y normativas laborales vigentes, aplicables a procesos a nivel nacional, realizando estudio de mercado de vacantes críticas.

3. Diseñar y apoyar la implementación de estrategias de reclutamiento efectivas, considerando canales, tiempos de respuesta, tipo de vacante, ubicación geográfica, y nivel de complejidad del perfil solicitado. Diligenciar y archivar de manera digital el formato RTT-01 Requisición de personal para los clientes que lo requieran.

4. Diseñar y apoyar la implementación de estrategias de reclutamiento efectivas, considerando canales, tiempos de respuesta, tipo de vacante, ubicación geográfica, y nivel de complejidad del perfil solicitado. Diligenciar y archivar de manera digital el formato RTT-01 Requisición de personal para los clientes que lo requieran.

5. Redactar ofertas claras, atractivas y alineadas con el perfil requerido, y publicarlas en múltiples plataformas (redes sociales, portales de empleo, bolsas universitarias, canales internos y externos, etc), asegurando un alcance eficiente a la población objetivo. Realizar seguimiento a las publicaciones para optimizar su efectividad, presentando informe semanal a la coordinadora supernumeraria de reclutamiento.

6. Diligenciar y archivar el formato RTT-01 (Requisición de Personal) u otros formatos establecidos por el cliente o la organización, garantizando trazabilidad y cumplimiento normativo. Realizar entrevistas a través del formato RTT-87 Formato de entrevista para profesionales, pruebas técnicas y psicotécnicas para evaluar habilidades, competencias y conocimientos de los candidatos seleccionados.

7. Establecer contacto directo con candidatos preseleccionados para socializar la oferta laboral, explicar términos y condiciones, resolver inquietudes y confirmar interés y disponibilidad. Informar vía correo electrónico al candidato seleccionado, cuáles son los documentos necesarios para la contratación.

TEMPOTRABAJO

8. Analizar detalladamente las hojas de vida recibidas, verificando el cumplimiento de los criterios definidos para cada vacante, utilizando matrices de evaluación u otras herramientas objetivas.

9. Aplicar entrevistas estructuradas a través del formato RTT-87 u otro protocolo aprobado, enfocándose en la validación de competencias, experiencia, trayectoria laboral, y alineación con los valores organizacionales del cliente.

10. Coordinar y aplicar instrumentos de evaluación validados (pruebas psicotécnicas, técnicas, proyectivas, etc.), interpretando los resultados para tomar decisiones informadas sobre la idoneidad de los candidatos y presentar los informes respectivos al cliente interno y externo.

11. Hacer trazabilidad al avance de cada proceso de manera individual, garantizando la adecuada coordinación entre etapas y una experiencia fluida para el candidato, el proceso reclutamiento y el cliente.

12. Gestionar con las áreas técnicas de la empresa o del cliente la aplicación, revisión y análisis de pruebas específicas relacionadas con conocimientos o habilidades técnicas.

13. Sistematizar y archivar correctamente los resultados de las pruebas aplicadas, conservando la confidencialidad, pertinencia y disponibilidad de la información evaluativa.

14. Elaborar y socializar reportes de seguimiento de los procesos de reclutamiento con los clientes asignados, en articulación con el personal In-house cuando aplique.

15. Presentar informe semanal a la gerencia referente a tasa de efectividad de reclutamiento.

16. Presentar informes de gestión mensual realizando trazabilidad de requerimientos vs personal seleccionado y contratado.

17. Brindar atención oportuna y cordial a colaboradores y candidatos durante el proceso de selección y vinculación, canalizando inquietudes y requerimientos a través de los medios habilitados.

Se expide la anterior certificación a los 28 días de agosto del 2026.

Emiro Gonzalez B

EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA

CC.72.345.760
Representante Legal

TEMPOTRABAJO

CERTIFICACIÓN LABORAL

Que, la señora WENDY PATRICIA REYES VILORIA identificada con cédula de ciudadanía No. 1.143.132.774, labora con TEMPOTRABAJO S.A.S identificada con el NIT No. 900.959.987, desde el 12 de noviembre de 2024, en un contrato a término indefinido, en el cargo de LIDER DE SGSST ejecutando las siguientes funciones:

1. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros y riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.

2. Coordinar la elaboración, implementación y seguimiento de los Programas de Vigilancia Epidemiológica, adaptados a los riesgos específicos de la empresa.

3. Supervisar la gestión y seguimiento de los conceptos de aptitud médica derivados de evaluaciones ocupacionales, asegurando su correcta interpretación y aplicación conforme a la normativa vigente.

4. Diseñar y actualizar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, como base fundamental para la gestión preventiva.

5. Ejecutar inspecciones periódicas (programadas y no programadas) a instalaciones y equipos, con el fin de identificar condiciones inseguras o actos subestándar.

6. Elaborar y ejecutar el programa de capacitación anual en promoción y prevención, que incluye los peligros y riesgos prioritarios y sea extensivo a todos los niveles de la organización.

7. Coordinar la elaboración, implementación y seguimiento de los Programas de Vigilancia Epidemiológica, adaptados a los riesgos específicos de la empresa.

8. Supervisar la gestión y seguimiento de los conceptos de aptitud médica derivados de evaluaciones ocupacionales, asegurando su correcta interpretación y aplicación conforme a la normativa vigente.

9. Diseñar y actualizar la matriz de identificación de peligros y valoración de riesgos, como base fundamental para la gestión preventiva.

10. Ejecutar inspecciones periódicas (programadas y no programadas) a instalaciones y equipos, con el fin de identificar condiciones inseguras o actos subestándar.

11. Solicitar formalmente a la Gerencia la realización de mediciones ambientales cuando se requieran, sustentando su pertinencia técnica conforme a los riesgos detectados.

TEMPOTRABAJO

12. Verificar el cumplimiento por parte de los colaboradores de las medidas de prevención y control implementadas, asegurando su correcta aplicación en el entorno laboral.

13. Definir e implementar acciones preventivas y correctivas con base en los resultados de supervisiones, auditorías, inspecciones, análisis de indicadores del SG-SST y recomendaciones emitidas por el COPASST.

14. Administrar de manera efectiva la documentación del SG-SST, garantizando su trazabilidad, disponibilidad, integridad y conservación, conforme a los requisitos legales y del sistema.

15. Publicar en el portal corporativo los avisos emergentes relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo eventos, fechas conmemorativas y otras comunicaciones relevantes. Administrar el módulo de documentos HSEQ del portal, asegurando la carga oportuna de documentos vigentes y la actualización continua de la documentación, conforme a los cambios que se presenten en los procesos.

Se expide la anterior certificación a los 28 días de agosto del 2026.

Emiro Gonzalez B
EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
CC.72.345.760
Representante Legal

ANEXOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO 1.001.880.508
VIVIESCAS FUENTES
APELLIDOS
KATHERIN
NOMBRES
FIRMA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.143.132.774**

REYES VILORIA

APELLIDOS

WENDY PATRICIA

NOMBRES

Wendy Patricia Reyes Viloria

FIRMA

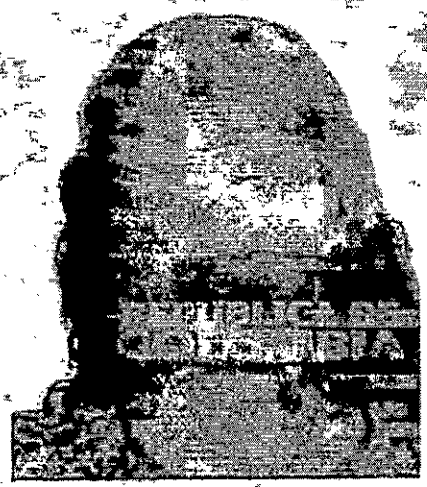

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-FEB-1992**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **B+** **F**

ESTATURA G.S. RH SEXO

11-FEB-2010 BARRANQUILLA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0305200-00887114-F-1143132774-20170304 0054084987A 1 3404322988

TEMPOTRABAJO

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En TEMPOTRABAJO S.A.S., brindamos soluciones integrales y especializadas en la gestión del talento humano, orientadas a satisfacer las necesidades y expectativas de nuestras empresas usuarias. En coherencia con este propósito, asumimos el compromiso con la seguridad, salud y bienestar de nuestros colaboradores, contratistas, subcontratistas y demás partes interesadas.

Para ello, implementamos y mantenemos un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) conforme a la legislación vigente en Colombia con alcance a todas las actividades, procesos y centros de trabajo, tanto propios como aquellos en los que nuestros colaboradores en misión prestan sus servicios en las instalaciones de las empresas usuarias, garantizando la identificación, evaluación y control de los riesgos laborales en cada entorno de trabajo.

En el desarrollo de nuestras actividades, nos comprometemos a:

- Cumplir con la legislación colombiana y otros requisitos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales presentes en nuestras operaciones, implementando medidas de prevención y control para minimizar riesgos y proteger la salud y seguridad de todas las partes involucradas.
- Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables para nuestros colaboradores, previniendo lesiones y el deterioro de la salud mediante medidas preventivas y reducción de riesgos.
- Desarrollar programas para mejorar la calidad de vida laboral, previniendo accidentes, enfermedades laborales y daños a la propiedad, promoviendo un ambiente de trabajo seguro y saludable.

TEMPOTRABAJO

- Mejorar continuamente nuestro SG-SST, asegurando su evaluación periódica y tomando las acciones correctivas y preventivas necesarias para optimizar procesos y reducir los riesgos.

- Fomentar la participación de los colaboradores en las actividades de seguridad y salud en el trabajo, involucrándolos en la identificación de riesgos, la toma de decisiones y la mejora de las condiciones laborales.

- Proveer los recursos necesarios (humanos, técnicos y financieros) para la implementación, mantenimiento y mejora continua del SG-SST, incluyendo la formación continua de los colaboradores y la provisión de infraestructura y equipos.

Esta política será revisada al menos anualmente o cuando sea necesario para garantizar su alineación con los avances en SST, cambios organizacionales y actualizaciones legislativas.

La política será comunicada y estará disponible para todos los colaboradores, contratistas y partes interesadas.

Emiro Gonzalez B

EMIRO JULIO GONZÁLEZ BORJA
Representante Legal
Versión 03
09 de febrero de 2026

TEMPOTRABAJO

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Garantizar el cumplimiento de la legislación colombiana y otros requisitos aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) durante el año.

- Identificar, evaluar y controlar los riesgos laborales en todas las operaciones y actividades bajo nuestra responsabilidad directa, dentro de los límites de nuestro control y ámbito de actuación, con el objetivo de reducir los accidentes de trabajo en un 10% con respecto al año inmediatamente anterior.

- Desarrollar e implementar al menos tres programas anuales enfocados en mejorar la calidad de vida laboral de los colaboradores durante el año.

- Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante la gestión efectiva de las no conformidades y la implementación de acciones correctivas y preventivas derivadas de las auditorías internas realizadas durante el año.

- Lograr que al menos el 80% de los colaboradores participen activamente en las capacitaciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo durante el año.

Emiro González B

EMIRO JULIO GONZÁLEZ BORJA
Representante Legal
Versión 03
09 de febrero de 2026

TEMPOTRABAJO

ASIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

En cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019, la cual establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), se procede a la asignación de la persona encargada de diseñar e implementar el SG-SST en TEMPOTRABAJO S.A.S.

Responsable asignado

- Nombre Completo: Wendy Patricia Reyes Viloria
- Cedula de ciudadanía: 1.143.132.774 de Barranquilla
- Formación académica: Ingeniera Industrial con posgrado en Gerencia en Seguridad y Salud en el Trabajo. Además, cuenta con un curso de capacitación virtual de 50 horas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Licencia en SST No. No. 6872 de 2021
- Cargo: Coordinador HSEQ
- Fecha de inicio de la asignación: 12 de noviembre de 2024

Perfil del responsable asignado

El diseño e implementación del SG-SST será llevado a cabo por Wendy Patricia Reyes Viloria, quien cumple con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019, específicamente con los requisitos exigidos para el cargo de responsable del SG-SST:

- Formación académica:
  - ❖ Profesionales en SST
  - ❖ Profesionales con posgrado en SST

- Licencia:
  - ❖ Licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo

- Capacitación:
  - ❖ Curso de capacitación virtual de 50 horas en SST, cumplido y certificado

TEMPOTRABAJO

ASIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Determinación de responsabilidades

El responsable asignado tiene las siguientes responsabilidades dentro del proceso de diseño e implementación del SG-SST:

1. Diseño del Sistema de Gestión de SST:
   - Elaborar y estructurar el SG-SST de acuerdo con la normatividad vigente y las necesidades de la organización.
   - Asegurar que el sistema cumpla con los requisitos de la Resolución 0312 de 2019 y demás normativas aplicables.
2. Implementación y puesta en marcha:
   - Ejecutar las actividades necesarias para la implementación efectiva del SG-SST en todos los procesos de la organización.
   - Coordinar las acciones para garantizar la participación de los colaboradores y el cumplimiento de las políticas de SST.
3. Seguimiento y evaluación:
   - Monitorear de manera continua el desempeño del SG-SST.
   - Proponer mejoras basadas en los resultados de las auditorías internas, inspecciones y seguimiento de las actividades relacionadas con SST.
4. Capacitación y sensibilización:
   - Coordinar y liderar actividades de formación y sensibilización sobre seguridad y salud en el trabajo para todos los colaboradores de la organización.

Este documento, se firma el 12 de noviembre de 2024 en la ciudad de Barranquilla.

Wendy Reyes Viloria
WENDY PATRICIA REYES VILORIA
Coordinador HSEQ
TEMPOTRABAJO S.A.S

Emiro Gonzalez B
EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
Representante legal
TEMPOTRABAJO S.A.S

457

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

ORDENANZA 42 DE JUNIO 25 DE 1946 REGISTRO ICFES No. 1202

Programa Acreditado en Alta Calidad

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERA INDUSTRIAL

WENDY PATRICIA REYES VILORIA

C.C. No. 1.143.132.774 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA / ATLÁNTICO

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA, A LOS 30 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

DECANATURA DE LA FACULTAD | RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD | SECRETARÍA GENERAL

Acta No. 417 | Libro No. 3-C | Folio No. 14 | Registro No. 2488 | Fecha 30 de noviembre 2016

0006004

2.60

458

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la Corporación

UNIVERSIDAD DE LA COSTA
1970

Universidad de la Costa

Con Personería Jurídica No. 352 de Abril de 1971

Por cuanto

Wendy Patricia Reyes Viloria

C.C. N° 1.143.132.774 de Barranquilla

Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen,
le confiere el título de

Especialista En Gerencia En Seguridad Y Salud En El Trabajo

Resolución de Aprobación No. 15689 del 18 de diciembre de 2019 y Código SNIES: 108786
Emanado del Ministerio de Educación Nacional

En fe de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 29 de Octubre de 2021

Presidente Consejo Directivo

Rector

Secretario General

Anotado al folio No. *64* del Libro de Registro de Diplomas No. *LV-SG-5183*

Refrendado en Barranquilla el *29 de Octubre de 2021*

A-007294

261

Atlántico para la Gente | Gobernación del Atlántico

SECRETARÍA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL ATLÁNTICO
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
RESOLUCIÓN N° 6872 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2021

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

La Suscrita Secretaria de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás disposiciones concordantes,

C O N S I D E R A N D O

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No.4502 del 28 de diciembre de 2012, por la cual reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 1° de la Resolución No.4502 de 2012, menciona que están a cargo de las Secretarias Seccionales y Distritales de Salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimiento señalados en la precitada resolución.

Que la citada Resolución, en su artículo 2°, expone los requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional.

Que **WENDY PATRICIA REYES VILORIA,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1.143.132.774,** expedida en Barranquilla (Atlantico), en su calidad de **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** título conferido por la **UNIVERSIDAD DE LA COSTA,** ha solicitado licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que, revisada la documentación presentada por la solicitante, esta Secretaría emite concepto favorable para la expedición de la Licencia de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, como **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, a **WENDY PATRICIA REYES VILORIA,** quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1.143.132.774.**

Que el artículo 4° de la resolución indica que se le reconocerá y renovará la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con posgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en un área de salud ocupacional, a los tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional.

Que el artículo 6° de la mencionada Resolución No.4502 de 2012, señala que las licencias otorgadas tendrán carácter personal e intransferible y validez en todo el territorio nacional, por una vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

Que el artículo 7° ibidem, menciona que en ningún caso la expedición de la licencia de salud ocupacional podrá tener costo y que ésta se emitirá de manera gratuita en todo el territorio nacional.

Que la documentación presentada por el solicitante, lo acredita para obtener Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, en las áreas de: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En mérito de lo expuesto,

TEMPORAL

Atlántico para la Gente | Gobernación del Atlántico

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo como **ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**, a **WENDY PATRICIA REYES VILORIA**, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. **1.143.132.774.**, en las siguientes áreas: Higiene Industrial, Seguridad Industrial, Investigación de Accidente de Trabajo, Educación, Capacitación, Investigación en área Técnica, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia se concede por el término de vigencia de diez (10) años contados a partir de la expedición de la presente Resolución, la cual es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO TERCERO: Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria declarada en todo el territorio nacional, mediante Resolución 385 de 2020, prorrogada por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y por las Resoluciones 0222, 738, 1315 y 1913 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social, además de lo establecido en los Decretos 140, 154, 160, 220, 320, 383 y 386 de 2020, así como en los Decretos 087, 218, 317 y 445 de 2021 expedidos por la Gobernación del Departamento del Atlántico, se hace necesario notificar y dar a conocer el contenido del presente Acto Administrativo de forma electrónica.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede los recursos de ley, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 del 2011 y al art 13 de la ley 4502 del 2012. Dicho recurso deberá interponerse y sustentarse por escrito enviándose al correo electrónico saludocupacional@atlantico.gov.co

Dada en Barranquilla, a los 29 días del mes de noviembre de 2021

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ALMA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental del Atlántico

Elaboro: Jefferson Fonseca Galé – Profesional
Proyectó: Adid Perez R. – Jurídica secretaria de salud
Reviso: Eloina Goenaga Jimenez – Subsecretaria Salud Pública Atlántico
Reviso: Freddy García Gonzalez – Profesional Especializado
Reviso: Katherine González – Jurídica – Secretaria de salud Departamental

TEMPORAL

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY PATRICIA REYES VILORIA

Con Cedula de Ciudadania No. 1143132774

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en San José Del Guaviare, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO
Subdirectora
CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE
REGIONAL GUAVIARE

68786394 - 16/08/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9533002147222CC1143132774C.

462

República de Colombia

Aliados en Tecnología y Calidad S.A.S.

Autorizado por el Ministerio de Trabajo según Registro Certificado de Oferente RCO-0027

Confiere

Certificado de Capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Intensidad de 20 Horas

A

Wendy Patricia Reyes Viloria

Identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 1143132774

Bogotá, 6 de julio de 2024

ATCAL

6689e0b5-42b4-4120-b751-0352a2f00491

462

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS

CONSTANCIA

Positiva Compañía de Seguros S.A., hace constar que la empresa **Tempotrabajo Sas** ,identificada con **NI 900959987** afiliada en el ramo de riesgos laborales, aplicó el **29/12/2025** la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST para la vigencia **2025** conforme a la Resolución **0312 del 2019**. Aplicando el capítulo **III** y obteniendo un resultado del **100,00%, ACEPTABLE.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Resultados Evaluación por Ciclo

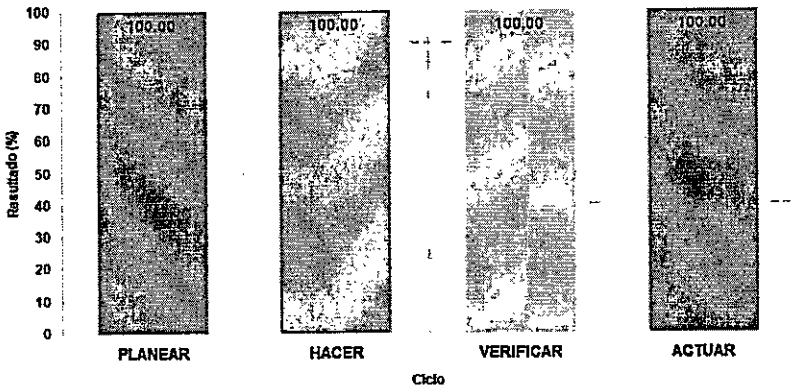

CICLO	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL CICLO OBTENIDO
PLANEAR	25,00%	25,00%	100,00%
HACER	60,00%	60,00%	100,00%
VERIFICAR	5,00%	5,00%	100,00%
ACTUAR	10,00%	10,00%	100,00%
TOTAL	100%	100,00%	100,00%

Resultados Evaluación por Estándar

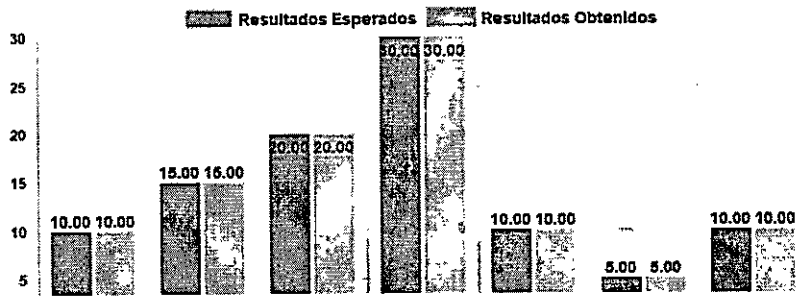

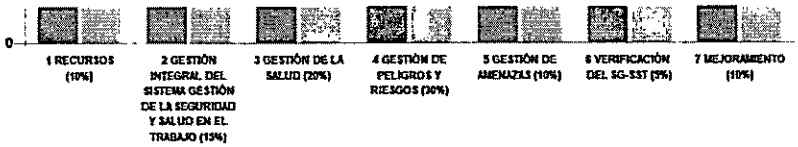

	ESTANDAR	RESULTADO ESPERADO	RESULTADO OBTENIDO	PORCENTAJE DEL ESTANDAR EVALUADO
PLANEAR	1 RECURSOS (10%)	10,00%	10,00%	100%
	2 GESTIÓN INTEGRAL DEL SISTEMA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (15%)	15,00%	15,00%	100%
HACER	3 GESTIÓN DE LA SALUD (20%)	20,00%	20,00%	100%
	4 GESTIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS (30%)	30,00%	30,00%	100%
	5 GESTIÓN DE AMENAZAS (10%)	10,00%	10,00%	100%
VERIFICAR	6 VERIFICACIÓN DEL SG-SST (5%)	5,00%	5,00%	100%
ACTUAR	7 MEJORAMIENTO (10%)	10,00%	10,00%	100%
			TOTAL	100,00%

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Las actividades a desarrollar de acuerdo a los resultados obtenidos, serán ejecutadas por la empresa como parte de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado.
Fecha de expedición: **24 marzo 2026**.

La autenticidad de este documento electrónico puede ser verificado dando click en el siguiente enlace:

Para verificación de Positiva

TEMPOTRABAJO

ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Para el adecuado desarrollo del SG-SST, el empleador contará con el apoyo y la participación de las siguientes instancias y actores, quienes asumirán las funciones y responsabilidades que les correspondan según su rol dentro de la organización:

- Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
- Comité de Convivencia Laboral.
- Brigada de Emergencias.
- Colaboradores.
- Líderes de procesos, jefes o supervisores.

Rol	Responsabilidad
Representante Legal/ Gerente	Definir, firmar y divulgar la política de SST, asegurando que se revise periódicamente y se mantenga actualizada de acuerdo con los cambios normativos y las necesidades de la empresa.
	Asignar y comunicar las responsabilidades de SST a todos los niveles jerárquicos, verificando la correcta distribución y entendimiento de dichas responsabilidades en cada proceso de la organización.
	Asegurar la rendición de cuentas de todos los niveles de la organización que tengan responsabilidades en SST, promoviendo la transparencia y el cumplimiento de las políticas establecidas.
	Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el funcionamiento eficaz del SG-SST, realizando una evaluación continua de los recursos disponibles y su adecuación a las necesidades de seguridad.
	Cumplir con las normas y políticas de SST, incluyendo las que aseguran un ambiente libre de tabaco, alcohol y drogas en el sitio de trabajo, realizando un seguimiento continuo del cumplimiento y tomando las acciones correctivas necesarias para mantener la conformidad con las normas vigentes.
	Identificar los riesgos de SST asociados a las actividades, comunicar de inmediato las condiciones de riesgo detectadas y liderar el desarrollo e implementación de medidas preventivas efectivas para controlar los riesgos y proteger la salud de los colaboradores.
	Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para el SG-SST, aprobado por la alta dirección, y asegurar su implementación, garantizando que los recursos y capacidades estén alineados con los objetivos de seguridad.
	Implementar, desarrollar y participar en actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, promoviendo una cultura de prevención en toda la organización.

TT
TEMPOTRABAJO

Rol	Responsabilidad
	Participar activamente en la elección y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y el Comité de Convivencia Laboral, fomentando la participación de todos los colaboradores y sus representantes en la toma de decisiones y en la implementación de acciones acordadas.
	Contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST e incorporar la Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de todos los sistemas de gestión, procesos y decisiones estratégicas de la empresa, asegurando su integración en la cultura organizacional.
	Establecer un sistema de seguimiento y monitoreo de los indicadores de SST, con el fin de tomar decisiones informadas y mejorar continuamente el desempeño en seguridad y salud en el trabajo.
	Designar a los miembros del COPASST y del Comité de Convivencia Laboral, garantizando que estos comités estén conformados por personas competentes y comprometidas con la mejora de la seguridad y la convivencia en el trabajo.
	Designar al responsable del SG-SST, asegurándose de que esta persona tenga las competencias, autoridad y recursos necesarios para llevar a cabo su función de manera efectiva.
	Realizar la evaluación periódica de la gestión de seguridad y salud en el trabajo mediante auditorías internas y externas, y asegurar la implementación de planes de acción para mejorar los resultados del SG-SST.
	Asegurar que el SG-SST se integre en la cultura organizacional y en los procesos de la empresa, promoviendo que todos los niveles jerárquicos asuman su responsabilidad en la prevención de riesgos laborales y el cuidado de la salud.
	Asegurar el cumplimiento de los requisitos relacionados con la gestión de la salud en el trabajo, como la evaluación de los riesgos psicosociales, la implementación de programas de bienestar laboral y la evaluación de las condiciones de trabajo que puedan afectar la salud mental y física de los colaboradores.
	Garantizar que se mantenga un sistema de vigilancia para el seguimiento continuo del estado de salud de los colaboradores, asegurando que se realicen los exámenes médicos ocupacionales y se tomen medidas correctivas cuando sea necesario.
	Realizar una gestión integral de la seguridad laboral que incluya la promoción de una cultura de cero accidentes y enfermedades laborales, y la implementación de planes de emergencia para situaciones críticas como accidentes graves o desastres.
	Desarrollar políticas y estrategias para la mejora continua del SG-SST, promoviendo la retroalimentación constante de los colaboradores sobre las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, y garantizando que las políticas sean revisadas y ajustadas de acuerdo con los resultados obtenidos.

TT
TEMPOTRABAJO

Rol	Responsabilidad
	Asistir y participar activamente en el programa de inducción y reinducción, así como en las actividades de capacitación continua en SST, asegurando la formación de todos los miembros de la organización, incluyendo personal directivo y equipo de gestión, y garantizando la actualización sobre las mejores prácticas y la normativa vigente.
	Asegurar que los procedimientos de emergencia sean efectivamente conocidos y que se realicen simulacros periódicos para evaluar la efectividad de las respuestas ante situaciones de emergencia o accidentes graves.
	Evaluar y gestionar los riesgos psicosociales dentro de la empresa, promoviendo un entorno laboral saludable y previniendo riesgos como el estrés laboral, la violencia y el acoso laboral.
	Fomentar la integración del SG-SST con otras políticas corporativas, como la gestión ambiental, la calidad y la responsabilidad social empresarial, para asegurar que la seguridad y salud sean consideradas en todos los procesos de la empresa.
Responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo	Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST, realizando al menos una (1) vez al año su evaluación.
	Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
	Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación y cumplimiento del SG-SST.
	Documentar, mantener actualizada y divulgar la política de SST dentro de la empresa.
	Garantizar la comunicación y asignación de responsabilidades de seguridad y salud en el trabajo a todos los niveles de la organización.
	Coordinar el proceso de rendición de cuentas a todos los niveles jerárquicos respecto a la implementación y cumplimiento del SG-SST.
	Gestionar el uso racional de los recursos financieros, técnicos y humanos necesarios para el funcionamiento eficaz del SG-SST.
	Mantener actualizada la Matriz de requisitos legales y asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.
	Desarrollar e implementar medidas para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y establecimiento de controles preventivos, con el fin de proteger la salud de los colaboradores y la seguridad de los equipos e instalaciones.
	Definir, en conjunto con la alta dirección, el plan de trabajo anual del SG-SST, alineando los recursos disponibles con los objetivos estratégicos de seguridad y salud en el trabajo.
	Coordinar con la alta dirección las actividades de prevención de accidentes y enfermedades laborales, asegurando su efectividad.
	Promover la participación de todos los colaboradores y sus representantes en el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y Comité de Convivencia Laboral.

TEMPOTRABAJO

Rol	Responsabilidad
	Integrar los aspectos de SST en todos los sistemas de gestión de la empresa, como calidad, medio ambiente, etc.
	Implementar, mantener y actualizar el SG-SST conforme a las normativas legales y a las necesidades de la empresa, asegurando su efectividad en la prevención de riesgos laborales.
	Liderar el proceso de identificación de riesgos y análisis de peligros en el entorno laboral, promoviendo la aplicación de medidas preventivas y correctivas para minimizar los riesgos.
	Asegurar el cumplimiento de las políticas de SST en todos los niveles de la organización y brindar apoyo para su correcta implementación.
	Coordinar y supervisar las actividades de capacitación y sensibilización en SST para todos los colaboradores, incluyendo inducciones, reinducciones y formación continua.
	Supervisar el uso adecuado de los Elementos de Protección Personal (EPP) y verificar que estos estén en buenas condiciones y sean utilizados correctamente por todos los colaboradores.
	Monitorear las condiciones de trabajo para garantizar un entorno seguro, tanto física como mentalmente, promoviendo una cultura organizacional preventiva.
	Gestionar los exámenes médicos ocupacionales, garantizando su cumplimiento y realizando un seguimiento adecuado al estado de salud de los colaboradores.
	Gestionar la documentación relacionada con el SG-SST, asegurando que los registros, protocolos e informes estén correctamente conservados y sean accesibles.
	Coordinar las investigaciones de accidentes e incidentes laborales, asegurando la implementación de las medidas correctivas para evitar su repetición y promoviendo la mejora continua.
	Liderar programas de bienestar laboral, gestionando tanto la salud física como la mental de los colaboradores, incluyendo la prevención de riesgos psicosociales.
	Realizar la evaluación continua del desempeño del SG-SST, utilizando indicadores de gestión y tomando medidas correctivas cuando sea necesario.
	Coordinar auditorías internas y externas, y trabajar con la alta dirección para implementar las recomendaciones derivadas de dichas auditorías.
Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo	Fomentar la seguridad y salud de los trabajadores, promoviendo un ambiente laboral seguro y saludable en todos los niveles de la organización.
	Participar activamente en la promoción de actividades de salud y seguridad, asegurando que todos los colaboradores estén involucrados en la prevención de riesgos laborales.
	Colaborar en la elaboración, implementación y revisión del SG-SST, en especial en la formulación de políticas, objetivos y estrategias que garanticen un entorno seguro.
	Revisar y analizar las estadísticas de accidentes y enfermedades laborales, proponiendo medidas correctivas y preventivas para reducir la incidencia de riesgos laborales.

TT
TEMPOTRABAJO

Rol	Responsabilidad
	Coordinar con la alta dirección y otros actores del SG-SST, incluyendo los responsables de seguridad y salud en el trabajo, para asegurar que las políticas y medidas de seguridad se implementen adecuadamente.
	Proponer actividades para la salud y bienestar de los trabajadores, sugiriendo iniciativas que contribuyan a mejorar las condiciones de salud y seguridad en los lugares de trabajo.
	Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, contribuyendo al desarrollo de programas de formación y sensibilización para los colaboradores.
	Colaborar con las autoridades competentes en actividades relacionadas con la salud en el trabajo, asegurando que la empresa cumpla con las normativas legales y apoyando en la ejecución de programas gubernamentales en seguridad y salud en el trabajo.
	Vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, promoviendo la divulgación y observancia de los reglamentos internos y las normativas vigentes dentro de la organización.
	Colaborar en el análisis de las causas de accidentes y enfermedades laborales, participando en la identificación de las causas raíz y proponiendo medidas correctivas para prevenir futuros incidentes.
	Visitar periódicamente las instalaciones de trabajo para identificar y evaluar los factores de riesgo, sugiriendo medidas correctivas o de control que protejan la salud y seguridad de los trabajadores.
	Estudiar y gestionar las sugerencias de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo, fomentando un ambiente participativo y proactivo en la identificación de riesgos y mejora de las condiciones laborales.
	Servir como puente de coordinación entre el empleador y los trabajadores, asegurando que ambas partes trabajen conjuntamente para resolver los problemas relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
	Revisar el plan anual de capacitación en SST propuesto por el administrador del SG-SST, asegurándose de que cubra todos los aspectos necesarios para la formación continua del personal en seguridad y salud laboral.
	Revisar y aportar recomendaciones sobre la política y los objetivos del SG-SST, contribuyendo al ajuste y alineación de las estrategias y objetivos del sistema con las necesidades de la empresa y sus colaboradores.

TEMPOTRABAJO

Rol	Responsabilidad
	Emitir recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo, sugiriendo medidas de mejora en las condiciones laborales basadas en los resultados de las evaluaciones periódicas.
	Participar activamente en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, especialmente cuando se presenten cambios en los procesos de trabajo o en las condiciones del entorno laboral.
	Participar en la planificación de auditorías internas y externas del SG-SST, ayudando a definir los criterios y áreas de enfoque para las auditorías y asegurando que se implementen las recomendaciones de mejora derivadas de ellas.
	Revisar los documentos generados durante la revisión por la dirección y supervisar la ejecución de las acciones correctivas, preventivas y de mejora que surjan a partir de las evaluaciones y auditorías realizadas.
	Rendir cuentas de su desempeño de manera periódica, asegurando que las actividades del COPASST sean transparentes y que el comité informe anualmente sobre los avances y resultados obtenidos en la gestión de seguridad y salud en el trabajo.
	Archivar y mantener los informes de las actividades realizadas en el ejercicio de sus funciones, garantizando su disponibilidad para la revisión por parte del empleador, los trabajadores y las autoridades competentes.
	Coordinar la respuesta ante emergencias y elaborar planes de actuación ante accidentes graves o desastres, organizando simulacros periódicos para evaluar la preparación de los colaboradores y garantizar una actuación eficiente en caso de emergencia.
	Evaluar las condiciones psicosociales de trabajo, gestionando programas de apoyo y medidas correctivas para mitigar factores de riesgo como el estrés, acoso laboral o violencia en el trabajo.
	Asegurar que las normativas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo sean conocidas, comprendidas y aplicadas correctamente por todos los colaboradores, supervisores y directivos de la organización, promoviendo una cultura preventiva en toda la empresa.
	Promover una cultura de mejora continua dentro del SG-SST, revisando y ajustando periódicamente las políticas, procedimientos y estrategias en función de los resultados obtenidos, el feedback de los colaboradores y las evaluaciones periódicas.

TEMPOTRABAJO

Rol	Responsabilidad
Comité de convivencia laboral	Promover el respeto y la convivencia laboral dentro de la empresa, contribuyendo a crear un ambiente de trabajo que favorezca el bienestar, la cooperación y el respeto mutuo entre todos los colaboradores.
	Recibir, tramitar y dar seguimiento a las quejas y denuncias relacionadas con situaciones de acoso laboral, discriminación, violencia o cualquier otro tipo de comportamiento que afecte la integridad, dignidad y derechos de los trabajadores.
	Brindar orientación y apoyo a los colaboradores que se encuentren enfrentando situaciones de acoso laboral, discriminación o conflictos interpersonales, ofreciéndoles una alternativa para resolver la situación de manera confidencial, imparcial y respetuosa.
	Garantizar la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con las quejas, denuncias y situaciones de convivencia laboral, protegiendo la privacidad de las partes involucradas y asegurando que la información solo se comparta con quienes tengan necesidad de conocerla dentro del proceso.
	Participar en la creación, revisión y actualización del protocolo de actuación frente al acoso laboral y otras situaciones que afecten la convivencia laboral, asegurando que el procedimiento sea claro, accesible y conocido por todos los colaboradores.
	Realizar y promover actividades de sensibilización y capacitación sobre la importancia de la convivencia laboral, el respeto y la no discriminación, tanto para los colaboradores como para los empleadores, con el objetivo de prevenir posibles conflictos y situaciones de acoso.
	Investigar las situaciones reportadas en relación con el acoso laboral, violencia, discriminación o conflictos interpersonales, siguiendo el procedimiento establecido en el protocolo y tomando las medidas correctivas o preventivas necesarias para asegurar que se resuelvan de manera justa y conforme a la ley.
	Promover la cultura del respeto y la tolerancia en todos los niveles de la organización, a través de campañas educativas, talleres, charlas y otras actividades orientadas a fortalecer las relaciones interpersonales y la buena convivencia en el ambiente laboral.
	Realizar visitas periódicas a los lugares de trabajo para identificar posibles riesgos psicosociales o conflictos que puedan afectar la convivencia laboral, y proponer soluciones o acciones preventivas a la alta dirección.

TEMPOTRABAJO

Rol	Responsabilidad
	Participar activamente en la implementación de medidas de prevención de riesgos psicosociales, identificando las causas que puedan generar ambientes laborales conflictivos o situaciones de estrés, y recomendando intervenciones adecuadas.
	Fomentar la participación activa de los colaboradores en la solución de problemas relacionados con la convivencia laboral, facilitando el espacio para que los colaboradores expresen sus inquietudes y proponiendo mecanismos de resolución de conflictos.
	Rendir cuentas de su gestión al menos una vez al año, presentando un informe detallado de las actividades realizadas, las situaciones gestionadas, las medidas tomadas y los resultados obtenidos en el área de convivencia laboral.
	Velar por el cumplimiento de la normatividad en materia de convivencia laboral en la empresa, garantizando que las prácticas y procedimientos dentro de la organización sean consistentes con la Ley 1010 de 2006, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas relacionadas con la convivencia laboral y el acoso laboral.
	Colaborar con la alta dirección en la implementación de medidas correctivas cuando se detecten violaciones a los derechos laborales o situaciones que puedan constituir acoso laboral, discriminación o cualquier otro comportamiento inapropiado dentro del lugar de trabajo.
	Establecer y promover mecanismos de resolución de conflictos, tanto individuales como colectivos, para evitar que los problemas de convivencia escalen y afecten el ambiente laboral. Esto incluye la mediación de conflictos y la búsqueda de soluciones amigables y constructivas.
	Promover la mejora continua en los procesos de convivencia laboral, evaluando de forma periódica el clima laboral y realizando encuestas o sondeos para identificar posibles áreas de mejora, y con ello, proponer ajustes o nuevas acciones de prevención.
	Asegurar la formación continua de los miembros del Comité en temas relacionados con la convivencia laboral, acoso laboral, resolución de conflictos y bienestar psicosocial, para garantizar que estén capacitados para cumplir sus funciones de manera efectiva.
	Colaborar con la implementación de programas de bienestar organizacional que promuevan el equilibrio entre la vida laboral y personal de los colaboradores, con el fin de prevenir el estrés, el agotamiento laboral y otros factores que puedan afectar la convivencia en el trabajo.

TEMPOTRABAJO

Rol	Responsabilidad
	Promover la integración de la política de convivencia laboral en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), asegurando que los aspectos relacionados con la convivencia y el bienestar psicosocial estén alineados con las políticas de seguridad y salud en el trabajo de la empresa.
	Promover el respeto y la convivencia laboral dentro de la empresa, contribuyendo a crear un ambiente de trabajo que favorezca el bienestar, la cooperación y el respeto mutuo entre todos los colaboradores.
Brigada de Emergencias	Conocer y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de la empresa, asegurando que las acciones del brigadista estén alineadas con los principios establecidos en dicha política.
	Participar activamente en los programas de capacitación y simulacros de emergencias organizados por la empresa, manteniéndose actualizado en las técnicas de primeros auxilios, evacuación y otras acciones relacionadas con la respuesta ante emergencias.
	Identificar, prevenir y controlar los riesgos asociados a posibles emergencias, colaborando en la identificación de peligros en el lugar de trabajo y en el desarrollo de medidas preventivas.
	Estar preparado para intervenir de manera inmediata en caso de cualquier tipo de emergencia, asegurándose de que se sigan los procedimientos establecidos en el Plan de Emergencias de la empresa.
	Prestar primeros auxilios de manera efectiva en el lugar del incidente, asegurando la atención inmediata de los afectados mientras se coordina su traslado a un centro asistencial, si es necesario.
	Coordinar la evacuación de las personas durante situaciones de emergencia, asegurando que se sigan los procedimientos de seguridad establecidos para garantizar una evacuación segura y ordenada.
	Supervisar y garantizar que los equipos de emergencia, como extintores, botiquines, y otros equipos necesarios, estén disponibles, en buen estado y ubicados en lugares estratégicos.
	Participar activamente en las inspecciones de seguridad realizadas en las instalaciones de la empresa, contribuyendo con sus conocimientos sobre emergencias para la mejora continua en los procedimientos y protocolos establecidos.
	Elaborar informes detallados sobre las emergencias atendidas, incluyendo el tipo de incidente, las acciones tomadas, el tiempo de respuesta y las recomendaciones para mejorar la gestión de emergencias en la empresa.

TEMPOTRABAJO

Rol	Responsabilidad
	Colaborar en la actualización y mejora del Plan de Emergencias, proporcionando retroalimentación basada en la experiencia adquirida durante la atención de emergencias y la participación en simulacros.
	Realizar revisiones periódicas de los equipos de emergencia, asegurándose de que estén en condiciones óptimas para su utilización en cualquier tipo de emergencia.
	Asegurarse de que las rutas de evacuación y salidas de emergencia estén libres de obstáculos, sean claramente señalizadas y conocidas por todos los empleados.
	Brindar soporte y coordinar con los servicios de salud y otras autoridades competentes durante una emergencia, garantizando que la atención a los afectados sea eficiente y oportuna.
	Garantizar que todos los brigadistas estén capacitados en los aspectos necesarios de su labor, como primeros auxilios, uso de extintores y otros aspectos relacionados con la respuesta ante emergencias.
	Realizar auditorías periódicas sobre la gestión de emergencias, verificando que los procedimientos establecidos se estén cumpliendo y proponiendo medidas de mejora cuando sea necesario.
	Colaborar en la investigación de incidentes y accidentes laborales, identificando las causas y proponiendo medidas correctivas y preventivas para evitar su repetición en el futuro.
	Promover la cultura de seguridad mediante la participación activa en actividades de sensibilización sobre la importancia de la prevención de emergencias, haciendo énfasis en la correcta aplicación de los procedimientos de emergencia.
	Supervisar el uso adecuado de los equipos de protección personal (EPP) y otros elementos necesarios para la atención de emergencias, como guantes, mascarillas y otros recursos de seguridad.
	Verificar la disponibilidad y estado de los elementos de primeros auxilios, asegurando que los botiquines estén completos, actualizados y ubicados en lugares accesibles.
	Realizar el seguimiento de las emergencias ocurridas, elaborando planes de mejora basados en las lecciones aprendidas y proponiendo cambios en los procedimientos de respuesta si es necesario.
	Participar en la planificación y ejecución de simulacros de emergencia, evaluando su efectividad y proponiendo cambios o ajustes en los procedimientos según los resultados obtenidos.

TEMPOTRABAJO

Rol	Responsabilidad
	Brindar apoyo en la elaboración y actualización de los procedimientos de emergencia, garantizando que estén alineados con la normativa vigente y las mejores prácticas en seguridad y salud laboral.
	Promover la conciencia de seguridad entre los empleados, ayudando a fomentar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para garantizar un ambiente de trabajo seguro en situaciones de emergencia.
	Informar a la empresa sobre las necesidades de mejora en los equipos, procesos y procedimientos relacionados con la gestión de emergencias.
Líderes de proceso, Jefes o supervisores	Participar en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en su área de responsabilidad.
	Contribuir en la construcción y ejecución de planes de acción para la mejora continua en SST.
	Promover la comprensión y aplicación de la política de SST entre los colaboradores y contratistas bajo su cargo.
	Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en SST para el personal a su cargo.
	Garantizar la atención inmediata de accidentes laborales y coordinar el traslado del lesionado a un centro asistencial.
	Participar en la investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, proponiendo medidas correctivas.
	Garantizar que todos los accidentes e incidentes sean reportados, registrados e investigados adecuadamente.
	Participar en las inspecciones de seguridad realizadas en el área de trabajo.
	Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y procedimientos relacionados con el SG-SST.
	Motivar el uso de métodos seguros de trabajo y fomentar hábitos de vida saludables entre los colaboradores.
	Responsabilizarse por la seguridad integral del área y del personal bajo su cargo.
	Facilitar la asistencia de los colaboradores a las capacitaciones de SST, asegurando su participación activa.

TEMPOTRABAJO

Rol	Responsabilidad
[redacted]	Promover el autocuidado en salud y modelos de trabajo saludables entre los colaboradores.
	Explicar las políticas y normas de SST a proveedores y clientes, cuando sea necesario.
	Realizar auditorías periódicas a la gestión del SG-SST para asegurar su eficacia y cumplimiento.
	Supervisar el desarrollo de los programas de gestión de riesgos y el funcionamiento del COPASST.
	Liderar las actividades relacionadas con el SG-SST dentro de su área de responsabilidad.
	Proponer y desarrollar programas específicos de vigilancia epidemiológica adaptados a los riesgos presentes en su área de trabajo.
	Ejecutar el presupuesto de SST conforme a los lineamientos establecidos por la dirección y el Plan de Trabajo del SG-SST.
	Informar sobre los contratos que impliquen actividades de alto riesgo para los colaboradores o contratistas.
	Asegurar que los contratos de actividades de alto riesgo cumplan con todos los requisitos legales y técnicos establecidos.
	Informar al responsable de SST sobre cualquier condición insegura no identificada en el desarrollo de las actividades.
	Suspender las actividades de alto riesgo que no garanticen la seguridad de los trabajadores.
	Supervisar las actividades de alto riesgo realizadas por contratistas en su área.
	Firmar las autorizaciones para actividades de alto riesgo, asegurando que se cumplan los procedimientos de identificación y evaluación de peligros.
Colaboradores	Participar activamente en las actividades preventivas de riesgos laborales que se realicen en la empresa.
	Informar inmediatamente a su jefe inmediato o al responsable de SST sobre las condiciones de riesgo detectadas.
	Reportar de inmediato cualquier accidente de trabajo o incidente, sin excepción.
	Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento.
	Mantener limpio y ordenado su lugar de trabajo.
	Cumplir con la programación y realización de las evaluaciones médicas ocupacionales.
	Conocer y seguir los procedimientos de seguridad aplicables a las tareas asignadas.
	Conocer y aplicar normas básicas de seguridad en el uso de herramientas y equipos comunes.
	Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas o equipos asignados que se encuentren en mal estado.

TEMPOTRABAJO

Rol	Responsabilidad
	Ejercer el derecho a trabajar de manera segura, buscando conjuntamente con su jefe inmediato soluciones para condiciones de trabajo que no sean seguras.
	Cumplir con las normas que aseguran un ambiente libre de tabaco, alcohol y drogas en el sitio de trabajo.
	Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del lugar de trabajo, incluidos sistemas de alarmas, protección y comunicación.
	Participar activamente en las actividades de capacitación en SST definidas en el plan de capacitación.
	Contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
	Identificar, evaluar y aplicar medidas correctivas frente a los peligros en actividades de alto riesgo que puedan presentarse en su área de trabajo.
	Participar activamente en la elección del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST) y en la elección del Comité de Convivencia Laboral.
	Conocer los procedimientos de bloqueo de las fuentes de energía de los equipos con los que trabaja, en caso de que aplique.
	Usar adecuadamente los Elementos de Protección Personal (EPP) y requeridos para sus actividades y mantenerlos en condiciones óptimas, en caso de que aplique.
	Aplicar las indicaciones de las fichas de datos de seguridad de las sustancias químicas, en caso de que aplique.
	Fomentar la seguridad y salud de los trabajadores, promoviendo un ambiente laboral seguro y saludable en todos los niveles de la organización.
	Participar activamente en la promoción de actividades de salud y seguridad, asegurando que todos los colaboradores estén involucrados en la prevención de riesgos laborales.
	Colaborar en la elaboración, implementación y revisión del SG-SST, en especial en la formulación de políticas, objetivos y estrategias que garanticen un entorno seguro.
	Revisar y analizar las estadísticas de accidentes y enfermedades laborales, proponiendo medidas correctivas y preventivas para reducir la incidencia de riesgos laborales.

Emiro Gonzalez B

EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
Representante Legal
TEMPOTRABAJO S.A.S
NIT: 900959987-5

TEMPOTRABAJO

FECHA DE ELABORACIÓN:	30 de diciembre del 2025
PERIODO:	Enero 2026 - Diciembre 2026
RESPONSABLE:	Coordinador HSEQ, Gerente, COPASST, CCL, brigadistas, empresas usuarias
OBJETIVO:	Diseñar, implementar y mantener un sistema de gestión que garantice la seguridad y el bienestar de todos los colaboradores, tanto administrativos como el personal en misión, de acuerd
ALCANCE:	Aplica a todos los colaboradores de Tempotrabajo S.A.S., incluyendo tanto al personal de planta como al personal en misión, que presta servicios a las empresas usuarias. Cubre todas las s

INDICADORES DE DESEMPEÑO	
NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA
Cumplimiento	(No. de actividades ejecutadas/ No. de actividades programadas)*100

No.	ACTIVIDADES	ALCANCE	RESPONSABLE
1. PLANEAR			
1.1	Asignar responsabilidades especificas en SST (cuando aplique)	Todos los colaboradores	Gerente
1.2	Elaborar el presupuesto anual del SG-SST	Todos los centros de trabajo	Gerente Coordinador HSEQ
1.3	Asignar recursos para la implementación, mantenimiento y continuidad del SG-SST	Todos los centros de trabajo	Gerente
1.4	Afiliar a los colaboradores al Sistema de Seguridad Social	Todos los colaboradores	Líder de Talento Humano
1.5	Realizar reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)	Todos los centros de trabajo	COPASST
1.6	Capacitar a los miembros del COPASST	Integrantes del COPASST	Coordinador HSEQ
1.7	Realizar reuniones del Comité de Convivencia Laboral	Todos los centros de trabajo	Comité de Convivencia Laboral
1.8	Capacitar a los miembros del Comité de Convivencia Laboral	Integrantes del CCL	Coordinador HSEQ
1.9	Elaborar el programa de capacitación anual en SST	Todos los colaboradores	Coordinador HSEQ
1.10	Ejecutar el programa de capacitación en SST	Todos los colaboradores	Coordinador HSEQ
1.11	Realizar la inducción y reinducción en SST	Todos los colaboradores	Coordinador HSEQ
1.12	Realizar el curso virtual de capacitación de 50 horas del SG-SST (cuando aplique)	Integrantes del COPASST, Comité de Convivencia Laboral (CCL), brigadistas y líderes de proceso	COPASST, Comité de Convivencia Laboral, brigadistas y líderes de proceso
1.13	Revisar/actualizar la política, objetivos e indicadores del SG-SST	Todo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Gerente Coordinador HSEQ
1.14	Socializar a los colaboradores la política y objetivos del SG-SST y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial	Todos los colaboradores	Coordinador HSEQ
1.15	Realizar la evaluación inicial del SG-SST del periodo anterior ante el Ministerio del Trabajo	Todo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Coordinador HSEQ
1.16	Definir el plan de trabajo anual del SG-SST	Todos los centros de trabajo	Coordinador HSEQ
1.17	Realizar la rendición de cuentas del desarrollo del SG-SST	Todos los colaboradores, integrantes del COPASST, Comité de Convivencia Laboral, brigadistas, responsable del SG-SST, Gerente	Coordinador HSEQ
1.18	Revisar y actualizar la matriz legal del SG-SST y evaluar el cumplimiento de los requisitos identificados (cuando aplique)	Todos los centros de trabajo	Coordinador HSEQ
1.19	Socializar a los colaboradores los mecanismos de comunicación interna (Reporte de condiciones y actos inseguros)	Todos los colaboradores	Coordinador HSEQ
1.20	Implementar un procedimiento para la identificación y evaluación de las especificaciones en SST de las compras y adquisición de productos y servicios	Productos y servicios con impacto en SST adquiridos por la organización	Coordinador HSEQ
1.21	Establecer los aspectos de SST para la evaluación y selección de proveedores y contratistas	Proveedores y contratistas cuyas actividades o productos tengan impacto en SST	Coordinador HSEQ
1.22	Implementar un procedimiento para evaluar el impacto sobre la SST (cuando aplique)	Cambios que puedan impactar la SST	Coordinador HSEQ

No.	ACTIVIDADES	ALCANCE	RESPONSABLE
No.	ACTIVIDADES	ALCANCE	RESPONSABLE
2. HACER			
2.1	Aplicar y analizar la encuesta de perfil sociodemográfico a todos los colaboradores	Todos los colaboradores	Líder de Talento Humano
2.2	Realizar seguimiento a los proveedores de evaluaciones médicas ocupacionales con relación al informe de diagnostico de condiciones de salud	Todos los proveedores de evaluaciones médicas ocupacionales contratados	Coordinador HSEQ
2.3	Realizar actividades de medicina del trabajo y de prevención y promoción de la Salud	Todos los centros de trabajo	Coordinador HSEQ
2.4	Realizar la Semana de la Salud	Todos los colaboradores a nivel nacional	Coordinador HSEQ
2.5	Revisar/actualizar los profesiogramas	Todos los colaboradores	Coordinador HSEQ
2.6	Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y comunicar los resultados a los colaboradores	Todos los colaboradores	Líder de Talento Humano
2.7	Realizar seguimiento al cumplimiento de las restricciones y recomendaciones médicas	Colaboradores con recomendaciones o restricciones médicas	Coordinador HSEQ
2.8	Implementar y socializar un programa de rehabilitación integral para la reintegración laboral y ocupacional	Todos los colaboradores	Coordinador HSEQ
2.9	Elaborar e implementar un programa de estilos de vida y trabajo saludable	Todos los colaboradores	Coordinador HSEQ
2.10	Elaborar e implementar un programa de prevención del riesgo eléctrico	Colaboradores de Electrificadora del Meta S.A.	Coordinador HSEQ
2.11	Elaborar e implementar el programa de prevención del riesgo mecánico	Colaboradores de Halbert & Cia y Electrificadora del Meta S.A.	Coordinador HSEQ
2.12	Elaborar e implementar el programa de manejo de sustancias químicas	Colaboradores de la Universidad de Córdoba	Coordinador HSEQ
2.13	Diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial	Conductores y colaboradores que desempeñen el rol de conducción en el ejercicio de sus funciones laborales	Coordinador HSEQ Gerente
2.14	Revisar/actualizar e implementar el SVE de desordenes musculoesqueléticos	Todos los colaboradores expuestos a factores de riesgo biomecánico	Coordinador HSEQ
2.15	Diseñar e implementar un procedimiento de teletrabajo y trabajo en casa, considerando los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo	Todos los colaboradores que realicen teletrabajo o trabajo en casa	Coordinador HSEQ
2.16	Realizar el reporte de accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL y EPS (cuando aplique)	Todos los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran en la organización	Coordinador HSEQ
2.17	Realizar la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales (cuando aplique)	Todos los accidentes de trabajo y enfermedades laborales que ocurran en la organización	Coordinador HSEQ
2.18	Realizar el registro y análisis estadístico de los indicadores de accidentalidad y enfermedad laboral	Todos los accidentes de trabajo y enfermedades laborales registrados en todos los centros de trabajo de la organización	Coordinador HSEQ
2.19	Revisar/actualizar la metodología de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	Todos los centros de trabajo	Coordinador HSEQ
2.20	Elaborar/actualizar las matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (cuando aplique)	Todos los centros de trabajo	Coordinador HSEQ
2.21	Realizar mediciones ambientales de los riesgos prioritarios	Áreas y puestos de trabajo de Tempotrabajo donde se identifiquen riesgos ambientales prioritarios	Coordinador HSEQ
2.22	Ejecutar las medidas de prevención y control con base en el resultado de la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos	Todos los centros de trabajo	Coordinador HSEQ
2.23	Revisar/actualizar los procedimientos, formatos internos de seguridad y salud en el trabajo (cuando aplique)	Toda la documentación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	Coordinador HSEQ
2.24	Realizar las inspecciones de seguridad conforme al programa de inspecciones	Todos los centros de trabajo	Coordinador HSEQ
2.25	Realizar inspección de equipos de protección contra caídas por fabricante (cuando aplique)	Todos los equipos de protección contra caídas utilizados por los colaboradores	Coordinador HSEQ
2.26	Realizar las inspecciones de puestos de trabajo	Colaboradores administrativos de Tempotrabajo – sede Barranquilla.	Coordinador HSEQ
2.27	Realizar el mantenimiento a los equipos, herramientas incluyendo equipos de protección contra caídas (cuando aplique)	Todos los equipos, herramientas o equipos de protección contra caídas utilizados por los colaboradores	Coordinador HSEQ
2.28	Revisar/actualizar la matriz de elementos de protección personal (cuando aplique)	Todos los puestos de trabajo y actividades de la organización que requieran el uso de elementos de protección personal según evaluación de riesgos y normas aplicables	Coordinador HSEQ
2.29	Entregar los elementos de protección personal (cuando aplique)	Todos los colaboradores que desempeñen actividades o puestos que requieran el uso de elementos de protección personal según la matriz de EPP y evaluación de riesgos	Coordinador HSEQ
2.30	Revisar/actualizar los planes de prevención y respuesta ante emergencias	Oficinas de Tempotrabajo	Coordinador HSEQ
2.31	Realizar los simulacros y análisis de los mismos	Oficinas de Tempotrabajo	Coordinador HSEQ
2.32	Capacitar a la brigada de emergencias conforme al programa de capacitación anual	Brigadas de emergencias de Tempotrabajo	Coordinador HSEQ
No.	ACTIVIDADES	ALCANCE	RESPONSABLE
3. VERIFICAR			
3.1	Definir los indicadores de estructura, proceso y resultados que permitan evaluar el SG-SST	Todos los procesos, áreas y actividades cubiertos por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en	Coordinador HSEQ

No.	ACTIVIDADES	ALCANCE	RESPONSABLE
		el Trabajo	
3.2	Realizar el registro y análisis de los indicadores de estructura, proceso y resultados del SG-SST	Todos los procesos, áreas y actividades de la organización que generan información para los indicadores de estructura, proceso y resultados del SG-SST	Coordinador HSEQ
3.3	Realizar auditoria al SG-SST	Todos los centros de trabajo y áreas operativas cubiertas por el SG-SST	Coordinador HSEQ
3.4	Realizar revisión del SG-SST por parte de la alta dirección	Todo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo resultados de auditorías, desempeño de indicadores y cumplimiento de objetivos	Gerente
3.5	Comunicar los resultados de la auditoria y de la revisión por la alta dirección al COPASST y Responsable del SG-SST	COPASST y Responsable del SG-SST de la organización, incluyendo todos los hallazgos y resultados relevantes del SG-SST	Gerente Coordinador HSEQ

No.	ACTIVIDADES	ALCANCE	RESPONSABLE
4. ACTUAR			
4.1	Definir e implementar las acciones correctivas y preventivas con base en los resultados del SG-SST (cuando aplique)	Todos los procesos, áreas y centros de trabajo de la organización que presenten hallazgos, desviaciones o no conformidades en el SG-SST	Coordinador HSEQ
4.2	Definir e implementar las acciones de mejora conforme a la revisión de la alta dirección	Todo el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo procesos, actividades y centros de trabajo evaluados por la alta dirección	Coordinador HSEQ
4.3	Definir e implementar las acciones de mejora con base en las investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales (cuando aplique)	Todos los procesos, áreas, actividades y puestos de trabajo relacionados con los accidentes de trabajo y enfermedades laborales investigados	Coordinador HSEQ
4.4	Elaborar e implementar un Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL (cuando aplique)	Todos los procesos, áreas y centros de trabajo de la organización involucrados en los requerimientos y recomendaciones emitidas por las autoridades competentes y la ARL	Coordinador HSEQ

PERIODO DE MEDICIÓN	ANALISIS DE LOS INDICACORES

ELABORÓ:
Firma: Wendy Reyes Viloria
Nombre: Wendy Reyes Viloria
Cargo: Coordinador HSEQ

PLAN DE TRABAJO

> con los estándares establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normativas legales aplicables en seguridad y salud en el trabajo.

ctividades, servicios y procesos relacionados con la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, asegurando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en esta materia.

	META	Frecuencia	Responsable
	95%	Mensual	Coordinador HSEQ

RECURSOS	CRONOGRAMA SEGUIMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REGISTROS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Soporte de asignación de responsabilidades	12
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO		P											Presupuesto anual	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Presupuesto anual, soportes de ejecución del presupuesto	12
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Planillas de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social	12
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Acta de conformación del COPASST y actas de reuniones	12
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO			P			P			P			P	Registros de asistencia	4
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral y actas de reuniones	12
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P			P			P			P			Registros de asistencia	4
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P												Programa de capacitación anual	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Programa de capacitación anual, registros de asistencia o fotográfico	12
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Registros de asistencia, evaluación de inducción y reinducción	12
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO													Certificados de aprobación del curso de capacitación virtual de 50 horas en SST	0
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO		P											Política, objetivos e indicadores revisados	1
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Registros de asistencia, evaluación de inducción y reinducción	12
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO			P										Evaluación inicial del SG-SST	1
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P												Plan de trabajo anual	1
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO			P			P			P			P	Registros de rendición de cuentas anual	4
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO						P						P	Matriz legal actualizada	2
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Registros de asistencia, evaluación de inducción y reinducción	12
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO			P										Procedimiento documentado	1
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO			P										Documento que señale los criterios relacionados con SST para la evaluación y selección de proveedores	1
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO													Procedimiento documentado	0
	EJECUTADO														

CRONOGRAMA															
RECURSOS	SEGUIMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REGISTROS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS
RECURSOS	SEGUIMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REGISTROS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Documento consolidado con la información socio demográfica	12
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P												Diagnóstico de condiciones de salud	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Registros de asistencia o fotográficos	12
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO								P					Registros de asistencia o fotográficos	1
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO			P										Profesiogramas actualizados	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Conceptos de aptitud, documento que evidencie la comunicación por escrito a los colaboradores de los	12
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Documentos de recomendaciones y restricciones médico laborales y soportes que evidencien su cumplimiento	12
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO		P											Programa de rehabilitación integral para la reintegración laboral y ocupacional	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO			P										Programa de estilos de vida y trabajo saludable, registros de asistencia o fotográficos	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO			P										Programa de prevención del riesgo eléctrico, registros de asistencia o fotográficos	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO				P									Programa de prevención del riesgo mecánico	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO			P										Programa de manejo de sustancias químicas	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO				P									Plan Estratégico de Seguridad Vial	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO		P											SVE de desordenes musculoesqueléticos, registros de asistencia o fotográficos	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO				P									Procedimiento de trabajo en casa	1
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO													Reporte de registro de accidente de trabajo (FURAT) y el registro de enfermedades laborales (FUREL)	0
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO													Registros de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	0
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Registro estadístico actualizado	12
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO			P										Procedimiento actualizado	1
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO						P							Matrices de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos actualizadas	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO										P			Soportes documentales de las mediciones ambientales realizadas	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Evidencias de la ejecución de las medidas de prevención y control	12
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO		P											Procedimientos e instructivos actualizados	1
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Registros de inspecciones	12
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO													Registros de inspecciones	0
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO					P								Informe de análisis de puestos de trabajo	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO													Registros de mantenimiento	0
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P												Matriz de elementos de protección personal actualizada	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P									Registros de entrega	4
	EJECUTADO														
Físicos, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO			P										Planes de preparación y respuesta ante emergencias	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO										P			Informe del simulacro	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P		P		P		P		P		P		Registros de asistencia o fotográficos	6
	EJECUTADO														
RECURSOS	SEGUIMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REGISTROS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P												Indicadores del SG-SST	1

CRONOGRAMA															
RECURSOS	SEGUIMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REGISTROS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	P	Indicadores del SG-SST	12
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO											P		Informe de auditoria	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO												P	Informe de revisión por la dirección	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO												P	Registros de existencia	1
	EJECUTADO														

RECURSOS	SEGUIMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	REGISTROS	ACTIVIDADES PROGRAMADAS
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO													Evidencia documental de la implementación de las acciones correctivas o preventivas	0
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO												P	Evidencia documental de la implementación de las acciones de mejora	1
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO													Evidencia documental de la implementación de las acciones de mejora	0
	EJECUTADO														
Físicos, financieros, humanos y tecnológicos	PROGRAMADO													Evidencias de las acciones correctivas	0
	EJECUTADO														

INDICADOR DE CUMPLIMIENTO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PROGRAMADO MENSUAL	25	23	30	22	19	21	19	18	20	20	19	23
EJECUTADO MENSUAL	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
% CUMPLIMIENTO MENSUAL	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%

ANALISIS DE LOS RESULTADOS

APROBÓ:
Firma:
Nombre: Ingrid Parra Moros
Cargo: Gerente

DE-FO-01
Versión 02
05-02-2026

CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES EJECUTADAS	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	#¡DIV/0!	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	#¡DIV/0!	

CUMPLIMIENTO

CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES EJECUTADAS	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
ACTIVIDADES EJECUTADAS	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	#¡DIV/0!	
0	#¡DIV/0!	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	#¡DIV/0!	
0	0%	
0	#¡DIV/0!	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	
CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES EJECUTADAS	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
0	0%	

CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES EJECUTADAS	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
0	0%	
0	0%	
0	0%	
0	0%	

CUMPLIMIENTO ACTIVIDADES EJECUTADAS	% DE CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES
0	#¡DIV/0!	
0	0%	
0	#¡DIV/0!	
0	#¡DIV/0!	

TT
TEMPOTRABAJO

PRESUPUESTO

FECHA DE ELABORACIÓN:	10 de enero de 2026
FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	20 de enero de 2026
AÑO:	2026
RESPONSABLE:	Gerente, Coordinador HSEQ
ALCANCE:	Este presupuesto está destinado al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, e incluye la planificación, asignación de recursos y la implementación, mantenimiento y mejora continua de las acciones necesarias para cumplir con la normativa vigente en materia de seguridad laboral. El alcance abarca la capacitación de los colaboradores, la evaluación y mitigación de riesgos laborales, la adquisición de elementos de protección personal, la realización de auditorías y seguimientos, así como la atención y prevención de emergencias. Además, contempla la implementación de políticas de seguridad el objetivo de garantizar un entorno de trabajo seguro, saludable y en cumplimiento con las exigencias legales y corporativas.

CONCEPTO	RESPONSABLE	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO		JULIO	
		Presupuesto	[illegible]	Presupuesto	[illegible]	Presupuesto	[illegible]	Presupuesto	[illegible]	Presupuesto	[illegible]	Presupuesto	[illegible]	Presupuesto	[illegible]
Salarios															
Coordinador HSEQ	Gestión gerencial	$ 3.654.888		$ 4.034.997		$ 3.872.942		$ 3.844.942		$ 3.844.942		$ 3.844.942		$ 3.844.942	
Supervisor SST	Gestión gerencial	$ 2.370.554		$ 2.370.554		$ 2.370.554		$ 2.370.554		$ 2.370.554		$ 2.370.554		$ 2.370.554	
Infraestructura y equipos tecnológicos															
Adquisición de equipos de computo	Gestión administrativa/Gestión contable y financiera	$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000	
Mantenimiento de equipos de computo e impresora	Gestión administrativa/Gestión contable y financiera	$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000	
Implementación de plataformas tecnológicas y aplicativos	Gestión administrativa/Gestión contable y financiera	$ -		$ -		$ -		$ 22.500.000		$ -		$ -		$ -	
Seguridad Social															
Seguridad Social Integral	Contabilidad y finanzas	$ 294.756.063		$ 305.546.397		$ 313.218.478		$ 302.390.681		$ 305.601.873		$ 300.324.823		$ 280.884.134	
Programa de capacitación															
Capacitaciones	Coordinación HSEQ	$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000	
Refrigerios	Coordinación HSEQ	$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000	
Evaluaciones médicas ocupacionales															
Evaluaciones medicas ocupacionales	Talento Humano	$ 9.957.384		$ 11.326.417		$ 11.469.038		$ 1.059.513		$ 7.641.190		$ 6.130.063		$ 12.149.665	
Mediciones ambientales															
Mediciones ambientales	Coordinación HSEQ	$ 100.000		$ 100.000		$ 100.000		$ 100.000		$ 100.000		$ 100.000		$ 100.000	
Programas de gestión															
Semana de la Salud	Coordinación HSEQ	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	
Batería de riesgo psicosocial	Talento Humano	$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -	
Implementación programas de gestión	Coordinación HSEQ	$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000	
Implementación Sistemas de Vigilancia Epidemiológica	Coordinación HSEQ	$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000	
Cursos de trabajo en alturas	Coordinación HSEQ	$ 1.000.000		$ 1.000.000		$ 1.000.000		$ 1.000.000		$ 1.000.000		$ 1.000.000		$ 1.000.000	

Inspección de equipos de protección contra caídas	Coordinación HSEQ	$	-		$	-		$	-		$	-		$	-		$	-	
Mantenimiento de equipos de protección contra caídas	Coordinación HSEQ	$	100.000		$	100.000		$	100.000		$	100.000		$	100.000		$	100.000	
Adquisición de equipos de protección contra caídas	Coordinación HSEQ	$	1.500.000		$	1.500.000		$	1.500.000		$	1.500.000		$	1.500.000		$	1.500.000	
Dotación y elementos de protección personal																		
Dotación	Coordinación HSEQ	$	7.000.000		$	7.000.000		$	7.000.000		$	7.000.000		$	7.000.000		$	7.000.000	
Elementos de protección personal	Coordinación HSEQ	$	3.054.328		$	2.956.303		$	2.134.958		$	1.767.647		$	4.497.479		$	5.613.445		$	2.025.210	
Plan de prevención, preparación y respuesta ante emerzencias																		
Señalizaciones	Coordinación HSEQ	$	20.000		$	20.000		$	20.000		$	20.000		$	20.000		$	20.000		$	20.000	
Adquisición de extintores	Coordinación HSEQ	$	-		$	-		$	-		$	-		$	1.000.000		$	-		$	-	
Recarga y mantenimiento de extintores	Coordinación HSEQ	$	50.000		$	50.000		$	50.000		$	50.000		$	50.000		$	50.000		$	50.000	
Dotación de botiquín de primeros	Coordinación HSEQ	$	20.000		$	20.000		$	20.000		$	20.000		$	20.000		$	20.000		$	20.000	
Dotación brigada de emergencias	Coordinación HSEQ	$	50.000		$	50.000		$	50.000		$	50.000		$	50.000		$	50.000		$	50.000	
Simulacro de emergencias	Coordinación HSEQ	$	-		$	-		$	-		$	-		$	-		$	-		$	-	
Auditorías y asesorías																		
Auditoría interna	Coordinación HSEQ	$	-		$	-		$	-		$	-		$	-		$	-		$	-	
Asesorías	Coordinación HSEQ	$	900.000		$	900.000		$	900.000		$	900.000		$	900.000		$	900.000		$	900.000	

MES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
PRESUPUESTO MENSUAL	$ 326.483.217	$ 338.924.667	$ 345.755.969	$ 346.623.337	$ 337.646.039	$ 330.973.827	$ 313.964.506
EJECUTADO MENSUAL	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -

PERIODO	PRESUPUESTO	EJECUTADO	% CUMPLIMIENTO	DIFERE
PRIMER SEMESTRE	$ 2.026.407.056	$ -	0%	$
SEGUNDO SEMESTRE	$ 1.659.231.427	$ -	0%	$

ELABORÓ:
Firma: *Wendy Reyes Viloria*
Nombre: Wendy Reyes Viloria
Cargo: Coordinador HSEQ

DE-FO-02	
Versión 01	
15-02-2025	

l y salud para los colaboradores, con

AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		PRESUPUESTO TOTAL	EJECUTADO TOTAL	% CUMPLIMIENTO	DIFERENCIA	OBSERVACIONES
Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto		Presupuesto						
$ 3.844.942		$ 3.844.942		$ 3.844.942		$ 3.844.942		$ 3.844.942		$ 46.167.305	$ -	0%	$ 46.167.305	Se incluye el salario con las prestaciones económicas correspondientes, de acuerdo con la legislación vigente y el contrato laboral. Los valores reflejan un presupuesto anual, dividido por cada mes según el salario base y los beneficios laborales establecidos.
$ 2.370.554		$ 2.370.554		$ 2.370.554		$ 2.370.554		$ 2.370.554		$ 28.446.648	$ -	0%	$ 28.446.648	Se incluye el salario con las prestaciones económicas correspondientes, de acuerdo con la legislación vigente y el contrato laboral. Los valores reflejan un presupuesto anual, dividido por cada mes según el salario base y los beneficios laborales establecidos.
$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 6.000.000	$ -	0%	$ 6.000.000	Se presupuesta esta cantidad para cubrir necesidades emergentes de equipos tecnológicos, considerando las posibles fluctuaciones del mercado durante el año.
$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 2.400.000	$ -	0%	$ 2.400.000	Este presupuesto está destinado a cubrir el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos informáticos durante el año.
$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 22.500.000	$ -	0%	$ 22.500.000	Este presupuesto cubre el desarrollo e implementación de plataformas tecnológicas necesarias para mantener y mejorar los sistemas de información de la empresa.
$ 257.715.018		$ 261.501.571		$ 257.149.050		$ 248.489.603		$ 142.957.134		$ 3.270.534.822	$ -	0%	$ 3.270.534.822	El presupuesto proyecta el valor de las cotizaciones a la Seguridad Social con un ajuste del 23%, tomando en cuenta el incremento del salario mínimo en Colombia para 2026 y su impacto en las aportaciones obligatorias.
$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 200.000		$ 2.400.000	$ -	0%	$ 2.400.000	Se asigna esta partida para atender cualquier requerimiento relacionado con capacitaciones externas o internas, cubriendo necesidades de formación que no puedan ser cubiertas totalmente por la ARL.
$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000		$ 600.000	$ -	0%	$ 600.000	Este presupuesto está destinado a cubrir los costos de refrigerios durante los programas de capacitación o actividades relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.
$ 14.871.755		$ 9.485.380		$ 4.729.786		$ 4.845.741		$ 4.729.786		$ 98.395.717	$ -	0%	$ 98.395.717	Se proyecta este valor para cubrir el costo de las evaluaciones médicas obligatorias para los colaboradores, con un ajuste del 5,1% para prever incrementos en los costos de los servicios médicos.
$ 100.000		$ 100.000		$ 100.000		$ 100.000		$ 100.000		$ 1.200.000	$ -	0%	$ 1.200.000	Este presupuesto cubre los costos de las mediciones ambientales periódicas necesarias para cumplir con la normativa en salud y seguridad laboral, y que no sean cubiertas por la ARL.
$ -		$ -		$ 6.000.000		$ -		$ -		$ 6.000.000		0%	$ 6.000.000	Se asigna este presupuesto para la organización de actividades y eventos relacionados con la "Semana de la Salud", cubriendo necesidades no cubiertas por proveedores externos (ARL, EPS, IPS, etc.).
$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		#¡DIV/0!	$ -	Este presupuesto está destinado a cubrir la aplicación de la batería de evaluación de riesgo psicosocial a los colaboradores, cumpliendo con la normativa vigente.
$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 6.000.000		0%	$ 6.000.000	Esta presupuesto está destinado a financiar la ejecución de los programas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, incluyendo actividades de sensibilización y seguimiento, y que no sean cubiertas por la ARL.
$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 500.000		$ 6.000.000		0%	$ 6.000.000	Se asigna este presupuesto para la implementación de sistemas de vigilancia epidemiológica, especialmente enfocados en la prevención y control de enfermedades dentro de la empresa, y que no sean cubiertas por la ARL.
$ 1.000.000		$ 1.000.000		$ 1.000.000		$ 1.000.000		$ 1.000.000		$ 12.000.000		0%	$ 12.000.000	Se estima este valor para cubrir los costos asociados a los cursos de formación obligatorios en trabajo en alturas, esenciales para cumplir con la normatividad vigente.

$ -		$ -		$ 2.500.000		$ [illegible]		$ -		$ 2.500.000		0%	2.500.000	Este presupuesto está destinado a realizar las inspecciones periódicas de los equipos de protección contra caídas para trabajos en alturas.
$ 100.000		$ 100.000		$ [illegible].000		$ [illegible]		$ 100.000		$ 1.200.0[illegible]		0%	[illegible].200.000	Se asigna para el mantenimiento preventivo de los equipos de protección contra caídas, asegurando su buen estado y funcionamiento durante el año.
$ 1.500.000		$ 1.500.000		$ 1.500.000		$ 1.500.000		$ 1.500.000		$ 18.000.000		0%	$ 18.000.000	Se presupuestan los recursos necesarios para la adquisición de equipos de protección contra caídas nuevos, según las necesidades del personal operativo.
$ 7.000.000		$ 7.000.000		$ 7.000.000		$ 7.000.000		$ 7.000.000		$ 84.000.000	$ -	0%	$ 84.000.000	Se proyecta un presupuesto con un ajuste del 5,1%, contemplando el incremento esperado de los costos relacionados con la dotación conforme a la inflación.
$ 4.522.605		$ 7.155.042		$ 12.138.235		$ 5.648.738		$ 2.500.000		$ 54.013.990	$ -	0%	$ 54.013.990	Este valor está destinado a garantizar que los colaboradores cuenten con los elementos de protección personal adecuados para su seguridad durante las actividades laborales.
$ 20.000		$ 20.000		$ 20.000		$ 20.000		$ 20.000		$ 240.000	$ -	0%	$ 240.000	Se asigna este presupuesto para la compra y colocación de señalizaciones de seguridad, que permitan cumplir con los requerimientos legales y mejorar las condiciones de seguridad del lugar de trabajo.
$ -		$ -		$ -		$ -		$ -		$ 1.000.000	$ -	0%	$ 1.000.000	Este presupuesto cubre la compra de extintores para garantizar que los lugares de trabajo cumplan con la normativa de seguridad en caso de emergencias.
$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000		$ 600.000	$ -	0%	$ 600.000	Se proyecta este monto para cubrir los gastos de mantenimiento y recarga de extintores de acuerdo con las normativas vigentes, asegurando su disponibilidad y funcionalidad.
$ 20.000		$ 20.000		$ 20.000		$ 20.000		$ 20.000		$ 240.000	$ -	0%	$ 240.000	Este valor cubre los gastos de reposición y mantenimiento del botiquín de primeros auxilios, conforme a las normativas vigentes.
$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000		$ 50.000		$ 600.000	$ -	0%	$ 600.000	Este presupuesto está destinado a la dotación del equipo de brigadistas de emergencias, incluyendo los elementos necesarios para su función.
$ -		$ -		$ -		$ 300.000		$ -		$ 300.000	$ -	0%	$ 300.000	Se presupuestan los recursos para la realización de simulacros de emergencia, que aseguren que todos los colaboradores estén preparados ante posibles situaciones de riesgo, y que no sean cubiertos por la ARL.
$ -		$ -		$ -		$ 3.500.000		$ -		$ 3.500.000	$ -	0%	$ 3.500.000	Se asigna este monto para cubrir los costos de la auditoría interna del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, asegurando el cumplimiento de las normativas.
$ 900.000		$ 900.000		$ 900.000		$ 900.000		$ 900.000		$ 10.800.000	$ -	0%	$ 10.800.000	Este valor cubre las asesorías externas requeridas para desarrollar y optimizar la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	% CUMPLIMIENTO
$ 296.014.874	$ 297.047.489	$ 301.422.566	$ 281.689.577	$ 169.092.416	0%
$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	

NCIA
2.026.407.056
1.659.231.427

APROBÓ:	
Firma:	
Nombre: Ingrid Parra	
Cargo: Gerente	

TEMPOTRABAJO

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Razón social: TEMPOTRABAJO S.A.S
NIT: 900959987-5
Dirección principal: Carrera 44 74 - 05 of 12 - 14
Teléfono o celular: 314 746 3262
Ciudad: Barranquilla
Código de actividad económica: 7820
Descripción de la actividad económica: Actividades de empresas de servicios temporales

Esta clase incluye:

El envío de trabajadores en misión para las actividades de los clientes (usuarios de la empresa de servicios temporales – EST) por períodos limitados, con el fin de reemplazar a empleados de los clientes o completar temporalmente su fuerza de trabajo. Los trabajadores en misión tienen una relación laboral con la EST, la cual posee la calidad de verdadero empleador, sin embargo, las EST no se encargan de la supervisión directa de los empleados en los lugares de trabajo de los clientes.

Esta clase excluye:

Las actividades de agencias de gestión y colocación de empleo. Se incluyen en la clase 7810 «Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo».

Nombre de la ARL: Positiva Compañía de Seguros
Fecha de afiliación: 01 de septiembre de 2025
Clase de riesgo: I, II, III, IV y V
A continuación, se relacionan las otras sucursales de TEMPOTRABAJO S.A.S.:

Sucursales	Dirección
Bogotá	Calle 103 # 19-60
Montería	Calle 24 # 13-80

TEMPOTRABAJO S.A.S., en cumplimiento de la normativa colombiana en términos de seguridad y salud en el trabajo, bajo los principios que rigen a la misma, establece el siguiente reglamento, el cual se detalla a continuación:

TT
TEMPOTRABAJO

ARTICULO 1. TEMPOTRABAJO S.A.S. se compromete a cumplir con las disposiciones legales vigentes, que garanticen la adecuada y oportuna prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en conformidad con los siguientes artículos del Código Sustantivo del Trabajo: 57, 58, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348, 349, 350 y 351; así como con las disposiciones de la Ley 9 de 1979, Ley 776 de

2002, Ley 1010 de 2006, Ley 1562 de 2012, Decreto 614 de 1984, Decreto 1295 de 1994, Decreto 93 de 1998, Decreto 1477 de 2014, Decreto 1072 de 2015, Resolución 2400 de 1979, Resolución 2013 de 1986, Resolución 2346 de 2007, Resolución 1401 de 2007, Resolución 2646 de 2008, Resolución 652 de 2012, Resolución 0312 de 2019, Resolución 4272 de 2021, Resolución 40595 de 2022, y demás normas que se establezcan con este fin.

ARTICULO 2. TEMPOTRABAJO S.A.S. se compromete a promover y garantizar la constitución y el funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás disposiciones que se implementen en relación con este tema.

ARTÍCULO 3. TEMPOTRABAJO S.A.S. promoverá y garantizará la constitución y el funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, conforme a lo establecido en la Ley 1010 de 2006, Resolución 652 de 2012, Resolución 1356 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y demás normas relacionadas.

ARTÍCULO 4. TEMPOTRABAJO S.A.S. destinará los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes en el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), un proceso que se ejecuta en etapas, basado en la mejora continua, e incluye la política, organización, planificación, ejecución, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El objetivo es anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, que debe incluir al menos los siguientes aspectos:

1. Recursos
2. Gestión Integral de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Gestión de la Salud
4. Gestión de Peligros y Riesgos
5. Gestión de Amenazas
6. Verificación
7. Mejoramiento

TEMPOTRABAJO

ARTÍCULO 5. Los peligros a los cuales están expuestos los colaboradores en los centros de TEMPOTRABAJO S.A.S. son los siguientes:

Personal administrativo

Clasificación	Descripción
Biológico	Virus, bacterias, hongos, picaduras
Físico	Iluminación, radiaciones no ionizantes

Clasificación	Descripción
Psicosocial	Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, características del grupo social de trabajo, interface persona–tarea, jornadas de trabajo
Biomecánicos	Posturas, movimientos repetitivos
Condiciones de seguridad	Eléctricos, locativos, tecnológicos, accidentes de tránsito, públicos
Fenómenos naturales	Sismos, terremotos, vendavales, inundaciones, lluvias, granizadas

Personal operativo

Clasificación	Descripción
Biológico	Virus, bacterias, hongos, picaduras, mordeduras, fluidos o excrementos
Físico	Ruido, iluminación, vibración, radiaciones no ionizantes
Químico	Polvos orgánicos, inorgánicos, líquidos, gases, vapores, material particulado
Psicosocial	Gestión organizacional, características de la organización del trabajo, características del grupo social de trabajo, interface persona–tarea, jornadas de trabajo
Biomecánicos	Posturas, esfuerzos, movimientos repetitivos, manipulación manual de cargas
Condiciones de seguridad	Mecánicos, eléctricos, locativos, tecnológicos, accidentes de tránsito, públicos, trabajo en alturas
Fenómenos naturales	Sismos, terremotos, vendavales, inundaciones, lluvias, granizadas

TT
TEMPOTRABAJO

ARTÍCULO 6. TEMPOTRABAJO S.A.S., sus colaboradores y contratistas, deberán cumplir estrictamente con las disposiciones legales, así como con las normas técnicas e internas adoptadas para implementar las actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo, Higiene y Seguridad Industrial, que sean consistentes con el presente reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

ARTÍCULO 7. TEMPOTRABAJO S.A.S. implementará un proceso de inducción y reinducción dirigido a los colaboradores y contratistas sobre las actividades que desempeñarán, capacitándolos sobre las medidas de prevención y seguridad exigidas por el ambiente laboral y el trabajo específico que realizarán.

ARTÍCULO 8.- Este reglamento estará exhibido en al menos dos lugares visibles dentro de los centros de trabajo, y su contenido será socializado con todos los colaboradores al momento de su ingreso y en diferentes espacios destinados a la socialización.

ARTÍCULO 9.- El presente reglamento entra en vigor a partir de su aprobación y publicación, y permanecerá vigente mientras no se presenten cambios sustanciales en las condiciones de la organización, como la actividad económica, servicios, instalaciones o cualquier disposición gubernamental que modifique las normas de este reglamento o limite su vigencia.

Se firma en Barranquilla, a los 01 días del mes de septiembre de 2025.

Emiro Gonzalez B
EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
Representante Legal

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

TEMPOTRABAJO S.A.S

TT
TEMPOTRABAJO

TT
TEMPOTRABAJO

TEMPOTRABAJO S.A.S

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

-PREÁMBULO-

El presente Reglamento Interno de Trabajo (RIT) es prescrito por **TEMPOTRABAJO S.A.S.,** empresa con personería jurídica otorgada por la Cámara de Comercio de Barranquilla; con domicilio principal en la Calle 77 No. 59 - 85 PI 2 de Barranquilla; identificada con el NIT. No. 900.959.987 - 5 y matrícula mercantil No. 871.288; cuyo objeto social principal es contratar la prestación de servicios con terceros beneficiarios para colaborar temporalmente en el desarrollo de sus actividades mediante la labor desarrollada por personas naturales contratadas directamente por la empresa de servicios temporales la cual tendrá con respecto de estas el carácter de empleador; para todas las sucursales que posteriormente se abran en el país.

Este reglamento hace parte de los contratos individuales de trabajo, celebrados o que se celebren con todos los trabajadores salvo estipulaciones en contrario que, sin embargo, sólo pueden ser favorables al trabajador.

CAPÍTULO I

CATEGORÍAS DE TRABAJADORES

ARTÍCULO 1°- Sus trabajadores son de dos categorías: trabajadores de planta y trabajadores en misión.

Los trabajadores de planta son los que desarrollan su actividad en las dependencias propias de la empresa de servicios temporales.

Trabajadores en misión son aquellos que la empresa de servicios temporales envía a las dependencias de sus usuarios a cumplir la tarea o servicio contratado por éstos.

Los usuarios de la empresa sólo podrán contratar con ésta en los siguientes casos:

a) Cuando se trate de las labores ocasionales, accidentales o transitorias a que se refiere el artículo 6o del Código Sustantivo del Trabajo.

b) Cuando se requiere reemplazar personal en vacaciones, en uso de licencia, en incapacidad por enfermedad o maternidad.

c) Para atender incrementos en la producción, el transporte, las ventas de productos y en la prestación de servicios, por un término de seis (6) meses prorrogables hasta por seis (6) meses más.

PARÁGRAFO 1°- Si cumplido el plazo de seis (6) meses más la prórroga a que se refiere el presente artículo, la causa originaria del servicio específico objeto del contrato subsiste en la empresa usuaria, esta no podrá prorrogar el contrato ni celebrar uno nuevo con la misma o con diferente Empresa de Servicios Temporales, para la prestación de dicho servicio.

PARÁGRAFO 2°- Los contratos que celebren TEMPOTRABAJO S.A.S y la usuaria deben suscribirse siempre por escrito y en ellos se hará constar que TEMPOTRABAJO S.A.S se sujetará a lo establecido en el Código Sustantivo de Trabajo para efecto del pago de salarios, prestaciones sociales y demás derechos de los trabajadores.

Igualmente, deberá indicar el nombre de la compañía aseguradora, número de la póliza, vigencia y monto de la misma, con la cual se garantizan las obligaciones laborales de los trabajadores en misión.

La relación entre la empresa usuaria y TEMPOTRABAJO S.A.S puede ser regulada por uno o varios contratos, de acuerdo con el servicio específico a contratar.

Cuando se celebre un solo contrato, este regulará el marco de la relación, la cual se desarrollará a través de las órdenes correspondientes a cada servicio específico.

CAPÍTULO II

CONDICIONES DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 2º- La persona que aspire a desempeñar un cargo en la empresa TEMPOTRABAJO S.A.S, deberá participar en el proceso de selección y contratación establecido por la empresa, ajustado a las políticas y procedimientos establecidos para dicho proceso y aportar los siguientes documentos:

a) Hoja de Vida totalmente diligenciada.

b) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

c) Registro civil de nacimiento de los hijos (para afiliación al sistema de seguridad social y la Caja de Compensación Familiar), si es del caso.

d) Fotocopia de diplomas y actas de grado, si es del caso.

e) Fotocopia de la tarjeta profesional, si es del caso.

f) Certificaciones laborales de empleos anteriores

g) Fotocopia de certificados de estudios cursados (diplomados, seminarios, congresos, entre otros).

h) Formato de ingreso diligenciado

PARÁGRAFO 1°- La Empresa exigirá al aspirante los exámenes médicos que considere relevantes para la labor que habrá de desarrollar, siempre que estos no atenten contra su dignidad o intimidad. Tanto los gastos por el examen médico de ingreso como de retiro del trabajador serán sufragados por el empleador. Queda prohibida la exigencia de pruebas serológicas para determinar la infección por el VIH, tampoco se puede exigir la Abreugrafía Pulmonar como requisitos para el acceso a la actividad laboral o su permanencia en la misma. (Resolución 13824 de 1989). No se podrá ordenar la práctica de la prueba de embarazo como requisito previo a la vinculación de una trabajadora, salvo cuando las actividades a desarrollar estén catalogadas como de alto riesgo, en el art. 1 del Decreto 1281 de 1994 y en el numeral 5 del art. 2 del Decreto 1835 de 1994.

PARÁGRAFO 2°- Cumplidos los anteriores requisitos la empresa decidirá si celebra o no el contrato de trabajo con el aspirante.

ARTÍCULO 3°- No se pueden celebrar contratos de trabajo con personas que sean cónyuges o parientes hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad de empleados de la empresa.

CAPÍTULO III

PERÍODO DE PRUEBA

ARTÍCULO 4°- La empresa TEMPOTRABAJO S.A.S, una vez admitido el aspirante podrá estipular con el período inicial de prueba que tendrá por objeto apreciar por parte de la empresa, las aptitudes del trabajador y por parte de éste, las conveniencias de las condiciones de trabajo (CST, art. 76).

ARTÍCULO 5°-El período de prueba debe ser estipulado por escrito y en caso contrario los servicios se entienden regulados por las normas generales del contrato de trabajo (CST, art. 77, num. 1º).

ARTÍCULO 6°- El período de prueba no puede exceder de 2 meses.

En los contratos de trabajo a término fijo, cuya duración sea inferior a 1 año, el período de prueba no podrá ser superior a la quinta parte del término inicialmente pactado para el respectivo contrato, sin que pueda exceder de dos meses.

Cuando entre la empresa TEMPOTRABAJO S.A.S y un trabajador se celebren contratos de trabajo sucesivos, no es válida la estipulación del período de prueba, salvo para el primer contrato (L. 50/90, art. 7º).

Cuando el periodo de prueba se pacte por un plazo menor a los límites máximos expresados, las partes pueden prorrogarlo antes de vencerse el periodo inicialmente estipulado sin que el tiempo total de la prueba pueda exceder dichos límites.

ARTÍCULO 7°- EFECTOS. Durante el período de prueba, el contrato puede darse por terminado unilateralmente en cualquier momento y sin previo aviso, pero si expirado el período de prueba y el trabajador continuare al servicio del empleador, con consentimiento expreso o tácito, por ese solo hecho, los servicios prestados por aquél a

éste, se considerarán regulados por las normas del Código Sustantivo de Trabajo desde la iniciación de dicho período.

Los trabajadores en período de prueba gozan de todas las prestaciones sociales establecidas por la Ley (CST, art. 80).

PARÁGRAFO 1°. Pero el empleador tiene libertad para terminar unilateralmente el contrato de trabajo en el periodo de prueba y deberá fundamentar la falta de competencia que tuvo el trabajador para desempeñar el cargo para el cual fue contratado. (Sentencia de la Corte Constitucional T-978 de 2004).

PARÁGRAFO 2°. El trabajador tiene derecho al reconocimiento del pago de salario y prestaciones sociales por el tiempo que dure la relación laboral.

PARÁGRAFO 3°. El trabajador que se encuentre sometido al periodo de prueba no tiene derecho al pago de indemnización ni ratificación de continuidad en caso de terminar la relación laboral con TEMPOTRABAJO S.A.S.

CAPÍTULO IV

TRABAJADORES ACCIDENTALES O TRANSITORIOS

ARTÍCULO 8°- No tienen el carácter de trabajadores propiamente dichos de la empresa TEMPOTRABAJO S.A.S, sino el de meros trabajadores accidentales o transitorios los que se ocupen en labores de corta duración no mayor de un mes y de índole distinta a las actividades normales de la empresa. (Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1072 de 2015).

PARAGRAFO. RÉGIMEN PRESTACIONAL. Los trabajadores accidentales o transitorios tendrán derecho a la remuneración del descanso en los días domingos, al reconocimiento de la Seguridad Social Integral y prestaciones sociales. (Artículo 2.2.1.6.4.3 del Decreto 1072 de 2015).

CAPÍTULO V

HORARIO DE TRABAJO

ARTÍCULO 9°- Las horas de entrada y salida de los trabajadores de planta, son las que a continuación se expresas así:

Lunes a Viernes	
Mañana:	De 8:00 a.m. 12:00 m.
Tiempo de alimentación:	De 12:00 m a 2:00 pm
Tarde:	De 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Sábados	
Mañana:	De 8:00 a.m. 12:00 p.m.

PARÁGRAFO 1°- Los días laborales son: de lunes a sábados.

PARÁGRAFO 2°- El presente horario podrá ser modificado por la Empresa de acuerdo con

sus necesidades, ajustándose a las normas vigentes del Código Sustantivo del Trabajo; previa autorización del Ministerio de Trabajo; dichas modificaciones deberán ser avisadas a los trabajadores o al trabajador afectado con 24 horas de anticipación.

Los períodos de descanso establecidos por la Empresa no se computan como parte de la jornada de trabajo de acuerdo con el Artículo 167 del Código Sustantivo del Trabajo.

PARÁGRAFO 3°- El horario de los trabajadores en misión será el establecido por la empresa usuaria en la cual estén prestando servicios como trabajadores en misión.

ARTÍCULO 10°-La duración de la jornada de trabajo de TEMPOTRABAJO S.A.S se distribuirá como sigue a continuación:

A PARTIR DEL	JORNADA MÁXIMA LEGAL
15/07/2023	Cuarenta y siete (47) horas semanales
15/07/2024	Cuarenta y seis (46) horas semanales
15/07/2025	Cuarenta y cuatro (44) horas semanales
15/07/2026	Cuarenta y dos (42) horas semanales

PARÁGRAFO 1°. La empresa de acuerdo con las circunstancias queda facultada en todo tiempo para organizar a sus trabajadores en turnos de trabajo, modificar los actuales y/o cambiar los horarios de ingreso y de salida, cuando las conveniencias o necesidades lo hagan indispensable, ajustando los horarios a la Ley y respetando la jornada máxima legal establecida en el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 2101 de 2021. Igualmente se hace expreso que la empresa, respetando los límites legales, podrá establecer dentro de sus políticas internas, mecanismos alternativos para dar cumplimiento a la jornada establecida, como son variaciones en las horas de ingreso y salida o redistribución de las cargas diarias de trabajo. En caso de que llegaran a trabajar horas extras con autorización de la empresa, éstas serán remuneradas según corresponda y únicamente en la medida que exista autorización previa y escrita por parte de la Empresa.

ARTÍCULO 11°. El número de horas de trabajo señalado en el horario anterior podrá ser elevado por orden del empleador sin permiso de autoridad, por razón de fuerza mayor, caso fortuito de amenaza u ocurrir algún accidente, sean indispensables trabajos de urgencia que puedan efectuarse, pero sólo en la medida necesaria para evitar que la marcha normal de la empresa sufra una perturbación grave. Esa ampliación constituye trabajo suplementario o de horas extras.

ARTÍCULO 12°. Cuando la naturaleza de la labor no exija actividad continua y se lleva a cabo por turnos de trabajadores, la empresa podrá ampliar la duración de la jornada ordinaria en más de ocho (8) horas diarias o en más de (48) horas semanales, siempre que el promedio de las horas de trabajo calculado para el periodo no exceda de tres (3) semanas, no pase de ocho (8) horas diarias ni de cuarenta y ocho (48) horas a la semana. Esta ampliación no constituye trabajo suplementario.

ARTÍCULO 13°. También podrá la empresa TEMPOTRABAJO S.A.S, ampliar la jornada ordinaria en aquellas labores que por razón de su misma naturaleza necesiten ser atendidas sin solución de continuidad por turnos sucesivos de trabajadores, pero sin que en tales casos las horas de trabajo excedan de cincuenta y seis (56) en los días hábiles de la semana.

ARTÍCULO 14°- DEDICACIÓN EXCLUSIVA EN DETERMINADAS ACTIVIDADES. Los trabajadores que laboren la jornada máxima legal tendrán derecho a que dos horas de dicha jornada por cuenta del empleador se dediquen exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación.

Sin perjuicio de lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 2101 de 2021 Durante el tiempo de la implementación gradual de la jornada máxima legal, la jornada laboral que se dedique exclusivamente a actividades recreativas, culturales, deportivas o de capacitación será ajustada de forma proporcional de común acuerdo entre empleado y empleador. Una vez terminado el tiempo de implementación gradual TEMPOTRABAJO S.A.S quedará exonerada de dar aplicación al parágrafo del Artículo 3 de la Ley 1857 de 2017, así como a lo dispuesto en el Artículo 21 de la ley 50 de 1990 la cual se refiere a dedicación exclusiva en determinadas actividades anteriormente citada.

ARTÍCULO 15°- (Art. 51 Ley 789/02) La empresa usuaria y el empleado en misión pueden acordar temporal o indefinidamente la organización de turnos de trabajo sucesivos, que permitan operar a la empresa o secciones de la misma sin solución de continuidad durante todos los días de la semana, siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis (6) horas al día y treinta y seis (36) a la semana.

ARTÍCULO 16°- LIMITE DE TRABAJO SUPLEMENTARIO. En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de (2) horas diarias o doce semanales. (Artículo 2.2.1.2.1.3 del Decreto 1072 de 2015).

CAPÍTULO VI

LAS HORAS EXTRAS Y TRABAJO NOCTURNO

ARTICULO 17°- Trabajo diurno es el comprendido entre las 6:00 a m y las 9:00 PM Trabajo nocturno es el comprendido entre las 9:00 PM y las 6:00 AM (artículo 160, C.S.T.).

PARÁGRAFO. Las Horas Extras Y Trabajo Nocturno: Reconocimiento Y Pago: De conformidad a la ley 2466 de 2025, no se requiere autorización por parte del Ministerio de Trabajo, sin embargo, se mantiene el límite de las horas extras permitidas de 2 horas diarias y 12 horas semanales, se considera hora extra la que excede de las 44 horas semanales. A partir del 25 de diciembre de 2025 el recargo nocturno aplicará así:

La nueva jornada ordinaria laboral diurna y nocturna para los trabajadores en Colombia es de 44 horas semanales. Iniciando desde las 6:00 a.m. hasta las 9:00 p.m., sin lugar a recargo. A partir del 25 de diciembre de 2025 la jornada diurna será de 6:00 a.m. a 7:00 p.m. y la jornada nocturna sera de 7:00 p.m. a 6:00 a.m, La jornada laboral se aplicará conforme a las necesidades del empleador, pudiéndose distribuir en turnos, cumpliendo con la jornada máxima legal según como lo dispone la ley 2466 de 2025.

ARTICULO 18°- Trabajo suplementario o de horas extras es el que se excede de la jornada ordinaria y en todo caso el que excede la máxima legal según la ley 2466 de 2025.

PARÁGRAFO 1°- Las partes acuerdan que el trabajo suplementario, ya sea diurno o nocturno, no podrá exceder en ningún caso de dos (2) horas diarias ni de doce (12) horas semanales, conforme a lo establecido en la ley.

Se exceptúan de esta limitación las actividades desarrolladas en el sector de seguridad, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1920 de 2018 y sus decretos reglamentarios, así como en el sector salud, conforme a la normatividad vigente que regule dicha actividad.

PARÁGRAFO 2°- RELACIÓN DE HORAS EXTRAS. El empleador llevará un registro detallado del trabajo suplementario realizado por cada trabajador, en el cual constará el nombre completo del trabajador, la actividad desarrollada y el número de horas laboradas, precisando si se trata de horas diurnas o nocturnas. Dicho registro se llevará de acuerdo con las necesidades y condiciones propias de la empresa y se mantendrá actualizado.

- El empleador estará obligado a entregar al trabajador que lo solicite una relación de las horas extras laboradas, con las mismas especificaciones mencionadas, acompañada del soporte que acredite el correspondiente pago.
- Asimismo, el empleador deberá aportar este registro ante las autoridades judiciales y administrativas cuando le sea requerido. La omisión en la entrega oportuna de dicha información podrá dar lugar a la imposición de sanciones por parte de la autoridad administrativa del trabajo, conforme a la normatividad vigente.

ARTICULO 19°- No se requerirá permiso del Ministerio del Trabajo para laborar horas extras. Sin embargo, cuando se demuestre que el empleador no remunera debidamente a sus trabajadores el tiempo suplementario, el Ministerio podrá imponer como sanción la suspensión de la facultad de autorizar trabajo suplementario por un término de seis (6) meses, sin perjuicio de las demás sanciones que disponga la ley.

ARRTICULO 20°- Tasas y Liquidación de recargos.

El trabajo nocturno, por el solo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del treinta y cinco por ciento (35%) sobre el valor del trabajo diurno, con excepción del caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el artículo 20 literal c) de la Ley 50 de 1990.

El trabajo extra diurno se remunera con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

El trabajo extra nocturno se remunera con un recargo del setenta y cinco por ciento (75%) sobre el valor del trabajo ordinario diurno.

La nueva jornada ordinaria laboral diurna y nocturna para los trabajadores en Colombia es de 44 horas semanales. Iniciando desde las 6:00 a.m. hasta las 9:00 p.m., sin lugar a recargo. A partir del 25 de diciembre de 2025 la jornada diurna será de 6:00 a.m. a 7:00 p.m. y la jornada nocturna sera de 7:00 p.m. a 6:00 a.m, La jornada laboral se aplicará conforme a las necesidades del empleador, pudiéndose distribuir en turnos, cumpliendo con la jornada máxima legal según como lo dispone la ley 2466 de 2025.

ARTICULO 21°- El pago del trabajo suplementario o de horas extras y de recargo por trabajo nocturno, en su caso, se efectuará junto con el salario del periodo siguiente (artículo 134, ordinal segundo, C.S.T.).

Parágrafo. - La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, de acuerdo con lo previsto por el Decreto 2352 de 1965.

ARTICULO 22°- La empresa no reconocerá trabajo suplementario o de horas extras sino cuando expresamente lo autorice a sus trabajadores de acuerdo con lo establecido para tal efecto en el artículo 18 de este Reglamento.

PARÁGRAFO. En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales.

Cuando la jornada de trabajo se amplié por acuerdo entre empleadores y trabajadores a diez horas (10) diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras (artículo 22., Ley 50 de 1990).

CAPITULO VII

TURNOS ESPECIALES DE TRABAJO NOCTURNO

ARTÍCULO 23°- La empresa podrá implantar turnos especiales de trabajo nocturno, mediante la contratación de nuevos contingentes de trabajadores con quienes podrá pactar remuneraciones sobre las cuales no opera el recargo del treinta y cinco por ciento (35%) que señala el numeral uno del artículo 168 del Código Sustantivo de Trabajo.

ARTÍCULO 24°- El trabajo de horas extras que se hiciere en los turnos especiales que trata el artículo anterior se remunerará con un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del salario ordinario que se hubiere pactado para el turno correspondiente.

ARTÍCULO 25°- En ningún caso el salario para los turnos especiales de trabajo nocturno podrá ser inferior al trabajo ordinario que se pague en la misma empresa por el trabajo diurno, a los trabajadores que ejecuten labores iguales o similares.

ARTÍCULO 26°-Las empresas no podrán contratar para los turnos especiales de trabajo nocturno a que se refiere el decreto 2352 de 1965, a los trabajadores que en la actualidad presten sus servicios a ella. Si lo hicieren deberán pagarles el recargo establecido en el numeral 1. Artículo 168 del Código Sustantivo de Trabajo.

ARTÍCULO 27°-Los contratos de trabajo o pactos sindicales que las empresas celebren en desarrollo del decreto 2352 de 1965 no podrán exceder de seis (6) meses, a juicio del Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 28°--Si en cualquier momento se comprobare que el trabajador enganchado para un turno nocturno especial se encuentra trabajando en otra empresa en jornada diurna, el contrato nocturno del trabajo no surtirá efecto alguno.

ARTÍCULO 29°- Las empresas que deseen hacer uso de la autorización consagrada en el artículo 19 de este reglamento, deberán comprobar ante el Ministerio de Trabajo, que los trabajadores contratados para los turnos adicionales no están en la actualidad prestando sus servicios a la empresa.

CAPÍTULO VIII

DÍAS DE DESCANSO LEGALMENTE OBLIGATORIOS

ARTÍCULO 30°-Serán de descanso obligatorio remunerado, los domingos y días de fiesta que sean reconocidos como tales en nuestra legislación laboral. La empresa TEMPOTRABAJO S.A.S dará descanso remunerado a sus trabajadores fuera de los domingos, en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso:

FERIADOS INAMOVIBLES: 1 de enero – Año Nuevo, Jueves Santo, Viernes Santo, 1 de mayo – Día del Trabajo, 20 de julio Independencia Nacional, 7 de agosto – Batalla de Boyacá, 8 de diciembre – Inmaculada Concepción, 25 de diciembre – Navidad.

FERIADOS COBIJADOS POR LEY: 6 de enero - Epifanía del Señor, 19 de marzo - Día de San José, Ascensión del Señor - Sexto domingo después de Pascua, Corpus Christi - Octavo domingo después de Pascua, Sagrado Corazón de Jesús - Noveno domingo después de Pascua, 29 de junio - San Pedro y San Pablo, 15 de agosto - Asunción de la Virgen, 12 de octubre - Día de la Raza, 1 de noviembre - Todos los Santos, 11 de noviembre - Independencia de Cartagena.

El descanso remunerado el 6 de enero - Epifanía del Señor, 19 de marzo - Día de San José, Ascensión del Señor - Sexto domingo después de Pascua, Corpus Christi - Octavo domingo después de Pascua, Sagrado Corazón de Jesús - Noveno domingo después de Pascua, 29 de junio - San Pedro y San Pablo, 15 de agosto - Asunción de la Virgen, 12 de octubre - Día de la Raza, 1 de noviembre - Todos los Santos, 11 de noviembre - Independencia de Cartagena, cuando las mencionadas festividades caigan en domingo, el descanso remunerado igualmente se trasladará al lunes siguiente.

ARTÍCULO 31°-El descanso en los días domingos y demás días expresados en el artículo 29° de este reglamento tiene una duración mínima de 24 horas.

ARTICULO 32°- REMUNERACIÓN. La empresa TEMPOTRABAJO S.A.S, debe remunerar el descanso dominical con el salario ordinario de un día, a los trabajadores que, habiéndose obligado a prestar sus servicios en todos los días laborables de la semana, no falten al trabajo, o que, si faltan, lo hayan hecho por justa causa o por disposición del empleador, se entiende por causa justa el accidente, la enfermedad, la calamidad doméstica, la fuerza mayor y el caso fortuito.

No tiene derecho a la remuneración del descanso dominical el trabajador que debe recibir por este mismo día un auxilio o indemnización en dinero o enfermedad o accidente de trabajo.

Para los efectos de este artículo, los días de fiesta no interrumpen la continuidad y se computa como si en ellos se hubiere prestado el servicio por el trabajador. Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas, no implique la prestación de servicios en todos los días laborales de toda la semana, el trabajador tendrá derecho del descanso dominical en proporción al tiempo laborado.

ARTÍCULO 33°-Como remuneración el trabajador a jornal recibirá el salario ordinario sencillo de un día, aun en el caso de que el descanso dominical coincida con una fecha que la ley señala también como el descanso obligatorio remunerado, en todo sueldo se entiende comprendido el pago del descanso en los días en que es legalmente obligatorio y remunerado.

ARTÍCULO 34°- Cuando no se trate de salario fijo como en los casos de remuneración por tarea, destajo o por unidad de obra, el salario computable para los efectos de remuneración del descanso dominical, es el promedio devengado por el trabajador en la semana inmediatamente anterior, tomando en cuenta solamente los días trabajados, lo que sobre salarios básicos fijos para estos mismo efectos se establezca más favorablemente para el trabajador en pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales de acuerdo con el artículo 141 del código sustantivo del trabajo.

ARTÍCULO 35°- La remuneración correspondiente al descanso obligatorio remunerado en los días de fiesta distintos del domingo, se liquidará como parte del descanso dominical, pero sin que haya lugar a descuento alguno por faltas de trabajo.

ARTÍCULO 36°- El trabajo en domingo o días de fiesta se remunera con un recargo según lo dispone el artículo 14 de la ley 2466 de 2025 que modifica el artículo 179 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así: "Artículo 179. Remuneración en días de descanso obligatorio.

El trabajo en día de descanso obligatorio, o días de fiesta se remunera con un recargo del ciento por ciento (100%) sobre el salario ordinario en proporción a las horas laboradas, sin perjuicio del salario ordinario a que tenga derecho el trabajador por haber laborado la semana completa.

Si con el día de descanso obligatorio, coincide otro día de des canso remunerado, solo tendrá derecho el trabajador, si trabaja, al recargo establecido en el numeral anterior.

PARÁGRAFO 1°- Se entiende que el trabajo en día de descanso obligatorio es ocasional cuando el trabajador o trabajadora labora hasta dos (2) días de descanso obligatorio, durante el mes calendario. Se entiende que el trabajo en día de descanso es habitual cuando el trabajador o trabajadora labore tres (3) o más de estos durante el mes calendario.

PARÁGRAFO 2°- Para todos los efectos, cuando este Código haga referencia a "dominical", se entenderá que trata de "día de descanso obligatorio".

PARÁGRAFO 3°- Las partes del contrato de trabajo podrán convenir por escrito que su día de descanso sea distinto al domingo. En caso de que las partes no lo hagan expreso en el contrato u otro sí, se presumirá como día de descanso obligatorio el domingo.

PARÁGRAFO 4°- Implementación Gradual. El recargo del 100% de qué trata este artículo, podrá ser implementado de manera gradual por el empleador, de la siguiente manera:

- A partir del primero de julio de 2025, se incrementará el recargo por laborar en día de descanso obligatorio a 80%.
- A partir del primero de julio de 2026, se incrementará el recargo por laborar en día de descanso obligatorio a 90%.
- A partir del primero de julio de 2027, se dará plena aplicación al recargo por laborar día de descanso obligatorio en los términos de este artículo del 100%.

Todo trabajador tiene derecho al descanso remunerado en los siguientes días de fiesta de carácter civil o religioso: lo. de enero, 6 de enero, 19 de marzo, lo. de mayo, 29 de junio, 20 de julio, 7 de agosto, 15 de agosto, 12 de octubre, lo. de noviembre, 11 de noviembre, 8 y 25 de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús.

Pero el descanso remunerado el seis de enero, diecinueve de marzo, veintinueve de junio, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús, cuando no caigan en días unes se trasladarán al lunes siguiente a dicho día. Cuando las mencionadas festividades caigan en domingo, el descanso remunerado, igualmente se trasladará al lunes.

Las prestaciones y derechos que para el trabajador originen el trabajo en los días festivos, se reconocerán en relación al día de descanso remunerado establecido en el inciso anterior (Ley 51 del 22 diciembre de 1983).

Cuando la jornada de trabajo convenida por las partes, en días u horas, no implique la prestación de servicios en todos los días laborables de la semana, el trabajador tendrá derecho a la remuneración del descanso dominical en proporción al tiempo laborado (artículo 26, numeral 5o. Ley 50 de 1990).

AVISO SOBRE TRABAJO DOMINICAL. Cuando se tratare de trabajos habituales o permanentes en domingo el empleador debe fijar en lugar público del establecimiento, con anticipación de doce (12) horas lo menos, la relación del personal de trabajadores que por razones del servicio no puede disponer el descanso dominical. En esta relación se incluirán también el día y las horas de descanso compensatorio (artículo 175. C.S.T.).

Se exceptúa el caso de la jornada de treinta y seis (36) horas semanales prevista en el

artículo 20, literal c) de la ley 50 de 1990.

ARTÍCULO 37°- TRABAJO EXCEPCIONAL. El trabajador que labore excepcionalmente el día de descanso obligatorio tiene derecho a un descanso compensatorio remunerado o a una retribución en dinero a su elección en la forma prevista en el artículo anterior.

Para el caso de la jornada de treinta y seis (36) horas previstas en el artículo 20, literal c) de la ley 50 de 1990, el trabajador sólo tendrá derecho a su descanso compensatorio remunerado cuando labore el domingo.

ARTÍCULO 38°- Las personas que por sus conocimientos técnicos o por razón del trabajo que ejecutan no pueden ser reemplazadas sin graves perjuicios para la empresa, deben trabajar los domingos y días de fiesta sin derecho al descanso compensatorio, pero su trabajo se remunerará conforme al artículo 34° de este reglamento.

ARTÍCULO 39°- El descanso semanal compensatorio puede darse en alguna de las siguientes formas:

- En otro día laborable de la semana siguiente a todo el personal que laboró el día de descanso o por turnos.
- Desde el mediodía a las trece (1:00 p.m.) horas del domingo o día de descanso obligatorio hasta el medio día de las trece (1:00 p.m.) horas del día siguiente del descanso.

ARTÍCULO 40° - En caso de labores que no pueden ser suspendidas cuando el personal no puede tomar el descanso en curso de una o más semanas, se acumulan los días de descanso en las semanas siguientes a la terminación de las labores o se paga la correspondiente remuneración en dinero a opción del trabajador.

ARTÍCULO 41°- Cuando se trate de trabajos habituales o permanentes en domingo, la empresa debe fijar en lugar público del establecimiento con anticipación de doce horas lo menos, la relación del personal de trabajadores que por razones del servicio no pueden disponer del descanso dominical. En esta relación se incluirá también el día y las horas de descanso compensatorio.

CAPÍTULO IX

DESCANSO CONVENCIONAL O ADICIONAL

ARTÍCULO 42°-Cuando por motivo de fiesta no determinado en el artículo 29 de este reglamento la empresa suspendiere el trabajo, está obligada a pagarlo como si se hubiere realizado. No está obligada a pagarlo, cuando hubiere mediado convenio expreso para la suspensión de trabajo o de su compensación en otro día hábil cuando la suspensión o compensación estuviere prevista en reglamento, pacto, convención colectiva o fallo arbitral. este trabajo compensatorio se remunerará sin que se entienda como trabajo suplementario o de horas extras.

CAPÍTULO X

VACACIONES REMUNERADAS

ARTÍCULO 43°-Los trabajadores que hubieren prestado sus servicios durante un (1) año tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas (CST, art. 186, num. 1º).

Los trabajadores en misión tienen derecho a la compensación monetaria por vacaciones proporcional al tiempo laborado, cualquiera que este sea.

ARTÍCULO 44°-La época de vacaciones debe ser señalada por la empresa a más tardar dentro del año siguiente y ellas deben ser concedidas oficiosamente o a petición del trabajador, sin perjudicar el servicio y la efectividad del descanso. El empleador tiene que dar a conocer al trabajador con 15 días de anticipación la fecha en que le concederán las vacaciones (CST, art. 187) y (artículo 2.2.1.2.2.1 del Decreto 1072 de 2015)

ARTÍCULO 45°-Si se presenta interrupción justificada en el disfrute de las vacaciones, el trabajador no pierde el derecho a reanudarlas.

ARTÍCULO 46°-El empleador y el trabajador, podrán acordar por escrito, previa solicitud del trabajador, que se pague en dinero hasta la mitad de las vacaciones. Modificado L.1429/2010, art.20.

Cuando el contrato de trabajo termina sin que el trabajador hubiere disfrutado de vacaciones, la compensación de éstas en dinero procederá por año cumplido de servicios y proporcionalmente por fracción de año. En todo caso para la compensación se tendrá como base el último salario devengado por el trabajador. (Artículo 189 del C.S.T).

ARTÍCULO 47°-En todo caso, el trabajador gozará anualmente, por lo menos de 6 días hábiles continuos de vacaciones, los que no son acumulables.

Las partes pueden convenir las vacaciones hasta por dos (2) años. La acumulación puede ser hasta por cuatro (4) años, cuando se trate de trabajadores técnicos, especializados o personal de confianza. (Artículo 2.2.1.2.2.2 del Decreto 1072 de 2015).

ARTÍCULO 48°- La empresa TEMPOTRABAJO S.A.S, puede determinar para todos o parte de sus trabajadores una época fija para las vacaciones simultáneas, si así se hiciere, los que en tal época no llevaren un año cumplido de servicios se entenderá que las vacaciones de que gocen serán anticipadas y se abonarán a las que se causen al cumplir cada uno el año de servicio.

ARTÍCULO 49°- El empleado de manejo que hiciere uso de sus vacaciones, puede dejar un reemplazo, bajo su responsabilidad solidaria y previa aquiescencia del empleador. Si este último no aceptare el candidato indicado por el trabajador y llamare a otra persona a reemplazarlo, cesa por ese hecho la responsabilidad del trabajador que se ausente en vacaciones.

ARTICULO 50°- Durante el periodo de vacaciones el trabajador recibirá el salario ordinario que esté devengando el día en que comience a disfrutar de ellas. En consecuencia, sólo se excluirán para la liquidación de las vacaciones el valor del trabajo en días de descanso obligatorio y el valor del trabajo suplementario o de horas extras. Cuando el salario sea variable, las vacaciones se liquidarán con el promedio de lo devengado por el trabajador en el año inmediatamente anterior a la fecha en que se concedan.

ARTÍCULO 51°- Todo empleador llevará registro de vacaciones en el que anotará fecha de ingreso de cada trabajador, fecha en que toma sus vacaciones, en que las termina, y la

remuneración de las mismas. (Artículo 187 C.S.T adicionado por el D. 13/67, Artículo 5º.).

PARÁGRAFO. En los contratos a término fijo inferior a un (1) año, los trabajadores tendrán derecho al pago de vacaciones y prima de servicios en proporción al tiempo laborado, cualquiera que éste sea.

CAPÍTULO XI

PERMISOS

ARTÍCULO 52°-PERMISOS OBLIGATORIOS: El trabajador podrá solicitar por escrito a su jefe inmediato o en su defecto a la Dirección de Gestión Humana, los permisos por motivos justificados para las siguientes circunstancias, indicando siempre las condiciones en que ellos se concedan:

1. **PARA EL EJERCICIO DEL SUFRAGIO.** El Empleador debe conceder el permiso al trabajador para ejercer el derecho al sufragio.

Beneficios: (Art 3 Ley 403 / 1997): El Trabajador tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector. Tal descanso compensatorio se disfrutará dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la elección, de común acuerdo con el empleador o su superior jerárquico.

2. **PARA EL DESEMPEÑO DE CARGOS OFICIALES TRANSITORIOS DE FORZOSA ACEPTACIÓN:** El empleador debe conceder el permiso al trabajador, para ejercer el derecho al sufragio y la labor ejercida como jurado.

Beneficios: (Art 3 Ley 403 / 1997): El Trabajador tendrá derecho a media jornada de descanso compensatorio remunerado por el tiempo que utilice para cumplir su función como elector y adicionalmente gozará de una (1) jornada de descanso compensatorio remunerado por haber ejercido la labor como jurado. Tal descanso compensatorio se disfrutará dentro de los 45 días siguientes a la fecha de la elección, de común acuerdo con el empleador o su superior jerárquico.

3. **PARA DESEMPEÑAR COMISIONES SINDICALES INHERENTES A LA ORGANIZACIÓN.**

4. **PARA ASISTENCIA AL ENTIERRO DE COMPAÑEROS DE TRABAJO.** El aviso se dará con anticipación, y la empresa TEMPOTRABAJO S.A.S le concederá a un número total de trabajadores (10%) que no perjudique con su ausencia la marcha o funcionamiento de la sección respectiva.

5. **EN CASO DE GRAVE CALAMIDAD DOMÉSTICA DEBIDAMENTE COMPROBADA:** Suceso familiar cuya gravedad afecte el normal desarrollo de las actividades del trabajador como una grave afectación de la salud o la integridad física de un familiar cercano (hijo, hija, padre, madre, hermano, cónyuge o compañero, abuelos y nietos); el secuestro o la desaparición del mismo; una afectación seria de la vivienda del trabajador o de su familia por caso fortuito o fuerza mayor como (incendio, inundación o terremoto).

El trabajador debe dar aviso a la Dirección de Gestión Humana, antes o después de ocurrir los hechos, según lo permitan las circunstancias, acompañando las pruebas que acrediten los hechos, salvo que se trate de hechos suficientemente conocidos.

6. **NO SON TOMADOS COMO CALAMIDAD DOMÉSTICA:** Los permisos solicitados por los trabajadores para citas médicas, odontológicas, exámenes médicos, programados con anticipación y asistencia a eventos que puedan ser encargados a otras personas como asistentes o representantes de los padres, el tiempo empleado en estos permisos puede descontarse al trabajador o ser compensado con tiempo igual de trabajo efectivo en horas distintas a su jornada ordinaria a opción de TEMPO TRABAJO S.A.S.

PROCEDIMIENTO PARA CONCEDER PERMISOS:

a) El Trabajador solicitará el permiso a la Dirección de Gestión Humana de forma verbal o escrita y mínimo con dos (2) día de antelación.

b) La Dirección de Gestión Humana autoriza el permiso de manera verbal o escrita, realizando el acuerdo sobre la compensación del tiempo, el cual debe ser del mismo periodo solicitado y en horas distintas de su jornada ordinaria en caso de ser necesario.

c) La Dirección de Gestión Humana enviará un correo a la Gerencia, informando el permiso, el tiempo y la forma de compensarlo si es el caso.

d) La Dirección de Gestión Humana diligenciará la planilla de control de ausentismo y deberá ser enviada los primeros diez (10) días de cada mes a la Gerencia General de la empresa.

PARÁGRAFO 1°-Cualquiera sea el motivo del permiso o ausentismo del puesto de trabajo, el trabajador deberá informar por escrito al jefe Inmediato, teniendo como base lo estipulado en el Decreto 1295/94, Resolución 1401/97, Resolución 2646/08 y la Ley 1562 de 2013, los cuales establecen la obligatoriedad de llevar el control de los indicadores de ausentismo y accidentalidad de la empresa, que para el caso concreto se materializará en el Aplicativo tecnológico en el cual se lleve registro.

PARÁGRAFO 2°-La empresa sancionará de acuerdo con la ley y al Reglamento, las ausencias del Trabajador en las cuales éste no aduzca calamidad doméstica comprobada o cuando el Trabajador no avise dentro de los términos de este procedimiento, o se tome más tiempo del permiso concedido o engañar a la empresa con falsas justificaciones.

7. **PARA CONCURRIR A LOS CORRESPONDIENTES SERVICIOS MÉDICOS.** En este caso deberá presentarse la constancia o el comprobante respectivo y hacerle colocar al mismo, la hora de ingreso a la cita y la hora en que ella termina, el tiempo demandado debe ser pagado o compensado a más tardar la semana siguiente al permiso solicitado. (Artículo 57 numeral 6, Código Sustantivo del Trabajo).

PROCEDIMIENTO PARA SU PERMISO.

a) El Trabajador solicitará el permiso a su jefe Inmediato o en su ausencia, a la Dirección de Gestión Humana de forma verbal o escrita y mínimo con dos (2) día de antelación.

b) Inmediatamente después de asistir a la cita o a más tardar al día hábil siguiente, el Trabajador entregará al jefe Inmediato, el certificado emitido por la E.P.S. en el que conste la fecha y hora de salida de la cita médica u odontológica o aquellas que se deriven de una consulta de este tipo como radiografías, exámenes médicos, evaluaciones, entre otras.

c) La Dirección de Gestión Humana diligenciará la planilla de control de ausentismo y deberá ser enviada los primeros diez (10) días de cada mes a la Gerencia General.

En caso de presentar incapacidad, esta debe ser reportada inmediatamente a la Dirección de Gestión Humana, con el fin de que estas puedan ser tramitadas oportunamente y evitar así contratiempos. Al regreso de la incapacidad el trabajador deberá presentar el documento original para ser archivado en la dependencia respectiva.

8. **PERMISOS ESPECIALES O LICENCIAS NO REMUNERADAS.** La empresa TEMPOTRABAJO S.A.S podrá conceder permisos especiales o licencias no remuneradas, siempre que los considere necesarios y compatibles con la marcha de las labores, con los efectos previstos en el ordinal 4o del artículo 51 y en el artículo 53 del Código Sustantivo del Trabajo. Los trabajadores están obligados a solicitar el permiso o licencia con la debida y prudente anticipación y por escrito, indicando los motivos que los justifiquen y acompañado de las pruebas del caso, sin que ningún trabajador pueda entrar a disfrutar del permiso sin antes haber obtenido expresamente la autorización escrita correspondiente.

   Los trabajadores no podrán emplear en los permisos concedidos, más del tiempo que el estrictamente necesario para el acto o diligencia para el cual el permiso hubiere sido concedido sin exceder del tiempo convenido. De lo contrario, La empresa TEMPOTRABAJO S.A.S dejará de pagar el tiempo tomado en exceso y podrá imponer las sanciones del caso por ausencia injustificada.

PROCEDIMIENTO PARA SU PERMISO.

a) El Trabajador solicitará el permiso y/o licencia de manera escrita mínimo con ocho (8) días de anticipación ante su jefe inmediato o en su ausencia ante la Dirección de Gestión Humana, indicando la fecha, el motivo y tipo de licencia (remunerada o no remunerada).

b) La Dirección de Gestión Humana, se encargará de estudiar, aprobar o no la solicitud.

c) La Dirección de Gestión Humana enviará la respuesta al Trabajador, en un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de recibo de la solicitud.

d) En la respuesta se deberá indicar si fue aprobada o no, y en caso de ser afirmativa, también se indicará si el permiso será remunerado, no remunerado, con o sin compensación del tiempo. En caso de darse la compensación en tiempo, ésta debe realizarse después del permiso adjudicado y en horas distintas de su jornada ordinaria.

e) La Dirección de Gestión Humana diligenciará la planilla de control de ausentismo y deberá ser enviada los primeros diez (10) días de cada mes a la Gerencia General.

LEY DE LUTO (Ley 1280 de 01-05-09): La empresa TEMPOTRABAJO S.A.S Concederá al trabajador en caso de fallecimiento de cónyuge, compañera(o) permanente, o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral.

PRIMER Y SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD:

-Padres

-Hijos
-Hermanos
-Abuelos
-Nietos

PRIMER GRADO DE AFINIDAD:

-Cónyuges
-Padres del cónyuge
-Hijos extramatrimoniales del cónyuge

PRIMER GRADO CIVIL:

-Padres adoptivos
-Hijos adoptivos

Este hecho deberá demostrarse mediante documento expedido por la autoridad competente, dentro de los treinta (30) días siguientes a su ocurrencia.

LEY MARIA (Ley 1468 de 2011): La trabajadora que haga uso del descanso remunerado en la época del parto tomará las catorce (14) semanas de licencia a que tiene derecho de acuerdo a la ley. El compañero permanente tendrá derecho a ocho (8) días hábiles de licencia remunerada de paternidad. Esta licencia remunerada es incompatible con la licencia de calamidad doméstica y en caso de haberse solicitado esta última por el nacimiento del hijo, estos días serán descontados de la licencia remunerada de paternidad.

La licencia remunerada de paternidad opera por los hijos nacidos del cónyuge o de la compañera. El único soporte válido para el otorgamiento de licencia remunerada de paternidad es el Registro Civil de Nacimiento, el cual deberá presentarse a la EPS a más tardar dentro de los 30 días siguientes a la fecha del nacimiento del menor.

La licencia remunerada de paternidad será a cargo de la EPS, para lo cual se requerirá que el padre haya estado cotizando efectivamente durante las semanas previas al reconocimiento de la licencia remunerada de paternidad.

DESCANSO REMUNERADO EN CASO DE ABORTO. La trabajadora que en el curso del embarazo sufra un aborto o parto prematuro no viable, tiene derecho a una licencia de (2) dos a (4) cuatro semanas, remunerada con el salario que devengaba en el momento de iniciarse el descanso. Si el parto es viable, se aplica lo establecido para la licencia de maternidad posparto. (Artículo 237 del C.S.T).

NACIMIENTO DE NIÑOS PREMATUROS. La licencia de maternidad para madres de niños prematuros tendrá en cuenta la diferencia entre la fecha gestacional y el nacimiento a término, las cuales serán sumadas a las 18 semanas, que se establecen en la presente ley. Cuando se trate de madres con parto múltiple, la licencia se ampliará en dos semanas más.

MUERTE DE LA MADRE. El tiempo de la Licencia de Maternidad que ella no haya alcanzado a disfrutar, la disfrutará el padre y el empleador debe concederla. Ejemplo: si la madre murió en el parto, el empleador debe darle al padre una licencia por 18 semanas, si la madre falleció a las cuatro (4) semanas del parto, el empleador del padre, deberá darle una licencia por las catorce (14) semanas restantes.

DESCANSO REMUNERADO DURANTE LA LACTANCIA: La empresa

TEMPOTRABAJO S.A.S está en la obligación de conceder a la trabajadora un descanso de una (1) hora, dentro de la jornada laboral para amamantar a su hijo durante los primeros seis (6) meses de edad, sin descuento alguno en el salario por dicho concepto (Art 238 C.S.T.)

LICENCIA DE PATERNIDAD.

El padre tendrá derecho a dos (02) semanas de licencia remunerada de paternidad.

CAPÍTULO XII

SALARIO MÍNIMO CONVENCIONAL, LUGAR, DÍAS, HORAS DE PAGO Y PERIODOS QUE LO REGULAN

ARTÍCULO 53°- FORMAS Y LIBERTAD DE ESTIPULACIÓN. La empresa TEMPOTRABAJO S.A.S. y el trabajador pueden convenir libremente el salario de sus diversas modalidades como por unidad de tiempo, por hora, o a destajo, o por tarea, etc.; pero siempre respetando el salario mínimo legal o el fijado en los pactos, convenciones colectivas y fallos arbitrales.

No obstante lo dispuesto en los artículos 13, 14, 16, 21 y 340 del código sustantivo del trabajo y las normas concordadas con éstas cuando el trabajador devengue un salario ordinario superior a diez (10) salarios mínimos legales mensuales, valdrá la estipulación escrita de un salario que además de retribuir el trabajo ordinario, compense de antemano el valor de prestaciones, recargos y beneficios tales como: el trabajo nocturno, extraordinario o al dominical y festivo, el de primas legales, extralegales, las cesantías y sus intereses, subsidios y suministros en especie y en general las que incluyan en dicha estipulación, excepto las vacaciones.

En ningún caso el salario integral podrá ser inferior al monto de diez (10) salarios mínimos legales mensuales, más el factor prestacional correspondiente a la empresa no podrá ser inferior al treinta por ciento (30%) de dicha cuantía.

El trabajador con este derecho, vinculado antes de la Ley 50 de 1991 que desee acogerse a esta estipulación, recibirá la liquidación completa de su auxilio de cesantías y demás prestaciones causadas hasta la fecha, sin que por ello se entienda terminado su contrato de trabajo.

ARTÍCULO 54°- SALARIO EN ESPECIE. Constituye salario en especie toda aquella parte de la remuneración ordinaria y permanente que reciba el trabajador como contraprestación directa del servicio, tales como la alimentación, habitación o vestuario que el empleador suministra al trabajador y a su familia, salvo la estipulación prevista en el artículo 15 de la ley 50 de 1990.

El salario en especie debe valorarse expresamente en todo contrato de trabajo. A falta de estipulación o acuerdo sobre su valor real se estimará pericialmente sin que pueda llegar a constituir y conformar más del cincuenta por ciento (50%) de la totalidad del salario.

No obstante, cuando el trabajador devengue el salario mínimo legal, el valor por concepto de salario en especie no podrá exceder el treinta por ciento (30%).

ARTÍCULO 55°- Cuando se trate de trabajos por equipo que impliquen rotación sucesiva

de turnos diurnos y nocturnos, la empresa podrá estipular con los respectivos trabajadores salarios uniformes para el trabajo diurno y nocturno, siempre que estos salarios, comparados con los de actividades idénticas o similares, compensen los recargos legales.

ARTÍCULO 56°- PROCEDIMIENTO DE FIJACIÓN. El salario mínimo puede fijarse en pacto o convención colectiva o en fallo arbitral.

El consejo nacional laboral, por consejos fijará salarios mínimos de carácter general o para cualquier región o actividad profesional, industrial, comercial, ganadera, agrícola o forestal de una región determinada. En caso de que no haya consenso en el consejo laboral, el gobierno por medio de decretos que regirán por término que en ellos se indique, puede fijar dichos salarios.

Para quienes laboren jornadas inferiores a las máximas legales y devenguen salario mínimo legal o convencional, éste regirá, en proporción al número de horas efectivamente trabajadas con excepción de la jornada especial de treinta y seis (36) horas previstas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 57°- Se denomina jornal el salario estipulado por días, y sueldo al estipulado por periodos mayores (Artículo 133 C.S.T.).

ARTÍCULO 58°- Salvo convenido por escrito, el pago de salarios se efectuará en el lugar donde el trabajador presta sus servicios durante el trabajo o inmediatamente después del cese. (Artículo 138, numeral primero C.S.T.).

ARTÍCULO 59°- Salvo en los que se convenga pagos parciales en especie, el salario se pagará en dinero (moneda legal), al trabajador directamente o a la persona que él mismo autorice por escrito así:

1. El salario en dinero debe pagarse en periodos iguales y vencidos en moneda legal. El periodo de pago para los jornales no puede ser mayor de una (1) semana, y para sueldo no mayor de un (1) mes.
2. El pago del trabajo suplementario o de horas extras o el recargo por trabajo nocturno debe efectuarse junto con el salario ordinario del periodo en el que se han causado o a más tardar con el salario del periodo siguiente.

CAPÍTULO XIII

SERVICIO MÉDICO, MEDIDAS DE SEGURIDAD, RIESGOS PROFESIONALES, PRIMEROS AUXILIOS EN CASO DE ACCIDENTES DE TRABAJO, NORMAS SOBRE LABORES EN ORDEN A LA MAYOR HIGIENE, REGULARIDAD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO 60 °-Es obligación de TEMPOTRABAJO S.A.S velar por la salud, seguridad e higiene de los trabajadores a su cargo, igualmente, es su obligación garantizar los recursos necesarios para implementar y ejecutar actividades permanentes en medicina preventiva y del trabajo, y en higiene y seguridad industrial, de conformidad al programa de salud ocupacional, y con el objeto de velar por la protección integral del trabajador.

Los servicios médicos que requieran los trabajadores se prestarán por la empresa prestadora de servicios de salud o E.P.S. ARL: a través de la I.P.S. a la cual estén asignados o donde aquellos se hayan inscritos.

En caso de no afiliación estará a cargo de TEMPOTRABAJO S.A.S, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

ARTÍCULO 61 °-Todo trabajador dentro del mismo día en que se sienta enfermo deberá comunicarlo a la empresa o empleador, quien hará lo conducente para que sea examinado por el médico correspondiente a fin de que certifique si puede continuar o no en el trabajo y en su caso determine la incapacidad y el tratamiento a que el trabajador debe someterse. Si éste no diere aviso dentro del término indicado o no se sometiere al examen médico que se haya ordenado, su inasistencia al trabajo se tendrá como injustificada para los efectos a que haya lugar, a menos que demuestre que estuvo en absoluta imposibilidad para dar el aviso y someterse al examen en la oportunidad debida.

REGLAMENTACIÓN DE LAS CITAS MÉDICAS A LA ENTIDAD DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD A LA QUE ESTÉ AFILIADO EL TRABAJADOR:

a) Como justificación para faltar al trabajo solo se acepta la constancia de incapacidad dada por el médico de la EPS a la cual esté inscrito el empleado. No se aceptará por tal como excusa, la simple manifestación del empleado de que su ausencia se debió al hecho de haber concurrido al servicio médico, como tampoco la certificación que al respecto expidan médicos particulares.

b) Cuando el médico de la EPS a la cual esté inscrito el empleado lo incapacite para trabajar, este deberá dar aviso oportuno a la empresa a más tardar el mismo día o al día siguiente, indicando el tiempo de la incapacidad que se le ha dado, todo sin perjuicio de la presentación oportuna de la constancia de que trata el numeral anterior.

c) Cuando el empleado esté en tratamiento, las fechas de las citas programadas deberán ser informadas a la empresa con dos (2) días de anticipación al jefe respectivo para que éste conceda el permiso a que haya lugar y, en caso necesario, proceda a reemplazar al empleado.

d) El empleado debe portar permanentemente la tarjeta de afiliación a la EPS, de la ARL, el carnet y la cédula de ciudadanía.

e) En todo caso y aún en el que no fuere incapacitado, el empleado que concurra a la EPS, estará obligado, además, a comprobar el tiempo empleado en la consulta.

ARTÍCULO 62°- Los trabajadores deberán someterse a todas las normas de higiene y seguridad que prescriban las autoridades del ramo, en general, y en particular a las que ordene la empresa para la prevención de las enfermedades 27 y del riesgo en el manejo de los elementos de trabajo, especialmente para evitar accidentes de trabajo.

ARTÍCULO 63°- En caso de accidente de trabajo, el jefe de la respectiva dependencia, o su representante, ordenará inmediatamente la prestación de los primeros auxilios adecuados, la llamada al médico de la empresa si lo tuviere o uno particular si fuere necesario, tomará todas las demás medidas que se impongan y considere necesarias para reducir al mínimo las consecuencias del accidente denunciando el mismo en los términos establecidos en el decreto 1295 de 1.994 ante la E.P.S. y la ARL.

ARTÍCULO 64°- En caso de accidente no mortal, aún en el más leve o de apariencia insignificante, el trabajador lo comunicará inmediatamente al jefe del departamento respectivo o al administrador de la empresa o empleador que haga sus veces, para que

éstos procuren los primeros auxilios, provean la asistencia médica y tratamiento oportuno y den cumplimiento a lo previsto en el artículo 220 del Código Sustantivo de Trabajo. El médico continuará con el tratamiento respectivo e indicará las consecuencias del accidente y la fecha en que cese la incapacidad.

ARTÍCULO 65°- La empresa TEMPOTRABAJO S.A.S, no responderá por ningún accidente de trabajo que haya sido provocado deliberadamente o por culpa grave de la víctima, pues sólo estará obligada a prestar los primeros auxilios. Tampoco responderá de la agravación que se presente en las lesiones y perturbaciones causadas por cualquier accidente por razón de no haber dado el trabajador el aviso correspondiente o haberlo demorado sin justa causa.

ARTÍCULO 66°- De todo accidente se llevará registro en libro especial, con indicación de la fecha, horas, sector y circunstancias en que ocurrió, nombre de los testigos especiales, si los hubiere, y en forma sintética de que estos puedan declarar.

ARTÍCULO 67°- Los trabajadores deberán someterse a todas las medidas de Seguridad que prescriban las autoridades del ramo en general, y en especial las que ordene La empresa TEMPOTRABAJO S.A.S como los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo (Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1 y Artículo 2.2.4.11.1 del Decreto 1072 de 2015 o normas posteriores vigentes), a fin de prevenir las enfermedades y los riesgos generados por el manejo de los elementos de trabajo o en el desarrollo de las actividades, especialmente para evitar accidentes laborales.

PARÁGRAFO. El grave incumplimiento por parte del trabajador de las instrucciones, reglamentos y determinaciones de prevención de riesgo, adoptados en forma general o específica y que se encuentren dentro del Programa de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de la respectiva empresa, que le hayan comunicado por escrito, facultan al empleador para la terminación del vínculo o relación laboral por justa causa, tanto para los trabajadores privados como los servidores públicos, previa autorización del Ministerio de Trabajo, respetando el derecho de defensa (Articulo 91 Decreto 1295 de 1.994).

ARTÍCULO 68°- Todas las empresas y las entidades administradoras de riesgos Laborales deberán llevar estadísticas de los accidentes de trabajo y de las enfermedades, para lo cual deberán, en cada caso, determinar la gravedad y la frecuencia de los accidentes de trabajo o de las enfermedades Laborales de conformidad con el reglamento que se expida. El Ministerio de Trabajo, establecerá las reglas a las cuales debe sujetarse el procesamiento y remisión de esta información (Articulo 61 decreto 1295 de 1.994).

ARTÍCULO 69°- La empresa TEMPOTRABAJO S.A.S y los trabajadores se someterán a las normas establecidas en el reglamento de seguridad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 349, 350 y 351 del Código Sustantivo del trabajo o normas posteriores vigentes.

De la misma manera, ambas partes están obligadas a sujetarse al Artículo 2.2.4.1.3, Artículo 2.2.4.6.1 y Artículo 2.2.4.11.1 del Decreto 1072 de 2015 legislación vigente sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, (SST) de conformidad a los términos estipulados en los preceptos legales, pertinentes, y demás normas concordantes y reglamentarias del Decreto antes mencionado.

CAPITULO XIV

PRESCRIPCIONES DE ORDEN

ARTÍCULO 70°- Los trabajadores tienen como deberes generales los siguientes:

1. Respeto y subordinación a los superiores.
2. Respeto a sus compañeros de trabajo.
3. Procurar completa armonía e inteligencia con sus compañeros de trabajo y sus superiores, en las relaciones personales y en la ejecución de sus labores.
4. Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en orden moral y disciplina general de la empresa.
5. Ejecutar los trabajos que se le confíen en honradez, buena voluntad y de la mejor manera posible.
6. Hacerles las observaciones, reclamos y solicitudes a que haya lugar por conducto del respectivo superior y de manera fundada, comedida y respetuosa.
7. Ser verídico en todo caso.
8. Recibir y aceptar las órdenes, instrucciones y correcciones relacionadas con el trabajo, el orden y la conducta en general, con su verdadera intención que es en todo caso, la de encaminar y perfeccionar los esfuerzos hechos en provecho propio y de la empresa en general.
9. Observar rigurosamente las medidas y precauciones que le indique su respectivo jefe para el manejo de los instrumentos de labor y evitar los accidentes de trabajo.
10. Permanecer durante la jornada de trabajo en el sitio y lugar en donde debe desempeñar las labores, siendo prohibido, salvo orden superior, pasar al puesto de trabajo de otros compañeros.

CAPITULO XV

ORDEN JERÁRQUICO

ARTÍCULO 71° -El orden jerárquico de la empresa es:

Gerente General

Director Talento Humano

Director Financiero y Contable

Jefe de Contratación

PARÁGRAFO 1°-De los cargos existentes en la empresa, tienen autoridad y facultad de impartir órdenes e imponer sanciones disciplinarias la Gerencia y el Director de Talento Humano. La empresa podrá variar el orden jerárquico cuando las circunstancias o las necesidades administrativas o técnicas así lo requieran.

PARÁGRAFO 2°-La empresa TEMPOTRABAJO S.A.S, podrá en cualquier momento modificar su estructura jerárquica, sus líneas de autoridad y representación, denominación de cargos y extensión o disminución de las funciones de éstos, sin que el trabajador pueda desconocer o incumplir las normas que se dicten en tal sentido so pena de incurrir en grave indisciplina.

CAPITULO XV

OBLIGACIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 72°-Son obligaciones especiales de la empresa TEMPOTRABAJO S.A.S.

1. Poner a disposición de los trabajadores, salvo estipulaciones en contrario, los instrumentos adecuados y las materias primas necesarias para la realización de las labores.

2. Procurar a los trabajadores locales apropiados y elementos adecuados de protección contra accidentes y enfermedades laborales en forma que se garanticen razonablemente la seguridad y la salud.

3. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad. A este efecto el establecimiento mantendrá lo necesario según reglamentación de las autoridades sanitarias.

4. Pagar la remuneración pactada en las condiciones, periodos y lugares convenidos.

5. Guardar absoluto respeto a la dignidad personal del trabajador y a sus creencias y sentimientos.

6. Conceder al trabajador las licencias necesarias para los fines y en los términos indicados en el Artículo 49 de este reglamento.

7. Dar al trabajador que solicite, a la expiración del contrato, una certificación en la que conste el tiempo de servicio, índole de labor y salario devengado; e igualmente si el trabajador lo solicita, hacerle practicar examen sanitario y darle certificación sobre el particular, si al ingreso o durante la permanencia en el trabajo hubiere sido sometido a examen médico, se considera que el trabajador por su culpa elude, dificulta o dilata el examen, cuando transcurridos cinco (5) días de su retiro no se presenta donde el médico respectivo para la práctica del examen a pesar de haber recibido la orden correspondiente.

8. Pagar al trabajador los gastos razonables de venida y regreso si para su servicio lo hizo cambiar de residencia, salvo si la terminación del contrato se origina por culpa o por voluntad del trabajador. Si el trabajador prefiere radicarse en otro lugar, el empleador debe costear su traslado hasta donde residía anteriormente. En los gastos de traslado del trabajador se entienden comprendidos los de los familiares que con él convivieren.

9. Cumplir el reglamento y mantener el orden, la moralidad y el respeto de las leyes. (Artículo 57 del C.S.T.).

10. Conceder al trabajador en caso del fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada de cinco (5) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad no incluye la licencia por luto que trata Este numeral.

11. Conceder a los trabajadores que estén en periodo de lactancia los descansos ordenados por el artículo 238 del Código Sustantivo de Trabajo.

12. Conservar el puesto a las trabajadoras que estén disfrutando de los descansos remunerados a que se refiere el numeral anterior, o por licencia de enfermedad motivada *en el embarazo o parto. No producirá efecto* alguno el despido que el empleador comunique a la trabajadora en tales periodos o que, si acude a un preaviso, éste expire durante los

descansos o licencias mencionados.

13. Inscribir a la Seguridad Social Integral a todas las personas que tengan alguna vinculación laboral, sea ésta, verbal o escrita, temporal o permanente. La afiliación colectiva en ningún caso podrá coartar la libertad de elección del trabajador sobre la entidad promotora de salud a la cual prefiera afiliarse, de conformidad con el reglamento.

14. En consonancia con el artículo 22 de la ley 100 de 1993, contribuir al financiamiento del Sistema de Seguridad Social en salud., mediante acciones como las siguientes:

a. Descontar de los ingresos laborales las cotizaciones que corresponden a los trabajadores a su servicio.

b. Girar oportunamente los aportes y las cotizaciones a la entidad promotora de salud, de acuerdo con la reglamentación que expida el gobierno.

15. Informar las novedades laborales de sus trabajadores en la entidad en la cual están afiliados, en materias tales como el nivel de ingresos y sus cambios, las vinculaciones y retiros de sus trabajadores, así mismo, informar a los trabajadores sobre las garantías y las obligaciones que les asisten en el sistema de seguridad social en salud.

16. Garantizar un medio ambiente laboral sano, que permita prevenir los riesgos de trabajo y enfermedad laboral, mediante la adaptación de los sistemas de seguridad industrial y la observancia de las normas de salud ocupacional y seguridad social.

17. Garantizar al trabajador la libre asociación en consonancia con el artículo 12 del código sustantivo del trabajo, la Constitución Nacional y las leyes.

ARTÍCULO 73°- Son obligaciones especiales del trabajador:

1. Realizar personalmente la labor en los términos estipulados, observar los preceptos de este reglamento y acatar y cumplir las órdenes e instrucciones que de manera particular le imparta la empresa o sus representantes según el orden jerárquico establecido.

2. No comunicar a terceros salvo autorización expresa, las informaciones que sean de naturaleza reservada y cuya divulgación pueda ocasionar perjuicios a la empresa, lo que no basta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales del trabajo ante las autoridades competentes.

3. Conservar y restituir en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que les hayan facilitado y las materias primas sobrantes.

4. Guardar rigurosamente la moral en las relaciones con sus superiores y compañeros.

5. Comunicar oportunamente a la empresa las observaciones que estimen conducentes a evitarle daños y perjuicios.

6. Prestar la colaboración posible en caso de siniestro o de riesgo inminente que afecten o amenacen las personas o las cosas de la empresa.

7. Observar las medidas preventivas higiénicas prescritas por el médico de la empresa o por las autoridades del ramo.

8. Observar con suma diligencia y cuidado las instrucciones y órdenes preventivas de

accidentes o de enfermedades laborales.

9. La trabajadora en estado de embarazo debe empezar a disfrutar la licencia remunerada consagrada en el numeral 1 del artículo 236 código sustantivo del trabajo, al menos una semana antes de la fecha probable del parto.

10. Registrar en las oficinas de la empresa TEMPOTRABAJO S.A.S, su domicilio y dirección y dar aviso oportuno de cualquier cambio que ocurra. (Artículo 58 del C.S.T.)

11. Procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

12. Afiliarse con su familia al sistema general de seguridad social en salud.

13. Facilitar el pago, y pagar cuando corresponda, las cotizaciones y deudas obligatorias a que haya lugar.

14. Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y los ingresos base de cotización.

15. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores a que se refiere la ley 100 de 1993.

16. Cumplir las normas, reglamento e instrucciones de las instituciones y profesionales que le prestan atención en salud.

17. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, las instalaciones, la dotación, así como de los servicios y prestaciones sociales y laborales.

18. Informar inmediatamente a sus superiores sobre cualquier clase de accidentes.

19. Allegar incapacidad(es) original con copia de la historia clínica, a más tardar a los tres días siguientes a su expedición. En caso de hospitalización enviar la constancia de la misma a más tardar a los 8 días del evento.

20. Allegar copia de las incapacidades superiores a 180 días debidamente transcritas a más tardar a los tres días de su expedición.

PARÁGRAFO 1°-Son obligaciones de las partes en general. De modo general, incumben al empleador obligaciones de protección y de seguridad para con los trabajadores, y a estos obligaciones de obediencia y de fidelidad para con el empleador. (Artículo 56 del C.S.T.)

PARÁGRAFO 2°-La violación por parte del trabajador de las obligaciones especiales enunciadas se considera FALTA GRAVE, que dará lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa por parte de TEMPOTRABAJO SAS.

CAPITULO XVII

PROHIBICIONES ESPECIALES PARA LA EMPRESA Y LOS TRABAJADORES

ARTÍCULO 74°-Se prohíbe a la empresa TEMPOTRABAJO S.A.S.

1. Deducir, retener o compensar suma alguna del monto de los salarios y prestaciones en dinero que corresponda a los trabajadores, sin autorización previa de éstos para cada caso o sin mandamientos judiciales con excepción de los siguientes:

a) Respecto de salarios, pueden hacerse deducciones, retenciones o compensaciones en los casos autorizados por los artículos 113, 150, 151, 152 y 400 del Código Sustantivo de Trabajo.

b) Las cooperativas pueden ordenar retenciones hasta del cincuenta por ciento (50%) de los salarios y prestaciones, para cubrir sus créditos en la forma y en los casos en que la ley los autorice.

c) En cuanto a las Cesantías la Empresa podrá retener el valor respectivo en los casos del Artículo 250 del Código Sustantivo del Trabajo.

2. Obligar en cualquier forma a los trabajadores a comprar mercancía o víveres en almacenes que establezca la empresa.

3. Exigir o aceptar dinero del trabajador como gratificación para que lo admita en el trabajo o por motivo cualquiera que se refiera a las condiciones de éste.

4. Limitar o presionar en cualquier forma a los trabajadores en ejercicio de sus derechos de asociación.

5. Imponer a los trabajadores obligaciones de carácter religioso, político o dificultarles o impedirles el ejercicio del derecho al sufragio.

6. Hacer, autorizar o tolerar propaganda política en todos los sitios de trabajo.

7. Hacer o permitir todo género de rifas colectivas o suscripciones en los mismos sitios.

8. Emplear en las certificaciones de que trata el ordinal 7, del artículo 57 del C.S.T.; signos convencionales que tiendan a perjudicar a los interesados, o adoptar el sistema de "lista negra" cualquiera que sea la modalidad del sistema que se utilice, para que no se ocupe en otras empresas a los trabajadores que se separen o sean separados del servicio.

9. Cerrar intempestivamente la empresa, si lo hiciere, además de incurrir en sanciones legales, deberá pagar a los trabajadores los salarios, prestaciones e indemnizaciones por el lapso que dure cerrada la empresa, así mismo, cuando se compruebe que el empleador en forma ilegal ha retenido o disminuido colectivamente los salarios a los trabajadores la cesación de actividades de ésta será imputable a aquél y les dará derecho a reclamar los salarios correspondientes al tiempo de suspensión de labores.

10. Despedir sin justa causa comprobada a los trabajadores que hubieren presentado pliego de peticiones desde la fecha de presentación del pliego y durante los términos legales de las etapas establecidas para el arreglo del conflicto.

11. Ejecutar o autorizar cualquier acto que vulnere o restrinja los derechos de los trabajadores o que ofenda su dignidad. (Artículo 59 del C.S.T).

12. Despedir a la trabajadora por motivo de embarazo o lactancia. Se presume que el despido se ha efectuado por motivo de embarazo o lactancia, cuando ha tenido lugar dentro del periodo del embarazo o dentro de los tres meses posteriores al parto y sin autorización de las autoridades de que trata el artículo 240 del Código Sustantivo del Trabajo.

13. En conclusión, realizar actos no permitidos por la Ley.

ARTÍCULO 75°-Se prohíbe a los trabajadores:

1. Sustraer del establecimiento los útiles de trabajo, las materias primas o productos elaborados sin permiso de la empresa.

2. Presentarse al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes.

3. Faltar al trabajo sin justa causa de impedimento o sin permiso de la empresa, excepto en los casos de huelga en los cuales deben abandonar el lugar de trabajo.

4. Disminuir intencionalmente el ritmo de ejecución del trabajo o incitar a su declaración o mantenimiento, sea que sea que se participe o no en ellas.

5. Hacer colectas, rifas o suscripciones o cualquiera otra clase de propaganda en los lugares de trabajo.

6. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar, o para afiliarse o no a un sindicato, o permanecer en él o retirarse.

7. Usar los útiles o herramientas suministrados por la empresa en objetivos distintos del contratado. (Artículo 60 del C.S.T.)

8. El Fumar, sólo se permite en horas de descanso y en los sitios señalados por la empresa.

9. Cambiar de sitio de trabajo, tirar objetos a los compañeros, llevar al sitio de trabajo radios, audífonos, grabadoras, televisor, entrar envases.

10. Las reuniones en el baño, bodegas y demás sitios de la empresa en horas de trabajo.

11. Comer en horas no autorizadas.

12. Dormir durante la jornada de trabajo.

13. Permitir que el personal bajo su control duerma durante la jornada de trabajo.

14. Retirarse durante el turno de trabajo sin autorización.

15. Adquirir o comprar alimentos o cualquiera otra clase de bienes durante la prestación del servicio.

16. Dar mal trato al usuario (cliente) o prestar a éste una atención deficiente con términos descortés o desobligantes. Así mismo, cobrar propina a los Usuarios por la prestación del servicio.

17. Emplear expresiones vulgares en sus relaciones con los compañeros, superiores jerárquicos

18. Utilizar el sistema telefónico de la empresa, sin autorización en cada caso.

19. Dedicarse a juegos de manos, reuniones o charlas con los compañeros de trabajo u otras personas, durante el desempeño del oficio. Como también a juegos de azar.

20. Suspender a la hora indicada las labores de trabajo y llegar a éste a la hora NO indicada.

21. No acatar las órdenes que sus superiores jerárquicos le den en el desempeño de su oficio.

22. Distribuir toda clase de propaganda dentro de la empresa.

23. Abandonar el puesto de trabajo sin que haya sido reemplazado o sin obtener autorización superior.

24. Volver al puesto de trabajo, sin justificación, después de terminar la jornada.

25. No permitir la requisa reglamentaria.

26. Ingerir bebidas embriagantes, tóxicas, narcóticos o drogas enervantes en el sitio de trabajo o presentarse al trabajo bajo los efectos de bebida embriagante, tóxicas, narcóticos o drogas enervantes.

27. Permitir el ingreso al sitio de trabajo de personas que no estén autorizadas por la empresa para estar allí.

28. Hacer modificaciones al uniforme reglamentado por la empresa. Además de no colocarse la dotación (uniformes) total y parcialmente asignada por la empresa.

29. Tomar elementos de la empresa y destinarlos a fines distintos a aquellos para los cuales le han sido entregados.

30. Cualquier violación a las normas, políticas institucionales y reglamentos específicos que estipule la empresa y/o cliente para prestación del servicio.

31. No mantener los útiles, elementos o equipos de trabajo encomendados dentro del debido aseo y cuidado.

32. No portar o mantener el uniforme en adecuadas condiciones de aseo y cuidado.

33. No informar las novedades acaecidas durante su jornada de trabajo en forma inmediata, es decir a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la ocurrencia del hecho.

34. Abandonar los vehículos del servicio sin autorización de un superior.

35. No cumplir con las funciones o programas específicos diseñados para cada oficio.

36. Aceptar propinas, regalos u obsequios por razones de su trabajo.

37. Permitir o coadyuvar en cualquier forma de sustracción o de defraudación en perjuicio de la empresa.

38. Utilizar el nombre comercial de la empresa, el de sus directivos o compañeros de trabajo para asuntos personales sin su respectiva autorización.

39. Coartar la libertad para trabajar o no trabajar o para afiliarse o no a un Sindicato.

40. Suministrar la contraseña asignada de manera personal para el acceso a los diferentes sistemas de información de la compañía.

41. Desobedecer las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene

42. Desobedecer las órdenes e instrucciones del empresario o jefe inmediato, mandos superiores en el ejercicio regular de sus facultades directivas.

43. Incumplir los deberes de acuerdo al contrato de trabajo.

44. incumplir las medidas de seguridad e higiene

45. Descuidar la conservación del material que tiene a cargo bajo su responsabilidad.

46. Transgredir la buena fe contractual

47. Abuso de confianza

48. Disminuir el rendimiento debido, normal de acuerdo al tipo de actividad que viene obteniendo el trabajador.

PARÁGRAFO. La violación por parte el trabajador de las Prohibiciones enunciadas, se considera FALTA GRAVE, que dará lugar a la terminación del contrato de trabajo con justa causa por parte de TEMPOTRABAJO S.A.S.

CAPITULO XVIII

ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 76°- La empresa TEMPOTRABAJO S.A.S, no puede imponer a sus trabajadores sanciones no previstas en este reglamento, en pactos, convenciones colectivas, fallos arbítrales o en el contrato de trabajo.

De conformidad con el Fallo C-934 del 9 de septiembre de 2004, de la Corte Constitucional, a los trabajadores se les dio participación del Capítulo relacionado con la Escala de Faltas y Sanciones.

ARTICULO 77°- TIPOS DE FALTAS.

- **FALTA LEVE:** Son faltas leves aquellas conductas que, sin comprometer gravemente la seguridad, la moral, la integridad o los bienes de la empresa, afectan el cumplimiento de las obligaciones laborales, siempre que no impliquen reiteración sistemática, dolo o perjuicio grave. Su tratamiento disciplinario se sujetará al principio de progresividad y se orientará a la corrección, la prevención y la formación del trabajador.

- **FALTA GRAVE:** Son faltas graves aquellas conductas que, por su gravedad, reiteración o impacto, comprometen significativamente las obligaciones contractuales, la convivencia laboral, la seguridad, la integridad, la imagen institucional o los bienes de la empresa y pueden justificar la terminación del contrato por justa causa.

Se establecen las siguientes causas de faltas en el lugar de trabajo y las correspondientes sanciones disciplinarias:

ARTICULO 78°- SANCIONES. Las sanciones disciplinarias previstas por la Empresa TEMPOTRABAJO S.A.S. comprenden conforme a la normatividad laboral vigente las siguientes:

- **LLAMADO DE ATENCIÓN:** Sanción disciplinaría que un empleador impone a un trabajador para advertir sobre una conducta inapropiada o un incumplimiento de sus obligaciones laborales.

- **SUSPENSIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO:** Sanción disciplinaria que un empleador impone un trabajador aplicando la interrupción temporal de la relación laboral, sin que se termine definitivamente el contrato.

ARTICULO 79°- Sin perjuicio de lo anterior, y previo a la imposición de cualquiera de dichas medidas y a la apertura formal de un proceso disciplinario, la Empresa podrá aplicar amonestaciones de carácter preventivo, tales como:

- **RECORDATORIO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES:** Notificación que se envía a los empleados para recordarles sus obligaciones y responsabilidades laborales, así como las posibles consecuencias de no cumplirlas haciendo un llamado al cabal cumplimiento de sus funciones.

- **COMPROMISO POR DEFICIENTE RENDIMIENTO:** Notificación que se envía a los empleados para que reconocer que no están cumpliendo con las expectativas de desempeño esperadas para su puesto y se comprometan a mejorar.

PARAGRAFO 1°- Estas amonestaciones no constituyen sanciones disciplinarias, pero tienen como finalidad orientar la corrección de conductas inadecuadas y promover el adecuado cumplimiento de las obligaciones laborales. A discreción de la Empresa, dichas acciones preventivas podrán anteceder a la actuación disciplinaria y, de no evidenciarse mejoras en la conducta del trabajador, se procederá con la apertura del correspondiente proceso disciplinario. No obstante, en aquellos eventos en los que la conducta del trabajador genere un perjuicio considerable para la Empresa o implique una afectación relevante a sus intereses, esta podrá iniciar directamente el proceso disciplinario, sin necesidad de agotar la etapa de amonestación preventiva.

ARTICULO 80°- ESCALA DE FALTAS: Se establecen las siguientes causas de faltas en el lugar de trabajo y las correspondientes sanciones disciplinarias.

ITEM	FALTAS	PRIMERA VEZ	SEGUNDA VEZ	TERCERA VEZ	CUARTA VEZ

1.	Retardo injustificado a la hora de entrada al trabajo hasta de quince (15) minutos.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
2.	Faltas al trabajo total, parcial o de un (1) día injustificado.	Suspensión hasta por tres días	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
3.	No seguir con la programación y orden estipulado, de los procesos por la empresa.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
4.	Salir de las dependencias de la empresa, durante la jornada laboral, sin previa autorización.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
5.	Permitir que el material suministrado por la empresa de vital comunicación entre secciones se pierda o se dañe, tales como facturas manuales, recibos de servicios públicos y correspondencia recibida.	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		
6.	No atender oportuna, respetuoso y eficientemente al usuario, tratarlo mal o en forma descuidada.	Suspensión hasta por 3 días	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE	
7.	Recibir dinero de los clientes para el pago parcial o total de los servicios que presta la empresa, sin autorización de su superior.	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		
8.	Ingresar armas (blanca o de fuego) elementos	FALTA GRAVE			
9.	Incumplir sin justa causa, las órdenes de su superior, siempre que éstas no lesionen su	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE

—	dignidad.				
10.	Fumar dentro de las instalaciones de la empresa, instalaciones de clientes, vehículos y otros lugares que tengan relación directa con la empresa.	Suspensión hasta por 3 días.	Suspensión hasta por 8 días.	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
11.	Realizar trabajos distintos a las funciones contratadas sin la debida autorización.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
12.	Realizar ventas a título personal y/o venderle cualquier objeto a compañeros y/o clientes.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
13.	Guardar los elementos o materiales de trabajo en lugares distintos a los determinados para tal efecto.		Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
14.	Presentar faltantes o sobrantes en aquellos casos, en que el trabajador tenga a su cargo el manejo de inventario, productos o valores de la empresa.	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE	
15.	Omitir o consignar datos inexactos en los informes, cuadros, relaciones, balances, asientos que se presenten o requieran los superiores	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		

16.	Usar o conservar herramientas, elementos o equipos que no le hayan sido asignadas para el desempeño de sus funciones.	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		
17.	No ceñirse cabalmente a los procesos de seguridad y salud en el trabajo, a fin de evitar accidentes laborales.	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE	
18.	Rehusarse a utilizar el carnet otorgado por la empresa.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
19.	Faltar al protocolo, que debe primar con sus superiores, los clientes y los compañeros de trabajo.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días.	Suspensión hasta por dos (2) meses	
20.	No informar de manera oportuna, el deterioro de equipos de trabajo a su cargo.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
21.	No mantener el celular asignado por la compañía encendido y cargado. Su uso es únicamente laboral. Usar el celular personal en horario laboral.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
22.	No mantener el puesto de trabajo asignado en buen estado y en condiciones higiénicas.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
23.	Presentarse a trabajar en estado de alicoramiento o bajo el efecto de sustancias psicoactivas, para ello la empresa lo sustentará por medio del médico	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		

	profesional en Salud Ocupacional quien realizará los exámenes pertinentes para tal efecto.				
24.	Destruir, dañar o manipular incorrectamente los objetos, elementos o herramientas de la empresa o de sus compañeros de trabajo.	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		
25.	El uso inadecuado y/o desperdicio de los insumos de la empresa.	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		
26.	Trabajar sin la debida presentación personal, dada la actividad o Funciones que le corresponde a desarrollar en la empresa.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
27.	Mantener en su poder cualquier Clase de sustancia prohibida por la ley.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
28.	Reincidir de forma equivoca, en la elaboración de facturas, recibos o pagos, remisiones etc, causando perjuicio económico a la empresa.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
29.	Generar afirmaciones equivocas o maliciosas, rumores o chismes sobre la empresa, sus trabajadores, sus Productos o servicios.	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		
30.	Realizar cualquier clase de reuniones en las instalaciones de la empresa, así sea en horas de	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE	

	descanso sin la debida autorización de las directivas.				
31.	Entrar a sitios o lugares prohibidos por la empresa sin autorización de su superior.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días.	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
32.	No ejecutar los procesos para dar respuesta en la fecha estipulada en los reportes, informes o requerimientos de cualquier índole solicitados por un superior.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
33.	Dejar equipos electrónicos encendidos al terminar la jornada laboral.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
34.	Negarse a trabajar de acuerdo con los métodos y sistemas implementados por la empresa, o no atender u observar estrictamente las órdenes o instrucciones impartidas por un superior en memorandos, circulares o medios análogos.	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE	
35.	Incurrir en errores debido a descuidos que ocasionen daños o afecten la seguridad material de los elementos y bienes de la empresa, que ocasionen perjuicio económico a la empresa.	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		

36.	El uso indebido de elementos para beneficio propio de los elementos, herramientas y equipos, dentro y fuera de las instalaciones de la empresa o donde se estén realizando las actividades o prestando los servicios.	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE	
37.	Pronunciar expresiones deshonestas o faltar al respeto a un superior o compañero de trabajo de forma física o verbal.	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE	
38.	Dormirse en horas laborales.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
39.	Ocultar faltas cometidas por algún trabajador, en contra de la empresa o un superior.	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE	
40.	No informar de manera oportuna sobre errores en la liquidación de algún pago.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
41.	Realizar descuentos especiales sobre los productos o servicios sin previa autorización de un superior o directamente de Gerencia.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
42.	Solicitar bienes o servicios a un proveedor sin la previa autorización escrita de un superior o directamente de Gerencia.	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		

43.	Entregar remisiones, facturas, bienes o servicios sin la previa autorización escrita de un superior o directamente de Gerencia.	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		
44.	Uso inadecuado y/o desperdicio de la papelería de la empresa.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
45.	No utilizar de forma indicada el uniforme entregado por la empresa.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
46.	No utilizar el teléfono de acuerdo a las funciones contratadas.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
47.	Recibir dinero de los clientes para el pago parcial o total de los servicios que presta la empresa, sin autorización de su superior.	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		
48.	No presentar las incapacidades para trabajar, así sea de un (1) día, a más tardar al día siguiente. Las incapacidades deben ser emitidas por el Sistema General de Seguridad Social para ser admitidas.	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE	
49.	Faltar a las diferentes consultas y/o exámenes médicos ocupacionales programados por la empresa, o no someterse a los tratamientos y/ o exámenes prescritos por el respectivo médico de la EPS o de la ARL que busquen el	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE

	restablecimiento o conservación de la salud.				
50.	No reportar o reportar extemporáneamente los incidentes y accidentes de trabajo sufridos.	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE	
51.	Utilizar la red de internet dispuesta, para el envío o recepción de mensajes con fines distintos a los propios de las funciones contratadas o darle cualquier uso inmoral.	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE	
52.	Incumplir las políticas de calidad y procedimientos del manual de convivencia y código de ética y conducta que fueron definidas por la empresa	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE	
53.	No asistir, o asistir con impuntualidad a reuniones, curso de capacitaciones, entrenamiento o perfeccionamiento que haya organizado y/o indicado la empresa.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
54.	Utilizar los recaudos de cartera para sufragar gastos personales.	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		
55.	Violar el compromiso de exclusividad de servicios que se hubieren pactado en el contrato individual de trabajo, prestando	FALTA GRAVE			

	servicios profesionales a terceros, clientes de la empresa o desviarlos hacia competidores de esta.				
56.	Aprovecharse, en beneficio propio o ajeno, de los estudios, descubrimientos, inventos, informaciones de la empresa, obtenidas con o sin su intervención o divulgarlos en todo o en parte, sin autorización expresa de las directivas de la empresa	FALTA GRAVE			
57.	Suspender sus funciones, para conversar o debatir temas ajenos a las labores desempeñadas.	Suspensión hasta por 8 días.	Suspensión hasta por 15 días.	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
58.	Negarsea laborar en el turno que le asigne la empresa.	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE	
59.	El incumplimiento de los memorandos, circulares y directrices de carácter informativo.	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE	
60.	Ingresar catálogos y revistas para venta de productos y artículos personales suspendiendo las funciones y actividades de las jornadas laborales.	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por 15 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
61.	Incumplir con el perfil de cargos y funciones descritas por la empresa.	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por 15 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE

62.	Tramitar documentos que presenten errores en facturación o que no se hayan cancelado efectivamente los anticipos requeridos	Suspensión hasta por 8 días	FALTA GRAVE		
63.	Presentar o proponer para las liquidaciones parciales de cesantías, promesas de compraventa u otros documentos semejantes ficticios o fraudulentos.	FALTA GRAVE			
64.	Instalar software en los computadores de la empresa, así este cuente con la licencia otorgada por el fabricante en los términos de ley, sin la autorización escrita de Gerencia.	Llamada de atención escrita	Suspensión hasta por 8 días	Suspensión hasta por dos (2) meses.	FALTA GRAVE
65.	Ejecutar cualquier acto que ponga en peligro su seguridad, la de sus compañeros de trabajo, la de sus superiores o la de terceras personas.	FALTA GRAVE			
66.	Sustraer cualquier elemento de la empresa o de un compañero de trabajo.	FALTA GRAVE			

CAPITULO XIX

JUSTAS CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE TRABAJO

ARTÍCULO 81°-Son justas causas para dar por terminado unilateralmente el contrato de trabajo las indicadas en el artículo 7 del decreto 2351 de 1965, a saber:

1. POR PARTE DE LA EMPRESA

a) El haber sufrido engaño alguno por parte del trabajador mediante la presentación de certificados falsos para su admisión o tendientes a obtener un provecho indebido.

b) Todo acto de violencia, injuria o malos tratamientos o grave indisciplina en que

incurra el trabajador en sus labores, contra el empleador, contra los miembros de su familia, el personal directivo o contra los compañeros de trabajo.

c) Todo acto de grave violencia, injuria o malos tratos en que incurra el trabajador por primera vez, fuera del servicio, contra el empleador, de los miembros de su familia o de sus representantes o socios, vigilantes o colaboradores.

d) Todo daño material causado intencionalmente a las instalaciones de la empresa, instrumentos y demás objetos relacionados con el trabajo y toda grave negligencia que ponga en peligro la seguridad de las personas o de las cosas.

e) Todo acto inmoral o delictuoso que el trabajador cometa en el establecimiento o lugar de trabajo, o en el desempeño de sus funciones.

f) Cualquier violación grave de las obligaciones y prohibiciones especiales que incumben al trabajador, de acuerdo con los artículos 58 y 60 del Código Sustantivo de Trabajo o cualquier falta grave calificada como tal en los pactos o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos individuales o en el presente reglamento.

g) La detención preventiva del trabajador por más de treinta (30) días, a menos que posteriormente sea absuelto.

h) El trabajador que revele los secretos técnicos, o comerciales o dé a conocer asuntos de carácter reservado con perjuicio para la empresa.

i) El deficiente rendimiento en el trabajo, en relación con la capacidad del trabajador, y con el rendimiento promedio en las labores análogas, cuando no se corrija en un plazo razonable a pesar del requerimiento del empleador. Para dar aplicación a esta causal, de acuerdo con el artículo 2o. del decreto 1373 de 1966, el empleador requerirá previamente al trabajador, dos veces cuando menos y por escrito, mediando entre uno y otro aviso, un lapso no inferior de ocho días. Si hechos los anteriores requerimientos el empleador considera que aún subsiste el deficiente rendimiento laboral del trabajador, presentará a éste un cuadro comparativo de rendimiento promedio en actividades análogas a efectos de que el trabajador pueda presentar sus descargos por escrito dentro de los ocho (8) días siguientes; si el empleador no quedare conforme con las justificaciones del trabajador, así se lo hará saber por escrito dentro de los ocho (8) días siguientes.

j) La sistemática inejecución, sin razones válidas por parte del trabajador, de las obligaciones convencionales o legales.

k) Todo vicio del trabajador que perturbe la disciplina del establecimiento.

l) La renuencia sistemática del trabajador a aceptar las medidas preventivas, profilácticas, prescritas por el médico del empleador o por las autoridades para evitar las enfermedades o accidentes.

m) La ineptitud para realizar la labor encomendada.

n) El reconocimiento al trabajador de la pensión de jubilación o invalidez, estando al servicio de la empresa. Esta causa sólo procede cuando se trate de la pensión plena de acuerdo con la ley, la convención, el pacto colectivo o el laudo arbitral.

o) La enfermedad contagiosa o crónica del trabajador, que no tenga carácter profesional, así como cualquiera otra enfermedad o lesión que lo incapacite para el trabajo, cuya curación no haya sido posible durante ciento ochenta (180) días. El despido por esta causa no podrá efectuarse sino al vencimiento de dicho lapso y no exime al empleador de las prestaciones o indemnizaciones legales convencionales derivadas de la enfermedad. En caso de los literales (i) a (o) de este artículo para la terminación del contrato, el empleador deberá dar aviso al trabajador con anticipación no menor de quince (15) días.

p) De acuerdo al Decreto 1072 de 2015 (2.2.1.1.4) Por reconocimiento a la pensión de jubilación

q) De acuerdo al Decreto 1072 de 2015 (2.2.1.1.5) Por incapacidad de enfermedad de origen común superior a 180 días continuos.

r) De acuerdo al Decreto 1072 de 2015 (2.2.1.1.6) Por cierre de la empresa, previa autorización del Ministerio de Trabajo.

s) De acuerdo al Decreto 1072 de 2015 (2.2.1.1.7) Por sanción disciplinaria del trabajador en la reincidencia del mismo.

2. POR PARTE DEL TRABAJADOR

a) El haber sufrido el engaño por parte del empleador respecto a las condiciones de trabajo.

b) Todo acto de violencia, malos tratamientos o amenazas graves inferidos por el empleador contra el trabajador o los miembros de su familia, dentro o fuera del servicio; o inferidos dentro del servicio por los parientes, representantes o dependientes del empleador con el consentimiento o la tolerancia de éste.

c) Cualquier acto del empleador o de sus representantes que induzca al trabajador a cometer un acto ilícito o contrario a sus convicciones políticas o religiosas.

d) Todas las circunstancias que el trabajador no pueda prever al celebrar el contrato, y que pongan en peligro su seguridad y su salud, y que el empleador no se allane a modificar.

e) El perjuicio causado con malicia por el empleador al trabajador en la prestación del servicio.

f) El incumplimiento sistemático sin razones válidas por parte del empleador de sus obligaciones convencionales o legales.

g) La exigencia del empleador sin razones válidas de la prestación de un servicio distinto, en lugares diversos de aquel para el cual se le contrató.

h) Cualquier violación grave de las obligaciones o prohibiciones que incumben al empleador de acuerdo con los artículos 57 y 59 del Código Sustantivo de Trabajo, o cualquier falta grave calificada como tal en pactos, o convenciones colectivas, fallos arbitrales, contratos o en el presente reglamento.

PARÁGRAFO. La parte que termina unilateralmente con el contrato de trabajo debe manifestar a la otra en el momento de la extinción, la causa o motivo de esta determinación. Posteriormente no pueden alegarse válidamente causales o motivos distintos.

ARTÍCULO 82°- Previamente antes de proceder a dar aplicación a las causales consideradas como justas por el empleador para dar por terminado el contrato de trabajo, se le notificará en forma personal y por escrito al inculpado, dentro de las 62 horas siguientes a su expedición.

CAPITULO XX

PROCEDIMIENTO PARA COMPROBACIÓN DE FALTAS DE APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 83°- APLICACIÓN INTEGRAL DEL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO. TEMPOTRABAJO S.A.S aplicará el procedimiento disciplinario garantizando el derecho al debido proceso, la defensa, la proporcionalidad de la sanción, el enfoque restaurativo y la no discriminación, conforme al artículo 29 de la Constitución Política, y el artículo 7 de la Ley 2466 de 2025, que modificó el artículo 115 del Código Sustantivo del Trabajo.

Adicionalmente, en los casos en que el contrato de trabajo o los lineamientos de evaluación y permanencia definan una falta grave específica, como el incumplimiento reiterado de metas asignadas, se aplicará lo dispuesto en la Sentencia SL2857-2023, permitiendo que, para esta causal concreta, el empleador pueda prescindir del procedimiento completo del artículo 115 CST, garantizando únicamente la documentación de la falta y la notificación escrita al trabajador, sin que ello constituya vulneración de sus derechos laborales.

ARTICULO 84°- PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO LEY 2466 DE 2025. Toda actuación que busque imponer una sanción disciplinaria debe observar, como mínimo, los siguientes principios:

- **Dignidad:** Respeto inherente a la persona del trabajador durante todo el proceso.
- **Presunción de Inocencia:** Se considera que el trabajador es inocente hasta que se demuestre lo contrario.
- **In Dubio Pro Disciplinado:** En caso de duda razonable, se fallará a favor del trabajador.
- **Proporcionalidad:** La sanción impuesta debe ser acorde con la gravedad de la falta.

- **Derecho a la Defensa:** El trabajador tiene la facultad de presentar argumentos y pruebas a su favor.
- **Contradicción y Controversia de las Pruebas:** Ambas partes tienen la oportunidad de conocer y debatir las pruebas presentadas.
- **Intimidad:** Respeto a la esfera personal del trabajador, evitando injerencias indebidas.
- **Lealtad y Buena Fe:** Actuación transparente y honesta por parte de todos los intervinientes.
- **Imparcialidad:** El proceso debe ser objetivo y sin sesgos.
- **Respeto al Buen Nombre y a la Honra:** Protección de la reputación e imagen del trabajador.
- **Non Bis in Ídem:** Nadie puede ser juzgado o sancionado dos veces por el mismo hecho.

ARTICULO 85°- ETAPAS MÍNIMAS DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO. Para garantizar un debido proceso, se debe seguir el siguiente procedimiento, como mínimo:

1. **Comunicación Formal de Apertura:** Se debe notificar formalmente al trabajador o trabajadora el inicio del proceso disciplinario.
2. **Indicación Escrita de los Hechos**: Se especificarán por escrito los hechos, conductas u omisiones que motivan el proceso sancionatorio.
3. **Traslado de Pruebas:** Se entregarán al trabajador o trabajadora todas las pruebas que sustentan los hechos, conductas u omisiones imputadas.
4. **Término para la Defensa**: Se concederá al trabajador o trabajadora un plazo no inferior a cinco (5) días para que presente sus descargos, controvierta las pruebas allegadas y aporte las que considere necesarias para su defensa. Si la defensa es verbal, se levantará un acta donde se transcriban sus descargos.
5. **Pronunciamiento Definitivo Motivado**: Se emitirá una decisión final, debidamente fundamentada, identificando de manera específica la(s) causa(s) o motivo(s) de la determinación.
6. **Imposición de Sanción Proporcional (si aplica)**: En caso de hallarse responsable al trabajador, se impondrá una sanción que guarde proporcionalidad con los hechos u omisiones que la originaron.
7. **Derecho de Impugnación**: Se reconocerá al trabajador la posibilidad de impugnar la decisión adoptada, agotando así las instancias de reclamación.

ARTICULO 86°- DISPOSICIONES CLAVES PARA EL PROCESO DISCIPLINARIO.

- **Plazo Razonable:** El procedimiento debe llevarse a cabo en un término razonable y con inmediatez, sin perjuicio a que este establecido en convenio colectivo, laudo arbitral o reglamento interno de trabajo establezca un plazo distinto.
- **Acompañamiento Sindical:** Si el trabajador es afiliado a un sindicato, tiene derecho a ser asistido por uno o dos representantes sindicales (trabajadores de la empresa y presentes) durante la diligencia. Estos representantes velarán por el cumplimiento del derecho a la defensa y el debido proceso del trabajador, certificándolo al finalizar.

- **Ajustes para Discapacidad:** Los trabajadores con discapacidad deben contar con medidas y ajustes razonables para garantizar una comunicación y comprensión efectivas durante todo el proceso.
- **Uso de TIC:** El procedimiento puede realizarse mediante tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), siempre que el trabajador tenga acceso a dichas herramientas.

ARTÍCULO 87°- PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL PROCESO DISCIPLINARIO. En el desarrollo del proceso disciplinario podrán intervenir las siguientes personas:

1. **Trabajador implicado:** Es el empleado al cual se le atribuye la presunta comisión de hechos que pueden constituir faltas disciplinarias.
2. **Testigos:** Pueden intervenir en el proceso en calidad de declarantes de hechos relevantes, tanto a favor de la empresa como del trabajador. Deberán ser trabajadores activos de la empresa.
3. **Instructor de primera instancia:** Persona designada por la empresa para adelantar el procedimiento disciplinario en primera instancia. Debe pertenecer al personal interno y no tener subordinación jerárquica respecto del trabajador implicado.
4. **Superior jerárquico de segunda instancia:** Persona encargada de decidir los recursos presentados contra la decisión de primera instancia. Debe ostentar jerarquía superior tanto al trabajador como al instructor de primera instancia y pertenecer al personal interno de la empresa.

ARTÍCULO 88°- TRÁMITE DEL PROCESO DISCIPLINARIO. El procedimiento se desarrollará en dos instancias:

Primera instancia:

1. Notificación de apertura de proceso disciplinario
2. Práctica de diligencia de descargos en caso de ser verbal y/o recibimiento de los descargos usando las TIC.
3. Notificación de la decisión adoptada, con posibilidad de interponer recursos.

Segunda instancia:

1. Interposición del recurso de apelación.
2. Decisión motivada de revocatoria o confirmación de la decisión de primera instancia.

ARTÍCULO 89°- Contenido de la diligencia de descargos Cuando se haga Verbal. Durante la diligencia se cumplirá el siguiente procedimiento:

1. Lectura de los cargos imputados.
2. Relación de las normas presuntamente infringidas.
3. Mención de los documentos normativos aplicables (CST, contrato, reglamento, etc.).
4. Exposición de pruebas por parte de la empresa.
5. Intervención del trabajador con sus argumentos y pruebas.

Actuaciones posibles:

a) Si el trabajador justifica los hechos con pruebas, se deja constancia escrita y se procede al cierre.
b) Si el trabajador acepta los cargos o no aporta justificación válida, se deja constancia y se sigue con la decisión en primera instancia.

Parágrafo: La diligencia podrá realizarse por medios virtuales. En todo caso se dejará acta o registro digital del procedimiento.

ARTÍCULO 90°- Aplazamiento de la diligencia de descargos. El trabajador implicado podrá solicitar el aplazamiento de la diligencia de descargos ante el funcionario competente de primera instancia, debiendo justificar adecuadamente los motivos que le impiden asistir. La solicitud deberá presentarse por escrito, antes de la fecha señalada para la diligencia.

Parágrafo: El término del aplazamiento será el que resulte razonable y proporcional, teniendo en cuenta las circunstancias particulares del caso.

ARTÍCULO 91°- Suspensión de la diligencia de descargos. Durante la práctica de la diligencia de descargos, el trabajador implicado o el funcionario instructor podrán solicitar su suspensión cuando resulte necesario recabar material probatorio adicional. En tal caso, deberá fijarse en el acta la nueva fecha y hora para su reanudación, de lo cual se dejará constancia escrita.

Parágrafo: Si el trabajador no comparece a la nueva citación sin justificación válida y previa, se procederá conforme a lo previsto en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 92°- Inasistencia a la diligencia de descargos. Cuando el trabajador no comparezca a la diligencia de descargos sin causa justificada ni solicitud de aplazamiento previa, se entenderá que renuncia tácitamente a ejercer su derecho de defensa, y se presumirá la aceptación de los hechos imputados. En tal caso, se levantará acta con la presencia de por lo menos dos testigos, y se continuará con el trámite del proceso disciplinario.

Posteriormente, se notificará al trabajador la decisión adoptada en primera instancia, indicándole expresamente su derecho a interponer los recursos correspondientes.

ARTÍCULO 93°- Notificación de la decisión en primera instancia. Concluida la diligencia de descargos y la recolección de pruebas, el funcionario instructor dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para emitir y notificar al trabajador la decisión disciplinaria adoptada en primera instancia. En la misma comunicación deberá informarse la posibilidad de interponer:

1. Recurso de reposición, ante quien emitió la decisión, para que la aclare, modifique, adicione o revoque.
2. Recurso de apelación, en subsidio, ante el superior jerárquico.

Ambos recursos deberán presentarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Parágrafo 1°: Cuando no sea posible realizar la notificación personal, esta podrá efectuarse

por correo electrónico institucional, medio electrónico equivalente, o mediante envío certificado a la dirección registrada por el trabajador.

Parágrafo 2°: En caso de que el trabajador se encuentre en situación de incapacidad médica o en uso de licencia debidamente autorizada, el término para imponer la sanción quedará suspendido hasta la fecha de su reintegro laboral.

ARTÍCULO 94°- Recurso de apelación. Cuando el trabajador interponga recurso de apelación contra la decisión disciplinaria de primera instancia, este deberá presentarse por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, debidamente sustentado y acompañado de las pruebas que considere pertinentes.

El superior jerárquico que conozca del recurso decidirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, concediendo o negando el recurso, según los argumentos presentados.

ARTÍCULO 95°- Notificación de la decisión en segunda instancia. Emitida la decisión de segunda instancia, esta deberá notificarse por escrito al trabajador, dejándose constancia de dicha actuación en el expediente disciplinario.

Parágrafo: Cuando no fuere posible efectuar la notificación personal, esta podrá realizarse por los medios previstos en el parágrafo primero del artículo 104 del presente reglamento.

ARTÍCULO 96°- Acceso a la jurisdicción ordinaria. Sin perjuicio del procedimiento disciplinario interno, el trabajador conserva en todo momento el derecho de acudir ante la jurisdicción ordinaria laboral para controvertir la legalidad de las decisiones adoptadas por el empleador.

ARTÍCULO 97°- Decisiones disciplinarias. Con fundamento en los resultados del proceso disciplinario, la empresa podrá imponer al trabajador las siguientes sanciones, conforme a la gravedad de la falta y en concordancia con lo previsto en el Código Sustantivo del Trabajo, el contrato de trabajo, y el presente reglamento:

a. Llamado de atención escrito.
b. Multa. Sanción pecuniaria que no podrá superar la quinta parte del salario diario del trabajador. Su imposición será notificada por escrito y los recursos obtenidos serán destinados exclusivamente a premios o beneficios colectivos para los trabajadores.
c. Suspensión del contrato de trabajo. Por un término proporcional a la gravedad de la falta cometida, conforme a la legislación vigente.
d. Terminación unilateral del contrato por justa causa. Procederá únicamente cuando se configuren las causales previstas en el artículo 62 del Código Sustantivo del Trabajo y las faltas consideradas graves por el presente reglamento.

PARÁGRAFO 1°- No podrán aplicarse sanciones por hechos no previstos expresamente como falta al momento de su comisión.

PARÁGRAFO 2°- Las decisiones que impliquen terminación del contrato de trabajo deberán notificarse por escrito y estar debidamente motivadas.

ARTÍCULO 98°- Nulidad de la sanción impuesta con violación del procedimiento. No tendrá

efecto alguno la sanción disciplinaria que se imponga al trabajador con desconocimiento del procedimiento establecido en este reglamento o con inobservancia de los principios del debido proceso consagrados en la legislación vigente.

ARTÍCULO 99°- Motivación, proporcionalidad y congruencia. Toda decisión disciplinaria deberá adoptarse mediante acto debidamente motivado, congruente con los hechos investigados y respetando el principio de proporcionalidad. La sanción impuesta deberá corresponder razonablemente a la naturaleza, gravedad y circunstancias de la falta cometida.

CAPÍTULO XXI

EL ACOSO LABORAL

ARTÍCULO 100°-La ley 1010 del 23 de enero de 2006 adopta las medidas para PREVENIR, CORREGIR Y SANCIONAR EL ACOSO LABORAL Y OTROS HOSTIGAMIENTOS EN EL MARCO DE LA RELACIÓN DE TRABAJO y la Resolución 652 de 2012 por la cual establece la conformación y funcionamiento del comité de convivencia laboral modificada por la resolución 1356 de 2012.

ARTÍCULO 101°-DEFINICIÓN Y MODALIDADES DE ACOSO LABORAL. Para efectos de la presente ley se entenderá por acoso laboral toda conducta persistente y demostrable, ejercida sobre un empleado, trabajador por parte de un empleador, un jefe o superior jerárquico inmediato o mediato, un compañero de trabajo o un subalterno, encaminada a infundir miedo, intimidación, terror y angustia, a causar perjuicio laboral, generar desmotivación en el trabajo, o inducir la renuncia del mismo. En el contexto del inciso primero de este artículo, el acoso laboral puede darse, entre otras, bajo las siguientes modalidades generales:

1. Maltrato laboral. Todo acto de violencia contra la integridad física o moral, la libertad física o sexual y los bienes de quien se desempeñe como empleado o trabajador; toda expresión verbal injuriosa o ultrajante que lesione la integridad moral o los derechos a la intimidad y al buen nombre de quienes participen en una relación de trabajo de tipo laboral o todo comportamiento tendiente a menoscabar la autoestima y la dignidad de quien participe en una relación de trabajo de tipo laboral.

2. Persecución laboral: toda conducta cuyas características de reiteración o evidente arbitrariedad permitan inferir el propósito de inducir la renuncia del empleado o trabajador, mediante la descalificación, la carga excesiva de trabajo y cambios permanentes de horario que puedan producir desmotivación laboral.

3. Discriminación laboral: todo trato diferenciado por razones de raza, género, origen familiar o nacional, credo religioso, preferencia política o situación social o que carezca de toda razonabilidad desde el punto de vista laboral.

4. Entorpecimiento laboral: toda acción tendiente a obstaculizar el cumplimiento de la labor o hacerla más gravosa o retardarla con perjuicio para el trabajador o empleado. Constituyen acciones de entorpecimiento laboral, entre otras, la privación, ocultación o inutilización de los insumos, documentos o instrumentos para la labor, la destrucción o pérdida de información, el ocultamiento de correspondencia o mensajes electrónicos.

5. Inequidad laboral: Asignación de funciones a menosprecio del trabajador.

6. Desprotección laboral: Toda conducta tendiente a poner en riesgo la integridad y la seguridad del trabajador mediante órdenes o asignación de funciones sin el cumplimiento de los requisitos mínimos de protección y seguridad para el trabajador.

ARTÍCULO 102°- CONDUCTAS ATENUANTES. Son conductas atenuantes del acoso laboral: a) Haber observado buena conducta anterior.

b) Obrar en estado de emoción o pasión excusable, o temor intenso, o en estado de ira e intenso dolor.

c) Procurar voluntariamente, después de realizada la conducta, disminuir o anular sus consecuencias.

d) Reparar, discrecionalmente, el daño ocasionado, aunque no sea en forma total.

e) Las condiciones de inferioridad síquicas determinadas por la edad o por circunstancias orgánicas que hayan influido en la realización de la conducta.

f) Cuando existe manifiesta o velada provocación o desafío por parte del superior, compañero o subalterno.

g) Cualquier circunstancia de análoga significación a las anteriores.

PARÁGRAFO 1º. El estado de emoción o pasión excusable, no se tendrá en cuenta en el caso de violencia contra la libertad sexual.

ARTÍCULO 103°- CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES. Son circunstancias agravantes:

a) Reiteración de la conducta;

b) Cuando exista concurrencia de causales;

c) Realizar la conducta por motivo abyecto, fútil o mediante precio, recompensa o promesa remuneratoria,

d) Mediante ocultamiento, o aprovechando las condiciones de tiempo, modo y lugar, que dificulten la defensa del ofendido, o la identificación del autor partícipe;

e) Aumentar deliberada e inhumanamente el daño psíquico y biológico causado al sujeto pasivo;

f) La posición predominante que el autor ocupe en la sociedad, por su cargo, rango económico, ilustración, poder, oficio o dignidad;

g) Ejecutar la conducta valiéndose de un tercero o de un inimputable;

h) Cuando en la conducta desplegada por el sujeto activo se causa un daño en la salud física o psíquica al sujeto pasivo.

ARTÍCULO 104°- CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN ACOSO LABORAL. Se presumirá que hay acoso laboral si se acredita la ocurrencia repetida y pública de cualquiera de las siguientes conductas:

a) Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias;

b) Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social;

c) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo;

d) Las injustificadas amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo;

e) Las múltiples denuncias disciplinarias de cualquiera de los sujetos activos del acoso, cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos disciplinarios;

f) La descalificación humillante y en presencia de los compañeros de trabajo de las propuestas u opiniones de trabajo;

g) las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en público;

h) La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona;

i) La imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica de la empresa;

j) La exigencia de laborar e n horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos del turno laboral y la exigencia permanente de laborar en dominicales y días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la empresa, o en forma discriminatoria respecto a los demás trabajadores o empleados;

k) El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás empleados en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales;

l) La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor;

m) La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias o convencionales para pedirlos;

n) El envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social. En los demás casos no enumerados en este artículo, la autoridad competente valorará, según las circunstancias del caso y la gravedad de las conductas denunciadas, la ocurrencia del acoso laboral descrito en el artículo 2o. (92 del presente reglamento).

Excepcionalmente un sólo acto hostil bastará para acreditar el acoso laboral. La autoridad competente apreciará tal circunstancia, según la gravedad de la conducta denunciada y su capacidad de ofender por sí sola la dignidad humana, la vida e integridad física, la libertad sexual y demás derechos fundamentales. Cuan do las conductas descritas en este artículo tengan ocurrencias en privado, deberán ser demostradas por los medios de prueba reconocidos en la ley procesal civil.

ARTÍCULO 105°- CONDUCTAS QUE NO CONSTITUYEN ACOSO LABORAL. No constituyen acoso laboral bajo ninguna de sus modalidades:

a) Las exigencias y órdenes, necesarias para mantener la disciplina en los cuerpos que componen las Fuerzas Pública conforme al principio constitucional de obediencia debida;

b) Los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos;

c) La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional;

d) La formulación de circulares o memorandos de servicio encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento;

e) La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la empresa o la institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o la institución;

f) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una justa causa, prevista en el Código Sustantivo del Trabajo o en la legislación sobre la función pública.

g) La solicitud de cumplir los deberes de la persona y el ciudadano, de que trata el artículo 95 de la Constitución.

h) La exigencia de cumplir las obligaciones o deberes de que tratan los artículos 55 á 57 del C.S.T, así como de no incurrir en las prohibiciones de que tratan los artículos 59 y 60 del mismo Código.

i) Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo.

j) La exigencia de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a los servidores públicos.

PARÁGRAFO 1°-. Las exigencias técnicas, los requerimientos de eficiencia y las peticiones de colaboración a que se refiere este artículo deberán ser justificados, fundados en criterios objetivos y no discriminatorios.

ARTÍCULO 106°- MEDIDAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DEL ACOSO LABORAL.

1. Los reglamentos de trabajo de las empresas e instituciones deberán prever mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral y establecer un procedimiento interno, confidencial, conciliatorio y efectivo para superar las que ocurran en el lugar de trabajo. Los comités de empresa de carácter bipartito, donde existan, podrán asumir funciones relacionados con acoso laboral en los reglamentos de trabajo.

2. La víctima del acoso laboral podrá poner en conocimiento del Inspector de Trabajo con competencia en el lugar de los hechos, de los Inspectores Municipales de Policía, de los Personeros Municipales o de la Defensoría del Pueblo, a prevención, la ocurrencia de una situación continuada y ostensible de acoso laboral. La denuncia deberá dirigirse por escrito en que se detallen los hechos denunciados y al que se anexa prueba sumaria de los mismos. La autoridad que reciba la denuncia en tales términos conminará preventivamente al empleador para que ponga en marcha los procedimientos confidenciales referidos en el numeral 1 de este artículo y programe actividades pedagógicas o terapias grupales de mejoramiento de las relaciones entre quienes comparten una relación laboral dentro de una empresa. Para adoptar esta medida se escuchará a la parte denunciada.

3. Quien se considere víctima de una conducta de acoso laboral bajo alguna de las modalidades descritas en el artículo 2o de la presente ley podrá solicitar la intervención de una institución de conciliación autorizada legalmente a fin de que amigablemente se supere la situación de acoso laboral.

PARÁGRAFO 1°-. Los empleadores deberán adaptar el reglamento de trabajo a los requerimientos de la presente ley, dentro de los tres (3) meses siguientes a su promulgación, y su incumplimiento será sancionado administrativamente por el Código Sustantivo del Trabajo.

El empleador deberá abrir un escenario para escuchar las opiniones de los trabajadores en la adaptación de que trata este parágrafo, sin que tales opiniones sean obligatorias y sin que eliminen el poder de subordinación laboral.

PARÁGRAFO 2°-. La omisión en la adopción de medidas preventivas y correctivas de la situación de acoso laboral por parte del empleador o jefes superiores de la administración se entenderá como tolerancia de la misma.

PARÁGRAFO 3°-. La denuncia a que se refiere el numeral 2 de este artículo podrá acompañarse de la solicitud de traslado a otra dependencia de la misma empresa, si existiera una opción clara en ese sentido, y será sugerida por la autoridad competente como medida correctiva cuando ello fuere posible.

ARTÍCULO 107°- TRATAMIENTO SANCIONATORIO AL ACOSO LABORAL. El acoso laboral, cuando estuviere debidamente acreditado, se sancionará así:

1. Como falta disciplinaria gravísima en el Código Disciplinario Único, cuando su autor sea un servidor público.

2. Como terminación del contrato de trabajo sin justa causa, cuando haya dado lugar a la renuncia o el abandono del trabajo por parte del trabajador regido por el Código Sustantivo del Trabajo. En tal caso procede la indemnización en los términos del artículo 64 del Código Sustantivo del Trabajo.

3. Con sanción de multa entre dos (2) y diez (10) salarios mínimos legales mensuales para la persona que lo realice y para el empleador que lo tolere.

4. Con la obligación de pagar a las Empresas Prestadoras de Salud y las Aseguradoras de riesgos laborales el cincuenta por ciento (50%) del costo del tratamiento de enfermedades laborales, alteraciones de salud y demás secuelas originadas en el acoso laboral.

Esta obligación corre por cuenta del empleador que haya ocasionado el acoso laboral o lo haya tolerado, sin perjuicio a la atención oportuna y debida al trabajador afectado antes de que la autoridad competente dictamine si su enfermedad ha sido como consecuencia del acoso laboral, y sin perjuicio de las demás acciones consagradas en las normas de seguridad social para las entidades administradoras frente a los empleadores.

5. Con la presunción de justa causa de terminación del contrato de trabajo por parte del trabajador, particular y exoneración del pago de preaviso en caso de renuncia o retiro del trabajo.

6. Como justa causa de terminación o no renovación del contrato de trabajo, según la gravedad de los hechos, cuando el acoso laboral sea ejercido por un compañero de trabajo o un subalterno.

PARÁGRAFO 1°-. Los dineros provenientes de las multas impuestas por acoso laboral se destinarán al presupuesto de la entidad pública cuya autoridad la imponga y podrá ser cobrada mediante la jurisdicción coactiva con la debida actualización de valor.

PARÁGRAFO 2°-. Durante la investigación disciplinaria o el juzgamiento por conductas constitutivas de acoso laboral, el funcionario que la esté adelantando podrá ordenar motivadamente la suspensión provisional del servidor público, en los términos del

artículo 157 de la Ley 734 de 2002, siempre y cuando existan serios indicios de actitudes retaliatorias en contra de la posible víctima.

CAPITULO XXII

MECANISMOS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO LABORAL Y PROCEDIMIENTO INTERNO DE SOLUCIÓN

ARTÍCULO 108°- FINALIDAD. En consonancia con los principios de trabajo digno, respeto a la dignidad humana, igualdad y erradicación de todo tipo de violencia en el entorno laboral establecidos en la Ley 2466 de 2025 (arts. 1º, 4º, 16 y 18), los mecanismos de prevención adoptados por TEMPOTRABAJO S.A.S están dirigidos a fortalecer una cultura de convivencia, buen trato, respeto mutuo y armonía en las relaciones laborales.

Tales medidas buscan prevenir las conductas de acoso laboral, proteger la integridad física, mental y emocional de los trabajadores, garantizar un entorno de trabajo sano y seguro, y cumplir con los lineamientos de la Resolución 3461 de 2025 sobre conformación, funciones y procedimientos de los Comités de Convivencia Laboral.

ARTÍCULO 109 °- MECANISMOS DE PREVENCIÓN. En desarrollo de la política de prevención del acoso laboral, se implementan los siguientes mecanismos, conforme a la Ley 1010 de 2006, la Ley 2466 de 2025 y la Resolución 3461 de 2025:

1. **Capacitación y divulgación preventiva**, mediante charlas, talleres, jornadas informativas y actividades pedagógicas sobre acoso laboral, sus manifestaciones, sanciones y canales de atención.

2. **Espacios de diálogo y participación periódicos**, como círculos de evaluación de la vida laboral y el clima organizacional.

3. **Acciones participativas de fortalecimiento institucional**, entre ellas:

   a) Promoción de valores de convivencia laboral.
   b) Recomendaciones frente a posibles riesgos de desmejoramiento del entorno laboral.
   c) Evaluación preventiva de situaciones de riesgo de acoso, discriminación o violencia.

4. **Las contempladas en la resolución 3461 de 2025:**

1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral.
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieran lugar a la queja.
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias; y formular un plan de mejora concertando entre las

partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.
5. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación o a las Personerías Distritales y Municipales, de acuerdo con la circunscripción territorial, tratándose del sector público. En el sector privado el Comité de Convivencia Laboral informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y la o el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demandar ante el juez competente.
6. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral, así como el informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.

5. **Cualquier otra actividad** que la empresa adopte para desarrollar una cultura de buen trato y respeto al interior de la organización.

ARTÍCULO 110°- PROCEDIMIENTO INTERNO DE ATENCIÓN. En cumplimiento del debido proceso consagrado en el art. 7 de la Ley 2466 de 2025, la Ley 1010 de 2006 y la Resolución 3461 de 2025, la empresa implementa el siguiente procedimiento para la atención interna de presuntas situaciones de acoso laboral:

1. **Conformación y periodo del Comité de Convivencia Laboral**

a) De naturaleza bipartita, con participación equitativa del empleador y los trabajadores, incluyendo suplentes según la estructura de la empresa.
b) El período de vigencia del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir de la conformación de este, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación de los integrantes.
c) Actuará con plena garantía de confidencialidad e imparcialidad.
d) La estructura y número de integrantes se ajustará según los lineamientos de la Resolución 3461 de 2025 y el número de trabajadores de la empresa como se indica a continuación:

- En las entidades públicas y las empresas privadas con menos de cinco (5) trabajadores, dicho comité estará conformado por un representante de las y los trabajadores y uno (1) del empleador.
- En el caso de las entidades públicas y las empresas privadas con más de cinco (5) y menos de veinte (20) trabajadores, dicho comité estará conformado por un (1) representante de las y los trabajadores y uno (1) del empleador, con sus respectivos suplentes.
- En el caso de entidades públicas y las empresas privadas con más de veinte (20) trabajadores, el Comité estará conformado por cuatro (4) integrantes, dos (2) representantes de las y los trabajadores y dos (2) del empleador, con sus respectivos suplentes.

e) En el caso de las empresas de servicios temporales, cuando se presenten quejas por presunto acoso laboral formuladas por trabajadoras y/o trabajadores en misión, estas deberán ser tramitadas en primera instancia ante el Comité de Convivencia Laboral de la empresa usuaria, por ser el lugar donde el trabajador desarrolla sus funciones y se configuran las relaciones laborales cotidianas.

Para estos casos, la empresa usuaria deberá activar su Comité de Convivencia Laboral, con la participación de al menos un (1) representante del CCL de la empresa de servicios temporales, garantizando la articulación efectiva entre ambas organizaciones. Esta actuación conjunta deberá respetar los principios de confidencialidad, imparcialidad, debido proceso y no revictimización de la trabajadora o el trabajador.

2. Funciones del Comité de Convivencia Laboral

FUNCIONES	TIEMPO
1. Recibir y dar trámite a las quejas presentadas en las que se describan situaciones que puedan constituir acoso laboral.	Cinco (5) días calendario
2. Examinar de manera confidencial los casos específicos o puntuales en los que se formule queja o reclamo, que pudieran tipificar conductas o circunstancias de acoso laboral, al interior de la entidad pública o empresa privada.	Cinco (5) días calendario. El Comité para ampliar el termino por diez (10) días calendario más, previa justificación escrita. En todo caso el termino máximo no podrá superar los quince (15) días calendario.
3. Escuchar a las partes involucradas de manera individual sobre los hechos que dieran lugar a la queja.	Cinco (5) días calendario
4. Adelantar reuniones con el fin de crear un espacio de diálogo entre las partes involucradas, promoviendo compromisos mutuos para llegar a una solución efectiva de las controversias; y formular un plan de mejora concertando entre las partes, para construir, renovar y promover la convivencia laboral, garantizando en todos los casos el principio de la confidencialidad.	Entre cinco (5) días calendario, después de escuchar a las partes de manera individual. El Comité podrá ampliar el termino por diez (10) días calendario, previa justificación escrita. En todo caso el termino máximo no pobra(sic) superar los 15 días calendario.
5. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por las partes involucradas en la queja,	Mensual.

verificando su cumplimiento de acuerdo con lo pactado.	
6. En aquellos casos en que no se llegue a un acuerdo entre las partes, no se cumplan las recomendaciones formuladas o la conducta persista, el Comité de Convivencia Laboral, deberá remitir la queja a la Procuraduría General de la Nación o a las Personerías Distritales y Municipales, de acuerdo con la circunscripción territorial, tratándose del sector público. En el sector privado el Comité de Convivencia Laboral informará a la alta dirección de la empresa, cerrará el caso y la trabajadora o el trabajador puede presentar la queja ante el inspector de trabajo o demanda ante el juez competente.	La remisión deberá realizarse máximo a los quince (15) días calendario, una vez se verifique el incumplimiento.
7. Presentar a la alta dirección de la entidad pública o la empresa privada las recomendaciones para el desarrollo efectivo de las medidas preventivas y correctivas del acoso laboral con copia al trabajador.	Entre cinco (5) y máximo diez (10) días calendario
8. Hacer seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones dadas por el Comité de Convivencia Laboral a las dependencias de gestión del talento humano y Seguridad y Salud en el Trabajo de las empresas e instituciones públicas y privadas.	Mensual
9. Elaborar informes trimestrales y un (1) informe anual sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada.	Trimestral/Anual
10. Presentar un informe anual de resultados de la gestión del Comité de Convivencia laboral y los informes requeridos por los organismos de control.	Anual

El procedimiento preventivo para la resolución de las quejas de acoso laboral no podrá extenderse por un periodo superior a sesenta y cinco (65) días calendario, contados a partir de la fecha en que se reciba la queja formal; por lo tanto, los tiempos aquí detallados no son acumulativos. Estos términos deberán ser definidos en cada caso, de acuerdo con las capacidades de los Comités de Convivencia Laboral de cada entidad pública o empresa privada.

3. **Sesiones del comité**

   a) El Comité de Convivencia Laboral se reunirá ordinariamente de forma mensual y podrán convocarse de manera extraordinaria a solicitud de alguna de las partes o por hechos urgentes.

4. **Naturaleza del procedimiento**

   a) Preventiva, confidencial, informal y no sancionatoria, sin perjuicio de la activación de canales judiciales o administrativos (inspector de trabajo o acción judicial laboral).

PARAGRAFO °- La existencia del presente procedimiento interno no limita ni condiciona el derecho de las personas a ejercer acciones administrativas o judiciales ante las autoridades competentes, conforme a la Ley 1010 de 2006 y el artículo 18 de la Ley 2466 de 2025, que reconoce el derecho a un entorno laboral libre de violencias, acoso y discriminación, en cualquier modalidad contractual.

CAPITULO XXIII
RECLAMOS, PERSONAS ANTE QUIENES DEBEN PRESENTARSE Y SU TRAMITACIÓN

ARTÍCULO 111°- Presentación de reclamos. Todo trabajador podrá presentar reclamaciones, quejas, solicitudes, inconformidades o requerimientos derivados de la relación laboral ante el comité de convivencia laboral.
El trámite de los reclamos se efectuará con garantía plena de los derechos fundamentales del trabajador, especialmente lo previsto en el artículo 115 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 7 de la Ley 2466 de 2025, el cual impone como principios rectores del procedimiento:
Dignidad, presunción de inocencia, imparcialidad, contradicción, defensa, proporcionalidad, lealtad procesal, debido proceso y respeto por la honra y el buen nombre.

ARTÍCULO 112 °- Trámite y resolución de los reclamos.

1. Los reclamos podrán formularse por escrito, verbalmente, o mediante mecanismos virtuales dispuestos por la empresa (correo electrónico institucional, plataforma o buzón virtual), y deberán contener una exposición clara de los hechos y pretensiones del trabajador.

2. Una vez recibido el reclamo, el comité de convivencia laboral deberá dar trámite conforme al artículo 6to de 3461 de 2025, también mencionadas en el capítulo XXII del presente reglamento.

3. Si el reclamo se relaciona con temas disciplinarios, deberá informarse al trabajador que puede acudir directamente al procedimiento regulado en el Capítulo XX del presente reglamento.

PARÁGRAFO °- En la empresa TEMPOTRABAJO S.A.S no existen prestaciones adicionales a las legalmente obligatorias.

CAPITULO XXIV

PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN CASOS DE ACOSO SEXUAL EN EL ENTORNO LABORAL

ARTÍCULO 113 °- Marco normativo y compromiso institucional. TEMPOTRABAJO S.A.S. adopta el presente capítulo como parte integral de su Reglamento Interno de Trabajo en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2365 de 2024, la Ley 1010 de 2006, y los artículos 4, 16, 17 y 18 de la Ley 2466 de 2025.

La empresa asume el compromiso institucional de prevenir, investigar, sancionar y erradicar el acoso sexual y laboral en todos los espacios del entorno de trabajo, garantizando la dignidad, la salud mental, la igualdad y el trabajo decente, conforme a las obligaciones reforzadas que impone el ordenamiento jurídico vigente.

ARTÍCULO 114 °- Obligaciones del empleador. TEMPOTRABAJO S.A.S. como empleador, asume las siguientes obligaciones específicas frente a casos de acoso sexual y laboral, de conformidad con la Ley 2365 de 2024:

1. Garantías y mecanismos de protección: Establecer mecanismos eficaces de atención, prevención y no repetición para proteger a las víctimas.
2. Protección inmediata: Implementar medidas urgentes para evitar daños irreparables.
3. Información jurídica: Informar a la víctima su derecho a acudir ante la Fiscalía General de la Nación.
4. Remisión de quejas: Remitir denuncias a la autoridad competente a solicitud de la víctima, protegiendo su intimidad.
5. No censura y no revictimización: Abstenerse de invisibilizar o sancionar expresiones legítimas de denuncia, y garantizar un trato libre de estigmatización.
6. Publicación semestral: Divulgar de forma anonimizada las quejas y sanciones impuestas a través de canales físicos y/o electrónicos, y remitir los reportes al Sistema Integrado de Información sobre Violencias de Género (SIVIGE) dentro de los 10 días siguientes al cierre de cada semestre.

PARÁGRAFO 1 °- Las obligaciones aquí previstas se cumplirán incluso si el Gobierno no ha expedido el Plan Nacional de Eliminación del Acoso Sexual, previsto por la Ley 2365 de 2024.

PARÁGRAFO 2 °- Si el presunto acosador es el superior jerárquico de la entidad, la queja deberá ser presentada directamente ante la inspección del trabajo, que hará el seguimiento y remitirá el caso a la autoridad competente si encuentra mérito.

ARTÍCULO 115°- Obligaciones de los trabajadores. Todos los trabajadores están obligados a contribuir activamente con un entorno laboral seguro y libre de acoso. En

consecuencia, deberán:

1. Tratar a sus compañeros, clientes y terceros con respeto y dignidad.
2. Reportar de inmediato cualquier incidente de acoso sexual o laboral.
3. Colaborar con buena fe en las investigaciones internas.
4. Abstenerse de represalias contra denunciantes o colaboradores del proceso.
5. Cumplir las políticas, protocolos y rutas institucionales de prevención y atención del acoso.
6. Conocer y apropiarse de las disposiciones internas en esta materia.

PARÁGRAFO 1°- El incumplimiento de estas obligaciones será sancionado disciplinariamente, conforme al presente Reglamento Interno de Trabajo.

PARÁGRAFO 2 °- La empresa podrá implementar mecanismos de evaluación periódica del conocimiento y compromiso de los trabajadores frente a la prevención del acoso.

ARTÍCULO 116°- Garantías de protección para víctimas. TEMPOTRABAJO S.A.S garantizará los siguientes derechos y medidas a víctimas de acoso sexual (o a terceros que reporten los hechos), sin perjuicio de otras garantías legales:

1. Trato libre de estereotipos, sin discriminación por género, orientación sexual o identidad de género.
2. Acceso a atención emocional y psicológica a través de la ARL.
3. Posibilidad de traslado de área.
4. Autorización para teletrabajo temporal si hay riesgo evidente.
5. Eliminación del contacto con la persona denunciada.
6. Terminación unilateral sin sanción del contrato por parte de la víctima.
7. Protección de identidad y confidencialidad, evitando la confrontación directa.

PARÁGRAFO°- Las medidas de los numerales 3 a 6 deberán adoptarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de la víctima, conforme a criterios razonables de operatividad interna.

ARTÍCULO 117°- Protocolo y ruta de atención institucional. El protocolo de atención contra el acoso sexual se desarrolla bajo los siguientes ejes:

1. **Prevención:**
   a) Capacitaciones obligatorias y periódicas.
   b) Inclusión de la política en los contratos laborales y el reglamento.
   c) Difusión interna de materiales informativos.
2. **Recepción de denuncias:**

a) Presentación formal ante el Comité de Convivencia Laboral.
b) Evaluación preliminar y activación de medidas inmediatas si hay riesgo.
c) Investigación interna con debida diligencia, recolección de pruebas y entrevistas.
d) Informe conclusivo y recomendaciones.
e) Decisión sobre medidas disciplinarias, conforme al reglamento y la ley.
f) Notificación a las partes y seguimiento posterior.
g) Implementación de acciones colectivas de reparación del clima laboral (Ley 1010 de 2006, art. 9).

3. **Sanciones:**
   a) Desde llamados de atención hasta terminación del contrato, según la gravedad de la falta.
4. **Medidas de apoyo a la víctima:**
   a) Garantía de no represalia.
   b) Acompañamiento psicosocial.
   c) Revisión del entorno inmediato de trabajo.
5. **Publicación y reporte:**
   a) Informe semestral anonimizado de casos tramitados y sanciones impuestas.
   b) Reporte obligatorio al SIVIGE dentro de los diez (10) días siguientes al cierre del semestre, según Ley 2365 de 2024.

CAPITULO XXV

DESCONEXION LABORAL

ARTICULO 117°- DESCONEXIÓN LABORAL (LEY 2191 DE 2022) TEMPOTRABAJO, garantiza el derecho a la desconexión laboral de todos sus trabajadores, permitiendo que, fuera del horario de trabajo establecido, estos no estén obligados a responder comunicaciones, órdenes o requerimientos laborales, salvo casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales. Este derecho busca promover el equilibrio entre la vida laboral y personal, en conformidad con las disposiciones de la Ley 2191 de 2022.

CAPITULO XXVI

TELETRABAJO Y TRABAJO EN CASA

ARTICULO 118°- TEMPOTRABAJO S.A.S. regula el trabajo en casa como una medida temporal que permite a los empleados desempeñar sus funciones desde su domicilio o un lugar diferente al habitual, sin modificar la naturaleza del contrato laboral. Esta modalidad se implementará siempre que las funciones del trabajador lo permitan y se cumpla con el horario establecido. La empresa garantizará el auxilio de conectividad, respetará la privacidad de los empleados mediante mecanismos adecuados de seguimiento, y adoptará condiciones laborales que promuevan la productividad y el bienestar.

PARAGRAFO 1°- TELETRABAJO. Modalidades de Teletrabajo. La ley 2466 de 2025 cita; Modifíquese el artículo 2° de la Ley 1221 de 2008, el cual quedará así: "Artículo 2º. Definiciones. Para la aplicación de la presente Ley se tendrán las siguientes definiciones:

Teletrabajo. Es una modalidad laboral, que se efectúa en el marco de un contrato de trabajo o de una

relación laboral dependiente, que consiste en el desempeño de actividades remuneradas utilizando como soporte las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el contacto entre el trabajador y empleador, sin requerirse la presencia física del trabajador o trabajadora en un sitio específico de trabajo.

El teletrabajo puede revestir una de las siguientes formas:

a) **Teletrabajo autónomo:** es aquel donde los teletrabajadores y teletra-bajadoras pueden escoger un lugar para trabajar (puede ser su domicilio u otro, fuera de la sede física en que se ubica el empleador) para ejercer su actividad a distancia, de manera permanente, y sólo acudirán a las instalaciones en algunas ocasiones cuando el empleador lo requiera.

b) **Teletrabajo móvil:** es aquel en donde los teletrabajadores y teletrabajadoras no tienen un lugar de trabajo establecido.

c) **Teletrabajo híbrido:** es aquel en donde los teletrabajadores y teletrabajadoras laboran mínimo dos o tres días a la semana en su casa y el resto del tiempo lo hacen en las instalaciones físicas del empleador, alternando el trabajo de manera presencial y virtual en la jornada laboral semanal, y que requiere de una flexibilidad organizacional y a la vez de la responsabilidad, confianza, control, disciplina y orientación a resultados por parte del teletrabajador y de su empleador.

d) **Teletrabajo transnacional:** es aquel en donde los teletrabaja-dores y teletrabajadoras de una relación laboral celebrada en Colombia laboran desde otro país, siendo responsabilidad del teletrabajador o teletrabajadora tener la situación migratoria regular, cuando aplique, y responsabilidad del empleador contar con un seguro que cubra al menos las prestaciones asistenciales en salud en caso de accidente o enfermedad. El empleador estará a cargo de las prestaciones económicas lo cual lo hará a través del Sistema de Seguridad Social Colombiano.

e) **Teletrabajo temporal o emergente:** Se refiere a modalidades en situaciones concretas tales como, emergencias sanitarias o desastres naturales. Lo anterior sin perjuicio de las normas legales establecidas sobre el trabajo en casa.

TEMPOTRABAJO S.A.S., establece el siguiente procedimiento para regular el trabajo en casa y el teletrabajo, conforme a lo dispuesto en la Ley 2088 de 2021 y la ley 1221 de 2008 garantizando condiciones laborales adecuadas y el cumplimiento de las obligaciones tanto del empleador como del trabajador:

1. CONDICIONES GENERALES PARA EL TRABAJO EN CASA Y TELETRABAJO.

1. **EL TRABAJO EN CASA** es una medida temporal que permite a los empleados desempeñar sus funciones desde su domicilio u otro lugar previamente aprobado, sin modificar la naturaleza del contrato laboral.
2. TELETRABAJO El trabajador podrá desempeñar sus funciones bajo la modalidad de teletrabajo, en cualquiera de sus formas (autónomo, móvil, híbrido, transnacional o temporal/emergente), conforme a lo pactado entre las partes y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1221 de 2008, el Decreto 884 de 2012, la Ley 2088 de 2021 y demás normas complementarias.
3. La empresa reconocerá a favor del trabajador un auxilio de conectividad, equivalente al auxilio de transporte previsto en la ley, siempre que el trabajador devengue hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y cumpla con los requisitos normativos. Dicho auxilio no constituye salario para ningún efecto, ni se tendrá en cuenta como base de liquidación de prestaciones sociales.

4. Adicionalmente, en cumplimiento de la Ley 2191 de 2022, la empresa garantiza al trabajador el derecho a la desconexión laboral, entendido como la facultad de abstenerse de atender comunicaciones, órdenes o requerimientos por fuera de la jornada laboral, salvo en los casos excepcionales en que, por la naturaleza del cargo o situaciones de fuerza mayor, sea indispensable su atención.

PARAGRAFO: La empresa adoptará las políticas internas necesarias para asegurar la implementación adecuada de las modalidades de teletrabajo, la entrega de herramientas tecnológicas y la garantía del derecho a la desconexión laboral, promoviendo un equilibrio entre la vida personal y profesional del trabajador.

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN

1. **Solicitud del Trabajador:** El empleado deberá presentar una solicitud escrita a su jefe inmediato y al área de Gestión Humana, especificando las razones para desempeñar sus funciones desde casa.
2. **Evaluación por la Empresa:** TEMPOTRABAJO S.A.S., evaluará la viabilidad de la solicitud, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo, las herramientas disponibles y la continuidad del servicio.
3. **Autorización:** Una vez aprobada, se formalizará el trabajo en casa mediante un documento escrito que especifique las condiciones y duración de esta modalidad.
4. Se implementará cuando las funciones del trabajador lo permitan y haya mutuo acuerdo entre las partes.
5. Se estudiará la necesidad de contratar personal por teletrabajo según las necesidades de la compañía evaluadas por la gerencia.

1. OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR

TEMPOTRABAJO S.A.S., garantizará que los empleados bajo la modalidad de trabajo en casa cuenten con las condiciones necesarias para realizar sus labores:

1. **Auxilio de conectividad:** Reemplazará el auxilio de transporte mientras el empleado desempeñe sus funciones desde casa, siempre que cumpla con los requisitos legales.
2. **Herramientas de trabajo:** Proveer los equipos, programas y materiales necesarios para el desempeño de las funciones.
3. **Capacitación:** Brindar a los trabajadores orientación sobre la gestión del tiempo, herramientas tecnológicas y buenas prácticas para trabajar desde casa.

4. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

Los empleados que trabajen desde casa deberán:

1. Cumplir con el horario laboral establecido.
2. Garantizar la disponibilidad y accesibilidad durante la jornada laboral.
3. Utilizar los equipos y herramientas de la empresa exclusivamente para fines laborales.
4. Informar inmediatamente sobre cualquier inconveniente que impida la continuidad de las labores.

5. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO

1. **Supervisión Remota:**

a. Los jefes inmediatos podrán realizar reuniones virtuales, Llamados o seguimientos mediante las herramientas aprobadas por la empresa, respetando la privacidad del empleado.

2. ***Informe de Actividades:***

a. Los trabajadores deberán reportar las actividades realizadas y los resultados obtenidos en los plazos acordados con su jefe inmediato.

CAPÍTULO

XXVII

PUBLICACIONES

ARTÍCULO 119°- PUBLICACIÓN: (Art 17 Ley 1429 / 2010) La TEMPOTRABAJO SAS debe publicarlo en cartelera en el lugar de trabajo y en la misma fecha informará a los trabajadores mediante circular interna, del contenido de dicho reglamento, fecha desde la cual entrará en aplicación. Una vez cumplida la obligación anterior, la empresa debe publicar el Reglamento del Trabajo, mediante la fijación de dos (2) copias en caracteres legibles, en dos (2) sitios distintos. Si hubiere varios lugares de trabajo separados, la fijación debe hacerse en cada uno de ellos.

CAPITULO

XXVIII

VIGENCIA

ARTÍCULO 120 °-El presente reglamento entrará a regir a partir del 22 de noviembre de 2025, cumplidos los tramites descritos en el artículo anterior

CAPITULO XXIV

DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 121 °- Quedan suspendidas las disposiciones del reglamento que antes de esta fecha haya tenido la empresa. Dado en Barranquilla a los 22 días del mes de noviembre de 2025.

CAPITULO XXX

CLAUSULAS INEFICACES

ARTÍCULO 122°-No producen ningún efecto las cláusulas del reglamento que desmejoren las condiciones del trabajador en relación con lo establecido en las leyes, contratos individuales, pactos, convenciones colectivas, o fallos arbitrales, los cuales sustituyen las disposiciones del reglamento en cuanto fueren más favorables al trabajador.

Emiro Gonzalez B

EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
Representante Legal
TEMPOTRABAJO S.A.S
Correo Electrónico: gerencia@tempotrabajo.com

ANEXO 7.

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO O VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En las instalaciones de **TEMPO TRABAJO S.A.S.**, hoy, **17 de septiembre de 2024.**, se reunieron las siguientes personas:

El representante legal y los trabajadores de la compañía para conformar el **Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo** como lo dispone las Resoluciones 2013 de 1986 y 1016 de 1989 , la Ley 1562 del 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional y las demás exigencias de la División de Salud Ocupacional del Ministerio de Salud y Protección Social, y lo dispuesto en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

En esta reunión, se designaron representantes del empleador y representantes de los trabajadores.

La Sr. **Emiro Julio González Borja** en su calidad de representante legal de la empresa, nombró sus representantes principales y suplentes a:

NOMBRE	SEDE	CATEGORÍA	
		PRINCIPAL	SUPLENTE
Giovanna Fuentes	Tempotrabajo	X	
Andrés Moreno	Tempotrabajo	X	
Katherine Vivlesca	Tempotrabajo	X	
Luis Celedon	Tempotrabajo	X	
Francisco Mausa	Tempotrabajo		X
Olga Chaljub	Tempotrabajo		X
Jennifer Ramírez	Tempotrabajo		X
Karoll Miranda	Tempotrabajo		X

TT TEMPOTRABAJO	TEMPOTRABAJO S.AS.	DTT-23	
	ACTA DE CONFORMACION DEL COPASST	VERSION 01	FECHA 08-08-2024
		Página 11 de 14	

Los trabajadores en asamblea que hicieron el **17 de septiembre de 2024** nombraron sus representantes principales y suplentes al COPASST a:

NOMBRE	SEDE	CATEGORÍA	
		PRINCIPAL	SUPLENTE
Esteban Tavera	Savia Salud	X	
Lázaro Coneo	Unicor	X	
Linda de la Rosa	Viamedical	X	
Mabel Quintero	Gopasst	X	
Blanca Ramírez	Savia Salud		X
Corina Usta	Unicor		X
Juan Galindo	Viamedical		X
Milly Ortega	Savia Salud		X

Asimismo, se establece que el periodo de los miembros del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo será de dos (2) años y el empleador se compromete a proporcionar cuatro (4) horas (mínimo) semanales dentro de la jornada normal de trabajo de cada uno de sus miembros para el funcionamiento del comité, tal como se estipula en el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994.

El representante legal nombra al señor **Luis Celedón Almanza** como presidente del comité.

Por consenso entre los representantes del empleador y de los trabajadores, se nombra a la Sr. **Lázaro Coneo** como secretario del comité.

Este documento fue tramitado en Barranquilla - Atlántico, siendo las **6:30 p.m.** a los **17** días del mes **septiembre de 2024** y para constancia se firma, la presente acta, por quienes participaron en la reunión.

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

NOMBRE	CEDULA	FIRMA	CATEGORÍA	
			PRINCIPAL	SUPLENTE
Giovanna Fuentes	1010116324		X	

Andrés Moreno	1143146797		X	
Katherine Vivlesca	1001880508		X	
Luis Celedon	1043018376		X	
Francisco Mausa	1067921989			X
Olga Chaljub	1070823165			X
Jennifer Ramírez	1026290438			X
Karoll Miranda	1005298124			X

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

NOMBRE	CEDULA	FIRMA	CATEGORÍA	
			PRINCIPAL	SUPLENTE
Esteban Tavera	1152193578		X	
Lázaro Coneo	6893817		X	
Linda de la Rosa	1140872221		X	
Mabel Quintero	1113534348		X	
Blanca Ramírez	43155102			X
Corina Usta	51994270			X
Juan Galindo	1143138033			X

Milly Ortega	1028039953	Milly Ortega		X

Emiro González Borja

EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
Representante Legal
TEMPOTRABAJO S.A.S.
NIT: 900 959 987 -5

TT TEMPOTRABAJO	TEMPOTRABAJO S.AS.	DTT-23	
	ACTA DE CONFORMACION DEL COPASST	VERSION 01	FECHA 08-08-2024
		Página 14 de 14	

REGISTRO DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	NUMERAL	RAZÓN DEL CAMBIO
1	08-08-2024	N/a	Creación del documento

	Cargo	Nombre
Elaborado por:	Coord. HSEQ	María Fontalvo Castro
Revisado por:	Gerente	Ingrid Parra
Aprobado por:	Gerente	Ingrid Parra

ANEXO 7.

ACTA DE CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL O VIGIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En las instalaciones de **TEMPOTRABAJO S.A.S.,** hoy, **17 de septiembre de 2024.**, se reunieron las siguientes personas:

El representante legal y los trabajadores de la compañía para conformar el **COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL,** dando cumplimiento a la **Resolución 652 de 2012**, **Resolución 2646 de 2008** y a la **Ley 1010 de 2006**, así como lo dispuesto en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En esta reunión, se designarón representantes del empleador y representantes de los trabajadores.

La Sr. **Emiro Julio González Borja** en su calidad de representante legal de la empresa, nombró sus representantes principales y suplentes a:

NOMBRE	SEDE	CATEGORÍA	
		PRINCIPAL	SUPLENTE
Giovanna Fuentes	Tempotrabajo	x	
Andrés Moreno	Tempotrabajo	x	
Katherine Viviesca	Tempotrabajo	x	
Luis Celedon	Tempotrabajo	x	
Francisco Mausa	Tempotrabajo		x
Olga Chaljub	Tempotrabajo		x
Jennifer Ramírez	Tempotrabajo		x
Karoll Miranda	Tempotrabajo		x

Los trabajadores en asamblea que hicieron el **17 de septiembre de 2024** nombraron sus representantes principales y suplentes al Comité de Convivencia laboral a:

NOMBRE	SEDE	CATEGORÍA	
		PRINCIPAL	SUPLENTE
Esteban Tavera	Savia Salud	x	
Lázaro Coneo	Unicor	x	

Linda de la Rosa	Viamedical	x	
Mabel Quintero	Gopasst	x	
Blanca Ramírez	Savia Salud		x
Corina Usta	Unicor		x
Juan Galindo	Viamedical		x
Milly Ortega	Savia Salud		x

Asimismo, se establece que el período de los miembros del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL será de dos (2) años y el empleador se compromete a proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento de las funciones de los miembros al Comité, así como la capacitación requerida.

De acuerdo a la Resolución 652 de 2012 se elige por mutuo acuerdo entre sus miembros del comité de Convivencia laboral a la señora **Olga Chaljub** como presidente y a la Señor. **Andrés Moreno** como secretario del comité.

Este documento fue tramitado en Barranquilla - Atlántico, siendo las **6:30 p.m.** a los **17** días del mes **Septiembre de 2024** y para constancia se firma, la presente acta, por quienes participaron en la reunión.

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR

NOMBRE	CEDULA	FIRMA	CATEGORÍA	
			PRINCIPAL	SUPLENTE
Giovanna Fuentes	1010116324		x	
Andrés Moreno	1143146797		x	
Katherine Viviesca	1001880508		x	
Luis Celedon	1043018376		x	
Francisco Mausa	1067921989		—	x
Olga Chaljub	1070823165			x

Jennifer Ramírez	1026290438			x
Karoll Miranda	1005298124	Karoll Miranda		x

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

NOMBRE	CEDULA	FIRMA	CATEGORÍA	
			PRINCIPAL	SUPLENTE
Esteban Tavera	1152193578	Esteban Tavera G	x	
Lázaro Coneo	6893817		x	
Linda de la Rosa	1140872221		x	
Mabel Quintero	1113534348	Mabel Quintero	x	
Blanca Ramírez	43155102	Blanca Ramirez		x
Corina Usta	51994270	Corina Usta		x
Juan Galindo	1143138033			x
Milly Ortega	1028039953	Milly Ortega		x

Emiro Gonzalez Borja

EMIRO JULIO GONZALEZ BORJA
Representante Legal
TEMPOTRABAJO S.A.S.
NIT: 900 959 987 -5

REGISTRO DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	NUMERAL	RAZÓN DEL CAMBIO
1	08-08-2024	N/a	Creación del documento

	Cargo	Nombre
Elaborado por:	Coord. HSEQ	María Fontalvo Castro
Revisado por:	Gerente	Ingrid Parra
Aprobado por:	Gerente	Ingrid Parra

TT
TEMPOTRABAJO

Empresa:	Tempotrabajo
Centro de trabajo/empresa usuaria:	Universidad de cordoba
Responsable:	Supervisor SST
Fecha de elaboración	Jun-25
Fecha de actualización:	16/03/2026
Metodología	GTC 45

Proceso	Área/Lugar	Cargo	Actividades	Tareas	Rutinario	Peligro		Efectos posibles
						Descripción	Clasificación	
Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes.	Auxiliar de Servicios Generales y operario de aseo	Ejecutar servicio de aseo general de las instalaciones de la Universidad de Córdoba y sus sedes.	Aseo de oficinas, salones, laboratorios, auditorio, biblioteca , zonas comunes espacios de estudio.	SI	Dl confort por exposición a temperatura externa (Calor por trabajos a intemperie)	Físico	Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Radiaciones no ionizantes (rayos solares)		Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Carga estática (Postura prolongada de pie)	Biomecánico	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Movimientos repetitivos		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Manejo y manipulación de cargas manual		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras, limpieza de canaletas de áreas comunes, contacto indirecto con aguas residuales	Biológico	Infecciones, fiebre
						Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, culebras, murciélagos)		Mordeduras, picaduras, infecciones, golpes
						Virus, bacterias		Infecciones
						Manipulación de sustancias y productos químicos para aseo de zonas	Químico	Quemaduras, irritación de la piel, Alergias, intoxicaciones

Manipulación de herramientas manuales	Mecánico	Golpes, heridas, cortes
Caídas al mismo nivel Piso en desnivel o resbaloso, grietas en el piso, uso de escaleras	Locativo	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares)
Incendio, explosión, corto circuito, presencia de material combustible (papel), material lixiviado, descuido humano.	Tecnológico	Lesiones físicas en general, quemaduras y heridas
Exposición a atracos, robos, atentados y asaltos por delincuencia común y organizada. Por atención a exposición por contexto interno (residentes)	Públicos	Lesiones de variedad complejidad (golpes, traumas, lesiones severas por agresiones)
Accidentes de tránsito	Accidentes de tránsito	Golpes, fracturas, lesiones, contusiones, muerte
Exposición a carga laboral, Organización del tiempo, monotonía y rutina	Psicosocial	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio
Sismos/Terremotos	Fenómenos naturales	Golpes, heridas, contusiones, aplastamiento, caída de objetos, y hasta la muerte.
Inundación/ Precipitaciones (lluvias-granizadas) / Vendaval		Resfriados, fiebre, malestar general
DI confort por exposición a temperatura externa (Calor por trabajos a intemperie)	Físico	Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
Radiaciones no ionizantes (rayos solares)		Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
Carga estática (Postura prolongada sentado)	Biomecánico	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
Movimientos repetitivos		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
Manejo y manipulación de cargas manual		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.

Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes.	Servicios Generales-	Ejecutar servicio de aseo general de las instalaciones de la Universidad de Córdoba y sus sedes.	Aseo de exteriores tales como: zonas patios, pasillos, zonas peatonales, viales, gimnasio, piscina, cafetería	SI	Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras.	Biológico	Infecciones, fiebre
						Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, culebras, murciélagos)		Mordeduras, picaduras, infecciones, golpes
						Virus, bacterias		Infecciones
						Material Articulado(polvo)	Químico	Daño respiratorio, daño dermatológico
						Manipulación de herramientas manuales	Mecánico	Golpes, heridas, cortes
						Exposición a atracos, robos, atentados y asaltos por delincuencia común y organizada. Por atención a exposición por contexto interno (residentes)	Públicos	Lesiones de variedad complejidad (golpes, traumas, lesiones severas por agresiones)
						Accidentes de tránsito	Accidentes de tránsito	Golpes, fracturas, lesiones, contusiones, muerte
						Exposición a carga laboral, Organización del tiempo, monotonía y rutina	Psicosocial	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio
						Sismos/Terremotos	Fenómenos naturales	Golpes, heridas, contusiones, aplastamiento, caída de objetos, y hasta la muerte.
						Inundación/ Precipitaciones (lluvias-granizadas) / Vendaval		Resfriados, fiebre, malestar general
Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes	Servicios Generales	Recolección residuos	Recolección, segregación y transporte de los residuos Solidos	SI	Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras, limpieza de canaletas de áreas comunes, contacto indirecto con aguas residuales	Biológico	Infecciones, fiebre
						Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, culebras, murciélagos)		Mordeduras, picaduras, infecciones, golpes
						Virus, bacterias		Infecciones
						Di confort por exposición a temperatura externa (Calor por trabajos a intemperie)		Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)

						Radiaciones no ionizantes (rayos solares)	Físico	Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Exposición a partículas del ambiente	Químico	Conjuntivitis aguda
Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes	Bioresiduos	Recolección de residuos peligrosos de los laboratorios.	Ejecutar la recolección y transporte de los residuos peligrosos de los laboratorios.	SI	Carga estática (Postura prolongada de pie)	Biomecánico	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Movimientos repetitivos	Biomecánico	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Manejo y manipulación de cargas manual		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras, limpieza de canaletas de áreas comunes, contacto indirecto con aguas residuales	Biológico	Infecciones, fiebre
						Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, culebras, murciélagos)		Mordeduras, picaduras, infecciones, golpes
						Virus, bacterias		Infecciones
						Líquidos (nieblas y rocíos)	Químico	Quemaduras, Trastornos inespecíficos del sistema nervioso, daño auditivo, daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer y muerte.
						Gases y vapores		Quemaduras, Trastornos inespecíficos del sistema nervioso, daño auditivo, daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer y muerte.
						Material Articulado		Daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer y muerte.
						Manipulación y mantenimiento de herramientas manuales y eléctricas	Mecánico	Golpes, heridas, cortes, cizallas

						Caídas al mismo nivel Piso en desnivel o resbaloso, grietas en el piso, uso de escaleras	Locativo	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares)
						Incendio, explosión, corto circuito, presencia de material combustible (papel), material inflamable, descuido humano.	Tecnológico	Lesiones físicas en general, quemaduras y heridas
						Exposición a atracos, robos, atentados y asaltos por delincuencia común y organizada. Por atención a exposición por contexto interno (residentes)	Públicos	Lesiones de variedad complejidad (golpes, traumas, lesiones severas por agresiones)
						Contacto y/o exposición con cables de media o baja tensión, maquinarias, herramientas eléctricas	Eléctrico	Quemaduras, electrización, electrocución
						Accidentes de tránsito	Accidentes de tránsito	Golpes, fracturas, lesiones, contusiones, muerte
						Exposición a carga laboral, Organización del tiempo, monotonía y rutina	Psicosocial	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio
						Sismos/Terremotos	Fenómenos naturales	Golpes, heridas, contusiones, aplastamiento, caída de objetos, y hasta la muerte.
						Inundación/ Precipitaciones (lluvias-granizadas) / Vendaval		Resfriados, fiebre, malestar general

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Controles existentes			Evaluación del riesgo							Valoración del riesgo
Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia	Nivel de Exposición	Nivel de Probabilidad (NDxNE)	Interpretación del Nivel de Probabilidad	Nivel de Consecuencia	Nivel de Riesgo (NR) e Intervención	Interpretación del Nivel de Riesgo (NR)	Aceptabilidad del riesgo
Ninguna	Ninguna	Hidratación.	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratación.	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales, programa peligro biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales, programa peligro biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna		Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales, programa peligro biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Uso de elementos de proteccion personal	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Uso de elementos de proteccion personal	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguno	Limpieza de superficies	Ninguno	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Uso de elementos de proteccion personal (gafas , guantes , tapabocas)	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico

Ninguna	Ninguna	Uso de elementos de proteccion personal (gafas , guantes ,calzado	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Señalización de piso húmedo, escaleras,cintas antideslizante	Calzado antideslizante	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Equipos para la atención de emergencias	Capacitación en autocuidado	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado	6	1	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Actividades que fomentan buen clima laboral	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Recomendaciones generales para emergencias	N/A	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Recomendaciones generales para emergencias	N/A	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable
Ninguna	Ninguna	Hidratación	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratación, capucha	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, , Realización de Exámenes periódicos ocupacionales	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realizacion de Exámenes periódicos ocupacionales	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realizacion de Exámenes periódicos ocupacionales	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico

Ninguna	Ninguna	Guantes , tapaboca , gafas	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Guantes , botas	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguno	Limpieza de superficies	Guantes , botas	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Guantes , tapaboca , gafas	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguno	Guante de punto	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Chalecos Reflectivos	Capacitación en autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Actividades que fomentan buen clima laboral	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Recomendaciones generales para emergencias	Gafas , guantes , botas de seguridad	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Gafas , guantes , botas de seguridad	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	N.A	Capacitacion en peligro bilogico , practicas de autocuidado , lavado de manos	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	N.A	Capacitacion en peligro bilogico , practicas de autocuidado	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguno	Limpieza de superficies	Capacitacion en peligro bilogico , practicas de autocuidado	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Camisa manga larga	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable

Ninguna	Ninguna	Camisa manga larga	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Inspecciones de seguridad en jornadas laborales	Capacitacion en peligro quimico , autocuidado	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	N.A	Guantes , gafas , botas de seguridad	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	N.A	Guantes , gafas , botas de seguridad	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguno	Limpieza de superficies	Capacitacion en peligro biologico , practicas de autocuidado	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Quimico Rotulado y etiquetado de quimicos	Uso de EPP , practicas de autocuidado , capacitacion en peligro quimico	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Quimico Rotulado y etiquetado de quimicos	Uso de EPP , practicas de autocuidado , capacitacion en peligro quimico	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Quimico Rotulado y etiquetado de quimicos	Uso de EPP , practicas de autocuidado , capacitacion en peligro quimico	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Seguimiento a inspecciones y mantenimiento periódico de herramientas de cortes	Uso de EPP Capacitacion en manejo seguro de herramientas	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable

Ninguna	Señalización de piso húmedo, escaleras	Calzado de seguridad	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Equipos para la atención de emergencias	Capacitación en autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado , capacitacion en peligro Publico	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Señalización Tableros eléctricos o breaker	Capacitación en autocuidado, capacitacion en prevencion del riesgo electrico, uso de epp	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado, capacitacion en seguridad vial	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Actividades que fomentan buen clima laboral	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de epp , pautas generales para casos de emergencia	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de epp , pautas generales para casos de emergencia	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable

	HSEQ-FO-25
	Versión 01
	05-02-2026

Criterios para establecer controles			Medidas de intervención				
No. Número de Expuestos	Peor consecuencia	Existencia de requisito legal Asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos/Elementos de Protección Personal
101	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación	Camisa manga larga
101	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación ,	Gorra , camisa manga larga
101	Lesiones osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biomecanico , pausas o descansos durante las actividades	Ninguna
101	Lesiones osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biomecanico , pausas o descansos durante las actividades	Ninguna
101	Lesiones osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biomecanico , pausas o descansos durante las actividades	Ninguna
101	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biologico ,	Camisa manga larga , pantalon , tapabocas
101	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitar en peligro biológico por animales y plantas , Capacitar en Prevención de accidentes por ofídicos y manejo seguro de fauna	N/A
101	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitar en peligro biológico, practicas de autocuidado	N/A
101	Alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro quimico, rotulado y etiquetado de los productos quimicos, examenes perodicos	guantes , gafas , tabocas , mascara

382

574

101	Contusiones, Heridas graves	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	programas Mecánico, capacitación peligro mecánico, uso seguro manejo de herramientas manuales, mecánicas y eléctricas.	Uso de EPP de acuerdo a lo definido en la matriz de EPP.
101	Esguinces, fracturas	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	cintas antideslizante	Capacitación en peligro locativo, capacitacion en prevencion de caidas, realizar inspecciones , practicas de autocuidado	Calzado antideslizante
101	Quemaduras 1, 2 grado	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	Ninguna	Divulgación de pautas generales ante emergencias	Ninguna
101	Heridas graves	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro público	NA
101	Heridas graves , muerte	SÍ	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón ,Capacitacion en Seguridad vial y prevención de accidentes de tránsito	Botas de seguridad
101	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Manejo de emociones, manejo estrés	NA
101	Heridas graves	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede eliminar.	NA	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	NA
101	Gripa , resfriados	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede eliminar.	NA	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	NA
40	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, jornadas de hidratación, pausas o periodos de descansos.	Camisa manga larga , gorra,
40	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, jornadas de hidratación, pausas o periodos de descansos.	Camisa manga larga ,capucha , gorra
40	Lesiones Osteomusculares	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en peligro biomecánico, Capacitacion en Prevención de lesiones musculoesqueléticas y pausas activas	Ninguna
40	Lesiones Osteomusculares	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en peligro biomecánico, Capacitacion en Prevención de lesiones musculoesqueléticas y pausas activas	Ninguna
40	Lesiones Osteomusculares	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en peligro biomecánico, Capacitacion en Prevención de lesiones musculoesqueléticas y pausas activas	Ninguna

40	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biologico ,lavado de manos	Guantes , gafas , tabocas ,
40	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biologico ,ICapacitacion en prencion de accidentes ofidicos	NA
40	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biologico ,lavado de manos	guantes , tapabocas
40	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo o, Capacitación en peligro quimico , rotulacion y etiquetado de productos	Uso de EPP de acuerdo a lo definido en la matriz de EPP.
40	Contusiones, Heridas graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas Mecánico, capacitación peligro mecánico, uso seguro manejo de herramientas manuales, mecánicas y eléctricas, autocuidado	guantes de punto
40	Heridas graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro publico, parcticas de autocuidado	N/A
40	Muerte	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en seguridad vial , practicas de autocuidado	N/A
40	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Manejo de emociones, manejo estrés	N/A
40	Heridas , Golpes , aplastamiento	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	N/A
40	Gripa , resfriados	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	N/A
4	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biologico ,lavado de manos	N/A
4	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biologico ,ICapacitacion en prencion de accidentes ofidicos	NA
4	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biologico ,lavado de manos	NA
4	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, jornadas de hidratación	Camisa manga larga

4	Enfermedades de la piel y la visión, Insolación	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, jornadas de hidratación	Camisa manga larga
4	Conjuntivitis aguda.	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, rotulacion y eqtiquetado de productos químicos	Guantes , gafas , tapabocas
2	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, pausas activas	Ninguna
2	Lesiones Osteomusculares	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, pausas activas	Ninguna
2	Lesiones Osteomusculares	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, pausas activas	Ninguna
2	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , practicas de autocuidado , lavado de manos	guantes ,gafas , botas
2	Infecciones, fiebre	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , practicas de autocuidado .	Guantes , botas de seguridad
2	Infecciones, fiebre	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , practicas de autocuidado .	Guantes , botas de seguridad
2	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación del procedimiento de identificación, almacenamiento y manejo de sustancias químicas	Guantes , gafas , botas de seguridad
2	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación del procedimiento de identificación, almacenamiento y manejo de sustancias químicas	Guantes , gafas , botas de seguridad
2	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación del procedimiento de identificación, almacenamiento y manejo de sustancias químicas	Guantes , gafas , botas de seguridad
2	Amputaciones, Cortes	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas Mecánico, capacitación peligro mecánico, uso seguro manejo de herramientas manuales, mecánicas y eléctricas, campañas cuidado de manos	Guantes , botas , gafas

2	Esguinces, fracturas	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas higiene y seguridad Industrial , capacitación en peligro locativo	Calzado de Seguridad
2	Quemaduras 1, 2 grado	Si	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de pautas generales ante emergencias	Guantes , botas , gafas
2	Heridas graves	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro público	NA
2	Quemaduras, descargas eléctricas	Si	No se puede elminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Mantener en buenas condiciones los cables e interruptores (programa de mantenimiento, inspecciones locativas)	Guantes , botas dielectricas , gafas
2	Muerte	Si	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón	Botas de seguridad
2	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Manejo de emociones, manejo estrés	NA
2	Gripa	Si	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	NA
2	Gripa	Si	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	NA

TEMPOTRABAJO

Empresa:	Tempotrabajo
Centro de trabajo/empresa usuaria:	Universidad de cordoba
Responsable:	Supervisor SST
Fecha de elaboración	jun-25
Fecha de actualización:	16/03/2026
Metodologia	GTC 45

Proceso	Área/Lugar	Cargo	Actividades	Tareas	Rutinario	Peligro		Efectos posibles
						Descripción	Clasificación	
						DI confort por exposición a temperatura externa (Calor por trabajos a intemperie)	Físico	Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Radiaciones no Ionizantes (rayos solares)		Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Carga estática (Postura prolongada de pie)	Biomecánico	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Movimientos repetitivos		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Manejo y manipulación de cargas manual		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras, limpieza de canaletas de áreas comunes, contacto indirecto con aguas residuales	Biológico	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes
						Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, culebras, murciélagos)		Mordeduras, picaduras, infecciones, golpes

Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes	Conserje	Garantizar la seguridad de las instalaciones	Realizar el control de acceso del personal	SI	Virus, bacterias		Infecciones
						Manipulación de sustancias y productos químicos para aseo de zonas	Químico	Quemaduras, irritación de la piel, Alergias, inhalación
						Manipulación de herramientas manuales	Mecánico	Golpes, heridas, cortes
						Caídas al mismo nivel Piso en desnivel o resbaloso, grietas en el piso, uso de escaleras	Locativo	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares)
						Incendio, explosión, corto circuito, presencia de material combustible (papel), material lixiviado, descuido humano.	Tecnológico	Lesiones físicas en general, quemaduras y heridas
						Exposición a atracos, robos, atentados y asaltos por delincuencia común y organizada. Por atención a exposición por contexto interno (residentes)	Públicos	Lesiones de variedad complejidad (golpes, traumas, lesiones severas por agresiones)
						Accidentes de tránsito	Accidentes de tránsito	Golpes, fracturas, lesiones, contusiones, muerte
						Exposición a carga laboral, Organización del tiempo, monotonía y rutina	Psicosocial	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio
						Sismos/Terremotos	Fenómenos naturales	Golpes, heridas, contusiones, aplastamiento, caída de objetos, y hasta la muerte.
						Inundación/ Precipitaciones (lluvias-granizadas) / Vendaval		Resfriados, fiebre, malestar general
						Di confort por exposición a temperatura externa (Calor por trabajos a intemperie)	Físico	Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Radiaciones no ionizantes (rayos solares)		Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Carga estática (Postura prolongada de pie)		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.

Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes	Conserje	Mantener las instalaciones limpias y ordenadas.	Realizar labores de limpieza en las áreas asignadas.	SI	Movimientos repetitivos	Biomecánico	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Manejo y manipulación de cargas manual		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras, limpieza de canaletas de áreas comunes, contacto indirecto con aguas residuales	Biológico	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes
						Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, culebras, murciélagos)		Mordeduras, picaduras, infecciones, golpes
						Virus, bacterias		Infecciones
						Manipulación de sustancias y productos químicos para aseo de zonas	Químico	Quemaduras, Irritación de la piel, Alergias, Inhalación
						Manipulación de herramientas manuales	Mecánico	Golpes, heridas, cortes
						Caídas al mismo nivel Piso en desnivel o resbaloso, grietas en el piso, uso de escaleras	Locativo	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares)
						Incendio, explosión, corto circuito, presencia de material combustible (papel), material lbiviado, descuido humano.	Tecnológico	Lesiones físicas en general, quemaduras y heridas
						Exposición a atracos, robos, atentados y asaltos por delincuencia común y organizada. Por atención a exposición por contexto interno (residentes)	Públicos	Lesiones de variedad complejidad (golpes, traumas, lesiones severas por agresiones)
						Accidentes de tránsito	Accidentes de tránsito	Golpes, fracturas, lesiones, contusiones, muerte
						Exposición a carga laboral, Organización del tiempo, monotonía y rutina	Psicosocial	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio
						Sismos/Terremotos	Fenómenos naturales	Golpes, heridas, contusiones, aplastamiento, caída de objetos, y hasta la muerte.
						Inundación/ Precipitaciones (lluvias-granizadas) / Vendaval		Resfriados, fiebre, malestar general

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Controles existentes					Evaluación del riesgo					Valoración del riesgo
Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia	Nivel de Exposición	Nivel de Probabilidad (ND*NE)	Interpretación del Nivel de Probabilidad	Nivel de Consecuencia	Nivel de Riesgo (NR) e Intervención	Interpretación del Nivel de Riesgo (NR)	Aceptabilidad del riesgo
Ninguna	Ninguna	Hidratación.	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratación.	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Plancha	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	N.A	Uso de EPP, lavado de manos	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	N.A	Uso de EPP , practicas de autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable

Ninguno	Limpieza de superficies	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Uso de EPP (Guantes , gafas, botas), Capacitación sobre manejo de sustancias químicas.	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguno	Uso de EPP ,(Guantes ,botas , gafas),Capacitación en manejo seguro de maquinaria y herramientas.	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Señalización de piso húmedo, escaleras	Calzado de seguridad	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Ninguna	Equipos para la atención de emergencias	Capacitación en autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado , Alejarse rápidamente del lugar. Buscar refugio en sitios seguros.	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado, Capacitacion en seguridad Vial	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Actividades que fomentan buen clima laboral	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Recomendaciones generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Recomendaciones generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratación.	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratación.	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable

Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Plancha	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	N.A	Uso de EPP, lavado de manos	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	N.A	Uso de EPP , practicas de autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguno	Limpieza de superficies	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Uso de EPP (Guantes , gafas, botas), Capacitación sobre manejo de sustancias químicas.	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguno	Uso de EPP ,(Guantes ,botas , gafas),Capacitación en manejo seguro de maquinaria y herramientas.	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Señalización de piso húmedo, escaleras	Calzado de seguridad	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Ninguna	Equipos para la atención de emergencias	Capacitación en autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado , Alejarse rápidamente del lugar. Buscar refugio en sitios seguros.	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado, Capacitacion en seguridad Vial	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Actividades que fomentan buen clima laboral	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Recomendaciones generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Recomendaciones generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable

	HSEQ-FO-25
	Versión 01
	05-02-2026

Criterios para establecer controles			Medidas de intervención				
Número de expuestos	Peor consecuencia	Existencia de requisito legal asociado (Si O No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos/Elementos de Protección Personal
6	Enfermedades de la piel y la visión, Insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
6	Enfermedades de la piel y la visión, Insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
6	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Ninguna
6	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Ninguna
6	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Botas de seguridad
6	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
6	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , Capacitacion en prevencion del accidentes ofidicos ,	Guantes ,gafas y botas de seguridad.

6	Infecciones, fiebre	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , lavado de manos	NA
6	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación en manejo de sustancias químicas,Señalización y etiquetado adecuado.	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
6	Contusiones, Heridas graves	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas Mecánico, capacitación peligro mecánico, uso seguro manejo de herramientas manuales,	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
6	Esguinces, fracturas	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas higiene y seguridad industrial , capacitación en peligro locativo	Calzado de Seguridad
6	Quemaduras 1, 2 grado	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de pautas generales ante emergencias	Ninguna
6	Heridas graves	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro público	NA
6	Muerte	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
6	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, SVE psicosocial , pausas activas , actividades de bienestar laboral	NA
6	Muerte	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna
6	Gripa	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna
6	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
6	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
6	Lesiones Osteomusculares	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Ninguna

6	Lesiones Osteomusculares	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Ninguna
6	Lesiones Osteomusculares	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Botas de seguridad
6	Infecciones, fiebre	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
6	Infecciones, fiebre	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , Capacitacion en prevencion del accidentes ofidicos ,	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
6	Infecciones, fiebre	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , lavado de manos	NA
6	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación en manejo de sustancias químicas,Señalización y etiquetado adecuado.	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
6	Contusiones, Heridas graves	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas Mecánico, capacitación peligro mecánico, uso seguro manejo de herramientas manuales,	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
6	Esguinces, fracturas	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas higiene y seguridad Industrial , capacitación en peligro locativo	Calzado de Seguridad
6	Quemaduras 1, 2 grado	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de pautas generales ante emergencias	Ninguna
6	Heridas graves	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro público	NA
6	Muerte	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
6	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, SVE psicosocial , pausas activas , actividades de bienestar laboral	NA
6	Muerte	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna
6	Gripa	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna

TT
TEMPOTRABAJO

Empresa:	Tempotrabajo
Centro de trabajo/empresa usuaria:	Universidad de cordoba
Responsable:	Supervisor SST
Fecha de elaboración	jun-25
Fecha de actualización:	16/03/2026
Metodología	GTC 45

Proceso	Área/Lugar	Cargo	Actividades	Tareas	Rutinario	Peligro		Efectos posibles
						Descripción	Clasificación	
						Radiaciones no ionizantes (rayos solares)	Físico	Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Exposicion por ruido		Pérdida auditiva temporal o permanente
						vibraciones		Dolor en articulaciones, Problemas circulatorios
						Carga estática (Postura prolongada sentado)	Biomecánico	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Movimientos repetitivos		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Manejo y manipulación de cargas manual		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras, limpieza de canaletas de áreas comunes, contacto indirecto con aguas residuales	Biológico	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes
						Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, culebras, murciélagos)		Mordeduras, picaduras, infecciones, golpes
						Virus, bacterias		Infecciones
						Líquidos (nieblas y rocios)		Quemaduras, Trastornos inespecíficos del sistema nervioso, daño auditivo, daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer

396

523

Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes	Tractorista- Operador de tractor	Preparación del campo agrícola, como plantar, cultivar, fertilizar, cultivar y mantener las granjas.	Conducir el tractor por las instalaciones de la Universidad de Córdoba.	SI	Gases y vapores	Químico	Quemaduras, Trastornos inespecíficos del sistema nervioso, daño auditivo, daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer
						Material Articulado		Quemaduras, Trastornos inespecíficos del sistema ocular, nervioso, daño auditivo, daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer
						Manipulación y mantenimiento de herramientas manuales	Mecánico	Golpes, heridas, cortes, cizallas
						Caídas al mismo nivel Piso en desnivel o resbaloso, grietas en el piso, uso de escaleras	Locativo	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares)
						Incendio, explosión, corto circuito, presencia de material combustible (papel), material lixiviado, descuido humano.	Tecnológico	Lesiones físicas en general, quemaduras y heridas
						Exposición a manifestaciones, atracos, robos, atentados y asaltos por delincuencia común y organizada. Por atención a exposición por contexto interno (residentes)	Públicos	Lesiones de variedad complejidad (golpes, traumas, lesiones severas por agresiones)
						Contacto y/o exposición con indirecta a terminales electricas	Eléctrico	Quemaduras, electrización, electrocución
						Accidentes de tránsito	Accidentes de tránsito	Golpes, fracturas, lesiones, contusiones, muerte
						Exposición a carga laboral, Organización del tiempo, monotonía y rutina	Psicosocial	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio
						Sismos/Terremotos	Fenómenos naturales	Golpes, heridas, contusiones, aplastamiento, caída de objetos, y hasta la muerte.
						Inundación/ Precipitaciones (lluvias granizadas) / Vendaval		Resfriados, fiebre, malestar general
						Di confort por exposición a temperatura externa (Calor por trabajos a intemperie)	FISICO	Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Radiaciones no Ionizantes (rayos solares)		Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Carga estática (Postura prolongada de pie)		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.

Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes	Auxiliar Cimpic	Mantenimiento CIMPIC	Aseo, limpieza y mantenimiento de los estanques.	SI	Movimientos repetitivos	BIOMECANICO	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Manejo y manipulación de cargas manual		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras, limpieza de canaletas de áreas comunes, contacto indirecto con aguas residuales	BIOLOGICO	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes
						Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, serpientes, murciélagos)		Mordeduras, picaduras, infecciones, golpes
						Virus, bacterias		Infecciones
						Manipulación de sustancias y productos químicos	QUIMICO	Quemaduras, irritación de la piel, Alergias, inhalación
						Manipulación de herramientas manuales	MECANICO	Golpes, heridas, cortes
						Caidas al mismo nivel Piso en desnivel o resbaloso, grietas en el piso, uso de escaleras	LOCATIVO	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares)
						Incendio, explosión, corto circuito, presencia de material combustible (papel), material lixiviado, descuido humano.	Tecnológico	Lesiones físicas en general, quemaduras y heridas
						Exposición a atracos, robos, atentados y asaltos por delincuencia común y organizada. Por atención a exposición por contexto interno (residentes)	PUBLICO	Lesiones de variedad complejidad (golpes, traumas, lesiones severas por agresiones)
						Accidentes de tránsito	TRANSITO	Golpes, fracturas, lesiones, contusiones, muerte
						Exposición a carga laboral, Organización del tiempo, monotonía y rutina	PSICOSOCIAL	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio
						Sismos/Terremotos		Golpes, heridas, contusiones, aplastamiento, caída de objetos, y hasta la muerte.
						Inundación/ Precipitaciones (lluvias-granizadas) / Vendaval		Resfriados, fiebre, malestar general

						Exposición a ríos, quebradas, riachuelos, ciénagas, humedales.	FENOMENOS NATURALES	Resfriados, fiebre, malestar general
						Cuerpos de aguas lenticos y loticos		Resfriados, fiebre, malestar general
Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes	Jardinero Guadañador Motoserrista	Mantenimiento de Jardinería, ornato y zonas verdes.	Adecuación de zonas verdes, áreas peatonales, viales, zonas comunes (Poda, guadañar). Trabajos de PODA	SI	Disconfort por exposición a temperatura externa (Calor por trabajos a intemperie)	Físico	Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Exposición a ruido		Cefalea, dolores auditivos, perdida de audición
						Radiaciones no ionizantes (rayos solares)		Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Carga estática (Postura prolongada de pie)	Biomecánico	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Movimientos repetitivos		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Manejo y manipulación de cargas manual		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras, limpieza de canaletas de áreas comunes, contacto indirecto con aguas residuales	Biológico	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes
						Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, culebras, murciélagos)		Mordeduras, picaduras, infecciones, golpes
						Virus, bacterias		Infecciones
						Material Articulado	Químico	Daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer y muerte.
						Manipulación de herramientas manuales y equipos.	Mecánico	Golpes, heridas, cortes

						Caídas al mismo nivel Piso en desnivel o resbaloso, grietas en el piso, uso de escaleras	Locativo	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares)
						Caídas de distinto nivel superior a 2.00 ms de altura Trabajo en alturas	Trabajo en alturas	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares) (fracturas Graves, posible invalides o Muerte)
						Incendio, explosión, corto circuito, presencia de material combustible (papel), material lixiviado, descuido humano.	Tecnológico	Lesiones físicas en general, quemaduras y heridas
						Exposición a manifestaciones, atracos, robos, atentados y asaltos por delincuencia común y organizada. Por atención a exposición por contexto interno (residentes)	Públicos	Lesiones de variedad complejidad (golpes, traumas, lesiones severas por agresiones)
						Contacto directo e indirecto con circuitos energizados,	Eléctrico	Quemaduras lesiones, heridas
						Contacto y/o exposición con cables de media o baja tensión, maquinarias, herramientas eléctricas		Quemaduras, electrización, electrocución
						Accidentes de tránsito	Accidentes de tránsito	Golpes, fracturas, lesiones, contusiones, muerte
						Exposición a carga laboral, Organización del tiempo, monotonía y rutina	Psicosocial	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio
						Sismos/Terremotos	Fenómenos naturales	Golpes, heridas, contusiones, aplastamiento, caída de objetos, y hasta la muerte.
						Inundación/ Precipitaciones (lluvias-granizadas) / Vendaval		Resfriados, fiebre, malestar general

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Controles existentes			Evaluación del riesgo							Valoración del riesgo
En la Fuente	En el Medio	En el Individuo	Nivel de Deficiencia	Nivel de Exposición	Nivel de Probabilidad (NDxNE)	Interpretación del Nivel de Probabilidad	Nivel de Consecuencia	Nivel de Riesgo (NR) e Intervención	Interpretación del Nivel de Riesgo (NR)	Aceptabilidad del riesgo
Ninguna	Ninguna	Hidratación.	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Mantenimientos de maquinaria	Ninguna	Capacitación sobre riesgos auditivos , uso de epp	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Mantenimientos de maquinaria	Ninguna	Capacitacion del peligro , practicas de autocuidado , desansos	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Tractor	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Uso de EPP, lavado de manos	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Uso de EPP , practicas de autocuidado	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguno	Limpieza de superficies	Ninguno	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Protección ocular (gafas o caretas) , Higiene personal (lavado después de la exposición) Capacitación sobre manejo seguro de productos químicos	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable

Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Uso de elementos de protección personal (guantes, gafas, ropa) ,Capacitación en manejo seguro de sustancias.	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Protección ocular (gafas o caretas) , Higiene personal (lavado después de la exposición) Capacitación sobre manejo seguro de productos químicos	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Seguimiento a inspecciones y mantenimiento periódico de herramientas	Uso de elementos de proteccion personal , capacitacion en buen uso de herramientas manuales	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Señalización de piso húmedo, escaleras con antideslizantes	Calzado de seguridad	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Equipos para la atención de emergencias	Calzado de seguridad	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado , Alejarse rápidamente del lugar. Buscar refugio en sitios seguros.	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado, Capacitacion en seguridad Vial	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Ninguna	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Recomendaciones generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Recomendaciones generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratación.	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratación.	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable

Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Plancha	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	N.A	Uso de EPP, lavado de manos	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	N.A	Uso de EPP , practicas de autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguno	Limpieza de superficies	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Quimico Rotulado y etiquetado de quimicos	Uso de EPP (Guantes , gafas, botas), Capacitación sobre manejo de sustancias quimicas.	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguno	Uso de EPP ,(Guantes ,botas , gafas),Capacitación en manejo seguro de maquinaria y herramientas.	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Señalización de piso húmedo, escaleras	Calzado de seguridad	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Equipos para la atención de emergencias	Capacitación en autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado , Alejarse rápidamente del lugar. Buscar refugio en sitios seguros.	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado, Capacitacion en seguridad Vial	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Actividades que fomentan buen clima laboral	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Recomendaciones generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Recomendaciones generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable

Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de EPP, practicas de autocuidado,Capacitación en trabajo seguro cerca del agua	6	2	12	Alto	25	300	II	Aceptable con control específico
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de EPP, practicas de autocuidado,Capacitación en trabajo seguro cerca del agua	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Ninguna	Ninguna	Hidratacion , pausas activas	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Uso de EPP(Protector auditivo de insercion , tipo copa), Capacitacion en peligro fisico	2	4	8	Medio	10	80	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratacion , pausas activas	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	4	8	Medio	10	80	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	4	8	Medio	10	80	III	Mejorable
Ninguna	Monta Carga	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	4	8	Medio	10	80	III	Mejorable
Ninguna	N.A	Uso de EPP, lavado de manos	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	N.A	Uso de EPP , practicas de autocuidado	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Ninguno	Limpieza de superficies	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Uso de EPP (Guantes , gafas, botas), Capacitación sobre manejo de sustancias químicas.	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguno	Uso de EPP ,(Guantes ,botas , gafas),Capacitación en manejo seguro de maquinaria y herramientas.	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico

Ninguna	Señalización de piso húmedo, escaleras	Calzado de seguridad	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Línea de vida uso vertical en escalera,	Inspección de los elementos de protección contra caída	Uso de sistema de protección contra caídas certificacion en trabajo seguro en alturas.	6	2	12	Alto	25	300	II	Aceptable con control específico
Ninguna	Equipos para la atención de emergencias	Capacitación en autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado , Alejarse rápidamente del lugar. Buscar refugio en sitios seguros.	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Diseño seguro de instalaciones	Señalización de riesgo eléctrico	Uso de EPP dieléctrico,Capacitación en riesgo eléctrico	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Señalización Tableros eléctricos o bróker	Uso de herramientas aisladas, Capacitación en autocuidado, distancias de seguridad ,Capacitación en riesgos eléctricos	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado, Capacitacion en seguridad Vial	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Ninguna	Actividades que fomentan buen clima laboral	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable

	HSEQ-FO-25
	Versión 01
	05-02-2026

Criterios para establecer controles			Medidas de intervención				
Número de expuestos	Peor consecuencia	Existencia de requisito legal asociado (Si o No)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos/Elementos de Protección Personal
2	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación ,	Gorra , camisa manga larga
2	Perdida auditiva	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	mantenimiento de motor	Capacitaciones sobre el riesgo, autocuidado , uso de epp	Protectores auditivos de insercion y de copa
2	Dolor en articulaciones	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro fisico , uso de epp , Descansos	Protectores auditivos , guantes , botas de seguridad
2	Lesiones osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biomecanico , pausas o descansos durante las actividades	Ninguna
2	Lesiones osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biomecanico , pausas o descansos durante las actividades	Ninguna
2	Lesiones osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biomecanico , pausas o descansos durante las actividades	Ninguna
2	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitacion en peligro biologico ,	Camisa manga larga , pantalon , tapabocas
2	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitar en peligro biológico por animales y plantas , Capacitar en Prevención de accidentes por ofidicos y manejo seguro de fauna	N/A
2	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitar en peligro biológico, practicas de autocuidado	N/A
2	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación del procedimiento de identificación, almacenamiento y manejo de sustancias químicas y agroquimicos	Gauntes , gafas , mascarillas

2	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación del procedimiento de identificación, almacenamiento y manejo de sustancias químicas y agroquímicos	Gauntes , gafas , mascarillas
2	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación del procedimiento de identificación, almacenamiento y manejo de sustancias químicas y agroquímicos	Gauntes , gafas , mascarillas
2	Contusiones, Heridas graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas Mecánico, capacitación peligro mecánico, uso seguro manejo de herramientas manuales,	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
2	Esguinces, fracturas	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas higiene y seguridad industrial , capacitación en peligro locativo	Calzado de Seguridad
2	Quemaduras 1, 2 grado	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de pautas generales ante emergencias	Ninguna
2	Heridas graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro público	NA
2	Quemaduras, descargas eléctricas	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Mantener en buenas condiciones los cables e interruptores (programa de mantenimiento, inspecciones locativas)	Uso de EPP (Guantes , gafas , , botas dielectricas).
2	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
2	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, SVE psicosocial , pausas activas , actividades de bienestar laboral	NA
2	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna
2	Gripa	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna
3	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
3	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
3	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Ninguna

3	Lesiones Osteomusculares	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Ninguna
3	Lesiones Osteomusculares	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Botas de seguridad
3	Infecciones, fiebre	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
3	Infecciones, fiebre	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , Capacitacion en prevencion del accidentes ofidicos ,	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
3	Infecciones, fiebre	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , lavado de manos	NA
3	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación en manejo de sustancias químicas,Señalización y etiquetado adecuado.	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
3	Contusiones, Heridas graves	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas Mecánico, capacitación peligro mecánico, uso seguro manejo de herramientas manuales,	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
3	Esguinces, fracturas	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas higiene y seguridad Industrial , capacitación en peligro locativo	Calzado de Seguridad
3	Quemaduras I, 2 grado	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de pautas generales ante emergencias	Ninguna
3	Heridas graves	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro público	NA
3	Muerte	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
3	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, SVE psicosocial , pausas activas , actividades de bienestar laboral	NA
3	Muerte	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna
3	Gripa	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna

3	Ahogamiento	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación condiciones ambientales, Capacitación en riesgos,	Botas de seguridad ,ropa adecuada
3	Ahogamiento	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación condiciones ambientales, Capacitación en riesgos,	Botas de seguridad ,ropa adecuada
22	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
22	sordera	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en uso de Epp, Capacitacion en peligro fisico, seguimiento exámenes ocupacionales periódicos	Uso de epp de acuerdo a la Matriz de EPP
22	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
22	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Ninguna
22	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Ninguna
22	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Botas de seguridad
22	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
22	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , Capacitacion en prevencion del accidentes ofidicos ,	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
22	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , lavado de manos	NA
22	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación en manejo de sustancias químicas,Señalización y etiquetado adecuado.	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
22	Contusiones, Heridas graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas Mecánico, capacitación peligro mecánico, uso seguro manejo de herramientas manuales,	Gunates ,gafas y botas de seguridad.

22	Esguinces, fracturas	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas higiene y seguridad Industrial , capacitación en peligro locativo	Calzado de Seguridad
3	Muerte, invalidez	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas de trabajo en alturas, formación para trabajo en alturas(Cursos de Reentrenamiento, avanzado y coordinador), inspección de equipos contra caídas,	Uso de EPP (Guantes , gafas , casco , botas de seguridad).
22	Quemaduras 1, 2 grado	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de pautas generales ante emergencias	Ninguna
22	Heridas graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro público	NA
22	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
22	Quemaduras, descargas eléctricas	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Mantener en buenas condiciones los cables e interruptores (programa de mantenimiento, inspecciones locativas)	Uso de EPP (Guantes , gafas , , botas dielectricas).
22	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
22	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, SVE psicosocial , pausas activas , actividades de bienestar laboral	NA
22	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente	Ninguna
22	Gripa	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna

TT
TEMPOTRABAJO

Empresa:	Tempotrabajo
Centro de trabajo/empresa usuaria:	Universidad de cordoba
Responsable:	Supervisor SST
Fecha de elaboración	Jun-25
Fecha de actualización:	16/03/2026
Metodología	GTC 45

Proceso	Área/Lugar	Cargo	Actividades	Tareas	Rutinario	Peligro		Efectos posibles
						Descripción	Clasificación	
						Dl confort por exposición a temperatura externa (Calor por trabajos a intemperie)	Físico	Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Exposición a ruido		Cefalea, dolores auditivos, perdida de audición
						Radiaciones no ionizantes (rayos solares)		Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Carga estática (Postura prolongada de pie)	Biomecánico	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Movimientos repetitivos		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Manejo y manipulación de cargas manual		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras, limpieza de canaletas de áreas comunes, contacto indirecto con aguas residuales	Biológico	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes
						Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, serpientes, murciélagos)		Mordeduras, picaduras, Infecciones, golpes
						Virus, bacterias		Infecciones

Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes	Albañil	Ejecutar servicio de mantenimiento reparaciones y adecuaciones de infraestructura y locativos.	Organizar y realizar toda actividad relacionada con trabajos de obras civiles, demoliciones, levantamolentos de muros,cambios e instalaciones de techos tejados, cubiertas, enchapes y revestimientos con morteros,estuco, siguiendo derectrices y según requerimientos del cliente.	Si	Manipulación de sustancias y productos químicos	Químico	Daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer y muerte.
						Manipulación de herramientas manuales, electricas	Eléctrico	Golpes, heridas, cortes
						Caídas al mismo nivel Piso en desnivel o resbaloso, grietas en el piso, uso de escaleras	Locativo	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares)
						Caídas de distinto nivel superior a 2.00 ms de altura Trabajo en alturas	Trabajo en alturas	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares) (fracturas Graves, posible Invalidez o
						Incendio, explosión, corto circuito, presencia de material combustible (papel), material lixiviado, descuido humano.	Tecnológico	Lesiones físicas en general, quemaduras y heridas
						Exposición a manifestaciones, atracos, robos, atentados y asaltos por delincuencia común y organizada. Por atención a exposición por contexto interno (residentes)	Públicos	Lesiones de variedad complejidad (golpes, traumas, lesiones severas por agresiones)
						Contacto directo e indirecto con circuitos energizados,	Eléctrico	Quemaduras lesiones, heridas
						Contacto y/o exposición con cables de media o baja tensión, maquinarias, herramientas eléctricas		Quemaduras, electrización, electrocución
						Accidentes de tránsito	Accidentes de tránsito	Golpes, fracturas, lesiones, contusiones, muerte
						Exposición a carga laboral, Organización del tiempo, monotonía y rutina	Psicosocial	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio
						Sismos/Terremotos	Fenómenos naturales	Golpes, heridas, contusiones, aplastamiento, caída de objetos, y hasta la muerte.
						Inundación/ Precipitaciones (lluvias-granizadas) / Vendaval		Resfriados, fiebre, malestar general
						Di confort por exposición a temperatura externa (Calor por trabajos a intemperie)		Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)

Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes	Pintor	Ejecutar servicio de mantenimiento reparaciones y adecuaciones de infraestructura y locativos de las distintas sedes de la universidad de córdoba	Realizar actividades de adecuación con Pintura de paredes-fachadas-edificios,resane, limpieza de ventanas	SI	Exposición a ruido	Físico	Cefalea, dolores auditivos, perdida de audición
						Radiaciones no ionizantes (rayos solares)		Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Carga estática (Postura prolongada)	Biomecánico	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Movimientos repetitivos		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Manejo y manipulación de cargas manual		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras, limpieza de canaletas de áreas comunes, contacto indirecto con aguas residuales	Biológico	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes
						Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, serpientes, murciélagos)		Mordeduras, picaduras, infecciones, golpes
						Virus, bacterias		Infecciones
						Manipulación de sustancias y productos químicos para aseo de zonas	Químico	Daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer y muerte.
						Manipulación de herramientas manuales	Mecanico	Golpes, heridas, cortes
						Caídas al mismo nivel Piso en desnivel o resbaloso, grietas en el piso, uso de escaleras	Locativo	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares)
						Caídas de distinto nivel superior a 2.00 ms de altura Trabajo en alturas	Trabajo en alturas	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares) (fracturas Graves, posible invalidez o

						Incendio, explosión, corto circuito, presencia de material combustible (papel), material lixiviado, descuido humano.	Tecnologico	Lesiones físicas en general, quemaduras y heridas
						Exposición a manifestaciones, atracos, robos, atentados y asaltos por delincuencia común y organizada. Por atención a exposición por contexto interno (residentes)	Públicos	Lesiones de variedad complejidad (golpes, traumas, lesiones severas por agresiones)
						Contacto directo e indirecto con circuitos energizados,	Eléctrico	Quemaduras lesiones, heridas
						Contacto y/o exposición con cables de media o baja tensión, maquinarias, herramientas eléctricas		Quemaduras, electrización, electrocución
						Accidentes de tránsito	Accidentes de tránsito	Golpes, fracturas, lesiones, contusiones, muerte
						Exposición a carga laboral, Organización del tiempo, monotonía y rutina	Psicosocial	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio
						Sismos/Terremotos	Fenómenos naturales	Golpes, heridas, contusiones, aplastamiento, caída de objetos, y hasta la muerte.
						Inundación/ Precipitaciones (lluvias-granizadas) / Vendaval		Resfriados, fiebre, malestar general
						DI confort por exposición a temperatura externa (Calor por trabajos a intemperie)	Físico	Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Exposición a ruido		Cefalea, dolores auditivos, perdida de audición
						Radiaciones no Ionizantes (rayos solares)		Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Carga estática (Postura prolongada)	Biomecánico	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Movimientos repetitivos		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.

Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes	Electricista Técnico eléctrico Auxiliar eléctrico	Ejecutar servicio de mantenimiento reparaciones y adecuaciones de infraestructura y locativos	Mantenimiento interna y externa de redes, equipos, instalaciones eléctricas Cambio de luminarias, fotoceldas, y trabajos mecanicos a distancia como apertura y cierre, aislamiento electrico, verificacion de tension	SI	Manejo y manipulación de cargas manual		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular, lumbalgias.
						Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras, limpieza de canaletas de áreas comunes, contacto indirecto con aguas residuales	Biológico	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes
						Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, serpientes, murciélagos)		Mordeduras, picaduras, infecciones, golpes
						Virus, bacterias		Infecciones
						Manipulación de sustancias y productos químicos	Químico	Daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer y muerte.
						Contacto y/o exposición con cables de media o baja tensión, maquinarias, herramientas eléctricas	Eléctrico	Quemaduras, electrización, electrocución
						Manipulación de herramientas manuales, electricas		Golpes, heridas, cortes
						Caídas al mismo nivel Piso en desnivel o resbaloso, grietas en el piso, uso de escaleras	Locativo	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares)
						Caídas de distinto nivel superior a 2.00 ms de altura Trabajo en alturas	Trabajo en alturas	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares) (fracturas Graves, posible invalidez o Muerte)
						Incendio, explosión, corto circuito, presencia de material combustible (papel), material lixiviado, descuido humano.	Tecnologico	Lesiones físicas en general, quemaduras y heridas
						Exposición a manifestaciones, atracos, robos, atentados y asaltos por delincuencia común y organizada. Por atención a exposición por contexto interno (residentes)	Públicos	Lesiones de variedad complejidad (golpes, traumas, lesiones severas por agresiones)
						Accidentes de tránsito	Accidentes de tránsito	Golpes, fracturas, lesiones, contusiones, muerte
						Exposición a carga laboral, Organización del tiempo, monotonía y rutina	Psicosocial	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio
						Sismos/Terremotos	Fenómenos naturales	Golpes, heridas, contusiones, aplastamiento, caída de objetos, y hasta la muerte.
						Inundación/ Precipitaciones (lluvias-granizadas) / Vendaval		Resfriados, fiebre, malestar general

Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes	Carpintero	Ejecutar servicio de mantenimiento reparaciones y adecuaciones de estructuras de maderas	Realizar actividades de adecuación y construcción de estructuras y accesorios, tales como ventanas, techos, pisos, paredes y puertas de madera y otras estructuras de madera.	Si	Di confort por exposición a temperatura externa (Calor por trabajos a Intemperie)	Físico	Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Exposición a ruido		Cefalea, dolores auditivos, perdida de audición
						Radiaciones no ionizantes (rayos solares)		Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
						Carga estática (Postura prolongada)	Biomecánico	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Movimientos repetitivos		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Manejo y manipulación de cargas manual		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
						Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras, limpieza de canaletas de áreas comunes, contacto indirecto con aguas residuales	Biológico	Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes
						Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, serpientes, murciélagos)		Mordeduras, picaduras, infecciones, golpes
						Virus, bacterias		Infecciones
						Manipulación de sustancias y productos químicos	Químico	Daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer y muerte.
						Manipulación de herramientas manuales, electricas	Eléctrico	Daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer y muerte.
						Caídas al mismo nivel Piso en desnivel o resbaloso, grietas en el piso, uso de escaleras	Locativo	Golpes, heridas, cortes
						Caídas de distinto nivel superior a 2.00 ms de altura Trabajo en alturas	Trabajo en alturas	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares)
						Incendio, explosión, corto circuito, presencia de material combustible (papel), material lixiviado, descuido humano.	Tecnológico	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares) (fracturas Graves, posible invalides o Muerte)
						Exposición a manifestaciones, atracos, robos, atentados y asaltos por delincuencia común y organizada. Por atención a exposición por contexto interno (residentes)	Públicos	Lesiones físicas en general, quemaduras y heridas
						Contacto directo e indirecto con circuitos energizados,	Eléctrico	Lesiones de variedad complejidad (golpes, traumas, lesiones severas por agresiones)

Contacto y/o exposición con cables de media o baja tensión, maquinarias, herramientas eléctricas		Quemaduras lesiones, heridas
Accidentes de tránsito	Accidentes de tránsito	Golpes, fracturas, lesiones, contusiones, muerte
Exposición a carga laboral, Organización del tiempo, monotonía y rutina	Psicosocial	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio
Sismos/Terremotos	Psicosocial	Golpes, heridas, contusiones, aplastamiento, caída de objetos, y hasta la muerte.
Inundación/ Precipitaciones (lluvias-granizadas) / Vendaval		Resfriados, fiebre, malestar general
Di confort por exposición a temperatura externa (Calor por trabajos a intemperie)	Físico	Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
Generación de chispas		Quemaduras, Incendios,Lesiones oculares
Radiación (UV/IR)		Lesiones oculares, quemaduras en piel
Proyeccion de particulas		Lesiones oculares
Exposición a ruido		Cefalea, dolores auditivos, perdida de audición
Radiaciones no ionizantes (rayos solares)		Golpe de calor (deshidratación, fatiga, cefalea, insolación)
Carga estática (Postura prolongada)	Biomecánico	contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
Movimientos repetitivos		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
Manejo y manipulación de cargas manual		contrataras musculares, Afectaciones de tipo osteomuscular , lumbalgias.
Inhalación o ingestión de microorganismo por interacción con personas, manipulación y recolección de basuras, limpieza de canaletas de áreas comunes, contacto indirecto con aguas residuales		Contagio de enfermedades infecciosas (gripa, diarrea, gastroenteritis) alergias. Heridas corto punzantes

Operativa	Universidad de Córdoba. Sedes	Soldador	Ejecutar servicio de mantenimiento reparaciones y adecuaciones de estructuras	Realizar actividades de adecuación, fabricación, ensamblaje, instalación y mantenimiento de estructuras y elementos metálicos, mediante procesos de soldadura, tales como rejas, puertas, ventanas, techos, soportes, marcos y demás componentes estructurales.	Si	Exposición a animales peligrosos (perros, avispas, serpientes, murciélagos)	Biológico	Mordeduras, picaduras, Infecciones, golpes
						Virus, bacterias		Infecciones
						Manipulación de sustancias y productos químicos	Químico	Daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer y muerte.
						Material Articulado		Daño respiratorio, daño hepático, daño renal, daño dermatológico, cáncer y muerte.
						Manipulación de herramientas manuales, electricas	Eléctrico	Golpes, heridas, cortes
						Caídas al mismo nivel Piso en desnivel o resbaloso, grietas en el piso, uso de escaleras	Locativo	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares)
						Caídas de distinto nivel superior a 2.00 ms de altura Trabajo en alturas	Trabajo en alturas	Posibles caídas o golpes (esguinces, fracturas, luxaciones, lesiones osteomusculares) (fracturas Graves, posible Invalidez o Muerte)
						Incendio, explosión, corto circuito, presencia de material combustible (papel), material Inflamado, descuido humano.	Tecnologico	Lesiones físicas en general, quemaduras y heridas
						Exposición a manifestaciones, atracos, robos, atentados y asaltos por delincuencia común y organizada. Por atención a exposición por contexto interno (residentes)	Públicos	Lesiones de variedad complejidad (golpes, traumas, lesiones severas por agresiones)
						Contacto directo e indirecto con circuitos energizados,	Eléctrico	Quemaduras lesiones, heridas
						Contacto y/o exposición con cables de media o baja tensión, maquinarias, herramientas eléctricas		Quemaduras, electrización, electrocución
						Accidentes de tránsito	Accidentes de tránsito	Golpes, fracturas, lesiones, contusiones, muerte
						Exposición a carga laboral, Organización del tiempo, monotonía y rutina	Psicosocial	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio
						Sismos/Terremotos	Fenómenos naturales	Golpes, heridas, contusiones, aplastamiento, caída de objetos, y hasta la muerte.
						Inundación/ Precipitaciones (lluvias-granizadas) / Vendaval		Resfriados, fiebre, malestar general

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE RIESGOS

Controles existentes			Evaluación del riesgo							Valoración del riesgo
Fuente	Medio	Individuo	Nivel de Deficiencia	Nivel de Exposición	Nivel de Probabilidad (NDxNE)	Interpretación del Nivel de Probabilidad	Nivel de Consecuencia	Nivel de Riesgo (NR) e Intervención	Interpretación del Nivel de Riesgo (NR)	Aceptabilidad del Riesgo
Ninguna	Ninguna	Hidratacion , pausas activas	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Uso de EPP(Protector auditivo de Insercion , tipo copa), Capacitacion en peligro fisico	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratacion , pausas activas	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Monta Carga	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	6	2	12	Alto	25	300	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	N.A	Uso de EPP, lavado de manos	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	N.A	Uso de EPP , practicas de autocuidado	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguno	Limpieza de superficies	Ninguno	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable

Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Uso de EPP (Guantes , gafas, botas), Capacitación sobre manejo de sustancias químicas.	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Ninguno	Uso de EPP ,(Guantes ,botas , gafas),Capacitación en manejo seguro de maquinaria y herramientas.	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Señalización de piso húmedo, escaleras	Calzado de seguridad	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Línea de vida uso vertical en escalera,	Inspección de los elementos de protección contra caída	Uso de sistema de protección contra caidas certificacion en trabajo seguro en alturas.	6	2	12	Alto	25	300	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Equipos para la atención de emergencias	Capacitación en autocuidado	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado , Alejarse rápidamente del lugar. Buscar refugio en sitios seguros.	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Diseño seguro de instalaciones	Señalización de riesgo eléctrico	Uso de EPP dieléctrico,Capacitación en riesgo eléctrico	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Señalización Tableros eléctricos o bróker	Uso de herramientas aisladas, Capacitación en autocuidado, distancias de seguridad ,Capacitación en riesgos eléctricos	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado, Capacitacion en seguridad Vial	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Actividades que fomentan buen clima laboral	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	1	2	Bajo	10	20	IV	Aceptable
Ninguna	Ninguna	Hidratacion , pausas activas	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable

Ninguna	Ninguna	Uso de EPP(Protector auditivo de insercion , tipo copa), Capacitacion en peligro fisico	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratacion , pausas activas	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realizaciòn de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realizaciòn de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Monta Carga	Pausas activas, Realizaciòn de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	N.A	Uso de EPP, lavado de manos	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	N.A	Uso de EPP , practicas de autocuidado	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguno	Limpieza de superficies	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Uso de EPP (Guantes , gafas, botas), Capacitación sobre manejo de sustancias químicas.	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Ninguno	Uso de EPP ,(Guantes ,botas , gafas),Capacitación en manejo seguro de maquinaria y herramientas.	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Señalización de piso húmedo, escaleras	Calzado de seguridad	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Línea de vida uso vertical en escalera,	Inspección de los elementos de protección contra caída	Uso de sistema de protección contra caídas certificacion en trabajo seguro en alturas.	6	2	12	Alto	25	300	II	Aceptable con control especifico

Ninguna	Equipos para la atención de emergencias	Capacitación en autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado , Alejarse rápidamente del lugar. Buscar refugio en sitios seguros.	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Diseño seguro de instalaciones	Señalización de riesgo eléctrico	Uso de EPP dieléctrico,Capacitación en riesgo eléctrico	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Señalización Tableros eléctricos o bróker	Uso de herramientas aisladas, Capacitación en autocuidado, distancias de seguridad ,Capacitación en riesgos eléctricos	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado, Capacitacion en seguridad Vial	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Actividades que fomentan buen clima laboral	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratacion , pausas activas	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Uso de EPP(Protector auditivo de insercion , tipo copa), Capacitacion en peligro fisico	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratacion , pausas activas	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable

Ninguna	Monta Carga	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	N.A	Uso de EPP, lavado de manos	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	N.A	Uso de EPP , practicas de autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguno	Limpieza de superficies	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Uso de EPP (Guantes , gafas, botas), Capacitación sobre manejo de sustancias químicas.	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Señalización Tableros eléctricos o bráker	Uso de herramientas aisladas, Capacitación en autocuidado, distancias de seguridad ,Capacitación en riesgos eléctricos	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Ninguno	Uso de EPP ,(Guantes ,botas , gafas),Capacitación en manejo seguro de maquinaria y herramientas.	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Señalización de piso hùmedo, escaleras	Calzado de seguridad	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Linea de vida uso vertical en escalera,	Inspección de los elementos de protección contra caida	Uso de sistema de protección contra caidas certificacion en trabajo seguro en alturas.	6	3	18	Alto	25	450	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Equipos para la atención de emergencias	Capacitación en autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado , Alejarse rápidamente del lugar. Buscar refugio en sitios seguros.	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado, Capacitacion en seguridad Vial	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Actividades que fomentan buen clima laboral	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable

Ninguna	Ninguna	Hidratacion , pausas activas	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Uso de EPP(Protector auditivo de insercion , tipo copa), Capacitacion en peligro fisico	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Ninguna	Hidratacion , pausas activas	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Monta Carga	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	N.A	Uso de EPP, lavado de manos	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	N.A	Uso de EPP , practicas de autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguno	Limpieza de superficies	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Uso de EPP (Guantes , gafas, botas), Capacitación sobre manejo de sustancias químicas.	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Uso de EPP de acuerdo a lo definido en la matriz de EPP.	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Ninguno	Uso de EPP ,(Guantes ,botas , gafas),Capacitación en manejo seguro de maquinaria y herramientas.	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Señalización de piso húmedo, escaleras	Calzado de seguridad	6	1	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Linea de vida uso vertical en escalera,	Inspección de los elementos de protección contra caída	Uso de sistema de protección contra caídas certificacion en trabajo seguro en alturas.	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Equipos para la atención de emergencias	Capacitación en autocuidado	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado , Alejarse rápidamente del lugar. Buscar refugio en sitios seguros.	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable

Diseño seguro de instalaciones	Señalización de riesgo eléctrico	Uso de EPP dieléctrico,Capacitación en riesgo eléctrico	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Señalización Tableros eléctricos o bróker	Uso de herramientas aisladas, Capacitación en autocuidado, distancias de seguridad ,Capacitación en riesgos eléctricos	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado, Capacitacion en seguridad Vial	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Actividades que fomentan buen clima laboral	Ninguno	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratacion , pausas activas	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Área despejada, extintor disponible	Capacitacion el el peligro fisico. Uso de elementos de proteccion personal, Practicas de autocuidado	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Distancia de seguridad entre fuente y trabajador	Capacitación en riesgos de radiación , examenes medicos periodicos , uso de epp	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Limpieza frecuente del área para evitar acumulación	Capacitacion el el peligro fisico. Uso de elementos de proteccion personal, Practicas de autocuidado	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Ninguna	Uso de EPP(Protector auditivo de insercion , tipo copa), Capacitacion en peligro fisico	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Hidratacion , pausas activas	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Ninguna	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	Monta Carga	Pausas activas, Realización de Exámenes periódicos ocupacionales,Programa riesgo biomecanico	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control especifico
Ninguna	N.A	Uso de EPP, lavado de manos	2	3	6	Medio	10	60	III	Mejorable

Ninguna	N.A	Uso de EPP , practicas de autocuidado	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguno	Limpieza de superficies	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Uso de EPP (Guantes , gafas, botas), Capacitación sobre manejo de sustancias químicas.	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Ninguna	Inspecciones de seguridad para peligro Químico Rotulado y etiquetado de químicos	Uso de EPP de acuerdo a lo definido en la matriz de EPP.	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Ninguna	Ninguno	Uso de EPP ,(Guantes ,botas , gafas),Capacitación en manejo seguro de maquinaria y herramientas.	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Ninguna	Señalización de piso húmedo, escaleras	Calzado de seguridad	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Línea de vida uso vertical en escalera,	Inspección de los elementos de protección contra caída	Uso de sistema de protección contra caídas certificacion en trabajo seguro en alturas.	6	2	12	Alto	25	300	II	Aceptable con control específico
Ninguna	Equipos para la atención de emergencias	Capacitación en autocuidado	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado , Alejarse rápidamente del lugar. Buscar refugio en sitios seguros.	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Diseño seguro de instalaciones	Señalización de riesgo eléctrico	Uso de EPP dieléctrico,Capacitación en riesgo eléctrico	2	2	4	Bajo	25	100	III	Mejorable
Ninguna	Señalización Tableros eléctricos o bróker	Uso de herramientas aisladas, Capacitación en autocuidado, distancias de seguridad ,Capacitación en riesgos eléctricos	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Ninguna	Ninguna	Capacitación en autocuidado, Capacitacion en seguridad Vial	2	3	6	Medio	25	150	II	Aceptable con control específico
Ninguna	Actividades que fomentan buen clima laboral	Ninguno	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	1	2	Bajo	25	50	III	Mejorable
Ninguna	Pautas generales para emergencias	Uso de EPP , Recomendaciones generales en caso de emergencia	2	2	4	Bajo	10	40	III	Mejorable

	HSEQ-FO-25
	Versión 01
	05-02-2026

Criterios para establecer controles			Medidas de intervención				
Número de expuestos	Peor consecuencia	Existencia de requisito legal asociado (SI o NO)	Eliminación	Sustitución	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos, Señalización, Advertencia	Equipos/Elementos de Protección Personal
16	Enfermedades de la piel y la visión, Insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
16	sordera	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en uso de Epp, Capacitacion en peligro fisico, seguimiento exámenes ocupacionales periódicos	Proteccion auditiva de Insercion
16	Enfermedades de la piel y la visión, Insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
16	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Ninguna
16	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Ninguna
16	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Botas de seguridad
16	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
16	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , Capacitacion en prevencion del accidentes ofidicos ,	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
16	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , lavado de manos	NA

16	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación en manejo de sustancias químicas,Señalización y etiquetado adecuado.	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
16	Contusiones, Heridas graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas Mecánico, capacitación peligro mecánico, uso seguro manejo de herramientas manuales,	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
16	Esguinces, fracturas	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas higiene y seguridad industrial , capacitación en peligro locativo	Calzado de Seguridad
13	Muerte, Invalidez	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas de trabajo en alturas, formación para trabajo en alturas(Cursos de Reentrenamiento, avanzado y coordinador), Inspección de equipos	Uso de EPP (Guantes , gafas , casco , botas de seguridad).
16	Quemaduras 1, 2 grado	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de pautas generales ante emergencias	Ninguna
16	Heridas graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro público	NA
16	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
16	Quemaduras, descargas eléctricas	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Mantener en buenas condiciones los cables e interruptores (programa de mantenimiento, inspecciones locativas)	Uso de EPP (Guantes , gafas , , botas dielectricas).
16	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
16	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, SVE psicosocial , pausas activas , actividades de bienestar laboral	NA
16	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna
16	Gripa	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna
3	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra

3	sordera	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en uso de Epp, Capacitacion en peligro fisico, seguimiento exámenes ocupacionales periódicos	Uso de epp de acuerdo a la Matriz de EPP
3	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
3	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Ninguna
3	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Ninguna
3	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Botas de seguridad
3	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
3	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , Capacitacion en prevencion del accidentes ofidicos ,	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
3	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , lavado de manos	NA
3	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación en manejo de sustancias químicas,Señalización y etiquetado adecuado.	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
3	Contusiones, Heridas graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas Mecánico, capacitación peligro mecánico, uso seguro manejo de herramientas manuales,	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
3	Esguinces, fracturas	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas higiene y seguridad industrial , capacitación en peligro locativo	Calzado de Seguridad
3	Muerte, Invalidez	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas de trabajo en alturas, formación para trabajo en alturas(Cursos de Reentrenamiento, avanzado y coordinador), Inspección de equipos	Uso de EPP (Guantes , gafas , casco , botas de seguridad).

3	Quemaduras 1, 2 grado	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de pautas generales ante emergencias	Ninguna
3	Heridas graves	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro público	NA
3	Muerte	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
3	Quemaduras, descargas eléctricas	Si	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Mantener en buenas condiciones los cables e interruptores (programa de mantenimiento, inspecciones locativas)	Uso de EPP (Guantes , gafas , , botas dielectricas).
3	Muerte	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
3	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, SVE psicosocial , pausas activas , actividades de bienestar laboral	NA
3	Muerte	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna
3	Gripa	Sí	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna
7	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
7	sordera	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en uso de Epp, Capacitacion en peligro fisico, seguimiento exámenes ocupacionales periódicos	Uso de epp de acuerdo a la Matriz de EPP
7	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
7	Lesiones Osteomusculares	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas.	Ninguna
7	Lesiones Osteomusculares	Sí	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas	Ninguna

7	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas correctas .	Botas de seguridad
7	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
7	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , Capacitacion en prevencion del accidentes ofidicos ,	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
7	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , lavado de manos	NA
7	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas quimico, Capacitación en manejo de sustancias químicas,Señalización y etiquetado adecuado.	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
7	Quemaduras, descargas eléctricas	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Mantener en buenas condiciones los cables e interruptores (programa de mantenimiento, inspecciones locativas)	Uso de EPP (Guantes , gafas , , botas dielectricas).
7	Contusiones, Heridas graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas Mecánico, capacitación peligro mecánico, uso seguro manejo de herramientas manuales	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
7	Esguinces, fracturas	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas higiene y seguridad industrial , capacitación en peligro locativo	Calzado de Seguridad
7	Muerte, Invalidez	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas de trabajo en alturas, formación para trabajo en alturas(Cursos de Reentrenamiento, avanzado y coordinador), inspección de equipos contra caidas.	Uso de EPP (Guantes , gafas , casco , botas de seguridad).
7	Quemaduras 1, 2 grado	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de pautas generales ante emergencias	Ninguna
7	Heridas graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro público	NA
7	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
7	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, SVE psicosocial , pausas activas , actividades de bienestar laboral	NA
7	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna
7	Gripa	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del	Ninguna

2	Enfermedades de la piel y la visión, Insolación	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
2	sordera	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en uso de Epp, Capacitacion en peligro fisico, seguimiento exámenes ocupacionales periódicos	Uso de epp de acuerdo a la Matriz de EPP
2	Enfermedades de la piel y la visión, Insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, Jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
2	Lesiones Osteomusculares	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en	Ninguna
2	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas	Ninguna
2	Lesiones Osteomusculares	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en	Botas de seguridad
2	Infecciones, fiebre	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
2	Infecciones, fiebre	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , Capacitacion en prevencion del accidentes ofidicos ,	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
2	Infecciones, fiebre	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , lavado de manos	NA
2	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación en manejo de sustancias químicas,Señalización y etiquetado adecuado.	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
2	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación del procedimiento de identificación, almacenamiento y manejo de sustancias químicas	Uso de EPP de acuerdo a lo definido en la matriz de EPP.
2	Contusiones, Heridas graves	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas Mecánico, capacitación peligro mecánico, uso seguro manejo de herramientas manuales,	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
2	Esguinces, fracturas	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas higiene y seguridad industrial , capacitación en peligro locativo	Calzado de Seguridad
2	Muerte, Invalidez	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas de trabajo en alturas, formación para trabajo en alturas(Cursos de Reentrenamiento, avanzado y coordinador), inspección de equipos contra caídas.	Uso de EPP (Guantes , gafas , casco , botas de seguridad).
2	Quemaduras 1, 2 grado	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de pautas generales ante emergencias	Ninguna
2	Heridas graves	SÍ	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro público	NA

2	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
2	Quemaduras, descargas eléctricas	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Mantener en buenas condiciones los cables e interruptores (programa de mantenimiento, inspecciones locativas)	Uso de EPP (Guantes , gafas , , botas dielectricas).
2	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
2	Estrés, cefalea, desmotivación, cansancio	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, SVE psicosocial , pausas activas , actividades de bienestar laboral	NA
2	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna
1	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
1	Incendio / Explosión	SI	Evitar soldar cerca de materiales inflamables	No se puede sustituir	Extintores, sistemas contra incendio	Permiso de trabajo en caliente, Capacitacion en identificacion de peligros , Autocuidado,	Guantes de cuero, ropa , botas de seguridad, defental
1	Daño ocular permanente	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación del personal,Inspecciones periódicas, practicas de autocuidado	Careta con filtro adecuado
1	Lesiones oculares graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	Mantenimiento preventivo para evitar desprendimiento accidental	Capacitación y concienciación sobre riesgos,Permisos y supervisión de trabajos en riesgo,autocuidado	Gafas de seguridad , careta facial
1	sordera	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en uso de Epp, Capacitacion en peligro fisico, seguimiento exámenes ocupacionales periódicos	Uso de epp de acuerdo a la Matriz de EPP
1	Enfermedades de la piel y la visión, insolación	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Capacitación en Prevención de Riesgo, jornadas de hidratación	Camisa manga larga , gorra
1	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas	Ninguna
1	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en	Ninguna
1	Lesiones Osteomusculares	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro biomecánico, Pausas activas,Capacitación en levantamiento seguro y posturas	Botas de seguridad
1	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico	Guantes ,gafas y botas de seguridad.

1	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , Capacitacion en prevencion del accidentes ofidicos ,	Guantes ,gafas y botas de seguridad.
1	Infecciones, fiebre	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Capacitar en peligro biológico , lavado de manos	NA
1	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación en manejo de sustancias químicas,Señalización y etiquetado adecuado.	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
1	alteración de órganos, enfermedades infecciosas, respiratorias, cutáneas.	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas químico, Capacitación del procedimiento de identificación, almacenamiento y manejo de sustancias químicas	Uso de EPP de acuerdo a lo definido en la matriz de EPP.
1	Contusiones, Heridas graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas Mecánico, capacitación peligro mecánico, uso seguro manejo de herramientas manuales,	Gunates ,gafas y botas de seguridad.
1	Esguinces, fracturas	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas higiene y seguridad industrial , capacitación en peligro locativo	Calzado de Seguridad
1	Muerte, invalidez	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas de trabajo en alturas, formación para trabajo en alturas(Cursos de Reentrenamiento, avanzado y coordinador), inspección de equipos contra caidas,	Uso de EPP (Guantes , gafas , casco , botas de seguridad).
1	Quemaduras 1, 2 grado	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de pautas generales ante emergencias	Ninguna
1	Heridas graves	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, capacitación en peligro público	NA
1	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
1	Quemaduras, descargas eléctricas	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, Mantener en buenas condiciones los cables e interruptores (programa de mantenimiento,	Uso de EPP (Guantes , gafas , , botas dieléctricas).
1	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Divulgación de estándar de peatón , Capacitacion en seguridad vial	Botas de seguridad
1	s, cefalea, desmotivación, cans	SI	No se puede eliminar.	No se puede sustituir	NA	Plan de trabajo y programas, SVE psicosocial , pausas activas , actividades de bienestar laboral	NA
1	Muerte	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna
1	Gripa	SI	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Socialización del plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias del cliente,	Ninguna

TEMPOTRABAJO	MATRIZ DE REQUISITOS LEGALES Y OTROS EN SST	HSI Ve 18-

Responsable:	Coordinador HSEQ	Fecha de verificación	18 de Junio de 2026

TEMA	TIPO DE NORMA	IDENTIFICACIÓN - NÚMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD COMPETENTE	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES / PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABL
	Constitución	Constitución Política de Colombia	1991	Art. 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas. Art. 26. Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social. Art. 39. Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución. Art. 43. La mujer y el hombre tienen iguales derechos y oportunidades. La mujer no podrá ser sometida a ninguna clase de discriminación. Durante el embarazo y después del parto gozará de especial asistencia y protección del Estado, y recibirá de éste subsidio alimentario si entonces estuviere desempleada o desamparada. Art. 48. Se garantiza a todos los habitantes el derecho irrenunciable a la Seguridad Social. Art. 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Art. 53. El Congreso expedirá el estatuto del trabajo. La ley correspondiente tendrá en cuenta por lo menos los siguientes principios mínimos fundamentales: Igualdad de oportunidades para los trabajadores; remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo; estabilidad en el empleo; irrenunciabilidad a los beneficios mínimos establecidos en normas laborales; facultades para transigir y conciliar sobre derechos inciertos y discutibles; situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación e interpretación de las fuentes formales de derecho; primacía de la realidad sobre formalidades establecidas por los sujetos de las relaciones laborales; garantía a la seguridad social, la capacitación, el adiestramiento y el descanso necesario; protección especial a la mujer, a la maternidad y al trabajador menor de edad.	Asamblea Nacional Constituyente	Cumple	Sistema de gestión SST	Ninguna	NA
	Ley	Ley 50	1993	Por el cual se introducen reforma el código sustantivo del trabajo	El Congreso de la República de Colombia	Cumple	El reglamento interno de trabajo Formatos de los contratos de trabajo que celebren con sus trabajadores y con los usuarios del servicio.	Ninguna	NA
	Ley	Ley 100	1993	Se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.	El Congreso de la República de Colombia	Cumple	Vigilancia interna por parte de Coordinación Talento Humano y Coordinación SG-SSTA	Ninguna	NA
	Código Sustantivo del trabajo	Código sustantivo del trabajo	1950	Art. 29,31 Celebración de contratos con mayores de 18 años. Art. 57 - 59 Obligaciones de empleadores (Proporcionar locales, instrumentos y materias primas y EPPs apropiados, prestar primeros auxilios, pago de remuneración, respeto por las personas, conceder licencias). Obligaciones de trabajadores (cumplir con su trabajo y realizarlo con seguridad, conservar y devolver en buen estado las herramientas suministradas, colaborar en casos de emergencia,) Art. 60, numeral 2 El trabajador no se puede presentar al trabajo en estado de embriaguez o bajo influencia de narcóticos o drogas enervantes. Art. 108, (núm. 10,11,13,14,16) Reglamento de trabajo (Prescripciones de orden y seguridad en el trabajo, labores a ejecutar por mujeres en embarazo, normas de seguridad e higiene, escala de faltas) Art. 348 Suministrar locales y equipos apropiados que garanticen la salud y la seguridad, adoptar medidas de higiene, practicar exámenes médicos. Art. 349, 350, 351,352 Reglamento de Higiene y Seguridad publicado en dos lugares de la empresa Art. 220, 221 Notificar a la entidad administradora a la que se encuentre afiliado, los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. El trabajador debe informar la ocurrencia de AT Art. 205, 206 Primeros auxilios y asistencia médica Art. 230 - 235 Suministro de dotación a los trabajadores, tiempos de entrega y personal que tiene derecho. Art. 200 Definición de Enfermedad Profesional	El Congreso de la República de Colombia	Cumple	Contratos de trabajo Reglamento de higiene y seguridad y salud en el trabajo. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Política de alcohol y drogas Programa de estilos de vida saludable. Procedimiento de evaluaciones medicas. Reporte de accidentes de trabajo. Plan de atención y prevención de emergencias Matriz de elementos de protección personal Procedimiento de reporte e investigación de accidentes y enfermedades laborales	Ninguna	NA
	Ley	Ley 9	1979	Por la cual se dictan medidas sanitarias, normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones. Edificaciones destinadas a lugares de trabajo, Agentes químicos biológicos y físicos. Seguridad industrial, medicina preventiva y de saneamiento básico.	Congreso de Colombia	Cumple	Reglamento de higiene y seguridad y salud en el trabajo. Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo Programas de Gestión de Riesgo Mediciones higiénicas Identificación, prevención y control de peligros. Diseño de programas de Inspecciones, Mantenimiento, EPP, Plan de Emergencias. Diagnóstico de condiciones de salud.	Ninguna	NA

TT TEMPOTRABAJO	[redacted]	HSI
	MATRIZ REQUISITOS LEGALES Y OTROS EN SST	Ve
		18-

Responsable:	Coordinador HSEQ	Fecha de verificación	18 de junio de 2026

TEMA	TIPO DE NORMA	IDENTIFICACIÓN - NÚMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD COMPETENTE	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES / PLAN DE ACCIÓN	RESPONSAB.
Derecho de los trabajadores Obligaciones de los empleadores	Resolución	Resolución 2400	1979	Título I: Cap. I al III. Obligaciones de los empleadores y trabajadores Título II: Cap. I al V Edificios y locales, servicios de higiene, servicios permanentes, higiene en los lugares de trabajo, orden y limpieza y evacuación. Título III: Cap. del I al IV y VI, VII Normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos en establecimientos de trabajo. Título IV De los Equipos y Elementos de protección personal Título V De los colores de seguridad Título VI De la prevención de Incendios Título VIII: Cap. I De las máquinas, equipos y aparatos en general Título IX: Cap. I De las herramientas en general Título X: Cap. I Del manejo y transporte de materiales Título XI: Artículos: 525 - 528, 536 - 544, Cap. V, Cap. VII De las instalaciones industriales, operaciones y procesos Título XII: Cap. III: Artículos 633 - 648, 653, 655, 633 De la construcción (andamios y escaleras) Título XIII.Del trabajo de mujeres y menores	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Cumple	Actualización de matriz de riesgos y divulgaciones Inspecciones de seguridad y orden y aseo Mantener los registros de EPP Instalaciones señalizadas Inspección de los elementos del Plan de Emergencia Programa de Mantenimiento Preventivo. Normas de comportamiento, Capacitación en normas de herramientas manuales, charlas de seguridad. Programa de prevención en manos y pies. Selección adecuada de herramientas. Almacenamiento adecuado de herramientas PVE Ergonómico. Capacitación en normas para uso de higiene postural. Normas de seguridad para almacenamiento de materiales Procedimientos para tareas críticas (Trabajo en Altura) Mujeres en trabajos administrativos, igualdad a todos los empleados. Seguimiento a normas para el manejo de cargas	Ninguna	NA
	Ley	Ley 361	1997	Mecanismos de integración social de personas con limitación. Estabilidad laboral reforzada por limitación física, psíquica o sensorial.	Congreso de la república	Cumple	Reglamento interno de trabajo	NA	NA
	Resolución	Resolución 8321	1983	Normas sobre la protección y conservación de la audición de la salud y bienestar de las personas, por causa de la producción y emisión de ruidos. Del ruido ambiental y sus métodos de medición, protección y conservación de la audición, por la emisión de ruido en los lugares de trabajo.	Ministerio de Salud	Cumple	Matriz IPVR Evaluaciones medicas ocupacionales	NA	NA
	Ley	Ley 378	1997	"Convenio sobre los servicios de salud en el trabajo" Convenio 161	Congreso de la república	Cumple	Sistema de gestión SST	NA	NA
	Ley	Ley 11	1984	Se reforman algunas normas de los Códigos Sustantivo y Procesal del Trabajo.	Congreso de Colombia	Cumple	Entrega de dotación	NA	NA
	Decreto	Decreto 2177	1989	Readaptación profesional y el empleo de personas inválidas. Calificación de invalidez, rehabilitación profesional, reincorporación de trabajadores inválidos, estímulos a patronos que contraten trabajadores inválidos	Presidencia de la República	Cumple	Programa de reincorporación laboral	NA	NA
	Resolución	Resolución 1796	2018	Por la cual se actualiza el listado de las actividades peligrosas que por su naturaleza o condiciones de trabajo son nocivas para la salud e integridad física o psicológica de los menores de 18 años y se dictan otras disposiciones	Ministerio del Trabajo	Cumple	Reglamento interno de trabajo	NA	NA
	Ley	Ley 962	2005	Supresión de trámites.	Congreso de la república	Cumple	Reglamento de higiene y seguridad y salud en el trabajo.	NA	NA
	Resolución	Resolución 734	2006	Por la cual se establece el procedimiento para adaptar los reglamentos de trabajo a las disposiciones de la Ley 1010 de 2006	Ministerio de la Protección Social	Cumple	Reglamento interno de trabajo	NA	NA
	Ley	Ley 704	2001	Por medio de la cual se aprueba el Convenio 182 sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación, adoptado por la Octogésima Séptima (87ª) Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, O.I.T., Ginebra, Suiza, el diecisiete (17) de junio de mil novecientos noventa y nueve (1999).	Congreso de la república	Cumple	Reglamento interno de trabajo	NA	NA
	Ley	Ley 1496	2011	Hombres y mueres devengarán el mismo salario cuando ocupen los mismos cargos	Congreso de la república	Cumple	Contratos de trabajo	NA	NA
	Decreto	Decreto 2090	2003	Se Definen las actividades de alto riesgo para la salud en el trabajo y se modifican y señalan las condiciones, requisitos y beneficios del régimen de pensiones de los trabajadores que laboran en dichas actividades.	Presidente de la República de Colombia	Cumple	NA	NA	NA
	Ley	Ley 986	2005	Protección a las víctimas del secuestro y sus familias Art. 15. El empleador debe pagar salarios y prestaciones de la persona secuestrada hasta cuando se cumplan las condiciones señaladas en dicho artículo (libertad, muerte, etc.)	Congreso de la república	Cumple	NA	NA	NA
	Ley	Ley 1098	2006	Código de la Infancia y la Adolescencia Se establecen límites a la jornada de trabajo de menores de edad, labores prohibidas	Congreso de la república	Cumple	Contratos de trabajo Reglamento interno de trabajo	NA	NA
	Decreto	Decreto 4369	2006	Reglamenta actividades de las empresas de servicios temporales	Presidencia de la República	Cumple	Autorización de funcionamiento, Pago al Sistema de Seguridad Social integral. Sistema de gestión SST con alcance a todas las empresas usuarias	NA	NA
	Ley	Ley 1221	2008	Promoción y regulación del teletrabajo Corresponde la aplicación del sistema de gestión y seguridad en el trabajo al persona que labore bajo la modalidad de teletrabajo	Congreso de la república	Cumple	Contratos de trabajo Reglamento interno de trabajo	NA	NA
	Decreto	Decreto 1670	2007	Por medio del cual se ajustan las fechas para el pago de aportes al Sistema de la Protección Social y para la obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes.	Ministerio de la Protección Social	Cumple	Pagos de planilla de seguridad social	NA	NA
	Ley	Ley 1581	2012	Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales	El Congreso de Colombia	Cumple	Protección de datos personales Custodia de Historias clínicas	NA	NA
	Concepto	Concepto 47239	2014	Los permisos por calamidad doméstica o eventos de fuerza mayor, deberán ser determinados por el empleador en el Reglamento Interno de Trabajo	Ministerio de trabajo	Cumple	Reglamento interno de trabajo	NA	NA
	Resolución	Resolución 1224	2014	Por la cual se integra el Comité Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo	El Ministro del Trabajo	Cumple	NA	NA	NA

TT TEMPOTRABAJO	[redacted] MATRIZ REQUISITOS LEGALES Y OTROS EN SST	HSI Ve 18-

Responsable:	Coordinador HSEQ	Fecha de verificación	18 de junio de 2026

TEMA	TIPO DE NORMA	IDENTIFICACIÓN - NÚMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD COMPETENTE	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES / PLAN DE ACCIÓN	RESPONSAB
	Decreto	Decreto 1528	2015	Por la cual se corrigen unos yerros del decreto 1072 del 2015 Decreto único reglamentario del sector trabajo, contenido en los artículos 2.2.4.2.1.6 y 2.2..4.6.42, 2.2.4.10.1 del titulo 4 de libro2 de la parte 2.referentes a riesgos laborales	Presidente de la República de Colombia	Cumple	Planillas de Aportes Contratos	NA	NA
	Concepto	Concepto N° 228137	2015	Pautas para la reubicación laboral	Ministerio del trabajo	Cumple	Programa de reincorporación laboral	NA	NA
	Ley	Ley 1846	2017	por medio de la cual se modifican los artículos 160 y 161 del Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones. determinó que el trabajo nocturno se inicia a partir de las 9 de la noche y va hasta las 6 de la mañana.	Congreso de la república	Cumple	Cambio de actividad económica	NA	NA
	Concepto	Concepto No. 4263	2019	Procedimiento para el pago de prestaciones del trabajador fallecido.	Ministerio de trabajo	Cumple	NA	NA	NA
	Ley	Ley 2101	2021	Por medio de la cual se reduce la jornada laboral semanal de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores y se dictan otras disposiciones. Modificación en disminución de la jornada laboral ordinaria esta, podrá ser implementada de manera gradual por el empleador, conforme vayan pasando de 2 a 4 años se reducirá la jornada de1 a 2 horas hasta llegar a las 42 horas semanales estipuladas en la presente ley.	Congreso de la república	Cumple	Reglamento interno de trabajo	NA	NA
	Decreto	Decreto 555	2022	Por medio del cual se reglamenta la Ley 2069 de 2020, la Ley 2121 de 2021 y se regula el trabajo remoto.	Ministerio del Trabajo	Cumple	Reglamento interno de trabajo	NA	NA
	Decreto	Decreto 768	2022	Tabla clasificación actividades económicas Adoptar la tabla de clasificación de las actividades económicas para el sistema general de riesgos laborales, contenida en el anexo.	Ministerio de trabajo	Cumple	Cambio de actividad económica	NA	NA
	Decreto	Decreto 649	2022	Por el cual se adiciona la Sección 7 al Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relacionado con la habilitación del trabajo en casa.	Ministerio de trabajo	Cumple	NA	Capacitar prevención de riesgos laborales en casa	Por definir
	Ley	Ley 2191	2022	Por medio de la cual se regula la desconexión laboral, le brinda a los trabajadores garantías para el goce efectivo del tiempo libre y los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral.	Congreso de la república	Cumple	política de desconexión laboral	NA	NA
	Resolución	Resolución 3031	2023	Actualización de la autorización para trabajar horas extras.	Ministerio del Trabajo	Cumple	Reglamento interno de trabajo	NA	NA
	Circular	Circular 69	2023	Criterios para autorizar o negar solicitudes para laborar horas extras	Ministerio del Trabajo	Cumple	Reglamento interno de trabajo	NA	NA
	Ley	Ley 2466	2025	Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia	Congreso de la república	Cumple	Reglamento interno de trabajo	NA	NA
	Circular	Circular 0072	2025	Lineamientos generales de cumplimiento en seguridad salud en el trabajo para los trabajadores y trabajadoras expuestos a la recolección de residuos sólidos.	Ministerio del Trabajo	Cumple	Medidas de control riesgo biológico	NA	NA
COPASST	Resolución	Resolución 2013	1986	Reglamente la organización, funcionamiento y forma de los Comités de medicina, Higiene y Seguridad Industrial, hoy Comité Paritario de Salud Ocupacional	Ministerio de Trabajo y de Seguridad Social y de Salud	Cumple	Conformación de COPASST funciones del comité y de cada uno de sus integrantes, obligaciones del empleados y de los trabajadores. Actas de COPASST Rendición de cuentas Capacitación COPAST	NA	NA
	Circular	Circular 25	2022	Incentivar la conformación inclusiva del Copasst	Ministerio del trabajo	Cumple	Conformación de COPASST	NA	NA
Sistema general de Riesgos laborales	Decreto-Ley	Decreto-Ley 1295 de 1994	1994	Reglamenta parcialmente el decreto 1295 de 1994. Reembolsos	Presidencia de la República	Cumple	Sistema de gestión SST	NA	NA
	Decreto	Decreto 873	2001	Por el cual se promulga el Convenio 161 OIT sobre los servicios de salud en el trabajo	Presidencia de la República	Cumple	Botiquín primeros auxilios Formación de primeros auxilios Brigadas de emergencias Evaluaciones medicas periódicas	NA	NA
	Ley	Ley 776	2002	Normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales	Congreso de la República	Cumple	Pago de prestaciones de seguridad social	NA	NA
	Decreto	Decreto 2923	2011	Por la cual se establece el Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Profesionales	El Presidente de la República de Colombia	Cumple	Sistema de gestión SST	NA	NA
	Ley	Ley 1562	2012	Se modifica el Sistema de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional	Congreso de la República	Cumple	Sistema de gestión SST	NA	NA
	Decreto	Decreto 1072	2015	Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo	El Presidente de la República de Colombia	Cumple	Sistema de gestión SST	NA	NA
	Decreto	Decreto 052	2017	Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión	Ministerio del trabajo	Cumple	Sistema de gestión SST	NA	NA
	Circular	Circular 26	2018	Cumplimiento numeral 144 del acuerdo nacional estatal 2017, sistemas de gestión de seguridad y salud en el trabajo, estándares mínimos.	Ministerio del trabajo	Cumple	Estándares mínimos	NA	NA
	Resolución	Resolución 0312	2019	Por lo cual se definen los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST	Ministerio de trabajo	Cumple	Sistema de gestión SST Reporte de estándares mínimos	NA	NA
	Resolución	Resolución 1121	2022	Modifica el alcance de las licencias de seguridad y salud en el trabajo	Ministerio de Salud y Protección Social	Cumple	Licencia SST Responsable SST	NA	NA
	Circular	Circular externa 00000025	2023	La Circular externa 025 de 2023 hace referencia al aplicativo web para la solicitud de expedición, renovación y cambios de las licencias SST.	Ministerio de Salud y Protección Social	Cumple	Licencia SST Responsable SST	NA	NA
	Resolución	Resolución 2851	2023	La Resolución 2851 de 2023 revoca la R3032/22 que establecía la Guía para identificación de actividades de alto riesgo.	Ministerio del trabajo	Cumple	NA	NA	NA
	Resolución	Resolución 3077	2022	Por la cual se adopta el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022-2031.	Ministerio del trabajo	Cumple	Sistema de gestión SST	NA	NA
	Resolución	Resolución 908	2025	Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición, renovación y cambios de la licencia de seguridad y salud en el trabajo	Ministerio de salud y protección social	Cumple	Licencia SST Responsable SST	NA	NA
	Decreto	Decreto 0405	2025	Por la cual se adiciona el capítulo 7 al título 9 de la parte 2 del decreto único reglamentario del sector trabajo 1072 de 2015.	Ministerio de trabajo	Cumple	Sistema de gestión SST	NA	NA
	Circular	Circular 009	2025	Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)	Ministerio de trabajo	Cumple	Informe de estándares mínimos	NA	NA
	Circular	Circular 076	2025	Garantías para la prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral del sector privado aplicación de la ley 2365 de 2024	Ministerio de trabajo	Cumple	Política prevención acoso sexual laboral	NA	NA

TT TEMPOTRABAJO	[redacted]	HSI
	M[redacted] REQUISITOS LEGALES Y OTROS EN SST	Ve
		18

Responsable:	Coordinador HSEQ	Fecha de verificación	18 de junio de 2026

TEMA	TIPO DE NORMA	IDENTIFICACIÓN - NÚMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD COMPETENTE	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES / PLAN DE ACCIÓN	RESPONSAB
Psicosocial	Ley	Ley 1010	2006	Medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el trabajo. Definición y modalidades de acoso laboral, conductas atenuantes de acoso laboral, circunstancias agravantes, conductas que constituyen y no acoso laboral, medidas preventivas y correctivas , tratamiento sancionatorio, garantías contra actitudes retardatorias.	Congreso de Colombia	Cumple	Reglamento Interno de Trabajo Comité de convivencia laboral Política de prevención de acoso laboral Aplicación de batería de riesgo Psicosocial	NA	NA
	Resolución	Resolución 2646	2008	Establece disposiciones y se define responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.	Ministerio de la Protección Social	Cumple	Identificación y evaluación de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos Criterios de intervención de los factores psicosociales en el trabajo y sus efectos Medidas preventivas y correctivas de acoso laboral	NA	NA
	Ley	Ley 2365	2024	Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones.	Congreso de Colombia	Cumple	Comité de convivencia laboral Política de prevención de acoso laboral Aplicación de batería de riesgo Psicosocial	NA	NA
	Circular	Circular 0055	2024	Prevención, identificación, y atención del acoso sexual laboral, acoso sexual y discriminación contra las personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.	Ministerio de Trabajo	Cumple	Política Prevención del acoso sexual laboral	NA	NA
	Resolución	Resolución 2764	2022	Guía Técnica General para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosocial	Ministerio de trabajo	Cumple	Comité de convivencia laboral Política de prevención de acoso laboral Aplicación de batería de riesgo Psicosocial	NA	NA
	Circular	Circular 26	2023	Prevención y atención del acoso laboral y sexual, violencia basada en género contra las mujeres y personas de los sectores sociales LGBTIQ+ en el ámbito laboral.	Ministerio del trabajo	Cumple	Política de prevención de acoso laboral y sexual	NA	NA
	Decreto	Decreto 0728	2025	Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales, y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral	Ministerio de trabajo	Cumple	Comité de convivencia laboral Política de prevención de acoso laboral Aplicación de batería de riesgo Psicosocial	NA	NA
	Decreto	Decreto 0729	2025	Por el cual se adiciona el Título 15 a la parte 8 del Libro 2 del Decreto número 780 de 2016 en relación con la actualización de la Política Nacional de Salud Mental. El objetivo es adoptar la Política Nacional de Salud Mental 2025-2034, que actualiza y reemplaza la política anterior (Resolución 4886 de 2018), para fortalecer la atención integral, la promoción y la prevención en salud mental en todo el país.	Ministerio De Salud y Protección Social	Cumple	Comité de convivencia laboral Política de prevención de acoso laboral Aplicación de batería de riesgo Psicosocial	NA	NA
Comité de convivencia Laboral	Ley	ley 2209	2022	Por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la ley 1010. Las acciones derivadas del acoso laboral caducaran en tres (3) años a partir de la fecha en que hayan ocurrido las conductas a que hace referencia la Ley 1010 de 2006.	Congreso de Colombia	Cumple	Incluir en procedimiento reporte de presunto acoso laboral	NA	NA
	Resolución	Resolución 5461	2025	Por las cuales se establecen lineamientos para la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral, en entidades públicas y empresas privadas, y se dictan otras disposiciones Modificación en el funcionamiento del comité de convivencia laboral, frecuencia de reuniones trimestrales a mensuales, tiempos de respuesta definidos y procedimientos preventivos y correctivos frente a presuntos casos de acoso laboral.	Ministerio de trabajo	Cumple	Conformación de CCL funciones del comité y de cada uno de sus integrantes, obligaciones del empleados y de los trabajadores. Actas de CCL Rendición de cuentas Capacitación CCL	NA	NA
Protección contra caída	Resolución	Resolución 4272	2021	Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos de altura. Del contenido de la presente resolución se resalta lo siguiente: Se establece el contenido del programa de prevención y protección contra caída en alturas.	Ministerio del Trabajo	Cumple	Programa de Protección contra caída Certificaciones. Exámenes médicos Permisos de trabajo. Seguimientos	NA	NA
	Circular	circular 36	2022	Claridad frente a la responsabilidad de capacitación y entrenamiento a cargo del empleador o contratante como parte de la inducción laboral. La cual no podrá exigirse al trabajador por su cuenta y estará a cargo el costo del empleador o contratante	Ministerio del Trabajo	Cumple	Programa de Protección contra caída	NA	NA
Capacitación SST	Circular	Circular 047	2025	Actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 4927 de 2016	Ministerio del Trabajo	Cumple	Certificado 50 horas SG-SST Certificado 20 horas SG-SST		
	Circular	Circular 0063	2020	actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la resolución 4927 de 2016	Ministerio del Trabajo	Cumple	Certificado 50 horas SG-SST Certificado 20 horas SG-SST	NA	NA
	Resolución	Resolución 4927	2016	Por la cual se establecen los parámetros y requisitos para desarrollar, certificar y registrar la capacitación virtual en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Ministerio del Trabajo	Cumple	Certificado 50 horas SG-SST Certificado 20 horas SG-SST		
	Ley	Ley 769	2002	Código Nacional de Tránsito. Art. 30 Equipo de Prevención y Seguridad Art. 34, 42, 46 Documentos que se deben portar Título II cap. III, V, VIII art. 50 Título III Cap. II, III, V, XI y Título IV cap. Normas de comportamiento	El Congreso de Colombia	No Cumple	Documentos vigentes de conductores Evaluaciones medicas para conductores	Diseño e implementación del plan estratégico de seguridad vial	Por definir
	Resolución	Resolución 19200	2002	Uso e instalación del cinturón de seguridad.	Ministerio de Transporte	No Cumple	Capacitación en seguridad vial	Diseño e implementación de programas de gestión del riesgo vial	Por definir
	Resolución	Resolución 4007	2005	Luces encendidas en las carreteras nacionales de las 06:00 a las 18:00 horas.	Ministerio de Transporte	Cumple Parcial	Capacitación en seguridad vial	Diseño e implementación de programas de gestión del riesgo vial	Por definir

TT TEMPOTRABAJO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	HSI
		E REQUISITOS LEGALES Y OTROS EN SST		Ve
				18-

Responsable:	Coordinador HSEQ	Fecha de verificación	18 de junio de 2026

TEMA	TIPO DE NORMA	IDENTIFICACIÓN - NÚMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD COMPETENTE	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES / PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABI
Seguridad Vial	Ley	Ley 1503	2011	Por la cual se promueva la formación de hábitos, comportamiento y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamiento y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones. Lineamientos para el Sector Privado en Seguridad Vial. Se debe sembrar conciencia y educar a las personas en Seguridad Vial con el fin de concientizar y fomentar valores cuando se está en la vía, aplicable a peatones, conductores, entes de control, etc.	El Congreso de Colombia	No Cumple	Capacitación en seguridad vial	Diseño e implementación de programas de gestión del riesgo vial	Por definir
	Ley	Ley 1548	2012	Por el cual se modifica la Ley 769 de 2002 y la ley 1383 de 2010 en temas de embriaguez y reincidencia y se dictan otras disposiciones.	El Congreso de Colombia	No Cumple	Capacitación en seguridad vial	Diseño e implementación de programas de gestión del riesgo vial	Por definir
	Decreto	Decreto 1310	2016	Por el cual se modifica el Decreto 1079 de 2015, en relación con el Plan Estratégico de Seguridad Vial Ampliación del plazo para la entrega del plan estratégico de seguridad vial	El presidente de la republica de Colombia	No Cumple	Capacitación en seguridad vial	Diseño e implementación de programas de gestión del riesgo vial	Por definir
	Resolución	Resolución 40595	2022	La presente resolución tiene por objeto adoptar la "Metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial", contenida en el anexo de la presente resolución, la cual hace parte integral de la misma. obligadas a diseñar e implementar los Planes Estratégicos de Seguridad Vial que hayan registrado y/o cuenten con aval emitido por la autoridad competente con anterioridad a la entrada en vigencia de este acto administrativo deberán actualizarlo en un plazo máximo de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución. Artículo 5. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de su publicación en el diario oficial y deroga la Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.	Ministerio de transporte	No Cumple	Capacitación en seguridad vial	Diseño e implementación del plan estratégico de seguridad vial	Por definir
	Resolución	Resolución No. 202030400007495	2020	Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 "Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial" del Ministerio de Transporte"	Ministerio de transporte	No Cumple	Capacitación en seguridad vial	Diseño e implementación de programas de gestión del riesgo vial	Por definir
	Decreto	Decreto 1450	2022	Por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022-20231	El presidente de la republica de Colombia	No Cumple	Capacitación en seguridad vial	Diseño e implementación de programas de gestión del riesgo vial	Por definir
	Resolución	Resolución 20243040045005	2024	Por medio de la cual se sustituye el Capítulo 1 del Título 8 de la Resolución Única de Tránsito 20223040045295 de 2022 y se adopta el Manual de Señalización Vial de Colombia. Dispositivos uniformes en la infraestructura vial, para la regulación del tránsito y la seguridad vial	Ministerio de Transporte	No Cumple	Capacitación en seguridad vial	Diseño e implementación de programas de gestión del riesgo vial	Por definir
	Ley	Ley 1696	2013	Por medio del cual se dictan disposiciones penales y administrativas para sancionar la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas	El Congreso de Colombia	No Cumple	Capacitación en seguridad vial	Diseño e implementación de programas de gestión del riesgo vial	Por definir
	Decreto	Decreto 1079	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	El presidente de la republica	No Cumple	Capacitación en seguridad vial	Diseño e implementación de programas de gestión del riesgo vial	Por definir
	Ley	Ley 2050	2020	Disposiciones Generales para la consolidación y difusión de los Planes Estratégicos de Seguridad Vía	Congreso de la Republica	No Cumple	Capacitación en seguridad vial	Diseño e implementación de programas de gestión del riesgo vial	Por definir
Sustancias químicas	Ley	Ley 55	1993	Convenio sobre la seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo	El Congreso de la República de Colombia	No Cumple	capacitación en riesgo químico	Diseño e implementación del programa de riesgo químico de acuerdo con el sistema globalmente armonizado	Por definir
	Decreto	Decreto 1973	1995	por el cual se promulga el Convenio 170 sobre la Seguridad en la utilización de los productos químicos en el trabajo, adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 25 de junio de 1990.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	No Cumple	capacitación en riesgo químico	Diseño e implementación del programa de riesgo químico de acuerdo con el sistema globalmente armonizado	Por definir
	Decreto	Decreto 1609	2002	Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera	Ministerio de Transporte	No Cumple	Capacitación en seguridad vial	Diseño e implementación del programa de riesgo químico de acuerdo con el sistema globalmente armonizado Diseño e implementación del plan estratégico de seguridad vial	Por definir
	Decreto	Decreto 1496	2018	Por el cual se adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Ministerio del Trabajo	No Cumple	capacitación en riesgo químico	Diseño e implementación del programa de riesgo químico de acuerdo con el sistema globalmente armonizado	Por definir
	Resolución	Resolución 773	2021	Por la cual se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química	Ministerio del Trabajo	No Cumple	capacitación en riesgo químico	Diseño e implementación del programa de riesgo químico de acuerdo con el sistema globalmente armonizado	Por definir
	Resolución	Resolución 40117	2024	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) Modificar el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), el cual se encuentra contenido en cuatro libros, que forman parte integral de este acto administrativo.	Ministerio de Minas y Energía	No Cumple	Capacitación de riesgo eléctrico	Diseño e implementación de programa de gestión de riesgo eléctrico	Por definir
	Resolución	Resolución 40304	2025	Por la cual se modifican las disposiciones transitorias del artículo 3, el numeral 3.3.1.2 y el artículo 3.3.2 del Libro 3 de la Resolución 40117 de 2024	Ministerio de Minas y Energía	Cumple	Certificado de competencia de los técnicos	Implementación de programa de riesgo eléctrico	Por definir

TT TEMPOTRABAJO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	HSI
		M[redacted] REQUISITOS LEGALES Y OTROS EN SST		Ve
				18

Responsable:	Coordinador HSEQ	Fecha de verificación	18 de junio de 2026

TEMA	TIPO DE NORMA	IDENTIFICACIÓN - NÚMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD COMPETENTE	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES / PLAN DE ACCIÓN	RESPONSABI
Eléctrico	Resolución	Resolución 5018	2019	por la cual se establecen lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo en los Procesos de Generación, Transmisión, Distribución y Comercialización de la Energía Eléctrica. La presente resolución tiene por objeto expedir los lineamientos en seguridad y salud en el trabajo para las actividades ejecutadas en los procesos de generación de energía a través de fuentes convencionales y no convencionales de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, para las empresas que presten o hagan uso del sistema eléctrico colombiano contenido en el anexo técnico que forma parte integral de la misma.	Ministerio del Trabajo	Cumple	Certificado de competencia de los técnicos	Implementación de programa de riesgo eléctrico	Por definir
	Resolución	Resolución 40150	2024	Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de iluminación y Alumbrado Público - RETILAP	Ministerio de Minas y Energía	Cumple	Mediciones de iluminación	NA	NA
Ambiental	Decreto	Decreto 2981	2013	Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo.	Presidencia de la República	Cumple	Programa de gestión de residuos solidos	NA	NA
	Resolución	Resolución 2184	2019	Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones	Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible	Cumple	Programa de gestión de residuos solidos	NA	NA
	Decreto	Decreto 1076	2015	"Por medio del cual expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiental y Desarrollo Sostenible"	Presidencia de la República	Cumple	Programa de gestión de residuos solidos	NA	NA
	Decreto	Decreto 1585	2020	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Diagnóstico Ambiental de Alternativas y el trámite de licenciamiento ambiental y se dictan otras disposiciones.	Presidencia de la República	Cumple	Programa de gestión de residuos solidos	NA	NA
	Decreto	Decreto 050	2018	Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones"	Presidencia de la República	Cumple	Programa de gestión de residuos solidos	NA	NA
	Resolución	Resolución CRA 692	2014	Sensibilización en el Consumo de Agua Racional	Presidente de la Republica de Colombia	Cumple	Campaña uso racional del agua	NA	NA
	Ley	Ley 1672	2013	Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política publica de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y se dictan otras disposiciones	Congreso de la República	Cumple	Programa de gestión de residuos solidos	NA	NA
Estilos de vida saludable	Resolución	Resolución 3715	1994	Por el cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional Los empleadores públicos y privados incluirán dentro de las actividades de medicina preventiva, establecidas por la Resolución 1016 de 1989, campañas y estrategias de promoción sanitaria orientadas a facilitar la información y educación en materia de ETS, VIH, SIDA en los lugares de trabajo	Ministerio de trabajo y seguridad social	Cumple	Actividades de promoción y prevención y estilos de vida saludable	NA	NA
	Ley	Ley 181	1995	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del deporte Art. 23. Las empresas con más de 50 trabajadores programarán eventos deportivos, de recreación, culturales y de capacitación directamente, a través de las cajas de compensación familiar o mediante convenio con entidades especializadas.	Congreso de la República	Cumple	Actividades de promoción y prevención y estilos de vida saludable	NA	NA
	Resolución	Resolución 1956	2008	Prohíbe fumar en espacios públicos y cerrados en Colombia	Congreso de la República	Cumple	Campañas de prevención y programas educativos, campañas de prevención contra el consumo de alcohol y tabaco	NA	NA
	Circular	Circular 0038	2010	Espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (SPA) en las empresa.	Ministerio de la Protección Social	Cumple	Política para la prevención de sustancias psicoactivas	NA	NA
	Resolución	Resolución 089	2019	Por la cual se adopta la Política Integral para la Prevención y Atención del Consumo de Sustancias Psicoactivas.	Ministro de Salud y	Cumple	Política para la prevención de sustancias psicoactivas	NA	NA
	Resolución	Resolución 2100	2025	Por la cual se adopta la Política Integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención del consumo de sustancias psicoactivas, lícitas e ilícitas y el Sistema Nacional de Atención al consumo de sustancias psicoactivas	Ministerio de salud y protección social	Cumple	Política para la prevención de sustancias psicoactivas	NA	NA
	Ley	Ley 1355	2009	Por medio de la cual se define la obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a ésta como una prioridad de salud pública y se adoptan medidas para su control, atención y prevención.	Congreso de la República de Colombia	Cumple	Actividades de estilo de vida saludable	NA	NA
	Ley	Ley 1335	2009	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	El Congreso de la República de Colombia	Cumple	Actividades de estilo de vida saludable	NA	NA
	Resolución	Resolución 166	2001	Por el cual establece el "Día de la Salud en el Mundo del trabajo". Uno de los objetivos del Sistema General de Riesgos Profesionales es el de la promoción de la Salud Ocupacional para fomentar y consolidar la cultura de la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	Cumple	Actividades de estilo de vida saludable	NA	NA
	Circular	Circular 012	2024	La Circular 012 de 2024 establece acciones de promoción y prevención en riesgos laborales en el marco de los efectos del fenómeno del niño.	Ministerio de trabajo	Cumple	Actividades de promoción y prevención	NA	NA
	Resolución	Resolución 624	2025	Por la cual se adopta el Manual para la señalización de los ambientes 100% libres de humo de tabaco y aerosoles emitidos por sus sucedáneos e imitadores. Actualiza la forma en que deben comunicarse las zonas libres de humo y aerosoles, modernizando la señalización y ampliando su alcance a nuevos dispositivos como vapeadores y cigarrillos electrónicos.	Ministerio De Salud y Protección Social	Cumple	Campañas de estilo de vida saludable Prevención del tabaquismo	Instalar señalización	Por definir
	Resolución	Resolución 691	2025	Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por el brote causado por el virus de la fiebre amarilla y se adoptan medidas para su prevención y control	Ministerio de trabajo	Cumple	Actividades de estilo de vida saludable	NA	NA
	Circular	Circular 045	2025	Acciones de promoción y prevención en riesgos laborales para los y las trabajadoras ante la declaración de emergencia sanitaria por brote del virus de la fiebre amarilla, en todo el territorio nacional, mediante la resolución 691 de 2025, expedida por el ministerio de salud y protección social.	Ministerio de trabajo	Cumple	Actividades de estilo de vida saludable	NA	NA

TT TEMPOTRABAJO	[redacted] M[redacted] REQUISITOS LEGALES Y OTROS EN SST	HSI Ve 18

Responsable:	Coordinador HSEQ	Fecha de verificación	18 de junio de 2026

TEMA	TIPO DE NORMA	IDENTIFICACIÓN - NÚMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD COMPETENTE	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES / PLAN DE ACCIÓN	RESPONSAB
Evaluaciones medicas	Resolución	Resolución 3941	1994	Prohibida prueba de embarazo, excepto tareas alto riesgo	Ministerio Salud y Trabajo	Cumple	Profesiograma Procedimiento de evaluaciones medicas	NA	NA
	Resolución	Resolución 1995	1999	Normas para el manejo de la historia clínica	Ministerio Salud y Trabajo	Cumple	Acta de custodia de historia clínica	NA	NA
	Resolución	Resolución 2844	2007	Por la cual se adoptan las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia. (GATISO) Adoptar las Guías de Atención Integral de Salud Ocupacional Basadas en la Evidencia para: a) Dolor lumbar inespecífico y enfermedad discal relacionados con la b) Desórdenes músculo-esqueléticos c) Hombro doloroso d) Neumoconiosis. e) Hipoacusia neurosensorial inducida por ruido	Ministerio de la Protección Social	Cumple	Programa de vigilancia epidemiológico	NA	NA
	Circular	Circular 15	2022	Obligaciones del empleador de asumir el costo de las evaluaciones médicas ocupacionales	Viceministra de relaciones laborales e inspección	Cumple	Procedimiento de evaluaciones medicas	NA	NA
	Resolución	Resolución 3050	2022	Manual Rehabilitación Integral para la reincorporación laboral	Ministerio de trabajo	Cumple	Procedimiento de reincorporación laboral	NA	NA
	Resolución	Resolución 1843	2025	Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones. Establecimiento del tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, preingreso, periódicas, post-incapacidad, post-ocupacionales, por retorno laboral y de seguimiento, prohibición de pruebas discriminatorias como lo son VIH, gravidez, y de alcohol y sustancias psicoactivas.	Ministerio de trabajo	Cumple	Evaluaciones medicas ocupacionales	NA	NA
ntas de trabajo/ enfermedad l	Decreto	Decreto 2644	1994	Tabla Única indemnizaciones por pérdida de capacidad laboral entre el 5% y el 49,99%	Ministerio de trabajo y seguridad Social	Cumple	NA	NA	NA
	Resolución	Resolución 156	2005	Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones. El Estado se obliga a reportar estadísticas sobre la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, datos que se obtienen a través del informe de accidente de trabajo y enfermedad profesional que debe ser presentado por el respectivo empleador.	Ministerio de la Protección Social	Cumple	Procedimiento de reporte de ATEL Caracterización de accidentalidad	NA	NA
	Resolución	Resolución 1570	2005	Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones. La Resolución, establece en forma unificada la información respecto al reporte estadístico de la ocurrencia de accidentes de Trabajo y Enfermedades profesionales.	Ministerio de la Protección Social	Cumple	Procedimiento de reporte de ATEL Caracterización de accidentalidad	NA	NA
	Resolución	Resolución 1013	2008	Adopta los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional	Ministerio Protección Social	Cumple	Procedimiento de reporte de ATEL	NA	NA
	Sentencia	Sentencia C-36922	2010	No se considera accidente de trabajo el sufrido por el trabajador durante permiso.	Corte Suprema de Justicia	Cumple	Procedimiento de reporte de ATEL	NA	NA
	Decreto	Decreto 1507	2014	Por el cual se expide el Manual Único para la Calificación de la pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional	Ministerio del Trabajo	Cumple	NA	NA	NA
	Resolución	Resolución 1401	2007	Reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo Realizar investigación de accidentes e incidentes presentados (describir los hechos, identificar causas, establecer medidas), Conformar equipo investigador, Implementar medidas correctivas derivadas de la investigación.	Ministerio de la Protección Social	Cumple	Procedimiento de reporte e investigación de ATEL	NA	NA
	Decreto	Decreto 1477	2014	Por la cual se expide la tabla de Enfermedades Laborales	El Presidente de la República	Cumple	Procedimiento de reporte e investigación de ATEL	NA	NA
	Circular	Circular 010	2017	Establece directrices y hace aclaración con respecto al pago de incapacidades originadas por accidente de trabajo o enfermedad laboral.	Ministerio del trabajo	Cumple	Recobro incapacidades ATEL	NA	NA
	Decreto	Decreto 676	2020	Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones	Presidencia de la República	Cumple	Procedimiento de reporte e investigación de ATEL	NA	NA
	Decreto	Decreto 1464	2005	Autoliquidación y pago de aportes	Presidencia de la República	Cumple	Pago de seguridad social	NA	NA
	Resolución	Resolución 1303	2005	Adopta el formulario único o planilla integrada de liquidación de aportes	Ministerio de la Protección Social	Cumple	Pago de seguridad social	NA	NA
	Decreto	Decreto 1931	2006	Por medio del cual se establecen las fechas de obligatoriedad del uso de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes y se modifica parcialmente el Decreto 1465 de 2005.	Ministerio de la Protección Social	Cumple	Pago de seguridad social	NA	NA
	Decreto	Decreto 19	2012	Ley anti tramite de reconocimiento de incapacidades y licencias de maternidad y paternidad. Aviso de la ocurrencia de un accidente de trabajo.	Presidencia de la República	Cumple	Tramites realizados para el pago de incapacidad. Notificación de accidentes de trabajo	NA	NA
	Decreto	Decreto 2943	2013	Por el cual se modifica el parágrafo 1 del artículo 40 del Decreto 1406 de 1999 Para las incapacidades por enfermedad general, emitidas por la EPS, el empleador queda a cargo de los dos (2) primeros días y las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día. En el Sistema General de Riesgos Laborales las Administradoras de Riesgos Laborales reconocerán las incapacidades temporales desde el día siguiente de ocurrido el accidente de trabajo o la enfermedad diagnosticada como laboral.	El Presidente de la República de Colombia	Cumple	Pago de incapacidades	NA	NA

Responsable:	Coordinador HSEQ	Fecha de verificación	18 de junio de 2026

TEMA	TIPO DE NORMA	IDENTIFICACIÓN - NÚMERO	AÑO	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA	AUTORIDAD COMPETENTE	CUMPLIMIENTO	EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO	OBSERVACIONES / PLAN DE ACCIÓN	RESPONSAB
Incapacidades / licencia Seguridad social	Resolución	Resolución 2851	2015	Por la cual se Modificado el artículo 3º de la Resolución 156 de 2005 Cuando no exista el informe del evento diligenciado por el empleador o contratante, se deberá aceptar el reporte del mismo presentado por el trabajador, o por quien lo represente o a través de las personas interesadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.28 del Decreto 1072 de 2015. PAR. 1º—El informe de accidente de trabajo o enfermedad laboral deberá ser diligenciado por el empleador o contratante, o por sus delegados o representantes y no requiere autorización alguna por parte de las entidades administradoras del sistema de seguridad social integral para su diligenciamiento. PAR. 2º—El informe de accidente de trabajo o enfermedad laboral se considera una prueba, entre otras, para la determinación del origen por parte de las instancias establecidas por ley. En ningún caso reemplaza el procedimiento establecido para tal determinación ni es requisito para el pago de prestaciones asistenciales o económicas al trabajador, pero una vez radicado en la administradora de riesgos laborales da inicio la asignación de la reserva correspondiente".	Ministerio de trabajo	Cumple	Procedimiento de reporte de ATEL	NA	NA
	Decreto	Decreto 1990	2016	Aproximación valores contenidos en la planilla de autoliquidación de aportes	Presidencia de la República	Cumple	Pago de seguridad social	NA	NA
	Circular	Circular 010	2017	Reconocimiento y pago de las incapacidades temporales después de recibir el pago de una incapacidad permanente parcial	Ministerio del trabajo	Cumple	Pago de incapacidades	NA	NA
	Ley	Ley 828	2003	Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social.	Congreso de la República	Cumple	Afiliaciones y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.	NA	NA
	Ley	Ley 1122	2007	Modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	Congreso de Colombia	Cumple	Afiliaciones y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social.	NA	NA
	Ley	Ley 1280	2009	"Por la cual se adiciona el numeral 10 del artículo 57 del código sustantivo del trabajo y se establece la licencia por luto" Art. 1. Adicionar un numeral al artículo 57 del Código Sustantivo del Trabajo, en los siguientes términos: 10. Conceder al trabajador en Caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil, una licencia remunerada por luto de cinco (05) días hábiles, cualquiera sea su modalidad de contratación o de vinculación laboral. La grave calamidad doméstica no incluye la Licencia por Luto que trata este numeral.	Congreso de la República	Cumple	Reconocimiento y pago de licencia	NA	NA
	Ley	Ley 1438	2011	Por la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones.	Congreso de la República	Cumple	Afiliaciones a seguridad social	NA	NA
	Ley	Ley 1468	2011	Amplía la duración de la licencia de maternidad a 14 semanas	Congreso de la República	Cumple	Reconocimiento y pago de licencia	NA	NA
	Ley	Ley 2114	2021	Por medio de la cual se amplía la licencia de paternidad, se crea la licencia parental compartida, la licencia parental flexible tiempo parcial	El Congreso de Colombia	Cumple	Reconocimiento y pago de licencia	NA	NA
	Ley	Ley 1502	2011	Por la cual se promueve la cultura en Seguridad Social en Colombia, se establece la semana de la Seguridad Social, se implementa la jornada nacional de la Seguridad Social y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	Cumple	Actividades de promoción y prevención con EPS	NA	NA
	Circular	Circular 28	2022	Herramienta de referencia para comparar lo establecido en el CIIU 3, frente a lo contenido en el CIIU 4, de acuerdo con el contenido del decreto 768 de 2022	Ministerio del trabajo	Cumple	NA	NA	NA
	Resolución	Resolución 147	2024	Por la cual se adopta el Formulario Único de Afiliación y Reporte de Novedades al Sistema General de Riesgos Laborales	Ministro de Salud y Protección Social	Cumple	Formato de afiliación ARL	NA	NA
Emergencias	Decreto	Decreto 4147	2011	Por la cual se crea la Unidad Nacional para la gestión del riesgo de desastre	Presidencia de la República	Cumple	Plan de atención y prevención de emergencias	NA	NA
	Ley	Ley 1523	2012	Por el cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	El Congreso de Colombia	Cumple	Plan de atención y prevención de emergencias	NA	NA
	Resolución	Resolución 0256	2014	Por medio de la cual se reglamenta la conformación, capacitación y entrenamiento para las brigadas contraincendios de los sectores energético, industrial, petróleo, minero, portuario, comercial y similar en Colombia.	El Director Nacional de Bomberos	Cumple	Conformación y capacitación de brigadas de emergencias	NA	NA
	Decreto	Decreto 2157	2017	Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012	Presidencia de la República	Cumple	Plan de atención y prevención de emergencias	NA	NA
	Circular	Circular 49	2025	Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias 2025	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre	Cumple	Simulacro 2025	NA	NA

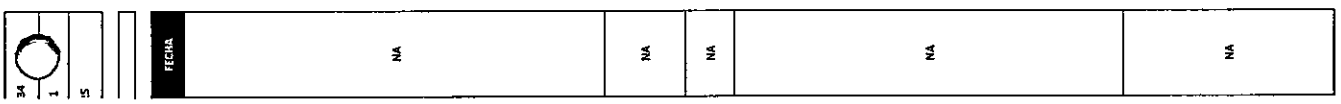
34
1
15
FECHA
NA
NA
NA
NA
NA

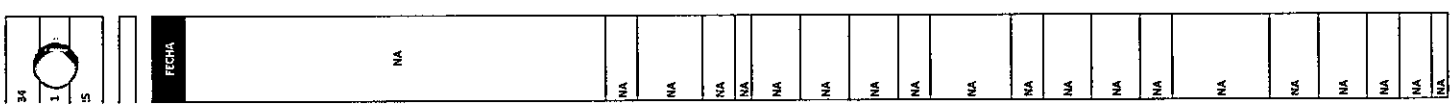
34
1
15
FECHA
NA

34
35

FECHA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
Por definir
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA

34
1
5
FECHA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
Por definir
Por definir
Por definir

34
1
15

FECHA
Por definir
Por definir
Por definir
Por definir
Por definir
Por definir
Por definir
Por definir
Por definir
Por definir
Por definir
Por definir
Por definir
Por definir
Por definir
Por definir

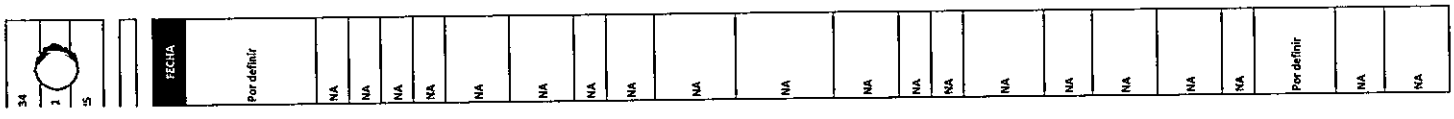

34	1	35		FECHA	Por definir	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Por definir	NA	NA

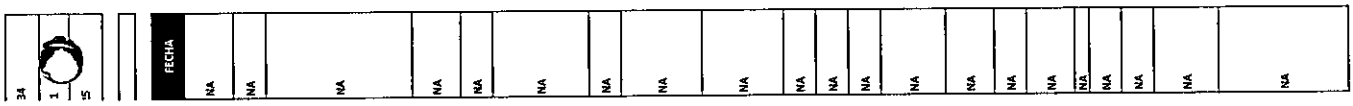

34	1	15		FECHA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

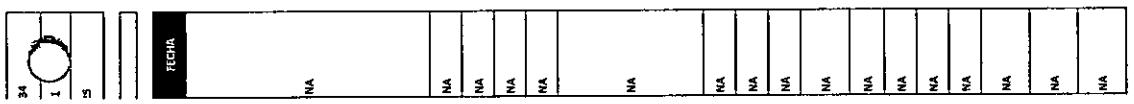
34
1
15
FECHA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA
NA

TEMPOTRABAJO	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	HSEQ- PG-01
		Versión 03
		14-01-2025

INTRODUCCIÓN

El trabajo en altura es todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 2 metros o más sobre un nivel inferior o todas aquellas actividades donde exista un riesgo de caídas menor a 2 metros, este se considera como una tarea de alto riesgo debido a las condiciones en las que se debe desarrollar dicho trabajo y las consecuencias de esta, por tal motivo y de acuerdo con la importancia en la prevención y protección contra el peligro de caídas en altura **TEMPOTRABAJO S.A.S.** dando cumplimiento al reglamento vigente en relación con el trabajo seguro en altura, Resolución 4272 de 2021 reconoce el compromiso con los trabajadores de los diferentes contratos de la temporal, con la elaboración y cumplimiento del presente programa de prevención y protección contra caídas. Todos los trabajadores y contratistas de **TEMPOTRABAJO S.A.S.** tienen la responsabilidad de trabajar en forma segura en el lugar de trabajo.

Según la Resolución 4272 de 2021 se define el programa de prevención y protección contra caídas en alturas como: "la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo por trabajo en alturas y las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias"

TEMPOTRABAJO	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	HSEQ- PG-01
		Versión 03
		14-01-2025

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 1

1. OBJETIVOS 4

General 4

Específicos 4

2. ALCANCE DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURAS 4

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES 11

5.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES 13

Obligaciones y responsabilidades de la Gerencia-jefes de área: 13

Obligaciones y responsabilidades del Coordinador del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo: 14

Obligaciones y responsabilidades de los trabajadores ejecutantes de las tareas en alturas: 15

Obligaciones y Responsabilidades del Contratista que ejecute tareas de alturas: 15

Obligaciones y Responsabilidades de la persona Calificada: 16

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES 16

7. REQUISITOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO 16

Capacitación o certificación de la competencia laboral de trabajadores que realicen trabajo en alturas. 16

8. INVENTARIO DE TAREAS DE TRABAJO EN ALTURAS CON PELIGRO DE CAÍDA 19

9. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURAS 19

10. MEDIDAS DE PREVENCION Y PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURAS 20

Medidas de Prevención 20

10.1. MEDIDAS COLECTIVAS DE PREVENCIÓN 20

10.2. PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS 23

10.3 SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO EN ALTURAS 25

10.4 COMPONENTES DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS. 26

12. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS 36

13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA 36

13.1. Recomendaciones generales 36

13.2. Procedimiento básico Plan de Rescate 37

14. PLANES DE EMERGENCIAS 41
15. INDICADORES DE GESTIÓN 42
16. DOCUMENTOS RELACIONADOS 43

TEMPOTRABAJO	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	HSEQ- PG-01
		Versión 03
		14-01-2025

1. OBJETIVOS

General

Mantener y mejorar el bienestar individual y colectivo de los trabajadores y contratistas de **TEMPOTRABAJO S.A.S** que realizan labores o tareas a más de 2 metros a través de la planeación, ejecución, coordinación y supervisión de actividades de prevención y protección individual y/o colectiva contribuyendo al mejoramiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST de esta.

Específicos

- ✓ Dar cumplimiento al reglamento vigente en seguridad y salud en el trabajo a través de la aplicación de la Resolución 4272 de 2021 y demás que apliquen modificaciones para el trabajo seguro en alturas.
- ✓ Realizar un inventario de las tareas de trabajo en alturas con peligro de caída desarrolladas en **TEMPOTRABAJO S.A.S**
- ✓ Definir normas de seguridad, elementos de protección personal y sistemas de protección contra caídas colectivos e individuales para el desarrollo de los trabajos en alturas desarrollados en **TEMPOTRABAJO S.A.S**
- ✓ Gestionar el control operacional para tareas en altura con peligro de caídas por medio de análisis preoperacional, permisos trabajo y/o listas de chequeo para el desarrollo de estas.

2. ALCANCE DEL PROGRAMA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS EN ALTURAS

Este Programa aplica a todas las tareas para trabajo en alturas, con peligro de caídas de la empresa **TEMPOTRABAJO S.A.S** tal como lo define el reglamento vigente, en todos sus centros de trabajo, y lo debe cumplir todo trabajador y/o contratista bajo cualquier tipo de contrato al igual que los visitantes.

3. DEFINICIONES

Para efectos del presente programa de prevención y protección contra caídas en alturas se aplican las siguientes definiciones dadas por la Resolución 4272 de 2021.

Absorbedor de energía: Equipo que hace parte integral de un sistema de detención de caídas, cuya función es disminuir y limitar las fuerzas de impacto en el cuerpo del trabajador o en los puntos de anclaje en el momento de una caída.

Actividad o tarea no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad o tarea rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Adaptador de anclaje: Un componente o subsistema que funciona como interfaz entre el anclaje y un sistema de detención de caídas, restricción, acceso o posicionamiento con el propósito de acoplar el sistema al anclaje.

Anclaje: Punto seguro fijo o móvil al que pueden conectarse adaptadores de anclaje o equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso y/o de detención de caídas, capaz de soportar con seguridad las cargas aplicadas por el sistema o subsistema de protección contra caídas. Deben ser diseñado y aprobados por una persona calificada e instalados por una persona competente.

Arnés de cuerpo completo: Equipo de protección personal diseñado para contener el torso y distribuir las fuerzas de la detención de caídas en al menos la parte superior de los muslos, la pelvis, el pecho y los hombros. Es fabricado en correas debidamente cosidas y aseguradas entre sí, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.

Autocuidado: Se define como actitud y aptitud para realizar de forma voluntaria y sistemática actividades dirigidas a conservar la salud y prevenir accidentes o enfermedades.

Ayudante de seguridad: Trabajador autorizado, debidamente certificado, designado por el empleador para revisar las condiciones de seguridad en el sitio de trabajo y controlar el acceso a las áreas de riesgo de caída de objetos o personas.

Baranda: Barrera que se instala al borde de un lugar para prevenir la posibilidad de caída. Debe garantizar una capacidad de carga y contar con un travesaño de agarre superior, una barrera colocada a nivel del suelo para evitar la caída de objetos y un travesaño o barrera intermedios que prevenga el paso de personas entre el travesaño superior y la barrera inferior.

Capacitación: Es toda actividad a corto plazo realizada en una empresa o institución autorizada, con el objetivo de preparar el talento humano mediante un proceso en el cual el participante comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos, habilidades, destrezas que lo hacen competente para ejercer sus labores de TA en el puesto de trabajo.

Centro de capacitación y entrenamiento: Espacio destinado y acondicionado, con infraestructura adecuada para desarrollar y fundamentar, el conocimiento y las habilidades necesarias para el desempeño del trabajador y la aplicación de las técnicas relacionadas con el uso de los equipos y la configuración de sistemas de prevención y protección contra caídas para TA.

Certificación de competencia laboral: Documento otorgado por un organismo certificador con la autoridad legal para su expedición, donde se reconoce la competencia laboral de una persona para

desempeñarse en la actividad que ejerce. Estas certificaciones deben cumplir con lo exigido en las normas nacionales establecidas o las que las modifique o sustituya.

Certificado de conformidad: Documento emitido de acuerdo con las reglas de un sistema de certificación, en el cual se manifiesta adecuada confianza de que un producto, proceso o servicio debidamente identificado está conforme con una norma técnica u otro documento normativo específico.

Competencia: Es la capacidad demostrada para poner en acción conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que hacen posible su desempeño en diversos contextos sociales. Se evidencia a través del logro de los resultados de aprendizaje.

Conector: Equipo certificado que permite unir entre sí partes de un sistema personal de detención de caídas, un sistema de posicionamiento o un sistema de restricción.

Conocimiento: Es el resultado de la asimilación de información por medio del aprendizaje; acervo de hechos, principios, teorías y prácticas relacionados con un campo de trabajo o estudio concreto.

Constancia de formación vocacional: Documento de consulta expedido por la Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo del Ministerio del Trabajo, donde permite validar el reporte del proceso de formación impartido por un oferente inscrito en el registro del Ministerio del Trabajo.

Coordinador de trabajo en alturas: Trabajador designado por el empleador, capaz de identificar peligros en el sitio en donde se realiza trabajo en alturas, que tiene autorización para aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. La designación del coordinador de TA no significa la creación de un nuevo cargo, ni aumento en la nómina de la empresa, esta función debe ser llevada a cabo por la persona designada por el empleador y puede ser ejecutada por supervisores o coordinadores de procesos, por el coordinador o ejecutor del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o cualquier otro trabajador que el empleador considere adecuado para cumplir sus funciones.

Cuerdas: Elemento de amarre certificado por el fabricante, componente de un sistema de restricción, posicionamiento, detención de caídas o rescate, con diámetro que garantice la resistencia establecida, fabricado en materiales altamente resistentes a la tensión y a la abrasión.

Delimitación del área: Medida de prevención colectiva que tiene por objeto limitar el área o zona de peligro de caída del trabajador o de objetos y prevenir el acercamiento de este a la zona de caída.

Destreza: Es la habilidad demostrada por una persona para aplicar conocimientos y utilizar técnicas, con el fin de realizar tareas y resolver problemas en un campo de trabajo o estudio. Moviliza capacidades cognitivas (uso del pensamiento lógico, intuitivo y creativo) y prácticas (destreza manual y uso de métodos, materiales, herramientas e instrumentos).

Distancia de desaceleración: Distancia vertical entre el punto donde termina la caída libre y se comienza a activar el absorbedor de energía hasta que este último pare por completo.

Distancia de detención: Distancia vertical total requerida para detener una caída, incluyendo la distancia de desaceleración y la distancia de activación.

Entrenamiento: Actividad de aprendizaje realizada en un centro de capacitación y entrenamiento autorizado por el Ministerio de Trabajo, cuyo propósito es complementar la etapa teórica desarrollada previamente, mediante un proceso práctico, donde la persona comprende, asimila, incorpora y aplica conocimientos para obtener las habilidades y destrezas requeridas para desarrollar actividades en alturas con técnicas que lo hacen competente para ejercer sus labores en el puesto de trabajo.

Equipo certificado: Todo equipo utilizado en protección contra caídas, debe contar como mínimo con un certificado de conformidad de producto expedido por el fabricante.

Equipos de rescate: Son los dispositivos, elementos diseñados y destinados para configurar un sistema de rescate en alturas.

Eslinga de detención de caídas: Equipo certificado, que se compone de un sistema de cuerda, reata, cable u otros materiales que cuenta con un absorbedor de energía, que permiten la unión al arnés del trabajador al punto de anclaje. Su función es detener la caída de una persona, absorbiendo la energía de la caída de modo que al trabajador se le limite la carga máxima que recibe. Debe cumplir los siguientes requerimientos:

a. Todos sus componentes deben ser certificados.

b. Resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).

c. Tener un absorbedor de energía; y

d. Tener en sus extremos sistemas de conexión certificados.

Eslinga de posicionamiento o eslinga de restricción: Equipo certificado compuesto de elementos de cuerda, cintas, cable u otros materiales con resistencia mínima de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg) que puede tener en sus extremos ganchos o conectores que permiten la unión de arnés del trabajador y al punto de anclaje. Todas las eslingas y sus componentes deben ser certificados.

Factor de seguridad: Número entero multiplicador mayor que uno (1) de la carga real aplicada a un elemento, para determinar la carga a utilizar en el diseño.

Gancho: Equipo metálico con resistencia mínima de 5.000 libras (22.2 kilo newtons —2.272 kg) que es parte integral de los conectores y permite realizar conexiones entre el arnés, las eslingas y los puntos

de anclaje, sus dimensiones varían de acuerdo a su uso, los ganchos están provistos de una argolla u ojo al que está asegurado el material del equipo conector (cuerda, reata, cable, cadena, entre otros) y un sistema de apertura y cierre con doble sistema de accionamiento para evitar una apertura accidental, que asegure que el gancho no se salga de su punto de conexión.

Hueco: Para efecto de esta norma es el espacio vacío o brecha en una superficie o pared, a través del cual se puede producir una caída de 2,00 m o más de personas u objetos.

Líneas de vida horizontales: Equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente anclados a la estructura donde se realizará el trabajo en alturas, permitan la conexión de los equipos personales de protección contra caídas y el desplazamiento horizontal del trabajador sobre una determinada superficie. La estructura de anclaje debe ser evaluada con métodos de ingeniería.

Líneas de vida horizontales fijas: Son aquellas que se encuentran debidamente ancladas a una determinada estructura, fabricadas en cable de acero o rieles metálicos y según su longitud, se soportan por puntos de anclaje intermedios; deben ser diseñadas e instaladas por una persona calificada. Los cálculos estructurales determinarán si se requiere de sistemas absorbentes de energía.

Líneas de vida horizontales portátiles: Son equipos certificados y preensamblados, elaborados en cuerda o cable de acero, con sistemas absorbentes de choque, conectores en sus extremos, un sistema tensionador y dispositivos adaptadores de anclaje (si aplican); estas se instalarán por parte de los trabajadores autorizados entre dos puntos de comprobada resistencia y se verificará su instalación por parte del coordinador de trabajo en alturas (cuando los puntos de anclaje se encuentran previamente certificados o aprobados como puntos de anclaje) o de una persona calificada.

Líneas de vida verticales: Equipos certificados de cables de acero, cuerdas, rieles u otros materiales que debidamente ancladas en un punto superior a la zona de labor, protegen al trabajador en su desplazamiento vertical (ascenso/descenso). Serán diseñadas por una persona calificada y deben ser instaladas por una persona calificada o por una persona avalada por el fabricante.

Máxima fuerza de detención, MFD: La máxima fuerza que puede soportar el trabajador sin sufrir una lesión, es 1.800 libras (8 kilo newtons — 816 kg).

Medidas activas de protección contra caídas: Son las que involucran la participación del trabajador. Incluyen los siguientes componentes: punto de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores, arnés de cuerpo completo y plan de rescate.

Medidas colectivas de prevención: Todas aquellas actividades dirigidas a informar o demarcar la zona de peligro y evitar una caída de alturas o ser lesionado por objetos que caigan. Estas medidas, previenen el acercamiento de los trabajadores o de terceros a las zonas de peligro de caídas de personas o de objetos; sirven como barreras informativas y corresponden a medidas de control en el medio.

Medidas de prevención contra caídas: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para advertir o evitar la caída de personas y objetos cuando se realizan trabajos en alturas y forman parte de las medidas de control. Dentro de las medidas de prevención contra caídas de trabajo en alturas están la capacitación, los procedimientos, el entrenamiento, la aptitud psicofísica, la vigilancia en salud laboral, los sistemas de ingeniería para prevención de caídas, medidas colectivas de prevención, permiso de trabajo en alturas, listas de chequeo, los análisis de peligros y otros que el administrador del programa o el coordinador de trabajo en alturas establezca como necesarios para aumentar la efectividad del programa y la eficacia de los controles.

Medidas de protección contra caídas: Conjunto de acciones individuales o colectivas que se implementan para detener la caída de personas y objetos una vez ocurra o para mitigar sus consecuencias.

Medidas pasivas de protección contra caídas: Están diseñadas para detener o capturar al trabajador en el trayecto de su caída, sin permitir impacto contra estructuras o elementos, requieren poca o ninguna intervención del trabajador que realiza el trabajo.

Mosquetón: Equipo certificado, metálico en forma de argolla que permite realizar conexiones directas del arnés a los puntos de anclaje. Otro uso es servir de conexión entre equipos de protección contra caídas o rescate a su punto de anclaje. Deben tener una resistencia mínima certificada de 5.000 libras (22,2 kilo newtons — 2.272 kg).

Permiso de trabajo en alturas: Mecanismo administrativo que, mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la presente resolución, tiene como objeto fomentar la prevención durante la realización de trabajos en alturas.

Persona calificada: Según las disposiciones establecidas en la Ley 400 de 1997 relacionado con los profesionales a cargo o la norma que la modifique o sustituya.

Programa de prevención y protección contra caídas en alturas: Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales por trabajo en alturas y llegado el caso las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias.

Requerimiento de claridad o espacio libre de caída: Distancia vertical requerida por un trabajador en caso de una caída, para evitar que este impacte contra el suelo o contra un obstáculo. El requerimiento de claridad dependerá principalmente de la configuración del sistema de detención de caídas utilizado.

Rodapié: Elemento horizontal construido en material rígido, que se instala en el perímetro de una plataforma, en la parte inferior de la baranda de seguridad de protección. Tiene la finalidad de evitar la caída al vacío de herramientas de mano o elementos de trabajo.

Señalización del área: Es una medida de prevención que incluye entre otros, avisos informativos que indican con letras o símbolos gráficos el peligro de caída de personas y objetos.

Sistema de posicionamiento: Sistema con equipos certificados, configurado para ubicar al trabajador en un sitio de trabajo de modo que permanezca parcial o totalmente suspendido de sus equipos, limitando la distancia de caída del trabajador a máximo 60 cm, de modo que pueda utilizar las dos manos para su labor.

Sistema de restricción: Sistema con un conjunto de equipos certificados de diferentes longitudes fijas o graduables que también puede permitir la conexión de sistemas de bloqueo o freno. Su función es limitar los desplazamientos del trabajador para que no llegue a un sitio del que pueda caer por un borde o lado desprotegido, huecos o aberturas. No debe ser usado en superficies en las que se camina o trabaja con una inclinación superior de 18.4 grados.

Sistemas de ingeniería para prevención de caídas: Son aquellos sistemas relacionados con cambios o modificación en el diseño, montaje, construcción, instalación, puesta en funcionamiento, para eliminar, sustituir o mitigar el riesgo de caída. Se refiere a todas aquellas medidas tomadas para el control en la fuente, desde aquellas actividades destinadas a evitar el trabajo en alturas o el ascenso o descenso del trabajador, hasta la implementación de mecanismos que permitan menor tiempo de exposición.

Sistemas de protección de caídas: Sistema con un conjunto de elementos, anclajes y/o equipos certificados, que el empleador dispone para que el trabajador autorizado use para su protección ante una caída y el cual garantiza que reduce las fuerzas sobre el cuerpo al máximo permitido y aprobado por una persona calificada. En ningún momento, el estándar internacional puede ser menos exigente que el nacional.

Trabajador autorizado: Trabajador que ha sido designado por la organización para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada y se le consideró apto para trabajo en alturas y que posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas.

Trabajo en alturas: Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

Trabajos en suspensión: Tareas en las que el trabajador debe «suspenderse» o colgarse y mantenerse en esa posición, mientras realiza su tarea o mientras es subido o bajado.

4. MARCO LEGAL

Los requisitos legales que incluyen trabajo seguro en alturas con peligro de caídas para todas las

empresas residentes en el territorio Nacional son:

NORMATIVIDAD	DEFINICION
Ley 9 de 1979	Código Sanitario. En título III SALUD OCUPACIONAL 1.10.6 Elementos de protección personal, Art. 122 a 124.
Decreto 0723 de 2013	Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
Resolución 2400 de 1979	Disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad industrial en establecimientos de trabajo. En título IV ROPA DE TRABAJO Y ELEMENTOS DE PROTECCION, Capitulo II De los equipos y elemento de protección, Art. 188 a 191. En título XII DE LA CONSTRUCCION, Capitulo II De las excavaciones, Art. 610 a 613, 616, 617,619 a 621, 625,627; Capitulo III De los andamios y escaleras, Art. 628 a 663; Capitulo IV De los túneles y trabajos subterráneos, Art. 667 a 669.
Resolución 4272 de 2021	Por la cual se establece los requisitos mínimos de seguridad para desarrollar trabajos en alturas.
ICONTEC NTC 2234	Higiene y seguridad. Andamios colgantes. Clasificación, dimensiones y usos.
ICONTEC NTC 2021	Higiene y seguridad. Cinturones de seguridad.
ICONTEC NTC 1642	Higiene y seguridad. Andamios. Requisitos generales de seguridad.
ICONTEC NTC 2037	Requisitos de seguridad para sistemas, subsistemas y componentes personales de detención de caídas.
ICONTEC NTC 2771	Higiene y seguridad. Mallas para seguridad industrial.
OSHA 1926.500 Subparte M	Protección Contra Caídas.
OSHA 1926.500 Subparte L	Protección Contra Caídas en Andamios.
OSHA 1926.500 Subparte X	Protección Contra Caídas en Escaleras.
ANSI Z359.1	Requerimientos seguridad de los sistemas de protección contra caída.

**(De ser necesario puede adicionar otros requisitos legales vigentes relacionados a la actividad económica de su empresa con contenidos sobre trabajo seguro en alturas y la normatividad internacional referente a equipos de trabajo seguro en altura relacionados directamente con las tareas realizadas en su empresa.)*

5. ROLES Y RESPONSABILIDADES

ROL	RESPONSABILIDAD	PERFIL REQUERIDO
Administrador del programa de prevención y protección contra caídas de alturas	Diseñar y administra el programa de prevención y protección contra caídas, conforme con la definición establecida por ello.	Profesional, especialista o magister en SST. Licencia vigente. Coordinador de alturas. Curso de 50 y/o 20 horas del sistema de gestión.
Jefe de área para trabajos en alturas	Conocer y tomar decisiones administrativas en cuanto a la identificación de riesgos de caídas por alturas.	Curso para jefes operativos para trabajos en alturas.
Coordinador de trabajo en alturas.	Identificar peligros en el sitio donde se realiza el trajo en alturas. Aplicar medidas correctivas inmediatas para controlar los riesgos asociados a dichos peligros. Las demás definidas en la presente resolución.	Curso de nivel coordinador de trabajo en altura. Curso de 50 y/o 20 horas del sistema de gestión.
Trabajador autorizado	Realizar actividades de trabajo en alturas encomendadas por el empleador y/o contratante cumpliendo las medidas definidas en la presente resolución. Las demás definidas en la resolución.	Capacitación en el nivel trabajador autorizado y con reentrenamiento vigente cuando aplique, de acuerdo con lo establecido en la presente resolución.
Ayudante de seguridad	Encargado de hacer cumplir las condiciones de seguridad en el sitio para controlar riesgos y caídas de objetos o de personas.	Capacitación en nivel trabajador autorizado con reentrenamiento vigente.
Brigadista	Responsable de aplicar el plan de emergencias y de rescate en alturas, así como la prestación de primeros auxilios.	Rescate en alturas Primeros auxilios Plan de emergencias. Inspección de equipos.
Persona calificada	Las estructuras donde se encuentran los trabajadores no pertenecen a la empresa sino al cliente, sin embargo, en caso de que Tempotrabajo requiera realizar alguna modificación como parte de un sistema de ingeniería la persona calificada será la responsable	Perfil definido por la ley 400 de 1997 formación mínima en el nivel jefes de área si no realizara labores en alturas y solo por conocimiento técnico. En caso de realizar labores en alturas

	de Calcular resistencia de materiales, diseñar, analizar, evaluar, autorizar puntos de anclaje y/o estructuras para protección contra caídas. Las demás definidas en la presente resolución.	deberá contar con el nivel trabajador autorizado

5.1 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES

Obligaciones y responsabilidades de la Gerencia-jefes de área:

- ✓ Enviar al trabajador a las evaluaciones médicas ocupacionales conforme a lo establecido en la normatividad vigente.
- ✓ Incluir en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG¬SST), el programa de prevención y protección contra caídas en altura de conformidad con lo establecido en la presente resolución.
- ✓ Disponer y mantener un administrador del programa de prevención y protección contra caídas de altura y un coordinador de trabajo en alturas.
- ✓ Suministrar al trabajador que realice actividades de trabajo en altura, los elementos necesarios y la capacitación requerida para el cumplimiento de sus funciones, roles y responsabilidades conforme a lo establecido en esta resolución, en ningún caso se podrá generar costo al trabajador.
- ✓ Verificar que los procesos de capacitación y entrenamiento sean realizados por proveedores autorizados por el Ministerio del Trabajo y que estos cumplan con la intensidad horaria establecida en los programas de formación, conforme con lo establecido en la presente resolución.
- ✓ Garantizar la divulgación de las actividades y/o los procedimientos de trabajo en alturas, a todo trabajador que las vaya a realizar. La divulgación deberá ser antes de iniciar labores.
- ✓ Constatar que los equipos y sistemas usados en prevención y protección contra caídas sean inspeccionados por lo menos una vez al año o con la periodicidad indicada por el fabricante, conforme a lo establecido en esta resolución.
- ✓ Conservar los registros de las revisiones y del mantenimiento que se practiquen a los sistemas o equipos utilizados para la realización de trabajos en altura.
- ✓ Desarrollar los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias y procedimientos de rescate en alturas documentados y disponer de recursos humanos, técnicos y equipos, necesarios para asegurar la respuesta en eventos de emergencia acorde a lo establecido en la presente resolución.
- ✓ Garantizar que los menores de edad y las mujeres embarazadas en cualquier tiempo de gestación no realicen trabajo en altura.
- ✓ Verificar que sus contratistas cumplan con lo establecido en la presente resolución, incluyendo su Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Supervisar la aplicación de

los procedimientos, las medidas de seguridad y salud de los trabajadores y contratistas. El empleador será solidario en los accidentes que se llegaran a ocasionar por la no implementación de las medidas descritas por parte de sus contratistas.

- ✓ Exigir a los fabricantes y proveedores de equipos de protección contra caídas que las fichas técnicas, manuales de usuario o de mantenimiento y procedimientos estén en idioma español.
- ✓ Asegurar que las fichas técnicas y manuales de usuario sean comprendidos por los trabajadores a quienes van dirigidos.
- ✓ En casos de construcciones nuevas, es responsabilidad del constructor realizar durante las etapas de diseño y planeación, la adopción de estrategias de prevención y protección contra caídas y asegurarse que al entregar al servicio nuevas construcciones, estas cuentan con las facilidades para la seguridad en materia de trabajos en alturas para las futuras actividades de mantenimiento.
- ✓ Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas; para ello debe evaluar o probar completamente si el cambio o modificación de un sistema cumple con el estándar a través del coordinador de trabajo en alturas o si hay duda, debe ser informada al responsable del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST para gestionar la aprobación por parte de una persona calificada.
- ✓ Cualquier empleador que requiera contratar actividades de trabajo en altura, deberá asumir el costo de la correspondiente capacitación del trabajador, dando aviso a la ARL a la cual se encuentra afiliado.

Obligaciones y responsabilidades del Coordinador del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:

- ✓ Incluir en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST, los procedimientos, elementos y disposiciones establecidas en la Resolución 4272 de 2021.
- ✓ Implementar el Programa de Protección y Prevención contra Caídas de conformidad con la resolución 4272 de 2021.
- ✓ Realizar control y actualización del programa de prevención y protección contra caídas.
- ✓ Disponer de trabajadores capacitados, competentes y calificados para desarrollar las actividades con trabajos en alturas.
- ✓ Diseñar un programa de evaluación de las condiciones de aptitud psicofísica de los trabajadores, necesarias para realizar trabajos en alturas.
- ✓ Asegurar que cuando se desarrollen trabajos con riesgo de caídas de alturas, exista acompañamiento permanente de una persona que esté en capacidad de activar el plan de emergencias en el caso que sea necesario.
- ✓ Garantizar la inspección de los sistemas de protección contra caídas por lo menos una vez al año, por intermedio de una persona o equipo de personas avaladas por el fabricante y/o calificadas según corresponda.

- ✓ Asegurar la compatibilidad de los componentes del sistema de protección contra caídas; para ello debe evaluar o probar completamente si el cambio o modificación de un sistema cumple con el estándar a través del coordinador de trabajo en alturas o si hay duda, debe ser aprobado por una persona calificada.
- ✓ Asegurarse que los contratistas cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el programa de prevención y protección contra caídas.
- ✓ Elaborar el procedimiento para Plan de Emergencias para la atención y rescate en alturas y contar con personal entrenado para el mismo.

Obligaciones y responsabilidades de los trabajadores ejecutantes de las tareas en alturas:

- ✓ Asistir a las capacitaciones programadas por el empleador y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones, así como asistir a los reentrenamientos.
- ✓ Cumplir todos los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo establecidos por el empleador.
- ✓ Informar al empleador sobre cualquier condición de salud que le pueda generar restricciones, antes de realizar cualquier tipo de trabajo en alturas.
- ✓ Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador.
- ✓ Reportar al coordinador de trabajo en alturas el deterioro o daño de los sistemas individuales o colectivos de prevención y protección contra caídas.
- ✓ Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones de este.
- ✓ Mantener buena práctica de orden y aseo en y alrededor del área de trabajo.

Obligaciones y Responsabilidades del Contratista que ejecute tareas de alturas:

- ✓ Presentar los documentos que sustentan la afiliación a la seguridad social.
- ✓ Presentar el certificado para desarrollar trabajos en alturas el cual se obtiene mediante capacitación o por certificación del organismo competente.
- ✓ Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas que sean implementadas por el empleador
- ✓ Cumplir todos los procedimientos de salud y seguridad en el trabajo establecidos por el empleador.
- ✓ Participar en la elaboración y el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas, así como acatar las disposiciones de este.
- ✓ Mantener buena práctica de orden y aseo en y alrededor del área de trabajo.

Obligaciones y Responsabilidades de la persona Calificada:

- ✓ Diseñar y verificar líneas de vida horizontales fijas, verticales, horizontales portátiles, componentes de sistemas de red de seguridad y sistemas de protección contra caída.
- ✓ Diseñar, analizar, evaluar, autorizar, certificar instalaciones de puntos de anclajes y elaborar especificaciones de trabajo, proyectos o productos.

6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

La empresa cuenta con las actividades referentes a trabajo en alturas, dentro del plan de trabajo anual, sin embargo, cada año en la revisión del programa la empresa definirá el cronograma de actividades en el anexo Cronograma de actividades.

7. REQUISITOS DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO

Capacitación o certificación de la competencia laboral de trabajadores que realicen trabajo en alturas.

Para dar cumplimiento a lo establecido en capacitación por el reglamento vigente de trabajo seguro en altura, se tiene lo siguiente:

- ✓ Establece matriz de competencia para la formación de los diferentes cargos de la empresa que ejecuten procedimientos administrativos u operativos de trabajo en alturas.
- ✓ Plantea procedimiento para la verificación y control de los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento de trabajo seguro en altura.

Matriz de formación para los diferentes cargos de la empresa que ejecuten procedimientos administrativos u operativos de trabajo en alturas son:

CARGO	TAREA A EJECUTAR	PROGRAMA DE FORMACION	INTENSIDAD HORARIA	CONTENIDO DEL PROGRAMA DE CAPACITACION
Supervisor	Toma de decisiones administrativas para el riesgo de caída por trabajo en altura	Administrativo para jefes de área trabajo seguro en alturas	Ocho (8) horas	° Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas. ° Responsabilidad civil, penal y administrativa. ° Marco conceptual sobre prevención y protección contra caídas para trabajo seguro en alturas, permisos de trabajo y

				procedimiento de activación del plan de emergencias. ° Administración y control del programa de protección contra caídas para trabajo seguro en alturas.
Técnica en SST/ Profesional en formación	Coordinar trabajo seguro en alturas	Coordinador de trabajo seguro en alturas	Ochenta (80) horas (60 teóricas y 20 practicas)	° Naturaleza de los peligros de caída de personas y objetos en el área de trabajo y fomento del auto cuidado de las personas. ° Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas, de acuerdo a la actividad económica. ° Responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa. ° Conceptos técnicos de protección contra caídas para trabajo seguro en alturas. ° Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollados en alturas. ° Programa de protección contra caídas. Procedimientos de trabajo seguro en alturas. ° Procedimientos para manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas. ° Equipos de protección personal contra caídas (selección, compatibilidad, inspección y reposición) y sistemas de anclaje. ° Sistemas de acceso para trabajo seguro

Trabajador Operativo que realice desplazamientos horizontales y/o verticales por las estructuras, incluidas las técnicas de suspensión y sistemas de anclaje portátiles	Trabajo operativo en alturas (Defina tareas)	Trabajador autorizado	Treinta y dos (32) horas	° Naturaleza de los peligros de caída de personas y objetos en el área de trabajo y fomento del autocuidado de las personas. ° Requisitos legales en protección contra caídas para trabajo seguro en alturas, de acuerdo a la actividad económica. ° Responsabilidad laboral, civil, penal y administrativa. ° Conceptos técnicos de protección contra caídas para trabajo seguro en alturas. ° Medidas de prevención y protección contra caídas en trabajo desarrollado en alturas. ° Procedimientos para seleccionar, manipular y almacenar equipos y materiales utilizados para protección contra caídas. ° Conceptos básicos de auto rescate, rescate y fundamentos de primeros auxilios. ° Permiso de trabajo en alturas.

Procedimiento para la verificación y control para los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento de trabajo seguro en alturas

Para los procesos de inducción, capacitación, entrenamiento y reentrenamiento, el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y de acuerdo a la responsabilidad de la empresa, debe tener en cuenta:

- ✓ Llevar control de los contratistas mediante la capacitación e inducción y registro de estas.
- ✓ Tener un listado de los trabajadores capacitados en trabajo seguro en alturas, verificando la última fecha de capacitación y/o evaluando las situaciones que ameritan reentrenamiento, haciendo seguimiento y evaluación a los mismos.

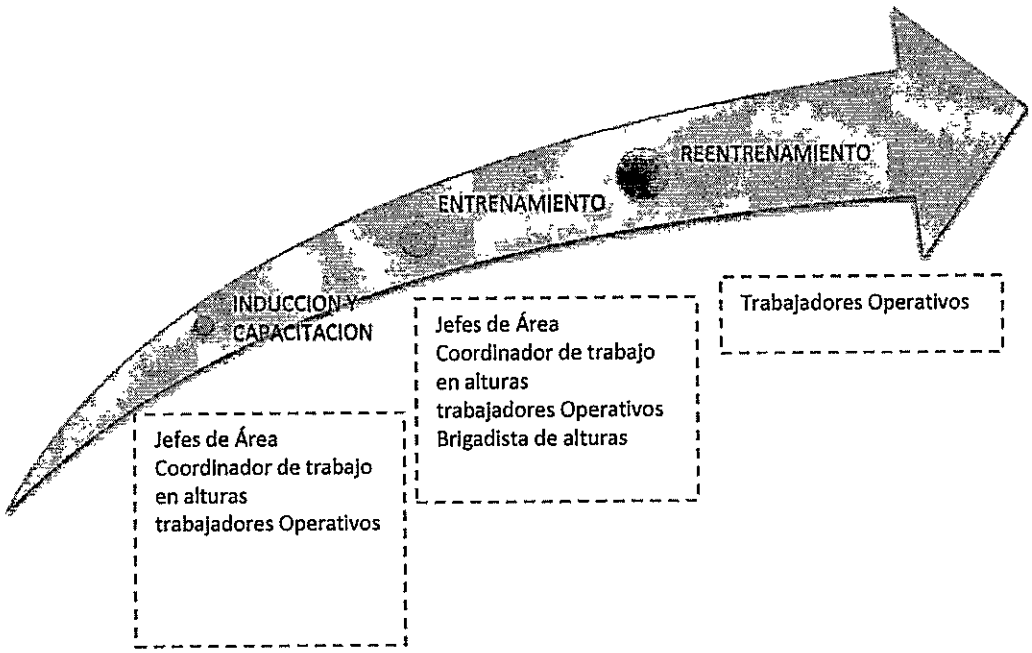

8. INVENTARIO DE TAREAS DE TRABAJO EN ALTURAS CON PELIGRO DE CAÍDA

De acuerdo a la actividad económica de la empresa y a las actividades que desarrolla, se definen los procedimientos para trabajo seguro en alturas, por lo que es importante identificar las tareas en alturas que esta ejecuta. Ver anexo inventario de actividades en alturas.

RTT-83 INVENTARIO DE TAREAS DE TRABAJO EN ALTURAS

9. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURAS

El procedimiento de trabajo seguro la forma específica, detallada y segura de llevar a cabo una actividad o un proceso. La empresa definirá y actualizará los procedimientos de trabajo según la necesidad de las actividades.

- Este procedimiento debe ser divulgado a todos los trabajadores involucrados previamente a la realización del trabajo.

- Este procedimiento debe ser revisado y ajustado cuando cambien las condiciones de trabajo, ocurra algún incidente o accidente, se modifiquen las normas que puedan afectar a los mismos y/o los indicadores de gestión así lo definan.

RTT-80 PROCEDIMIENTO DE TRABAJO EN ALTURAS

10. MEDIDAS DE PREVENCION Y PROTECCION CONTRA CAIDAS DE ALTURAS

Comprometidos con el bienestar de los empleados y la prevención de la ocurrencia de accidentes de trabajo por las tareas realizadas en alturas, **TEMPOTRABAJO S.A.S** adopta las medidas de prevención y protección contra caídas establecidas en la Resolución 4272 de 2021.

Medidas de Prevención

TEMPOTRABAJO S.AS Adopta como medidas de prevención aquellas que son implementadas para evitar la caída de trabajadores cuando realicen trabajo en alturas definidas en el reglamento vigente contra caídas de alturas.

TEMPOTRABAJO S.A.S para dar cumplimiento a los requisitos de la resolución 4272 de 2021 en materia de prevención de caídas, desarrollara las siguientes actividades.				
Capacitación o certificación de la competencia laboral de trabajadores que realicen trabajo en alturas.	Sistemas de Ingeniería para Prevención de Caídas.	Medidas colectivas de prevención.	Permiso de trabajo en alturas.	Sistemas de acceso para trabajo en alturas
Análisis de peligros previo al inicio de todas las actividades en alturas.	Procedimientos de trabajo	Barandas	Sistemas de ingeniería	

10.1. MEDIDAS COLECTIVAS DE PREVENCIÓN

Antes de desarrollar una tarea en alturas, es importante identificar el lugar de trabajo y las condiciones de este, cumpliendo con las medidas de prevención necesarias como la señalización y delimitación del área.

10.1.1 Delimitación y señalización del área

MEDIDA	REQUISITOS	FOTO
Señalización del área	La señalización debe incluir un sistema de demarcación que rodee completamente el perímetro, excepto en las entradas y salidas según sea necesario para el ingreso y salida de personas o materiales.	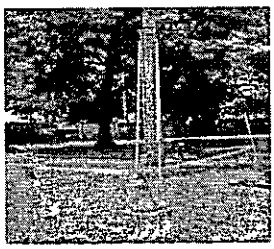

10.1.2 Control de acceso:

Para el acceso a los lugares de trabajo con riesgo de caída en alturas se implementará el formato **permiso de alturas, lista de chequeo**, autorizado por el jefe o supervisor de área, y/o zona de trabajo.

Métodos de Acceso

- Andamios de dos y tres cuerpos
- Escaleras de tijera
- Escaleras de extensión

Procedimiento General para control de Acceso:

- ✓ El trabajador certificado solicita el permiso de trabajo de alturas y ATS, al coordinador del SG-SST o coordinador de trabajo en alturas, previo a una planeación del trabajo. ***Es importante que las áreas de la empresa planeen las actividades que requieran trabajo en alturas con el coordinador del SG-SST y coordinador de alturas, para cumplir con todos los requisitos y condiciones de seguridad.***
- ✓ El trabajador autorizado se presenta con su jefe inmediato o supervisor para diligenciar el permiso de trabajo en alturas ATS correspondiente a la actividad, de acuerdo al tipo de tarea a realizar (Ocasional o rutinaria).
- ✓ El coordinador de trabajo en alturas en compañía del jefe inmediato o supervisor operativo verifica que se cumplan todas las condiciones de seguridad para tareas ocasionales. En caso de que no se garanticen las condiciones de seguridad para el desarrollo de la tarea se suspenderá cualquier trabajo en alturas.
- ✓ El coordinador de trabajo en alturas diligencia y autoriza el permiso de trabajo en alturas. Cuando sea necesario porque se incluyan otras tareas de alto riesgo, diligencia y verifica otros permisos.
- ✓ El coordinador de trabajo en alturas vigila el desarrollo de la tarea y que se cumplan todos los

requisitos de seguridad; Coordina la instalación de la delimitación y señalización del área

- ✓ El trabajador certificado instala las medidas de prevención y protección obligatorias según la necesidad de la tarea a realizar.
- ✓ El responsable de SST, coordinador de alturas advierte, supervisor o coordinador operativo si se presenta alguna anormalidad o irregularidad en el sitio donde se desarrolla el trabajo en alturas.
- ✓ El trabajador certificado ejecuta el trabajo de manera segura, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas en el SG-SST y las definidas en el programa de prevención y protección contra caídas.
- ✓ Cuando el trabajador certificado termine de realizar la tarea, debe retirar todos los elementos de seguridad, desmontar y guardar las medidas de prevención y protección utilizadas.
- ✓ El coordinador de trabajo en alturas verifica la terminación del trabajo y la adecuación del área, dando cierre al permiso de trabajo.

10.1.3 Manejo de desniveles y orificios (huecos)

Siempre que se encuentre el peligro de caída de alturas debido a la existencia de orificios (huecos) se deben utilizar **Barandas provisionales**, cubiertas de protección tales como rejillas de cualquier material, tablas o tapas, con una resistencia mínima de dos veces la carga máxima prevista que pueda llegar a soportar, colocadas sobre el orificio (hueco), delimitadas y señalizadas.
El coordinador de trabajo en alturas deberá evaluar el manejo de orificios en donde el espacio vacío o brecha en una superficie o pared, sin protección, a través del cual se puede producir una caída de personas u objetos a una distancia menor de 2,00 m, para determinar las medidas de control necesarias.

Se deben demarcar, señalizar y/o cubrir desniveles que se encuentran en la superficie donde se trabaja o camina.

En estructuras, cuando se diseñen sistemas para tránsito entre desniveles deben utilizar medidas que permitan la comunicación entre ellos, disminuyendo el riesgo de caída, tales como rampas con un ángulo de inclinación de 15° a 30°, o escaleras con medida mínima de huella y de contrahuella según su ángulo de inclinación, conforme a lo establecido en la Tabla No 4; deben de superficies antideslizantes.

MEDIDAS MÍNIMAS PARA HUELLA Y CONTRAHUELLA SEGÚN ÁNGULO DE INCLINACIÓN DE ESCALERA		
Angulo/Horizontal	**Medida contrahuella en centímetros**	**Medida huella en centímetros**
30 Grados	16,51	27,94
32 Grados	17,14	27,3
33 Grados	17,78	26,67
35 Grados	18,41	26,03
36 Grados	19,05	25,4
38 Grados	19,68	24,76

40 Grados	20,32	24,13
41 Grados	20,95	23,49
43 Grados	21,59	22,86
45 Grados	22,22	22,22
46 Grados	22,86	21,59
48 Grados	23,49	20,95
49 Grados	24,13	20,32

10.2. PERMISO DE TRABAJO EN ALTURAS

Mecanismo administrativo que, mediante la verificación y control previo de todos los aspectos relacionados en la presente resolución, tiene como objeto fomentar la prevención durante la realización de trabajos en alturas.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se establece:

- ✓ Tareas en las que se requiere el permiso de trabajo en alturas y responsables de diligenciamiento y verificación.
- ✓ Procedimiento general para implementar permiso de trabajo en alturas.
- ✓ Contenido mínimo del permiso de trabajo en alturas.

RTT-82 PERMISO DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS.

SUPERVISION Y COORDINACION DE TRABAJO EN ALTURAS			
TIPO DE TAREA	**REQUIERE PERMISO**	**RESPONSABLE DE DILIGENCIAMIENTO**	**RESPONSABLE DE LA REVISION Y VERIFICACION**
Ocasional	SI	Trabajador certificado y/o coordinador de alturas	Coordinador de alturas
Rutinaria	SI	Trabajador certificado y/o coordinador de alturas	Coordinador de alturas

Entiéndase

Trabajo ocasional (Trabajo no rutinario): Son las actividades que no realiza regularmente el trabajador o que son esporádicos o realizados de vez en cuando.

Trabajo rutinario: Son las actividades que regularmente desarrolla el trabajador, en el desempeño de sus funciones.

Procedimiento general para implementar permiso de trabajo en alturas

¿Quiénes participan en el diligenciamiento del permiso de trabajo en alturas?

- ✓ Trabajador certificado en trabajo seguro en alturas.
- ✓ Coordinador de trabajo en alturas.
- ✓ Jefe inmediato y/o supervisor de área.

1. El trabajador certificado se presenta con su jefe inmediato o supervisor para diligenciar el permiso de trabajo en alturas y la lista de chequeo.
2. El coordinador de trabajo en alturas en compañía del jefe inmediato o supervisor verifica que se cumplan todas las condiciones de seguridad para tareas ocasionales. En caso de que no se garanticen las condiciones de seguridad para el desarrollo de la tarea se suspenderá cualquier trabajo en alturas.
3. El coordinador de trabajo en alturas diligencia y autoriza el permiso de trabajo en alturas. Cuando sea necesario porque se incluyan otras tareas de alto riesgo, diligencia y verifica otros permisos.
4. El coordinador de trabajo en alturas vigila el desarrollo de la tarea y que se cumplan todos los requisitos de seguridad; Coordina la instalación de la delimitación y señalización del área.
5. El trabajador certificado instala las medidas de prevención y protección obligatorias según la necesidad de la tarea a realizar.
6. El ayudante de seguridad advierte al jefe inmediato, supervisor o coordinador de trabajo en alturas si se presenta alguna anormalidad o irregularidad en el sitio donde se desarrolla el trabajo en alturas.
7. El trabajador certificado ejecuta el trabajo de manera segura, cumpliendo con las normas de seguridad establecidas en el SG-SST y las definidas en el programa de prevención y protección contra caídas.
8. Cuando el trabajador certificado termine de realizar la tarea, debe retirar todos los elementos de seguridad, desmontar y guardar las medidas de prevención y protección utilizadas.
9. El coordinador de trabajo en alturas verifica la terminación del trabajo y la adecuación del área, dando cierre al permiso de trabajo y lo entrega al área de salud ocupacional.

En caso de que se presente un incidente o accidente de trabajo se debe informar de inmediato al coordinador del SG-SST (que hará el coordinador)

El formato de permiso de trabajo será facilitado por el Coordinador del SG-SST a los trabajadores certificados y/o coordinador de alturas para trabajos ocasionales y para trabajos rutinarios es importante diligenciar una lista de chequeo. (vinculados) anexar cuando es contrataciones si deben

venir con sus propios coordinadores y anexos.

El Análisis seguro de trabajo se utilizará en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no se pueden asegurar que todos los controles han sido aplicados adecuadamente, y no son suficientes para controlar el riesgo.
- ✓ Cuando un permiso de trabajo es requerido para realizar la tarea o labor.
- ✓ Cuando no se ha realizado una evaluación de riesgo para la tarea o labor.
- ✓ Cuando queremos identificar los peligros específicos de una tarea y sus respectivos controles.
- ✓ Cuando queremos realizar una tarea no rutinaria (Ocasional).

10.3 SISTEMAS DE ACCESO PARA TRABAJO EN ALTURAS.

REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN Y USO DE LOS SISTEMAS DE ACCESO

1. Deben ser certificados acordes al estándar específico aplicable para el sistema de acceso seleccionado y el fabricante debe proveer información en español, sobre las principales características del sistema, un manual y/o catálogo de partes con sus características de ingeniería, recomendaciones de almacenamiento, mantenimiento, inspección y medidas de seguridad en su arme y desarme (cuando aplique), uso y operación.

2. Ser inspeccionados debidamente conforme a lo regulado en el Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya.

3. Los sistemas elevadores de personas, también deben ser inspeccionados mínimo una vez al año por una persona avalada por el fabricante o una persona calificada conforme a las recomendaciones del fabricante o las normas nacionales o internacionales vigentes.

4. Si existen no conformidades, el sistema debe retirarse de servicio y enviarse a mantenimiento (si aplica) por parte del fabricante o de una persona avalada por el fabricante o que el mantenimiento sea aprobado por una persona calificada, o eliminarse si no admite mantenimiento.

5. Ser seleccionados de acuerdo con las necesidades específicas de la actividad económica, la tarea a desarrollar y los peligros identificados por el responsable del SGSST, el administrador del programa de prevención y protección contra caídas y/o el coordinador de trabajo en alturas.

6. Ser compatibles entre sí, en tamaño, figura, materiales, forma, diámetro y estas características deben ser avaladas por el coordinador de trabajo en alturas y en caso de dudas, deben ser aprobados por una persona calificada o por una persona avalada por el (los) fabricantes.

7. Todo sistema de acceso debe garantizar la resistencia en todos sus componentes a las cargas con un factor de seguridad, que garantice la seguridad de la operación, de acuerdo con la máxima fuerza a soportar, cumpliendo con los criterios mínimos de auto estabilidad y auto soportabilidad, acorde con los requisitos establecidos por el fabricante o en las normas nacionales y/o internacionales, incluyendo protección por corrosión o desgaste por sustancias o elementos que deterioren la estructura del mismo.

8. En el caso de sistemas suspendidos por cables (andamios o canastas para transporte de personal), del tipo eléctrico, neumático o manual, lo correspondiente a cables, conectores, poleas, y cualquier otro componente del sistema, debe ser certificado, o hacer parte original de un sistema de andamios certificado y/o, contar con diseños de ingeniería. El equipo y sus partes deben garantizar un factor de seguridad que garantice la seguridad de la operación, en caso de dudas, estos sistemas deben ser aprobados por una persona calificada.

9. En el caso de sistemas suspendidos por cables (andamios o canastas para transporte de personal), del tipo eléctrico, neumático o manual, los contrapesos usados deben ser instalados acorde a los manuales del fabricante y/o contar con diseños de ingeniería aprobados por una persona calificada, en caso de plataformas que no usen contrapesos, el sistema de soporte debe contar con diseños de ingeniería aprobados por una persona calificada.

10. Se debe tener una hoja de vida de los equipos elevadores de personas, escaleras, y andamios en los cuales sus partes cuentan con un solo diseño, donde estén consignados como mínimo los datos de: marca, serial, fecha de fabricación, tiempo de vida útil, historial de uso, registros de inspección, registros de mantenimiento, ficha técnica, certificación del fabricante y observaciones. En sistemas de acceso que se encuentren por partes, donde no es posible tener hojas de vida, y el empleador los usa en diferentes configuraciones, se deben tener identificadas las partes de diferentes marcas y/o referencias y mantener los registros de inspección. En sistemas de acceso alquilados el proveedor debe suministrar esta información para la trazabilidad de su uso e inspecciones durante el uso por parte del tenedor.

11. El mantenimiento de los sistemas de acceso, deberá ser realizado de acuerdo con las especificaciones del fabricante y registrados en la hoja de vida del equipo.

12. El montaje y operación de todo sistema de acceso para trabajo en alturas, debe garantizar una distancia segura entre este y las líneas o equipos eléctricos energizados de acuerdo al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

10.4 COMPONENTES DE UN SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS.

Las medidas de protección activas son las que involucran la participación del trabajador. Incluyen los siguientes componentes: punto de anclaje, mecanismos de anclaje, conectores y soporte corporal (Arnés).

- ✓ Los requisitos que deben cumplir los componentes que hacen parte de un sistema de protección contra caída.
- ✓ Procedimiento para la inspección.
- ✓ Características a tener en cuenta cuando se inspeccionan cada uno de los componentes de un sistema de protección individual contra caídas.
- ✓ Procedimiento para realizar Mantenimiento

Nota: Los sistemas de accesos son suministrados por el cliente.

Requisitos de los componentes que hacen parte de un sistema de protección contra caídas

RTT-89 INVENTARIO DE EQUIPOS PARA TRABAJOS SEGURO EN ALTURAS

CONECTORES
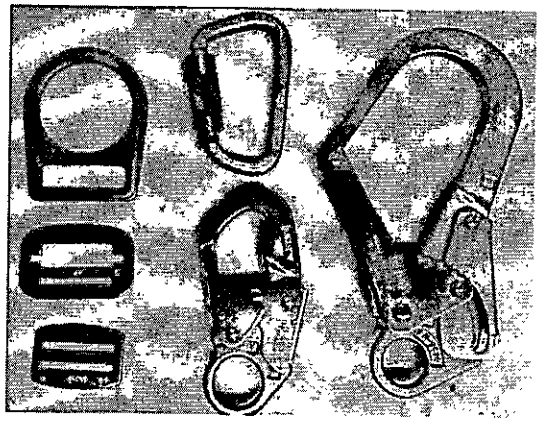
REQUISITOS CUALITATIVOS
MATERIAL Y PRODUCCIÓN: Los componentes metálicos deben ser hechos por la aleación de acero de alta tenacidad, obtenido por procesos de forjado, troquelado, formado o maquinado.
GENERAL: Todos los accesorios metálicos deben ser nuevos y sin uso cuando son incorporados al ensamble y puestos inicialmente en uso.
OXIDACIÓN: Se permite la aparición de escamas blancas sobre la superficie del accesorio metálico (Ensayo cámara salina 48horas).
FUNCIONALIDAD: Los ganchos y mosquetones deben tener un cierre y seguro automático y se deben poder abrir únicamente por dos acciones consecutivas y deliberadas.
SUPERFICIE Y ACABADO: Los ganchos de seguridad no deben tener bordes filosos o rugosos que puedan cortar o desgastar por fricción, los cabos o las correas o lastimar al trabajador.

NOTA: El uso de mosquetones roscados queda prohibido en los sistemas de protección contra caídas.

REQUISITOS CUANTITATIVOS

COMPONENTE	RESISTENCIA (Carga de tensión)	
	Kilo newtons (kN)	Libras (lb)
Ganchos de Seguridad Mosquetones Anillos O, D y Ovalados Conector para restricción de caída Conector de Posicionamiento	22.2	5000
Ganchos de seguridad y mosquetones en prueba de su respectiva cara de la compuerta.	16	3600
Prueba de carga lateral de las compuertas de los ganchos de seguridad y los mosquetones.	16	3600
Hebillas y ajustadores en prueba de tensión.	17.8	4000
Conector en prueba de la prueba de carga.	16	3600

Nota: los componentes en la carga de prueba no deben presentar signos de rotura y/o apertura suficiente para liberar la compuerta.

ARNES CUERPO COMPLETO

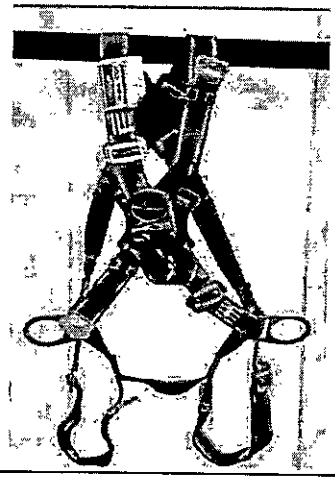

REQUISITOS CUALITATIVOS
Las cintas y los hilos deben estar compuestos por materiales sintéticos vírgenes, resistentes igual o superior a la poliamida, con terminaciones que eviten el deshilache.
Los hilos de costura deben ir de un color diferente al de la cinta.
El arnés debe proporcionar soporte para el cuerpo en la parte inferior del pecho, sobre los hombros y alrededor de los muslos.
El soporte de detección de caída debe estar ubicado en la posición posterior (dorsal).
El arnés debe ser diseñado para ser utilizado por usuarios entre 59kg y 140kg de peso, incluyendo los elementos que este utilice.

REQUISITOS CUANTITATIVOS

COMPONENTE	ANCHO	RESISTENCIA	
	milímetros (mm)	Kilo newtons (kN)	Libras (Lb)
Cintas principales sostenedoras	41	22.2	5000
Cintas secundarias	20	N.A	
Argollas (Ver elementos metálicos)	N.A	22.2	5000

ENSAYO	REQUISITO
Arnés en prueba de fuerza estática	Cuando se aplique una carga de 22,2 kN, No debe presentarse deslizamiento en las hebillas ajustables mayor a 25 mm, ni liberar el torso de prueba.
Arnés en prueba del rendimiento dinámico	El Angulo de reposo medido entre el centro de gravedad del torso de prueba no debe exceder 30°. Variables ensayo: torso 100kg, distancia de caída libre >1mt.

ESLINGAS

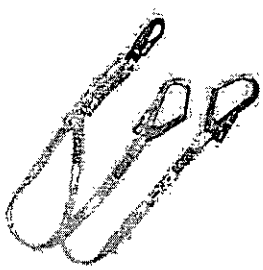

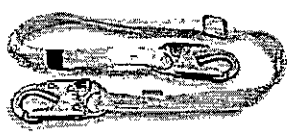

REQUISITOS CUALITATIVOS
Los materiales textiles (cintas o cuerdas) deben estar compuestos por materiales sintéticos vírgenes, resistentes igual o superior a la poliamida, con terminaciones que

eviten el deshilache.

No se deben utilizar nudos en la terminación de los extremos de las eslingas.

REQUISITOS CUANTITATIVOS

COMPONENTE	RESISTENCIA	
	Kilo newtons (kN)	Libras (Lb)
Cuerdas y Cintas Carga de prueba	37.8	8500
Guayas diámetro mínimo 8mm Carga de prueba	37.8	8500
Cadena mínimo grado 8 Carga de prueba	37.8	8500
Eslinga con longitud fija en prueba de fuerza estática Carga de prueba	22.2	5000
Eslinga de longitud ajustable en prueba de fuerza estática Mantenga longitud variable de control	8.8	2000
Eslingas en sistemas o subsistemas sin absorbedor de impacto Variable de control, fuerza máxima de detención	8	1800

ABSORBEDOR DE ENERGIA

REQUISITOS CUALITATIVOS

Las cintas y los hilos que componen el absorbedor deben estar compuestos por materiales sintéticos vírgenes, resistentes igual o superior a la poliamida, con terminaciones que eviten el deshilache.

Deben estar diseñados de forma que sea evidente si han sido activados.

No deben mostrar signos de activación antes de su uso inicial.

REQUISITOS CUANTITATIVOS

COMPONENTE	ELONGACION MAXIMA		RESISTENCIA	
		Pulgadas (in)	Kilo newtons (kN)	Libras (Lb)
Absorbedor de energía en prueba de la fuerza de activación.	5.08 cm	2	2	450
Absorbedor de energía en prueba de fuerza estática.	1067 m	42	22.2	5000
Absorbedor de energía en prueba de rendimiento dinámico.	1067 m	42	4	900

CONECTOR DE ANCLAJE

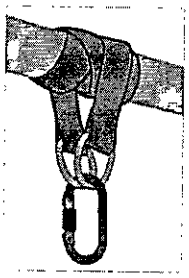

REQUISITOS CUALITATIVOS

Para el diseño y selección del conector de anclaje se debe tener en cuenta la exposición de estos a bordes afilados, superficies abrasivas y peligros físicos como fuentes térmicas, eléctricas y químicas.

Un conector de anclaje debe ser fijado para un solo sistema de protección contra caídas (No se permite la conexión de más de dos trabajadores a un mecanismo de anclaje fijo, a no ser que el producto especifique lo contrario).

REQUISITOS CUANTITATIVOS

COMPONENTE	RESISTENCIA	
	Kilo newtons (kN)	Libras (Lb)
Conectores de anclajes rendimiento estático.	22.2	5000

NOTA: los componentes deben cumplir con los requisitos específicos para cada uno, ver elementos metálicos y textiles.

FRENO DE CAIDA

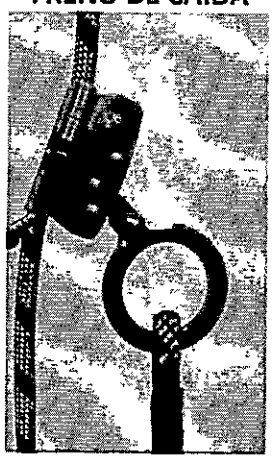

REQUISITOS CUALITATIVOS

El equipo debe especificar su dirección de uso vertical, horizontal o ambas.

Los frenos de caída deben actuar automáticamente en su función de bloqueo.

Los frenos que son utilizados en líneas de vida verticales deben ser claramente marcados, mostrando la orientación de su uso.

Los frenos que son utilizados en líneas de vida verticales no deben resbalarse involuntariamente en descenso por la línea de vida durante la operación.

Deben ser compatibles con el diseño y diámetro de la línea de vida y para su conexión al arnés debe contar con un gancho de doble seguro o un mosquetón de cierre automático.

Debe proporcionarse protección contra corrosión a todos los elementos del freno de caída.

REQUISITOS CUANTITATIVOS

COMPONENTE	RESISTENCIA		DIAMETRO	
	Kilo newtons (kN)	Libras (Lb)	Milímetros (mm	Pulgadas (in)

			)	
Cuerda Sintética	22.2	5000	16	0.629
Cable Metálico	22.2	5000	8	0.3125

NOTA: ojo con el factor de seguridad en la instalación de líneas de vida fijas y las memorias de cálculo.

REQUISITOS CUALITATIVOS

La cuerda sintética utilizada en las líneas de vida debe ser de material sintético virgen con una resistencia igual o superior a la de la poliamida.

En las cuerdas sintéticas las terminaciones y empalmes deben estar sujetados, reforzados y terminados integralmente de manera que evite que la terminación se desempalme o deshilache.

El cable metálico utilizado para línea de vida debe ser de acero con alma de acero.

REQUISITOS CUANTITATIVOS

COMPONENTE	RESISTENCIA		ELONGACION MAXIMA	DIAMETRO	
	Kilo newtons (kN)	Libras (Lb)		Milímetros (mm)	Pulgadas (in)
Cuerda Sintética	25	5600	22% (Con una carga de 8KN)	16	0.629
Cable Metálico	27	6000	N.A	8	0.3125

NOTA: El sistema debe contar con la certificación de compatibilidad entre componente.

REQUISITOS CUANTITATIVOS

COMPONENTE	RESISTENCIA		DIAMETRO		DISTANCIA DE DETENCION	
	Kilo newtons (kN)	Libras (Lb)	Milímetros (mm)	Pulgadas (in)	Milímetros (mm)	Pulgadas (in)
Cuerda Sintética Cintas Sintéticas	20	4500	N.A		N.A	
Eslinga auto-retráctil en prueba de fuerza estática.	13.3	3000	N.A		N.A	
Eslinga auto-retráctil en prueba de fuerza dinámica.	4.4	1000	N.A		N.A	
Eslinga auto-retráctil en prueba de rendimiento dinámico.	8	1800	N.A		1.372	54
Conector freno de caídas.	LONGITUD ENTRE EL FRENO DE		FUERZA MAXIMA DE		DISTANCIA DE DESACELERACION	

	CAIDA Y EL CONECTOR PARA DETENCION		DETECCION			
	Milímetros	Pulgadas	Kilo newton (kN)	Libras	Milímetros	Pulgadas
	914	36	8	1800	1372	54
Conectores de eslingas auto-retractiles.	LIMITE DE RETRACCION					
	Milímetros			Pulgadas		
	610			24		

11. PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR MANTENIMIENTO

Ver Anexo H. Flujograma para el mantenimiento de los componentes y equipos contra caídas

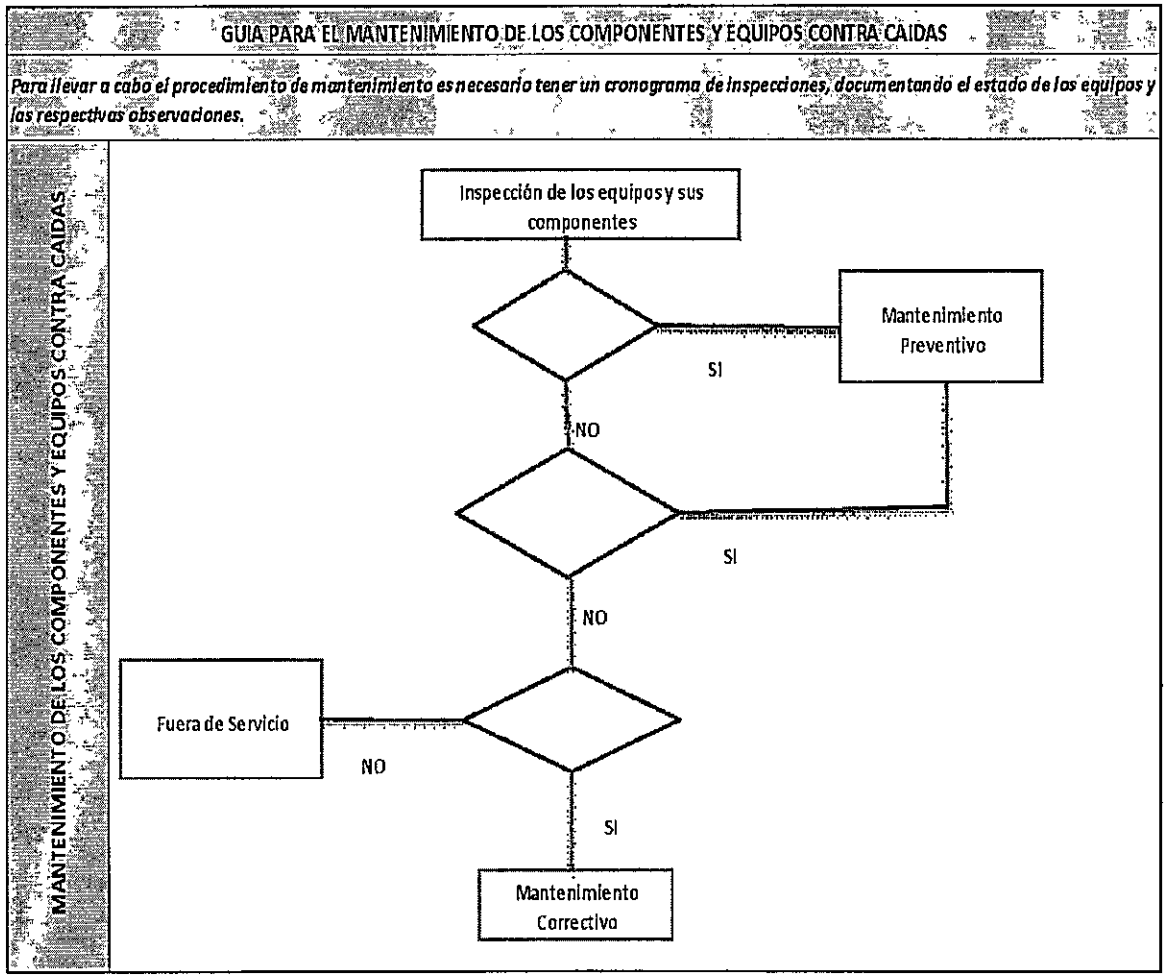

11.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Cuerdas, reatas (Arnés, eslingas)

Para la limpieza:

1. Prepare una solución conformada con agua a no más de 50°C, jabón de pH neutro y un desinfectante (que no ataque químicamente las fibras del equipo) en un recipiente de tamaño suficiente para sumergir los equipos a lavar.
2. Sumerja los equipos en la solución y déjelos en remojo por mínimo 4 horas y máximo 8 horas.
3. Frote los elementos textiles entre si y retire los elementos anómalos de los elementos metálicos, no use cepillos ni superficies abrasivas.
4. Enjuague con abundante agua.
5. Coloque a secar a la sombra lejos de fuentes directas de calor, En un lugar que preferiblemente cumpla con las siguientes condiciones:

✓ Fresco y seco
✓ Lejos de fuentes directas de calor como hornos, estufas, sol, calderas, etc.
✓ Lejos de elementos corto-punzantes como cuchillos, navajas, herramienta con filo, etc.
✓ Lejos de elementos químicos como ácido nítrico o sulfúrico, y compuestos a base de los ácidos mencionados.
✓ Un lugar específico en donde se puedan colocar los equipos colgados.

Elementos metálicos (Hebillas, mosquetones, argollas, frenos, despendedores)

NOTA: Antes de lubricar realizar limpieza

1. ***En estado de oxidación:***

✓ Si hay presencia de sales blancas lave con agua.
✓ Si hay presencia de polvo rojo aplique y limpie con aceite.
✓ Si hay presencia de cristales debe ser removido de servicio.

2. ***Para la lubricación (Solo aplica para partes metálicas que tengan elementos móviles como son ganchos y mosquetones):***

✓ Verificar que no tenga residuos de arena, cemento, pintura u otros materiales en las partes móviles.
✓ Adicione un lubricante en las partes móviles del equipo.
✓ Accione en repetidas ocasiones las partes lubricadas.
✓ Retire los excesos de lubricante.
✓ Revise el correcto funcionamiento del elemento metálico.

12. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA TRABAJO EN ALTURAS

TEMPOTRABAJO S.A.S. Brindará los elementos de protección individual necesarios para la ejecución segura de las tareas en alturas.

- ✓ Casco con resistencia y absorción ante impactos, según la necesidad podrán ser dieléctricos; contará con barboquejo de tres puntos de apoyo fabricado con materiales resistentes que fijen el casco a la cabeza y eviten su movimiento o caída.
- ✓ Gafas de seguridad
- ✓ Guantes antideslizantes, flexibles de alta resistencia a la abrasión.
- ✓ Bota antideslizante

ELEMENTO	REGISTRO FOTOGRAFICO
Casco con barbuquejo	
Gafas de seguridad	
Guantes	
Botas de seguridad	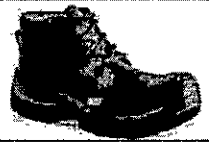

13. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMERGENCIA

En la ejecución de las tareas en alturas incluye dentro del plan de emergencias actividades que se puedan ejecutar y que garanticen una respuesta organizada y segura ante cualquier incidente o accidente que se pueda presentar en el sitio de trabajo, incluyendo un plan de rescate.

13.1. Recomendaciones generales

Es importante para la generación de un plan de rescate que se analicen los siguientes factores:

- ✓ Posibles escenarios que se pueden presentar en el lugar de trabajo.
- ✓ Conocimiento y competencia del personal que realizaría el rescate.
- ✓ Condiciones generales y específicas del lugar de trabajo.

A tener en cuenta:

- ✓ Trabajador en estado de inconsciencia: en este caso no se puede valorar si sufrió afectaciones cerebrales y/o en la columna, por tanto, al movilizarlo sin las debidas precauciones se le puede acrecentar la lesión, es preferible dar acompañamiento al accidentado y esperar personal competente para tal situación.
- ✓ Trabajador con respuesta a estímulos: será necesario que una persona competente lo acompañe y brinde apoyo, identificando las condiciones cognitivas (Espacio, persona, tiempo), de movilidad y sensibilidad (miembro superior e inferior) mientras llega el grupo de rescate.
- ✓ Si el trabajador afectado se encuentra o no en situación de pánico. Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Entregar indicaciones claras, sencillas, concretas de comportamientos a seguir en el desarrollo de la emergencia.
- Evitar en la emergencia y su desarrollo señales exageradas de peligro, que pueden ser fuente de pánico para el individuo.
- En situaciones de pánico, hasta que esta no sea controlada, evite el contacto directo con el accidentado, el pánico en este puede generar un accidente mayor.
- ✓ Definir procedimiento de rescate:
- Auto rescate.
- Sistema de tracción mecánica asistida por sistema de cable o cuerda.
- Sistemas de rescate usando una plataforma elevadora.
- Sistema de rescate con descenso de rescatista.
- Rescate asistido o remoto.
- ✓ Definir equipos y grupo de rescate.

13.2. Procedimiento básico Plan de Rescate

13.2.1. Rescate en andamio.

GENERALIDADES

Metodología:

El procedimiento de rescate se activa en la fase de emergencias una vez se ha determinado que el trabajador, aprendiz o contratista no puede realizar un auto rescate, o si el trabajador se encuentra en estado de inconciencia.

El sistema de rescate deberá mantener en el área donde se va a desarrollar la actividad y una vez se presente una emergencia en alturas, el sistema de rescate deberá ser instalado en un punto superior a la ubicación del trabajador, se podrá conectar en la roseta del andamio, este se deberá conectar al anillo pectoral del arnés del trabajador.

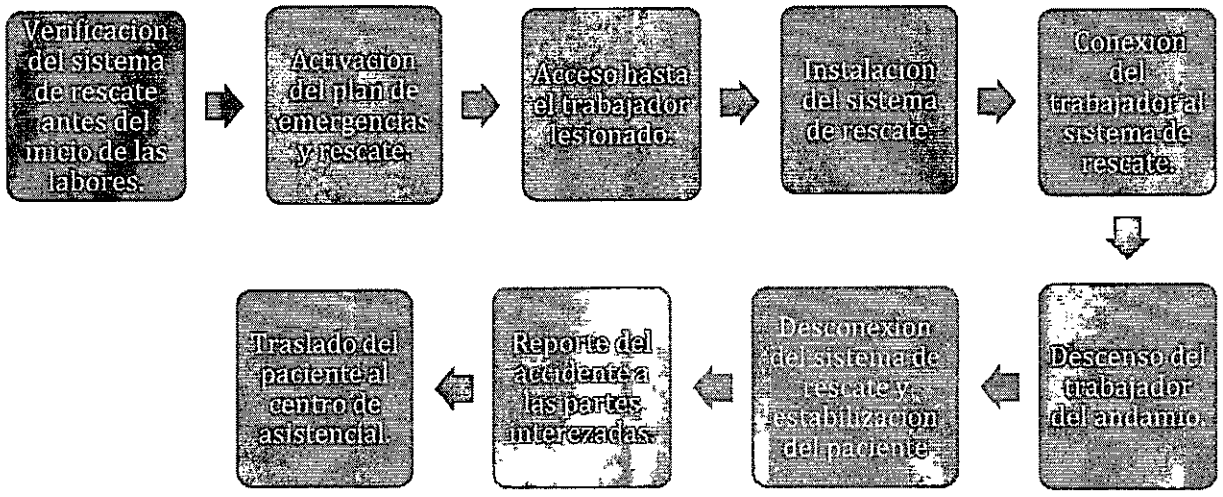

En el lugar donde se realicen labores en alturas se deberá contar con elementos para la prestación de primeros auxilios.

DESCRIPCIÓN DEL PASO A PASO DEL PROCESO.

Activación del plan de emergencias. Identificación del estado de inconciencia del trabajador y la imposibilidad de un auto rescate y llamado a las líneas de emergencias.

Acceso hasta el trabajador caído para la instalación del sistema de rescate.

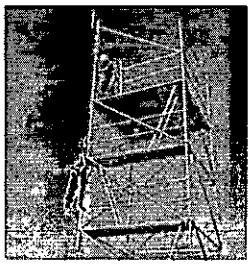

Instalacion del sistema de rescate en la roseta del andamio, según la ubicación del trabajador, se conectara el sistema de rescate 4 a 1, en un punto superior a donde se encuentra el trabajador.

Conexión del sistema de poleas al anillo pectoral del arnés del trabajador, se liberará la tensión del equipo de detención de caídas del trabajador y se realizará el descenso de este.

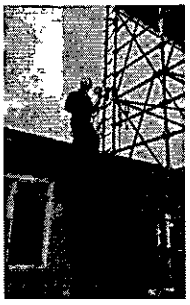

Estabilización del trabajador prestando primeros auxilios, se desconectará del sistema de rescate y se realizará el reporte del accidente a las partes interesadas.

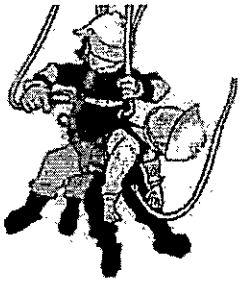

Rescate en poste

GENERALIDADES

Metodología:

El procedimiento de rescate se activa en la fase de emergencias una vez se ha determinado que el trabajador, aprendiz o contratista no puede realizar un auto rescate, o si el trabajador se encuentra en estado de inconciencia.

El sistema de rescate deberá mantener en el área donde se va a desarrollar la actividad y una vez se inicie esta, el sistema de rescate deberá ser instalado en un punto de comprobada resistencia y al arnés del trabajador para realizar la maniobra de aseguramiento del paciente.

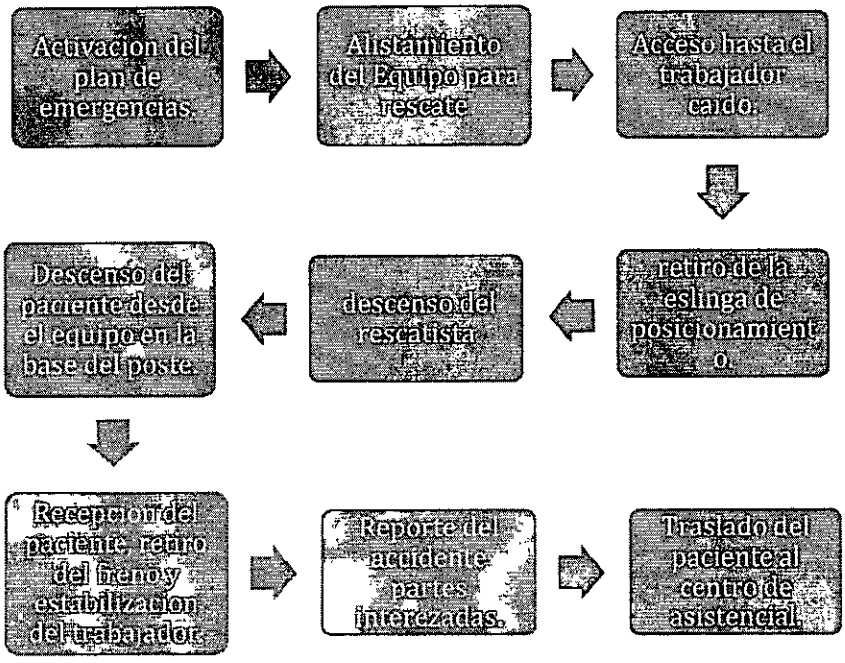

DESCRIPCIÓN DEL PASO A PASO DEL PROCESO

Activación del plan de emergencias. Identificación del estado de inconciencia del trabajador y la imposibilidad de un auto rescate y llamado a las líneas de emergencias.

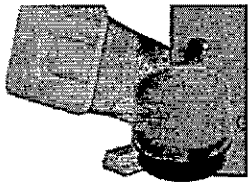

Una vez se identifique que el trabajador no puede realizar maniobra de Auto rescate se procederá a acceder al trabajador.

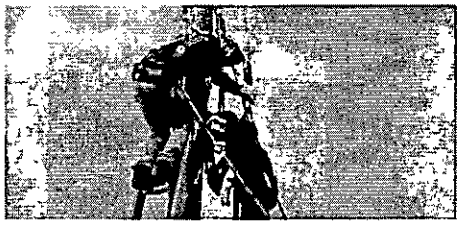

Retiro de la eslinga de posicionamiento o detención de caídas del trabajador accidentado.

Descenso del trabajador, utilizando el equipo de descenso controlado ubicado en la parte inferior del poste.

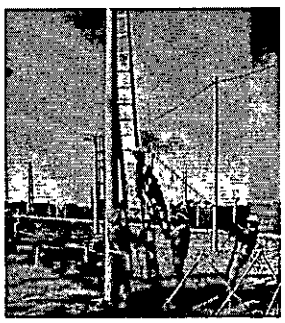

Recepción, estabilización del trabajador, reporte del accidente a las partes interesadas y traslado del paciente a un centro asistencial si no se cuenta con acceso de ambulancia al sitio de trabajo.

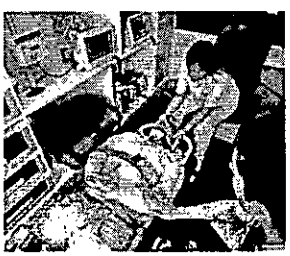

14. PLANES DE EMERGENCIAS

En caso de que sea necesario activar la cadena de emergencias o ante un evento que requiera rescate en alturas o la intervención de la brigada de emergencias, se deberá seguir lo establecido en los planes de emergencia de cada una de las sedes del cliente, Universidad de Córdoba, según corresponda. A continuación, se detallan los planes de emergencia para las diferentes sedes:

OINF-016 PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS – MONTERÍA

OINF-017 PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS – BERASTEGUII

OINF-019 PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS – LORICA

OINF-022 PLAN DE PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS Y CONTINGENCIAS – SAHAGUN

15. INDICADORES DE GESTIÓN

A continuación, se proponen algunos indicadores para el seguimiento al programa de prevención y protección contra caída, basados en la definición de indicadores que evalúan la estructura, el proceso y los resultados del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, definidos por el Decreto 1072 de 2015.

INDICADOR	METODO DE CALCULO	FRECUENCIA DE MEDICION	META	RESPONSABLE
Cumplimiento de los objetivos del programa	$\frac{N° \, Objetivos \, cumplidos}{N° \, Objetivos \, planteados} \times 100$	Anual	100%	Coordinador SG-SST
Inventario de las tareas en alturas a ejecutar	$\frac{N° \, Tareas \, Nuevas \, a \, Ejecutar}{N° \, Tareas \, Identificadas \, a \, Ejecutar} \times 100$	Semestral	100%	Coordinador SG-SST Coordinador de trabajo en alturas
Programación y cumplimiento de los permisos de trabajo	$\frac{N° \, Permisos \, de \, trabajo \, ejecutados}{N° \, Permisos \, de \, trabajo \, planeados} \times 100$	Mensual	100%	Coordinador de trabajo en alturas
Inspección y mantenimiento de EPP y SPCC	$\frac{N° \, Insp. y \, mtto \, de \, EPP \, y \, SPC \, ejecuta}{N° \, Insp. y \, mtto \, de \, EPP \, y \, SPC \, planea} \times 100$	Define empresa de acuerdo a la programación de trabajo en alturas	100%	Coordinador SG-SST Coordinador de trabajo en alturas
Cobertura de exámenes médicos ocupacionales.	$\frac{N° \, Examenes \, medicos \, realizados}{N° \, Examenes \, medicos \, Programados} \times 100$	Semestral	100%	Coordinador SG-SST
Cobertura del Programa de formación	$\frac{N° \, Trabajadores \, formados}{N° \, Trabajadores \, Programados} \times 100$	Anual	100%	Coordinador SG-SST
Cobertura de trabajadores certificados en	$\frac{N° \, Trabajadores \, certificados}{N° \, Trabajadores \, a \, certificar} \times 100$	Semestral	100%	Coordinador SG-SST

trabajo seguro en alturas				
Disponibilidad de recursos en caso de emergencias (Plan de rescate)	$\frac{N° \, Trabajadores \, certificados}{N° \, Trabajadores \, a \, certificar} \times 100$	Anual	100%	Coordinador SG-SST
Evaluación de las acciones preventivas y correctivas	$\frac{N° \, Trabajadores \, certificados}{N° \, Trabajadores \, a \, certificar} \times 100$	Semestral	100%	Coordinador SG-SST

16. DOCUMENTOS RELACIONADOS

RTT-79	Documento Programa de trabajo en alturas
RTT-80	Documento procedimiento de trabajo en alturas
RTT-81	Documento procedimiento de permiso de trabajo en alturas
RTT-82	Formato de permiso de trabajo en alturas
RTT-83	Formato de análisis de trabajo seguro
RTT-84	Formato de inventario de actividades de trabajo en alturas
RTT-85	Formato hoja de vida de equipos para trabajo en alturas
RTT-86	Formato inspección de equipos de trabajo en alturas
RTT-87	Formato de inspección de sistemas de acceso
RTT-88	Formato de brigada integral de emergencias
RTT-89	Inventario de equipos de alturas
DTT-37	Procedimiento para el rescate de trabajos en altura
DTT-38	Instructivo de armado y desmantelamiento de andamios tubulares y modulares

TEMPOTRABAJO	PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS	HSEQ- PG-01
		Versión 03
		14-01-2025

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSIÓN No.	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
01	02-08-2024	Creación del documento.	Supervisor SST	Líder SST	Gerente
02	01-10-2024	Se adicionan definiciones y se incorpora el procedimiento de rescate en trabajo en alturas.	Supervisor SST	Líder SST	Gerente
03	14-01-2025	Se articulan y relacionan los planes de emergencia del cliente (Universidad de Córdoba) para sus distintas sedes.	Líder SST	Gerente	Gerente

TEMPOTRABAJO	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTE BIOLÓGICO CON ANIMALES	HSEQ-PG-05
		Versión 01
		28-03-2026

PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTE BIOLÓGICO CON ANIMALES

GESTIÓN HSEQ

BARRANQUILLA – ATLÁNTICO

TEMPOTRABAJO S.A.S.

2026

TEMPOTRABAJO	PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTE BIOLÓGICO CON ANIMALES	HSEQ-PG-05
		Versión 01
		28-03-2026

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
JUSTIFICACIÓN 4
ALCANCE 5
1. OBJETIVO 5
2. EXPOSICIÓN OCUPACIONAL 5
3. DESCRIPCIÓN DEL PELIGRO 6
4. MANIFESTACIONES CLÍNICAS 14
5. INTERVENCIÓN EN FUENTE (CONTROLES DE INGENIERÍA) 15
6. CONTROLES ADMINISTRATIVOS Y EN EL COLABORADOR 16
7. MEDIDAS DE PROMOCION Y PREVENCION 17
8. TRATAMIENTO 17
9. PROTOCOLO DE MANEJO DE ACCIDENTE BIOLÓGICO POR ANIMALES 18
10. EVALUACION DEL PROGRAMA 18